BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.547 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 8 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Multa

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.651|46. — Visto este Expediente (Nº 178.373|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Art. 59 del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Jacobo Efron, con dirección postal en: Estación Mansilla, Departamento Tala (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Jacobo Efron, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Multa

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.652|46. — Visto este Expediente (Nº 177.936|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del art. 35 del Decreto Nº 23.103 de 3 de Febrero de 1939 reglamentario de la Ley Nº 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Gregorio Bolchinsky, con dirección postal en estación Pedermar (F. C. N. E. A.), Provincia de Entre Ríos.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Gregorio Bolchinsky, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Multa

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.653|46. — Visto este Expediente (Nº 178.244|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Art. 17 del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el Sr. Bernardo Kanigel con dirección postal en Federmar, F. C. N. E. A. (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Bernardo Kanigel, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.654|46. — Visto este Expediente (Nº 178.693|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), que por violación al Decreto Nº 5.153|1945, le fuera impuesta al señor Francisco B. González, en el Expediente Nº 224.363|1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Francisco B. González, la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 2.350, de 14 de Junio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.655|46. — Visto este Expediente (Nº 178.313|1946), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1º y 4º del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al cargar en la estación Canals (Provincia de Córdoba), ganado en vagones de su propiedad, sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2.º y 3.º del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N.º 3.959, establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra en los casos regidos por la ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que dicte el Poder Ejecutivo;

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Jefe de la Estación Canals del Ferrocarril Central Argentino, don Julio Castro, a cuya culpabilidad se vincula el cometido de la misma.

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Julio Castro, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales y Decreto de Octubre 6 de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.656|46. — Visto este Expediente (Nº 178.052|1946), del que resulta haberse comprobado el día 28 de Marzo del corriente año, en la estación Kilómetro 13 Miguelete, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, una infracción a los artículos 1 y 2 del Decreto número 89,048, del 26 de Agosto de 1936, sobre limpieza y desinfección de camiones y sus cargaderos cometida por el señor Lorenzo Benoit, al cargar ganado porcino en el camión de su propiedad chapa Nº 49.040, sin someterlo previamente al procedimiento que ordenan los artículos del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley Nº 3.959, Policía Sanitaria de los Animales, establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra, deberán sujetarse en los casos regidos por la ley citada y en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que dicte el Poder Ejecutivo;

Que por tanto, el presente caso se halla comprendido en las disposiciones del Art. 206 del Código Penal, que establece la penalidad que es aplicable a quienes violaren las reglas establecidas por las leyes de Policía Sanitaria Animal,

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Lorenzo Benoit, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción al Decreto Nº 89.048, de 26 de Agosto de 1936 y a la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.657|46. — Visto este Expediente (Nº 178.590|946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas para obtener del señor Leónides Sánchez, el pago de la multa de mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional ($ 1.137 m|n.), que por violación al Decreto N.º 7.383-1944, le fuera impuesta por Expediente N.º 225.014|45, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Leonides Sánchez, la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 5.179, del 14 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.658|46. — Visto este Expediente (Nº 178.296|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veintitrés pesos moneda nacional (m$n. 23), que por violación al Decreto Nº 7.383|44, le fuera impuesta al señor Justo P. Barrios, en el Expediente Nº 227.445|1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Justo P. Barrios, la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa de veintitrés pesos moneda nacional (m$n. 23), que le fuera aplicada por Resolución Ministerial Nº 4.662, de 16 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.659|46. — Visto este Expediente (Nº 177.834|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 164), que por violación al Decreto número 7.383|1944, le fuera impuesta al señor Marcelino Ceiri, en el Expediente número 227.277|1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Marcelino Ceiri, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de ciento sesenta y cuatro pesos monda nacional (m$n. 164), que le fuera impuesta por Resolución Ministerial Nº 4.175, de 16 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

3.660|46. — Visto este Expediente (Nº 178.454|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), que por violación del Decreto Nº 7.383|1944, le fuera impuesta al señor Camilo Soto, en el Expediente Nº 225.651|1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Camilo Soto, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial Nº 4845, del 5 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON, — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.661|46. — Visto este Expediente (Nº 178.400|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 22,20), que por violación al Decreto Nº 7.383|44, le fuera impuesta al señor Aniceto Zapata, en el Expediente Nº 227.303|1945; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Aniceto Zapata, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 22,20), que le fuera impuesta por Resolución Ministerial número 4.274, de 29 de Octubre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.662|46. — Visto este Expediente (Nº 178.473|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 21 20), que por violación al Decreto Nº 7.383|44, le fuera impuesta a doña Gregoria Silva, en el Expediente Nº 228.249|1945; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra doña Gregoria Silva, la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa de veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 21,20), que le fuera impuesta por Resolución Ministerial número 5.180, del 14 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.663|46. — Visto este Expediente (Nº 178.591|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de doscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 220), que por violación al Decreto número 7.383|44, le fuera impuesta al señor Juan Morales, en el Expediente número 225.014|1945; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Juan Morales, la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa de doscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 220), que le fuera impuesta por Resolución Ministerial Nº 5.179, de fecha 14 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.664|46. — Visto este Expediente (Nº 5.718|1937), en el que la Gobernación del Territorio del Chaco, por intermedio del Departamento del Interior, solicita la reserva de la superficie de 5 hectáreas, ubicada en el ángulo Oeste de la chacra Nº 64 del pueblo Las Breñas, del mismo Territorio, con destino a cementerio de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la chacra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación y estando probado que dentro de la superficie solicitada se encuentra habilitado el cementerio, no existe inconveniente en disponer su reserva, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques extender el respectivo título de propiedad por dicha tierra a nombre de la Comisión de Fomento del Pueblo Las Breñas, Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con el Decreto de 11 de Enero de 1937;

Que en cuanto al resto de la superficie de la referida chacra, es conveniente, como se propicia en estas actuaciones, reservarlas también para futuras necesidades de orden público; por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase para cementerio la superficie de 5 hectáreas, ubicada en el ángulo Oeste de la chacra Nº 64, del pueblo Las Breñas, en el Territorio Nacional del Chaco, y la superficie restante de esa chacra con fines de utilidad pública y futuras necesidades.

Art. 2º — La Dirección General de Tierras y Bosques extenderá a nombre de la Comisión de Fomento del pueblo Las Breñas, Territorio Nacional del Chaco, título de propiedad por la tierra que se reserva para cementerio por el artículo 1º de este decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el de fecha 11 de Enero de 1937, que elevará para su firma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.793|46. — Visto este Expediente (Nº 5.970|1935), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 5 hectáreas, ubicada en el ángulo Norte del lote número 65, Sección VI, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, con fines escolares; y

CONSIDERANDO:

Que como la tierra de que se trata es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserva para los fines solicitados; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase para el Consejo Nacional de Educación, con fines escolares, la superficie de 5 hectáreas, ubicada en el ángulo Norte del lote Nº 65, Sección VI, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, en la forma indicada en el croquis de fojas 25.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.794|46. — Visto este Expediente (Nº 5.658|1935), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 5 hectáreas, ubicada en la fracción centro Nord-Este del lote Nº 24 (proyectado), Sección XVI, de la Colonia Juan Larrea, en el Territorio Nacional del Chaco, con fines escolares; y

CONSIDERANDO:

Que como la tierra de que se trata es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserva para los fines solicitados; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase, con fines de utilidad pública, para el Consejo Nacional de Educación, con destino a escuela, la superficie de 5 hectáreas, ubicada en la fracción centro Nord-Este del lote Nº 24 (proyectado), Sección XVI, de la Colonia Juan Larrea, en el Territorio Nacional del Chaco, en la forma indicada con color amarillo en el croquis de fojas 23.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.923|46. — Visto este Expediente (Nº 203.241|946), lo solicitado a fs. 2 por la firma Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración, el dictamen legal de fs. 8 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase, a contar del 22 de Marzo del año en curso, la habilitación solicitada por la firma Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para almacenar menudencias y glándulas de origen animal provenientes de su establecimiento letra oficial V-1, en la cámara frigorífica número 17, que arrienda en el Mercado "Ben", sito en la calle Constitución Nº 1111, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Departamento referido, la suma de setenta pesos ($ 70) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

Art. 2º — El establecimiento que se habilita por el artículo anterior, quedará sujeto al régimen establecido por el Decreto Nº 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

Art. 3º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración mencionada, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Medidas para el ejercicio de la caza en algunos Territorios Nacionales

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

3.924|46. — Visto este Expediente (Nº 167.198|946), atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error introducido en la redacción del Decreto Nº 13.090, de 23 de Noviembre de 1932, ampliatorio del artículo 3º del Decreto de fecha 31 de Mayo de 1928;

Que debe mantenerse el criterio original de la valorización discrecional para la aplicación de la sanción prescripta en el citado artículo, máxime teniendo en cuenta que se trata de una disposición que reprime las actividades de la caza de diversas especies de la fauna en los Territorios Nacionales de Chaco, Misiones y Formosa, donde no siempre es operante la fijación de multas estables y de un monto elevado;

Que al dictarse el Decreto Nº 13.090, no fué el propósito modificar el texto original en lo referente a la aplicación de las multas, sino el de hacer un agregado al artículo 3º del de fecha 31 de Mayo de 1928, en el sentido de determinar el destino de las pieles de los animales silvestres caídos en comiso;

Que en beneficio de la agilidad de los trámites que originan los infractores, es conveniente facultar al Ministerio de Agricultura para aplicar las multas;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto de fecha 31 de Mayo de 1928, que estableció medidas restrictivas para el ejercicio de la caza en los Territorios Nacionales de Chaco, Misiones y Formosa, quedando redactado en la siguiente forma:

"Los tenedores de las especies mencionadas en el artículo 1º o de sus despojos, cuando convictos de haberlas cazado o adquirido en cualquier forma, no justifiquen documentadamente su tenencia legítima, serán pasibles de multas de hasta $ 50 m|n. por pieza, sin perjuicio de su comiso". "El Ministerio de Agricultura aplicará las multas y dispondrá los comisos, quedando autorizado, si lo juzga conveniente, a entregar lo incautado a la repartición específica dependiente de la Dirección General de Ganadería, a fin de acrecentar el muestrario de cueros y pieles silvestres que organiza. En su defecto, dispondrá la enajenación de lo comisado, por remate público en la forma de práctica".

Art. 2º — Derógase el Decreto número 13.090, de fecha 23 de Noviembre de 1932.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Permiso de tránsito por territorio argentino, de animales

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

3.925|46. — Visto este Expediente (Nº 160.616|946), en el que el señor Luis Alberto Durruty, en representación del señor Cloradino Teixeira, solicita autorización para hacer transitar por territorio argentino, procedentes de y para el Brasil, 140 equinos, 210 mulares, 2 asnos y 5 perros, de su propiedad, que serían introducidos por el puerto de Garruchos (Corrientes), continuando viaje hasta Posadas (Misiones), para ser internados en territorio paraguayo, de donde retornarían nuevamente al Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la importación de ganado equino del Brasil, está únicamente permitida por el puerto de Buenos Aires, en el presente caso, tratándose de una introducción temporaria y dado el motivo invocado por el recurrente, podría ser la misma autorizada con carácter excepcional, teniendo en cuenta el estado sanitario del ganado equino de ese país, que es satisfactorio actualmente y que con la adopción de algunas medidas precaucionales es posible conjurar el peligro de propagación de enfermedades del ganado.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Luis Alberto Durruty, en representación del señor Cloradino Teixeira, para introducir por el puerto de Garruchos (Corrientes), procedentes de la localidad de Garruchos (Brasil) y con destino en tránsito a Encarnación (Paraguay), por el puerto de Posadas (Misiones), 140 equinos, 210 mulares, 2 asnos y 5 perros, dentro de las siguientes condiciones:

a) Presentación de un certificado veterinario oficial, debidamente legalizado por el Cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste el buen estado sanitario de los animales y de que en el establecimiento de origen, no existe ninguna enfermedad infecto contagiosa de índole grave.
b) A su llegada a puerto los equinos serán inspeccionados por el veterinario regional de la Inspección General Técnica de Sanidad Animal y una vez comprobado su buen estado sanitario y que la documentación se encuentra en regla, permitirá el desembarque, procediendo seguidamente a la identificación de cada uno de los animales.
c) Los equinos serán conducidos a un local aislado que el importador facilitará, procediéndose a efectuar la maleinización por los métodos oftálmico y clásico.
d) El recurrente deberá comprometerse a sufragar todos los gastos que origine la inspección y observación sanitaria de los animales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, para su conocimiento y demás efectos, al Departamento de origen.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.932|46. — Visto este Expediente (número 177.991|946), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a las disposiciones contenidas en el art. 53 del Reglamento General de la Ley N.º 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales, cometida por el señor Carlos Olveira, al hacer transitar una tropa de 81 vacunos infestada de garrapata, sin la documentación respectiva, procedente del establecimiento "Quimilpa", sito en el Departamento Santa Rosa, zona infectada de la provincia de Catamarca, con destino a Sastre, zona indemne de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo prescripto por el art. 206 del Código Penal, corresponde disponer el traslado de estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que por intermedio del señor Procurador Fiscal respectivo, se inicie contra el señor Carlos Olveira, la acción penal que resulte procedente.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Carlos Olveira, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible, por infracción a las disposiciones de la Ley

N.º 3959, la Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.933|46. — Visto este Expediente (número 178.455|945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas para obtener el pago de la multa de veintiún pesos (pesos 21) moneda nacional, que por violación al Decreto N.º 7.383|44, le fuera impuesta al señor Remigio Taborda en el Expediente N.º 227.303|45, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta,

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Remigio Taborda, la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 4.274, de 29 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.934|46. — Visto este Expediente (número 178.457-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 20,60 m|n.) que por violación al Decreto N.º 7.383|944, le fuera impuesta a la señora Ester Godoy de Taborda, en el Expediente N.º 227.303|945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la señora Ester Godoy de Taborda la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 4.274, del 29 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.935|46. — Visto este Expediente (número 178.577|946), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1.º y 4.º del Decreto de 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al cargar en la estación Moldes, Departamento de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) ganado en vagones de su propiedad, sin haberse procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2.º y 3.º del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 11 de la Ley N.º 3.959, establece expresamente que los empresarios de transportes por agua o por tierra, en los casos regidos por la ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte.

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el art. 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor jefe de la estación Moldes, Departamento de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), señor Lorenzo Martín, domiciliado en la citada estación y a cuya culpabilidad se vincula el cometido de la misma.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor **Lorenzo Martín, a fin de hacer efectiva la** penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales y Decreto del 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.936|46. — Visto este Expediente (número 178.578|946), del que surge haberse comprobado una infracción a los artículos 1.º y 4.º del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al cargar en la estación Kilómetro 136, del Departamento de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) ganado en vagones de su propiedad, sin haberse procedido previamente a su limpieza, y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2.º y 3.º del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 11 de la Ley N.º 3.959, establece expresamente que los empresarios de transportes por agua o por tierra, en los casos regidos por la ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte.

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el art. 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor jefe de la estación Kilómetro 136, del Departamento de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), señor Francisco V. Pablos, con domicilio en la calle Pedernera N.º 64, Río Cuarto (Córdoba) a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de la misma.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Francisco V. Pablos, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales y Decreto del 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.937|46. — Visto este Expediente (número 178.662-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa tendientes a obtener el pago de la multa de veintiocho pesos moneda nacional ($ 28 m|n.), que por violación al Decreto N.º 7.383|944, le fuera impuesta al señor Luis Manuel Buzzón en el Expediente N.º 227.152|945,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Luis Manuel Buzzón, la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 4.433, del 12 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exímese a presuntos infractores

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.938|46. — Visto el presente Expediente (N.º 177.989|945), en el que a fs. 2, obra el acta que determina inobservancia a las disposiciones del art. 54, inciso a) del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie" configurada en este caso una transgresión a las precitadas normas legales, las consideraciones de carácter técnico producidos posteriormente por el servicio respectivo de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y los descargos producidos eximen de responsabilidad al imputado y por ende su punibilidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase exento de responsabilidad al señor Leopoldo E. Etchegorry, en la causa instruida por infracción al Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exímese presuntos infractores

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.939|46. — Visto este Expte. (número 178.303|1946) en el que a fs. 3, obra el acta que determina la inobservancia a las disposiciones del inciso a) del artículo 54 del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939 reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie" configurada la transgresión a la precitada disposición legal, las consideraciones de carácter técnico producidas por el servicio específico respectivo de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura eximen de responsabilidad al imputado y por ende su punibilidad.

En mérito a lo expuesto y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Declárase exento de responsabilidad al señor Belisario Restano, en la causa instruida por infracción al inciso a) del artículo 54 del Decreto N.º 23.103 de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exímense presuntos infractores

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.940|46. — Visto este Expediente (número 228.370|1945 en el que a fs. 4 obra el acta que determina la inobservancia a las disposiciones **del art. 39 del** Decreto N.º 23.103 de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie" configurada la transgresión a la precitada disposición legal las consideraciones de carácter técnico producidas por la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eximen de responsabilidad a la imputada y por ende su punibilidad.

En mérito a lo expresado y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase exenta de responsabilidad a la firma Estancias José María Fonseca Limitada, en la causa instruída por infracción al art. 39 del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exímese presuntos infractores

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.941|46. — Visto el presente Expediente (N.º 228.680|1945), en el que a fs. 5 y 6 obra el acta que determina inobservancia a las disposiciones del artículo 54, inciso a) del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie" configurada en este caso una transgresión a las precitadas normas legales, las consideraciones de carácter técnico producidas posteriormente por la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y los descargos producidos, eximen de responsabilidad a los imputados y por ende su punibilidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase exentos de responsabilidad a los señores Teófilo y Manuel Gutman y a la firma Pazzaglia y Fossatti, en la causa instruida por infracción al Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.944|46. — Visto este antecedente del Expediente N.º 73.796-1944, del que resulta:

Que el Consejo Agrario Nacional del cual dependía la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques—, de acuerdo con sus atribuciones remitió con fecha 19 de Abril de 1945 a la Oficina de Asuntos Fiscales el Expediente Administrativo N.º 73.796-1944 (M. de A.) a fin de que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara las acciones judiciales del caso tendientes a obtener de don José Alcalde el pago de la suma de $ 7.934.98 moneda nacional, por ocupación ejercida en la superficie de 12.500 hectáreas, constituída por el lote N.º 3 y legua b del lote N.º 8, ambos en la Fracción C, de la Colonia General Paz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras y Bosques pone de manifiesto a fojas 1 que el deudor abonó a cuenta de aquella suma el importe de $ 1.500 m|n., quedando por lo tanto reducida la deuda referida a $ 6.434.98 m|n., a la que debe agregarse el importe de $ 900 m|n. correspondiente al pastaje realizado en dicho campo durante el año 1945, formando así un total de $ 7.334.98 m|n., por el cual debe el señor Procurador Fiscal Federal proseguir las acciones judiciales; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal que interviene en el juicio de que se trata a fin de que tome conocimiento que la deuda actual de don José Alcalde es de $ 7.334.98 m|n., suma por la cual deben proseguirse las acciones judiciales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase el Decreto N.º 34.272|45 de 29 de Diciembre

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.945|46. — Visto este Expediente (número 2.934-1944), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques manifiesta que la superficie de 2.000 Hás. reservada, con otras tierras, para el Ministerio

de Marina por Decreto N.° 34.272-45 de 29 de Diciembre del año próximo pasado, se encuentra ubicada en la parte Norte del lote N.° 88 del Territorio de Tierra del Fuego y no al Norte de dicho lote como se establece en el referido decreto, por lo que corresponde disponer su aclaración; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la superficie de 2.000 hectáreas reservada entre otras tierras, para el Ministerio de Marina, por Decreto N.° 34.272-45, de fecha 29 de Diciembre del año próximo pasado, se encuentra ubicada en la parte Norte del lote N.° 88 del territorio de Tierra del Fuego y no al Norte del mismo como se estableció en dicho decreto, el que queda modificado en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.946|46. — Visto este Expediente (N° 15.380|1943), en el que el Departamento del Interior solicita la reserva del solar a, de la manzana 24, del pueblo Cutral-Có en el Territorio Nacional de Neuquén, para la construcción de viviendas del personal de policía; y

CONSIDERANDO:

Que el solar de que se trata fué reservado con fines de utilidad pública por Decreto de 23 de Marzo de 1944, por lo que y teniendo en cuenta los fines perseguidos, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el Ministerio del Interior, para la construcción de viviendas del personal de Policía, el solar a, de la manzana N° 24, del pueblo Cutral-Có en el Territorio Nacional de Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.947|46. — Visto este Expediente (número 80.929|1945), del que resulta:

Que doña Macedonia Ocampo adeuda la suma de un mil doscientos trece pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.213.54 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 50 hectáreas ubicada en el lote N.° 1, Fracción A, Sección I, en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña Macedonia Ocampo las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos trece pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.213.54 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados a fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.948|46. — Visto este Expediente (número 55.045|1946), del que resulta:

Que los señores Camilo, Mauricio, Luciano y Martiniano Lallana adeudan la suma de ochocientos setenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 879.17 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua A del lote N.° 2, Fracción D, Sección XV en el Territorio Nacional de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra los señores Camilo, Mauricio, Luciano y Martiniano Lallana las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos setenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 879.17 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.949|46. — Visto este Expediente (número 58.075|1946), del que resulta:

Que don Juan Fuentes adeuda la suma de un mil trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.357,50 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hás. ubicada en la legua D, del lote 6, Fracción C, Sección XXIII, del territorio de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra don Juan Fuentes, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.357.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.950|46. — Visto este Expediente (número 58.074-1946), del que resulta:

Que don Sixto Pereyra, adeuda la suma de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.— m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hás., ubicada en la legua d del lote 6, Fracción C., Sección XXIII y tierras fiscales linderas sin determinar, del territorio de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra don Sixto Pereyra, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.— m|.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.951|46. — Visto este Expediente (número 57.061|1943), del que resulta:

Que don Carlos Antonio Surur adeuda la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 455.97 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hás., ubicada en la legua B, del lote 17, Fracción D., Sección II, en el territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Carlos Antonio Surur, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 455.97 m|n.) más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.952|46. — Visto este Expediente (número 57.231|1946), del que resulta:

Que don Nicanor Almirón, adeuda la suma de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 147.— m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 hás., ubicada en la legua D, del lote V de la Colonia Pastoril, en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra don Nicanor Almirón, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 147.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.953|46. — Visto este Expediente (número 57.232|1946), del que resulta:

Que don Camilo Camu adeuda la suma de quinientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 598.66 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hás., ubicada en la mitad Este del lote 149 (Subdivisión proyectada), de la Colonia Pastoril "El Cuy", en el territorio del Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Camilo Camu las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 598.66 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.954|46. — Visto este Expediente (número 57.233|1946), del que resulta:

Que don Juan Segundo Salamanca, adeuda la suma de setecientos veinte pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 720.97 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 625 hás., ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la Legua A, del lote 103, de la Sección V, en el territorio del Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra don Juan Segundo Salamanca, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de setecientos veinte pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 720.97 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.955|46. — Visto este Expediente (N.° 57.452|46) del que resulta: Que don Anastasio González, adeuda la suma de seiscientos once pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 611.83 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 5.000 hás., ubicada en las leguas C y D del lote 21, fracción C, Sección III, en el Territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal

que corresponda a fin de que inicie contra don Anastasio González las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos once pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (m$ 611.83 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fs. 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.956|46. — Visto este Expediente (número 56.731|1946), del que resulta:

Que don Isabeliano Solís, adeuda la suma de noventa y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 93.76 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 25 hás., ubicada en la legua a, del lote IX de la Colonia Pastoril en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra don Isabelino Solís, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de noventa y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 93.76 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.957|46. — Visto este Expediente (número 56.730|1946), del que resulta:

Que doña Filomena Solís de Lezcano, adeuda la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 hás., ubicada en el lote IX de la legua b de la Colonia Pastoril, en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra doña Filomena Solís de Lezcano, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.958|46. — Visto este Expediente (número 56.582|1946), del que resulta:

Que doña Julia Soteras de Carrasco, adeuda la suma de ochocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 849.35 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 3.750 hás., ubicada en la mitad Este de la legua a y en la legua b del lote 17, de la Fracción B, Sección H''', en el territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra doña Julia Soteras de Carrasco, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 849.35 m|n.) más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fs. 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.959|46. — Visto este Expediente (número 56.398|1946), del que resulta:

Que don José Avelino Orellana, adeuda la suma de quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 589.45 m|n.), por ocupación ejercida en los lotes 14 y 17, de la Fracción B, Sección XXXIII, en el territorio del Neuquén; y

Considerando:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que se inicie contra don José Avelino Orellana, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 589.45 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.551|46. — Visto este Expediente (N° 105.082-1930), del que resulta:

Que con fecha 18 de Julio de 1944 (fs. 105), se concedió en venta a doña Angela Andrade Vda. de Ferreyra, la mitad Oeste del solar A, de la manzana 171 del pueblo «General Acha" en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contreadas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propusto por S. E. el señor Ministdo de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Angela Andrade Vda. de Ferreyra, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del solar A, de la manzana 171 del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.553|46. — Visto este Expediente (N° 79.608|1945), del que resulta:

Que con fechas 4 de Noviembre de 1929, 7 de Abril de 1933 y 30 de Noviembre de 1942 (fs. 4), se concedió en venta a don Ernesto Díaz, su sucesión, la fracción A, de la quinta N° 114 del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad repectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Ernesto Díaz, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios en la fracción A, de la quinta N° 114 del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otrguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 23 d Julio de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.555|46. — Visto este Expediente (N° 375.629|944), del que rsulta:

Que don Antonio Mielniczuk, adeuda la suma de doscientos veintiún pesos con catorce centavos moneda nacional (pesos 221.14 m|n.), por corte clandestino de productos forestales efectuado en el lote 328 de la Sección B, de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Antonio Mielniczuk, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos veintiún pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 221.14 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fs. 20 y a contar de la fecha establecida en la misma una y vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nacin Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.556|46. — Visto este Expediente (N° 178.572|946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m|n.) que por violación al Decreto N° 7.583-944, le fuera impuesta al señor César C. Carman, en el Expediente N° 228.075|945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes para el cobro judicial de la multa impuesta;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal corresponda, a fin de que inicie contra el señor César C. Carman la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N° 5003|945, de 11 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.557|46. — Visto este Expediente (N° 178.732|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestione realizada por vía administrativa para obtener el pago de la multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), que por violación al Decreto N° 5.153|1945, le fuera impuesta al señor Pedro S. Reyes, en el Expediente N° 225.197|1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Pedro S. Reyes la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), que le fuera impuesta por Resolución Ministerial N.° 4.435 de 12 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.558|46. — Visto este Expediente (N° 225.718|945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizada por vía adminitrativa para obtener el pago de la multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), que por violación al Decreto N° 23.103|939, le fuera impuesta en el mismo al señor Adelino Corujo, y

Considerando:

Que conforme lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro judicial de la multa mencionada;

Atento y lo solicitado por el señor Minitro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Adelino Corujo, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo, tendiente a obtener del mencionado el pago de la multa impuesta por Decreto número 2.726, de 26 de Enero de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.762|46. — Visto este expediente (número 178.233-1946) del que resulta haberse comprobado, el día 12 de Abril del corriente año, en la playa del kilómetro 16 del Ferrocarril Central Argentino, partido de San Martín (provincia de Buenos Aires) una infracción a los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 89.048, del 26 de Agosto de 1936, sobre limpieza y desinfección de camiones y sus cargueros cometida por el señor Antonio Morán, al cargar ganado en un camión de su propiedad, chapa Nº 100.729, sin someterlo previamente al procedimiento que ordenan los artículos del mencionado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N.° 3959 de Policía Sanitaria de los Animales establece expresamente que los empresarios de transportes, por agua o por tierra, deberán sujetarse en los casos regidos por la ley citada y en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos, para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que dicta el Poder Ejecutivo.

Que por tanto, el presente caso se halla comprendido en las disposiciones del artículo Nº 206 del Código Penal, que establece la penalidad que es aplicable a quienes violaren las reglas establecidas por las leyes de Policía Sanitaria Animal.

Por ello y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Antonio Morán, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción al Decreto Nº 89.048, de 26 de Agosto de 1936 y a la Ley Nº 3959 de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.836|46. — Visto este expediente (número 81.149 - 1945), del que resulta:

Que don José Cheuque Parran, adeuda la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 334.76 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 750 hectáreas, ubicada en parte del lote 14, Sección XXVI (invernada), en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don José Cheuque Parran, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 334,76 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.837|46. — Visto este expediente (número 58.271 - 1946), del que resulta:

Que don Pedro Aguerre y don Eugenio González, adeudan la suma de cinco mil ochocientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.876,35 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en parte del lote 2, Sección X, en el Territorio Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Pedro Aguerre y don Eugenio González las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cinco mil ochocientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.876,35 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.838|46. — Visto este expediente (número 57.453 - 1946), del que resulta:

Que don Fabriciano Leguizamón, adeuda la suma de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 142.73 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 15 hectáreas ubicada en la parte Sud-Este del lote III, en la Colonia Pastoril, en el Territorio Nacional de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Fabriciano Leguizamón las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 142,73 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.839|46. — Visto este expediente (número 55.041 - 1946), del que resulta:

Que los señores Norberto Arruza y León Francisco Grazide adeudan la suma de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 2.534,12 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas a, b, mitad Norte de las leguas c y d, lote 5, Fracción B, Sección XXI, Territorio Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra los señores Norberto Arruza y León Francisco Grazide las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 2.534,12 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.840|46. — Visto este Expediente (número 57.230 - 1946), del que resulta:

Que don Hilario González adeuda la suma de trescientos ochenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 383,08 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 11 hectáreas ubicada en parte Sud-Oeste del lote III, de la Colonia Pastoril Elisa en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Hilario González las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos ochenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 383,08 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.841|46. — Visto este Expediente (número 57.229 - 1946), del que resulta:

Que don Anastacio Escalante, adeuda la suma de quinientos ochenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 584.77 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 357 hectáreas, ubicadas en Colonia Tacuarí, sobre el Río Tapenagá (?), en el Territorio Nacional de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Anastacio Escalante, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos ochenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 584,77 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.842|46. — Visto este Expediente (número 58.?45 - 1946), del que resulta:

Que don Miguel Escobar adeuda la suma de un mil setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.075,46 m|n.), por ocupación ejercida en la legua c del lote N.° 27, Sección 2ª de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Miguel Escobar las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.075,46 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.843|46. — Visto este Expediente (número 56.852-1946), del que resulta:

Que don Roque Jacinto Adaro adeuda la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410 m|n.), por ocupación ejercida en el lote N.° 9, Fracción D, Sección XXIX en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Roque Jacinto Adaro las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.844|46. — Visto este Expediente (número 1.407-1943), del que resulta:

Que por Decreto N.° 113.330 de fecha 1.° de Septiembre de 1937, se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara contra los señores Mauricio Braun y Jorge Mac Leod, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de $ 5.311,67 m|n. por ocupación de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote número 3, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que iniciada la demanda por el señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, los demandados oponen la prescripción, por cuyo motivo el citado funcionario solicita instrucciones al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente del señor Procurador del Tesoro de la Nación y Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura aconsejan que el Estado debe allanarse a la prescripción invocada;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot para que se allane a la prescripción opuesta en el juicio iniciado por Decreto N.° 113.330 de fecha 1.° de Septiembre de 1937, contra los señores Mauricio Braun y Jorge Mac Leod, debiendo dicho funcionario informar sobre lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y señor Procurador del Tesoro en la última parte de sus dictámenes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase el tránsito de ganado

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.849|46. — Visto este Expediente (N.° 6.161|944), en el que el señor Segundo Albino Castro solicita autorización para importar cuatro mil (4.000) cabezas de ganado vacuno, procedentes de la República del Paraguay y en tránsito a la de Bolivia, que saldrán por La Quiaca (Jujuy).

Atento la información favorable producida por la Dirección General de Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 12.527, de 9 de Junio de 1945, se autorizó la introducción de animales bovinos, procedentes del Paraguay, siempre que resultase posible adoptar las medidas de orden profiláctico que permitieran asegurar el buen mantenimiento del estado sanitario para contrarrestar cualquier peligro de difusión de enfermedades;

Que el presente caso, por su naturaleza, puede quedar encuadrado dentro de las cláusulas determinadas en el decreto mencionado precedentemente, para lo cual el interesado ha prestado su conformidad, llenando con ello todos los recaudos necesarios para asegurar el tránsito del ganado por el territorio argentino.

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Segundo Albino Castro, para introducir cuatro mil (4.000) cabezas de ganado vacuno, procedentes de la República del Paraguay, con destino a la de Bolivia, que saldrían por La Quiaca (Jujuy).

Art. 2º — Los animales de referencia podrán ser introducidos una vez que hayan sido vacunados por médicos veterinarios de los servicios respectivos de la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, en territorio paraguayo, contra la rabia paresiante y con vacuna preparada por los mismos o por cualquier laboratorio reconocido oficialmente.

Art. 3º — El señor Segundo Albino Castro deberá entregar previamente, a la Dirección General de Ganadería, los elementos que ésta le requiera, para ser utilizados en la elaboración de los productos indispensables para la vacunación contra la rabia paresiante.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase a la Corporación Nacional de Olivicultura a entregar sin cargo plantas de olivo con destino al Brasil.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.860|46. — Atento la gestión formulada por S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil, en el sentido de que se le provean 100 plantas de olivo destinadas a instituciones de la Ciudad de Uruguayana, del país hermano, con el propósito de interesarlas en su cultivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de estar prohibida la exportación de dichas plantas, teniendo en cuenta los fines para que se las gestiona y los tradicionales vínculos de amistad que nos unen al mencionado país, puede, como caso de excepción, resolverse favorablemente ese pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Corporación Nacional de Olivicultura para entregar a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil, sin cargo (100) cien plantas de olivo, acordándose, como caso de excepción, permiso para la exportación de las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase a importar un toro

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.968|46. — Visto este Expediente (Nº 161.375|946), en el que la firma Núñez y Miranda, en representación de los señores Inchauspe Hnos., solicitan autorización para reimportar al país, procedente del Uruguay, un toro de "pedigree" de raza Hereford, tatuado número 1.402, destinado a reproductor en el establecimiento ganadero "Santa Elena", situado en Cambaceres (F.C.O.); y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico, pues con ello se contribuirá al mejoramiento de nuestros rodeos;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Núñez y Miranda a reimportar al país, por el puerto de Buenos Aires, procedente de la República Oriental del Uruguay, un toro de "pedigree" de raza Hereford, tatuado Nº 1.402, destinado a reproductor en el establecimiento ganadero "Santa Elena", de los señores Inchauspe Hnos., situado en Cambaceres (F. C. O.), en las siguientes condiciones:

a) el animal deberá venir acompañado de un certificado sanitario oficial, legalizado por el Cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de que procede y zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre aftosa, ni ninguna otra enfermedad de índole grave y que, en el momento del embarque, se encuentra en buenas condiciones sanitarias;

b) presentación del correspondiente certificado de "pedigree" debidamente legalizado;

c) a su llegada al puerto, el bovino será inspeccionado por un veterinario del servicio técnico respectivo de la Dirección General de Ganadería y comprobado que la documentación esté en forma y el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;

d) los gastos de movilidad, viáticos y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva de la recurrente;

e) declaración expresa de los señores Inchauspe Hnos., de que el animal permanecerá en el establecimiento "Santa Elena".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Desígnase con carácter interino Director Nacional, al Ingeniero don Belisario Salomón Villegas.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.173|46. — 759. — Expte. Nº 4.321|46. — Visto lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 14.475|46 de fecha 21 de Mayo último; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase con carácter interino, Director Nacional de Navegación y Puertos, con la remuneración mensual de $ 2.000 m|n. e imputación al inciso 8º del presupuesto vigente, al Ingeniero D. Belisario Salomón Villegas (Cl. 1892. D. M. 3, Mat. 277.537), con retención de su cargo de Jefe de Departamento de la expresada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.325|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 3.383|946 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Alfredo A. Solari & Emilio B. Solari (Decretos Provinciales Nros. 612|44 y 317|43); Castro & Varela (Decreto Provincial Nº 3.510|43); Rafael Farace (Decreto Provincial Nº 1.845|44 y Nacional número 1.028|43); Juan Campioni (Decreto Nacional Nº 7.399|45); José Valcarce (Decreto Provincial Nº 612|44); Aniceto Giménez (Decreto Provincial Nº 3.656|43 y falta de lista oficial de precios máximos; artículo 4º de la Ley Nº 12.591); Alejandro J. Maggio e Hijos (Decreto Provincial Nº 1.845|44); Juana Landaburu de Aldaz; Francisco Wolcan; y María Carmen Odo de Cid (Decreto Provincial N.º 3.656|43); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9 y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código ePnal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Buenos Aires:

Expediente Nº 3.383|946 — Alfredo A. & Emilio B. Solari.

Expediente Nº 2.788|946 — Castro & Varela.

Expediente Nº 3.175|946 — Rafael Farace.

Expediente Nº 3.384|946 — Juan Campioni.

Expediente Nº 16.666|945 — José Valcarce.

Expediente Nº 2.758|943 — Aniceto Giménez.

Expediente Nº 3.386|946 — Alejandro J. Maggio e Hijos.

Expediente Nº 16.667|945 — Juana Landaburu de Aldaz.

Expediente Nº 16.668|945 — Francisco Wolcan.

Expediente Nº 616|946 — María Carmen Odo de Cid.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, al señor Secundino Demetrio Silva, con domicilio en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), debiendo notificarse al interesado (Expediente Nº 3.386|946 S. I. C.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591 y sobreseimiento definitivo a una firma.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3 326|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 321.175|945 y agregado número 220.341|945 S.I.C.), en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Jaime Alter Berecowich; Abraham Pryngler; Isaac Ajzyk Feleman (alza de precio venta de hilados; Decretos números 118.459, 126.990, 136.069, 142.363, 1.280, 6.708 y 10.707|44) y Teodoro Rodríguez (alza precio venta de hilados; Decretos Nros. 118.459, 126.990, 136.069, 142.363, 1.280, 10.707|44, y 10 520|45) y falta de facturación; Decreto N.º 21.704|44(atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591 de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, a cada una de las firmas: Jaime Alter Berecowich y Abraham Pryngler; de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, al señor Isaac Ajzyk Feleman (Expte. número 321.175|45 S.I.C.) y de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, al señor Teodoro Rodríguez Expte. N.º 220.341|945 S.I.C.), con domicilios en la Capital Federal.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a los infractores el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse los pagos, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a la firma "Crimagro" S. R. L (Expte. número 321.175|945 S.I.C.), de la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Sanción por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.327|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 9.964|945, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por la firma Corporación Argentina de Productores de Carnes (alza precio venta de carne; Decreto Nº 18.184|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de la violación, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúrase por el término de un (1) día, el puesto de venta de carne de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, ubicado en la feria Nº 27, sita en la calle Acoyte entre las de Antezana y Ferrari, de la Capital Federal (Expte. S.I.C número 9.964|945).

Art. 2º — Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Justicia del Crimen competente, conforme al dictamen de fojas 21.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Industria y Comercio.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.329|46. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 322.903|45, en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Isidoro Grillo e Hijos, S. R. L. (alza de precio de queso, Decreto Nº 29.709|44) y Tomás Botana (falta de lista oficial de precios, Art. 4º, Ley Nº 12.591); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Artículos 9º y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) m/n. a la firma Isidoro Grillo e Hijos S. R. L., con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a la firma infractora el pago de la multa impuesta dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirá, por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), con carácter condicional, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Tomás Botana, de la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley número 12.591 y sobreseimiento definitivo a una firma.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.330|46. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 373.625|45, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), Decreto Reglamentario Nº 6.389|43 y Resolución Nº 33.285, cometida por las firmas Antonio Baldomero Povedano, Roberto Biagi, José Marquez y Enrique Carassai, al contravenir las disposiciones que rigen el tráfico y comercialización de envases textiles, atento a las informaciones producidas, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 21 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591 y artículo 13 del Decreto Nº 6.389|43 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.), a cada una de las firmas Antonio Baldomero Povedano, domiciliado en la calle Vera Mujica Nº 360, Rosario (Provincia de Santa Fe) y Roberto Biagi, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 1.037, Rosario (Provincia de Santa Fe); de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a la firma José Marquez, domiciliado en Pasaje Argentino Nº 2.847, Rosario (Provincia de Santa Fe y de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) a la firma Enrique Carassai, domiciliado en la localidad de Pavón (Provincia de Santa Fe), por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), Decreto Nº 6.389|43 y Resolución número 33.285.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Sobreséese definitivamente a la firma José Martín & Cía., domiciliada en Tucumán Nº 2.655, Rosario (Provincia de Santa Fe), en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, cometida por la misma, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 434, inc. 3, del Código de Procedimientos Penales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Prorrógase un retiro

Por Decreto N.º 13.087|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 19.348|44 de fecha 25 de Julio de 1944 B. M. P. 244) al ex Soldado Conscripto Osvaldo Gaitán (Cl. 1922, Mat. 2.651.155, D. M. 23, O. E.: Azul), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 18 de Febrero del corriente año, el 90 o/o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 9 de Marzo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros

Res. N.º 831. — Prov. N.º 5893. — Expte N.º 2867|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 4 aprobación de nuevas bases técnicas y endoso para el plan vida "Dotal a Doble Capital", atento que las condiciones técnico—contractuales propuestas se ajustan a las características de los seguros vida, y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la entidad "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el plan vida denominado "Dotal a Doble Capital (15, 20 y 25 años), con examen médico", con la póliza de fojas 7, endoso de fojas 4, primas puras, primas de tarifa con y sin participación en las utilidades y extraprimas de fojas 9, en la forma y condiciones expuestas a fojas 2|3, 10, 13 y 14|15.

2.º Hacer saber a la recurrente:
a) Que deberá indicar, antes de la aplicación de las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.
b) Que corresponde remitir seis ejemplares impresos de la póliza de fojas 7, incluído el endoso de fojas 4, uno de ellos firmado por persona autorizada.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.
Superintendencia de Seguros, 20 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Res. N.º 832. — Prov. N.º 5894. — Expte. N.º 2963|946. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 17 autorización para operar en seguros marítimos de mercaderías (póliza en idioma inglés) y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la entidad "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para operar en todo el territorio de la República en "Seguros Marítimos de Mercaderías" (póliza en idioma inglés), con las condiciones particulares y generales de póliza de fojas 23, traducidas a fs. 3|4; cláusulas adicionales de fojas 5|10 y traducciones de fojas 11|16; procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fojas 20 y demás bases técnicas indicadas a fojas 17.

Hacer saber a la recurrente:
a) Que deberá comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijere para ello.
b) Que se le reitera el punto 3.º del Prov. N.º 5494 de fs. 21.
c) Que, en cuanto a las reservas para riesgos en curso, corresponde que las mismas sean aumentadas en los casos particulares en que fuere necesario.
d) Que se atendrá, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas a esa entidad por Circular N.º 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de la póliza y de la resolución.
Juio
Superintendencia de Seguros, 20 de julio de 1946. — Fdo. J. Antonio Carasales Costa, Director General.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

834. — 5.906. — Expte. N.º 2507|45. — Visto que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando autorización para operar en seguros de vida y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos presentados, aclarados y modificados en lo que fueron motivo de observación, son adecuados a los planes propuestos, y que los capitales suscripto e integrado de que dispone son suficientes para la incorporación de este nuevo ramo, estando dichos capitales sujetos a las variaciones que impongan el volumen y evolución de los negocios, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo Vida en los siguientes planes de los denominados "Seguros Populares" (sin examen médico), con y sin participación en las utilidades: "Vida pagos limitados a... años", "Dotal a ... años" y "Dotal niños a ... años", con los elementos que se detallan a continuación:
a) Condiciones generales y particulares de pólizas de fs. 165|67, solicitud de seguro de fs. 168, contratos suplementarios de fs. 169|70, contrato de préstamo de fs. 171, formularios de pruebas de muerte de fs. 172 y 172 bis, y reglamento de participación de los asegurados en las utilidades de la sección vida-seguros populares de fs. 125|26.
b) Tablas de primas puras, primas de tarifa y extraprimas por riesgos adicionales de fs. 117|20, fórmulas de cálculo y demás bases técnicas de fs. 121|24.

2.º Hacer saber a la recurrente:
a) Que antes de la iniciación de las operaciones deberá dar cumplimiento a lo manifestado a fs. 180 y 202.
b) Que la concesión de extradividendos (punto 6 del reglamento de fs. 125|26), deberá someterse en cada caso a la aprobación previa de esta Repartición.
c) Que oportunamente deberá dar cumplimiento a lo manifestado a fs. 157 respecto a la remisión de copia de los convenios de reaseguros que realice.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.
Superintendencia de Seguros, 22 de Julio de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa, Director General.

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Res. 835. Prov. 5907. Exp. N.º 2411|944. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 16|7 aprobación de nuevos elementos a utilizar en seguros para cubrir riesgos diversos, en sustitución de la póliza "Infortunios" aprobada por la Inspección General de Justicia con fecha 26 de Septiembre de 1934, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorizar a la entidad "The Northern Assurance Company Limited", para operar en el territorio de la República en el ramo de seguros denominados "Riesgos Diversos" con las nuevas condiciones de póliza de fs. 47 y condiciones particulares a adherirse a la misma, correspondientes a los riesgos siguientes: "Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros" de fs. 48 "Seguro de Ascensores y Montacargas" de fs. 49, "Seguros de Carros" de fojas 50, "Seguro de Alhajas y Pieles" de fs. 51 "Seguro de Valores en Tránsito", de fs. 52, "Seguro de Daño por Agua", de fs. 53, "Fidelidad de Empleados" de fs. 54 y "Seguro de Robo-Negocios" de fs. 55, aclaradas a fs. 31|35; tarifas de fs. 15, 18|19 y 28, y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso indicado a fs. 17.

2.º) Hacer saber a la recurrente:
a) Que corresponde indicar, antes de

la aplicación de las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello;

b) Que deberá remitir anualmente un informe detallado sobre la experiencia registrada en la explotación de dichos seguros.

c) Que en caso de proponerse cubrir otros riesgos además de los aprobados por la presente resolución, deberá someter previamente a esta Superintendencia las condiciones particulares a utilizar.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de las condiciones de póliza de fs. 47 a 55 y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 22 de julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA CONCORDIA"
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

836. — 5921. — Expte. N.º 2.957|946. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 1|2 autorización para operar en el riesgo denominado "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" mediante endoso que se aplicará como adicional a la póliza de incendio actualmente en uso; y considerando que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características del seguro de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de incendio, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.º) Autorizar a la entidad "La Concordia, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", con sede en Luján (Provincia de Buenos Aires), para operar en el territorio de la República en el riesgo adicional denominado "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fs. 10, a agregar a la póliza de incendio de fs. 8, extraprimas indicadas a fs. 7 y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fs. 9.

2.º) Hacer saber a la recurrente, que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de la especificación aprobada, la fecha que se fijare para ello.

b) Informar anualmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de dicho riesgo y remitir las extraprimas aplicadas.

c) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas por Circular N.º 65.

d) Enviar copia de los contratos de reaseguros pasivos celebrados (Sección Incendio), o indicar la forma y criterio con que se ceden los riesgos, en caso de no existir convenios.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la especificación adicional y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 25 de Julio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

JULIO 23|46

219.453—Curso práctico de radio. (1.º tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Greba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Schreiber. Edit: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.455—Tristeza gaucha. (vidalita, música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

219.457—Himno a hispano américa. (Marcha mús.) 2 págs. Autor José Pollicita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de de 1945.

219.461—Su majestad. 173 págs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.362—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946

219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba 13 de Julio de 1946.

219.465—Linda moza. (Chacarera, letra.) 2 págs. Autor: Omar Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.

219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás Fratantuono. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos de animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

219.496—Nuestro ayer. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.497—Turbia realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1943.

219.503—Así se forja el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tuntar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

219.509—Raquel. (Vals, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.512—Chacarera, La. (Música). 2 págs. Autor. Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.515—Arre caballito mío. . . (Corrido, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit : Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

e.29 jul.-v.8-ago.

JULIO 24|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.543—Silbar (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Scaglia. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudouis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.552 — Ca ira mieux demain (Rien! rien! rien!) Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Raoul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Beany. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires 4 de Febrero de 1946.

219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V. A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy, Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentín Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.570—Ca ira mieux demain (Rien, rien, rien. Marcha, letra, 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.571—Victoire. . la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrieroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gine Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Raoul Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946

219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa, Junio de 1946.

219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.

219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1935.

219.584—El tiempo no es pa' casorio (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Jose Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

219.589—La flor de los gauchos (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.

219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1934.

219.591—El amor de los [illegible] (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934

219.594—American Fashion N.º 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.595—La Grande Revue N.º 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.596—Ligne Nouvelle N° 27. — 36 páginas. — Autor anónimo — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.597—Chic N° 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fumarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines — Prop.: Rubén Orimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente G. Chiara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
219.607—Todos unidos (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.
219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 415 páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
219.618—Fué (Tango, música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.
219.621—Abridoras y batanes (texto 4.205.B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
219.624—Química Orgánica (texto 3.983). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.
219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.5 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.° 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.672—Yaraví N.° 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.673—Huaino N.° 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.674—Huaino. N.° 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.675—Huaino N.° 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.676—Huaino N.° 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.678—Plegaria del agua. — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.
219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.
219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Ries Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.
219.689—Enfermedades de la sangre. — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.
219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor. Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.
219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardíaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.
219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires 24 de junio de 1946.
219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.
219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.
219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.
219.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.
219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. anónima. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.
219.709—Leandro Alem. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1945
219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7-46.
219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-45.
219.714—Programas. (Curso 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.
219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 páginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.
219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.
219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.
219.721—No más que una rosa. — 96 páginas. — Autor: Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946
219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.
219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas. — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.
219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.
219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.
219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 1° de junio de 1944.
218.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.
219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.
219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.
219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.
219.732—Fedra - Andrómaca - Británico - Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nilya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.
219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.
219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.
219.736—Zapatero. — Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

JULIO 26|46

219.750—Colonia Herradura. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.
219.751—Lago Mascardi. — A escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.752—Purmamarca. — A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.
219.753—Sierra Cuyín Manzano. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.
219.754—Misión San Francisco de Laishi. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.755—Yalguaraz, A escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.756—Lago Traful. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.757—Paso Flores. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.
219.758—El Volante de Cuyo. — Prop. José A. Fernández. — Mendoza, mayo de 1946.
219.759—El Noticioso. — Prop. Balbino M. López. — Monte, julio de 1946.
219.760—El Fiscal. — Prop. Manuela V. Zamora de Vaso. — Coronel Suárez, julio de 1946.
219.762—Malal-Hue. (Malargue). Prop. Justo Mercado Barboza. — Malargue, Mendoza, julio de 1946.
219.768—Faz "A", Carlos Arruza. (Paso a un maestro). — Paso-doble). Autor letra y música Fernando Sainz de Aja. Interp. Don Américo. — Faz "B" Triquiti triquita (Bolero). Letra y música, Tony Fergo. — Interp. Don Américo. — Disco Odeón N.° 70395. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.769—Faz "A". Serenata criolla. — (Ranchera). Letra y música Antonio Molina. Interp. Rafael Rossi. — Faz "B". Castañuelas (Paso-dole). Letra Adolfo J. Zatzkin. — Música, Raúl Marengo. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 9998. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.770—Faz "A". Angelitos negros. (Bolero). Letra Andrés Eloy Blanco. Música Manuel Alvarez Maciste. — Interp. Fernando Torres. Faz "B" Anoche habló con la Luna. (Bolero). Letra y música Orlando de la Rosa. Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 32001. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946
219.771—Faz "A" Cuatro lágrimas. — (Tango). Letra y música Tito Bayardo. Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B" Levanta tu corazón. (Tango). Letra y música Venancio Juan Clauso. Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5660. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.772—Faz "A" Che, si mi María Rosario. (Polca). Letra y música Pedro R. Gamarra. Interp. Félix Pérez Cardozo. — Faz "B" Mombiri Nderedjhé in (Lejos sin tu — Purajhei. — Letra Juan Pío Benítez. Música Félix Pérez Cardozo. — Interp. Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón N.° 1410. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.773—Faz "A" Isabel (Foxtrot). — Letra Mario Battistella. — Música Adrián Russo. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B" La casita está triste. (Tango). Letra José De Grandis. — Música Luis Bernstein. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7289. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.774—Faz "A". Manolete (Manuel Rodríguez). — Paso-doble. Letra y música Paco Treviño. Interp. García Guirao. — Faz "B" Lo mismo que tú. (Canción). Letra Alejo León Montoro. Música Juan Solano. — Interp. García Guirao. — Disco Odeón número 70396. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.775—Faz "A". Comienzo a darme cuenta. (Fox-trot). Música Harry James. Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. — Interp. Oscar Alemán. — Faz "B". El baile de los negros (Fox-trot). Música Shleton Brooks. Interp. Oscar Alemán. Disco Odeón N.° 22307. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.776—Faz "A": Esta noche ha pasado (Bolero), letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Faz "B": Infinitamente (Bolero), letra y música Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Disco Odeón N.º 70.400. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.777—Faz "A": Facundo (Guaracha), letra y música Eliseo Grenet, Teófilo Radillo. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B". Cartas a mi amada. (Fox-trot), letra Edward Heyman, música Víctor Young. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Disco Odeón N.º 22.408. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.778—Faz "A" Silverio (Pasodoble). letra y música Agustín Lará. Interp. Fernando Torres. Faz "B": Angelitos negros. (Bolero), letra Andrés Eloy Blanco, música Manuel Alvarez Maciste. Interp. Fernando Torres. Disco Odeón N.º 70.392. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.779—Faz "A". Sebastián rompete el cuero. (Porro), letra y música Daniel Lemaitre. Interp. Trío Los Huastecos. Faz "B": Allá en la montaña. (Bambuco), letra Efrain Orozco, música Horacio Máspoli. Interp. Trío Los Huastecos. Disco Odeón N.º 46.064. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.780—Faz "A": Compae Pancho. (Merengue), letra y músico Lorenzo Herrera. Interp. Los Huastecos. Faz "B" Mi gatito parrandero (Guaracha), letra, Francisco Mitjana, música Horacio Ibar Máspoli. Interp. Los Huastecos. Disco Odeón N.º 70.398. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.781—Faz "A", Tocame el trombón. (Porro), letra y música Daniel Andrade Nieto. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Playa (Porro), letra y música Rafael Campo Miranda. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 70.397. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.782—Faz "A": La brisa. (Tango), letra Juan A. Caruso, música Francisco y Juan Canaro. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B". El mayoral del tranvía. (Milonga), letra Francisco Laino, música José L. Anastasio. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.º 3795. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.786—Las favoritas de Luis XV. 438 págs. Autor Orig.: Julio y Edmundo Goncourt. Trad.: Rodolfo Cárdenas Behety. Edit. Editorial Enero. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.789—La importancia genital. 80 páginas. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

219.790—La delgadez. 80 págs. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

104 págs. Autor: Mary Wood. Edit.:
219.791—Lo que debe saber toda joven. Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

219.792—El estreñimiento. 32 págs. Autor: Remartínez. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

219.793—La alimentación humana. 96 págs. Autor: Alvarez Fernández. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.794—La obesidad. 80 pags. Autor: Enrique Jaramillo. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.795—Como destruyen su belleza las mujeres. 104 págs. Autora: Amanda P. del Valle. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

219.797—Puericultura. 104 págs. Autor Samuel Velazco Llamas. Edit. Editorial Caymi, Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.798—Arte de engendrar hijos sanos y bellos. 104 págs. Autor: Roberto Remartínez. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.799—Los vegetales. 88 págs. Autor: Arthur de Vasconcellos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.801—La fiebre. 96 págs. Autor: Isaac Puente. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.802—Tu y yo en el paraíso. (Vals, música), 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gregorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.803—Petit Colón (Tango, música) 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gergorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.806—Moral quemada. 274 págs. Autor: Pedro Moral Quemada. Edit.: Soc. Cooperativa de Escritores Limitada. Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

219.800—La higiene la salud y los microbios. 96 págs. Autor: Osaac Puente. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.807—Psicología aplicada. 532 págs. Autora: Carolina Tobar García. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.808—Merceología. — 514 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Edit.: Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

219.811—Vascuence y etrusco, origens de los lenguajes de Italia. — 168 páginas. — Autor: Nicolás Esandi. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

219.812—Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres. — 358 páginas. — Autores: A. W. Johnson, R. A. Philippi y J. E. Goodall. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.813—Construcciones. — Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.815—Los hijos. — 291 páginas. — Autora orig.: Fedora Nina. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

219.817—Szabad Szo (Libre Palabra). — Prop.: José Szúkely. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.818—Merceología. — 298 páginas. — Autora: María E. Jiménez de Abeledo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

219.819—Jardín umbrío. — 149 páginas. — Autor: Ramón Del Valle Inclán. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

219.820—Benjamín Franklin, J. Willard Gibbs. — 234 páginas. — Autor orig.: J. C. Crowther. — Trad.: P. S. Nogués Acuña. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.823—Revelación de las musas. — 205 páginas. — Autor: Rodolfo Tuma. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

219.826—Déjame pensar así (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

219.827—Déjame pensar así (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Adolfo Castro y Germán Carlos Ferrer. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

e.1º ago.-v.13 ago.

JULIO 27|946

219.865—Levanta tu corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.

219.866—Levanta tu corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.

219.867—Nacha (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.

219.869—Lucienne (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Jorge Fuertes. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.

219.870—Lucienne (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Rullo. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.

219.871—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.

219.868—Nacha (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.

219.872—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, música. — 1 página. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.

219.873—Acción Radical. — Prop.: Centro 5 de Septiembre. — Coronel Dorrego, Julio de 1946.

219.874—El cuero y sus manufacturas. — Prop.: Federico Augusto Mirre. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.877—Atalaya. — Prop.: Jorge J. De Angeli. — Tigre, Julio de 1946.

219.884—El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. — Prop.: Ladislao Pykosz. — Córdoba, Julio de 1946.

219.885—Revista Americana de Educación. — Prop.: José M. Lunazzi. — La Plata, Julio de 1946.

e.2 ago.-v.13 ago.

JULIO 29|946

219.888—Tu engaño (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.889—Perfume de Aurora (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.890—Soñar es vivir (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.891—Fundaciones de los edificios asísmicos. — 51 páginas. — Autor: Juan Kulik. — Edit.: Editorial Golova. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

219.893—Betar. — Prop.: Samuel Undank. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

219.894—Main joreve haim (Un hogar en ruinas). — 160 páginas. — Autor: José Horn. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

219.899—La Emilia, a escala 1:100.000. — 1 hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.900—The British And American Business Directory. — 380 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Danser y Cía. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

219.901—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Senadores. — Córdoba, Junio de 1946.

219.903—El horóscopo. — 152 páginas. — Autor orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Andrés de Arzadún. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.904—El Sembrador. — Prop.: José L.Gallina. — Larroque, Julio de 1946.

219.905—España. — Prop.: Buenaventura Marco. — Córdoba, Julio de 1946.

219.906—Antorcha. — Prop.: Biblioteca Popular Sarmiento. — Villa Cañás, Julio de 1946.

219.909—Fotografías con vistas y panoramas del Parque Nacional Nahuel Huapi. — 12 fotografías. — Autores: Mario Longhi y Hnos. — Edit.: los autores. — Patagones, 3 de Agosto de 1945.

219.910—Israel. — Prop.: Zebulun Levv — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.913—Noticiario. — Prop.: Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.918—La canción de mis horas de ensueño. — 67 páginas. — Autora: Teresa A. Córdoba Menéndez. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. (Artículo 57).

219.920—El sebo y el jabón. — 14 páginas. — Autores: Enrique y Elena Lagomarsino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.

219.925—Teplik, Main Sehtetele. — 320 páginas. — Autor: V. Chernovetzky — Edit.: El Magazine Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.938—Sueño adorado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.3 ago.-v.14 ago

JULIO 30|46

219.984—Mi pequeña canción (Canción. letra) — 2 págs. — Autor: Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.985—Danza española N.º 5 (para piano, Mús.) — 2 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.986—El vuelo del moscardón (de la Opera Zar Saltan, para piano) — 4 págs. — Autor: Rimsky-Korsokov. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-7-46.

219.987—Danza española N.º 10 (para piano) — 6 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.988—Serenata árabe (capricho árabe, para piano) — 4 págs. — Autor: Tárrega. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.989—Moraima (para piano) 6 páginas. — Autor: Espinosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.990—Nuevos rumbos. — Prop.: Asociación de Fomento de Villa Sarmiento. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.991—Sueño adorado (tango-mús.) — 2 págs. Autor: Carlos De la Peña. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

219.992—La enfermera argentina. — Pro.: María Elena Ramos Mejía. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.993—Los días del odio (drama en tres actos) 61 hojas. — Autor: Pablo Palant. — Casa del Teatro de Buenos Aires,, 8 de Junio de 1946.

219.994—Que frío andar sin saco (revista en un acto) 34 hojas. — Autor: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Máipo de Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.995—Una buena mujer (comedia en tres actos) — 52 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Teatro Municipal de San Nicolás, 16 de Junio de 1946.

219.996—Yo me las ligo todas (pieza cómica en tres actos) 66 hojas. — Autor orig.: Maurice Hennequin y Margaret Mayo. — Trad.: Angel Curotto y Roberto Talice. — Montevideo, 17 de Junio de 1946. — (extranjera).

219.997—Victoria (comedia en tres actos) 116 hojas. — Autor: Juan Albornoz. — Teatro Cómico de Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

219.998—La revista de los fantasmas (revista en un acto) — 54 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

219.999—La agonía de César Vallejo — 61 págs. — Autor: Ernesto Castany. Edit.: Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.000—Había una vez tres jazmines (comedia en tres actos) 34 hojas. — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

220.003—La espada de la venganza (un libro sobre Palestina y los hebreos). 126 págs. — Autor orig.: Norman Maclean. — Trad.: Noemí Mibashan. Edit.: Comité Argentino pro Palestina. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

220.004—Ex alumnos de Don Bosco. — Prop.: Victorio Giraudo — Mendoza, Julio de 1946.

220.005—El eco de Futalauquén. — Prop.: Carlos Gago Viera. — Esquel, Julio de 1946.

220.006—Diario del Foro. — Prop.: Enrique Jasid. — Corrientes, Julio de 1946.

220.007—Himno a Córdoba (march-mús.) 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-2-46.

220.009—Himno al equipo Lavalle (marcha-mús.) 2 págs. — Autor Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-7-46.

220.010—El libre del Sur. — Prop.: Antonieta Peretti de Roggero. — Esquel, Julio de 1946.

220.014—La divina comedia (tomo I) — 254 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Estudio preliminar y notas de Gherardo Marone. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

220.015—La divina comedia (tomo 3.º) 321 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

220.016—La divina comedia (tomo 2.º) 249 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

220.017—La bolsa. — 298 págs. — Autor: Julián Martel, — Prólogo de Adolfo Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

220.018—Antología poética. — 112 páginas. — Autor: Angel Estrada. — Prólogo de Alvaro Lafinur Melián. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

220.019—Viajes (tomo 2.°) — 266 páginas. — Autor: Santiago Estrada. — Estudio preliminar de Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

220.022—Viajes (tomo 1.°) — 279 páginas. — Autor Santiago Estrada. — Estudio preliminar: Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

220.023—Carpeta de geografía, trabajos prácticos 4.° año. — Autor: Herberto A. Balbiani y Rodolfo J. Fernández. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

220.024—Historia de la física (2 volúmenes) — 1053 págs. — Autor: Paúl F. Schurmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

220.025—Historia de las relaciones Ruso—Argentinas. — 64 págs. — Autor: Alvaro Resio Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.026—Veladas. — Prop.: Bibl. P. Veladas de Estudio Después del Trabajo. — Avellaneda, Julio de 1946.

220.027—Mutualidad telefónica. — Prop.: Asoc. Soc. Mut. Unión Telefónica. Buenos Aires, Julio de 1946.

220.030—Audi, Filia. — Prop.: Instituto Ana María Janer. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.031—Lecciones de estática gráfica. 517 págs. — Autor: Humberto Meoli. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.033—Revista de ferretería y ramos generales. — Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.034—Ingeniería e industria. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.038— Mujeres argentinas. — Prop.: Alcira de la Peña. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.039—Dime nena (canción-mús.) — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

220.040—Carbureter 100 o|o Sales And Service Manual. — 300 págs. Autor: Anónimo. — Edit.: Carter Carburetor Corporatión. — San Luis, Missouri EE. UU., Noviembre de 1941. — (Extranjera). — Art. 57.

220.041—Plástica (anuario 1945) — 206 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Ediciones Plástica. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

220.042—El imperio del lobo (comedia dramática en tres actos) — 125 páginas. — Autor: Carlos Tomás Barrios. — Edit.: El autor. — Coronel Suárez, 18 de Julio de 1946.

220.043—The Argentine Magazine. — Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.044—Recuperación. — Prop.: José María Rosbaco. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.796—2|7|1946. — Solicitud del seudónimo "Roberto Caldas".

e.5 ago.-v.16 ago.

JULIO 31|946

220.074—Faz "A": España cañí (Pasodoble). — Letra y música: Pascual Marquina. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Devolveme lo que es mío (Vals). — Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón Nº 73.031. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.075—Faz "A": Hoja seca (Bolero). — Letra y música: Roque Carbajo. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El que pierde una mujer (Bolero). — Letra: Ernesto M. Cortázar. — Música: Luis Arcaraz. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.121. — Buenos Aires. 1º de Junio de 1946.

220.076—Faz "A": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Chico, Chico (Guaracha). — Letra: Harold Adamson. — Música: Jimmy Mc. Hugh. — Inter.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.120. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.077—Faz "A": Pero, mire si será (Tonada). — Letra y música: recopilación y arreglo: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Señora de Buenos Aires (Canción). — Letra: Hilario Cuadros. — Música: Félix Blanco. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 21.150. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.078—Faz "A": ¿Dónde andarás? (Tonada). — Letra y música: Saúl Salinas. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Rancho chileno (Vals). — Letra y música: Arregl.: Víctor Acosta. — Interp.: Víctor M. Acosta. — Disco Odeón Nº 73.030. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.079—Faz "A": Falsa moneda (Pasodoble). — Letra: Sixto Cantabrana y José Mostazo. — Música: Ramón Perelló. — Arregl. de Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Isabel (Fox-trot). — Letra: Mario Battistella. — Música: Adrián Russo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 73.032. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.080—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta y Rafael Tuégols. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Sombras (Tango). — Letra: Verminio Servetto. — Música: Francisco Pracánico. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón número 55.101. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.081—Faz "A": Llanto de luna (Bolero). — Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Amigo (Bolero). — Letra y música: Rafael Hernández. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 32.051. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.082—Faz "A": Juera, guay (Canción). — Letra y música: Santiago H. Rocca. — Interp.: Ignacio Corsini. — Faz "B": Canción del carretero (Canción). — Letra: Gustavo Caraballo. — Música: Carlos López Buchardo. — Interp.: Ignacio Corsini. — Disco Odeón Nº 18.691. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.083—Faz "A": Palomita de amor (Ranchera). — Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. — Interp.: Trío Los Nativos. — Faz "B": La querendona (Ranchera). — Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. — Interp.: Trío Los Nativos. — Disco Odeón Nº 2.092. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.084—Corazón (Bolero). — Letra y música: Rafael Roncallo V. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": Mami (Guaracha). — Letra y música: Carlos Fernández G. — Música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.° 71.070. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.085—Faz "A": Estampa gaucha (Cifra). — Letra: Esteban L. Aradó. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Ruiz-Gallo. — Faz "B": Anhelo (Estilo). — Letra: Esteban L. Aradó. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Ruiz-Gallo. — Disco Odeón Nº 10.562. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.086—Faz "A": En Acapulco (Fox-trot). — Letra: Mack Gordon. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Mozambique (Guaracha). — Letra y música: José O. Sosa Cordero. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón Nº 22.014. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.087—Faz "A": Unicamente (Bolero). — Letra: Carlos Marín. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": No encontrarás (Son). — Letra: Carlos Marín. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón Nº 10.659.

220.090—Hoja Geológica Buenos Aires I. — (Buenos Aires, General Belgrano, Mar del Plata). — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1936.

220.091—Hoja Geológica 30-c. — Puntilla de Huinéan, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1938.

220.092—Hoja Geológica 20-i. — Córdoba, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección de Minas y Geología. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1934.

220.093—Hoja Topográfica 40-b. — San Carlos de Bariloche, Río Negro. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1925.

220.094—Hoja Topográfica 35-b. — Zapala, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

220.095—Hoja Topográfica 33-m. — Sierra de Curamalal, Pigüé, Provincia de Buenos Aires. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943.

220.096—Santo Domingo de Guzmán. — 222 páginas. — Autor orig.: Enrique Lacordaire. — Trad.: Raimundo Castaño. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

220.097—Hoja Topográfica 7-d. — Rosario de Lerma, Provincia de Salta. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre de 1919.

220.098—Hoja 35-m. — Bahía Blanca. — (3 hojas: Geológica, Topográfica y datos complementarios). — Autor y edit.: Dirección General de Mina y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1916.

220.099—Hoja Topográfica 12-c. — Laguna Helada, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1931.

220.100—Hoja Topográfica 12-d. — Capillitas, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre de 1925.

220.101—Hoja Topográfica 13-d. — Andalgalá, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto de 1925.

220.102—Hoja Topográfica 13-c. — Villa Alberdi, Provincia de Tucumán. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo de 1923.

220.103—Hoja Topográfica 19-i. — Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, año 1924.

220.104—Hoja Topográfica 22-g. — Quines, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

220.105—Hoja Topográfica 22-f. — La Botija, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

220.106—Hoja Topográfica 23-g. — San Francisco, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941.

220.107—Hoja Topográfica 23-c. — Provincia de Mendoza. 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1924.

220.108—Hoja Topográfica 24-g. — Saladillo, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1941.

220.109—Hoja Topográfica 30-c. — Puntilla de Huincán, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1927.

220.110—Hoja Topográfica 23-f. — Sierra del Gigante, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

220.111—Hoja Topográfica 34-m. — Sierra de la Ventana, Tornquist, Provincia de Buenos Aires. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1943.

220.112—Hoja Topográfica 35-c. — Ramón M. Castro, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

220.113—Hoja Topográfica 36-c. — Cerro Lotena, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1929.

220.114—Hoja Topográfica 41-B. — Río Foyel, Territorio de Río Negro. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

220.115—Hoja Topográfica Buenos Aires I (Buenos Aires, General Belgrano, Mar del Plata). — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1935.

220.116—Hoja Geológica 19-i. — Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre de 1936.

220.117—Hoja Geológica 24-g. — Saladillo, San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1943.

220.118—Hoja Geológica 31-c. — Confluencia de los ríos Grande y Barrancas, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1935.

220.119—Hoja Topográfica Cordillera del Tigre, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922.

220.120—Hoja Topográfica 50-c. — Caleta Oliva, Territorio de Santa Cruz. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1929.

220.121—Hoja Topográfica 8-c. — Chicoana, Provincia de Salta. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

220.122—Hoja Topográfica 12-c. — Aconquija, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1923.

220.123—Hoja Topográfica 13-c. — Fiambalá, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1929.

220.124—Hoja Topográfica 18-i. — Deán Funes - Tulumba, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

220.126—Hoja Topográfica 20-i. — Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero de 1924.

220.127—Hoja Topográfica 31-c. — Confluencia de los ríos Grande y Barrancas, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero de 1926.

220.128—Hoja Topográfica 24-f. — San Luis, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

220.130—El Porvenir. — Prop.: Domingo Villar. — Avellaneda, Julio de 1946.

220.131—Almanaque Minneápolis-Moline. — 7 hojas. — Autor: Florencio Molina Campos. — Edit.: Minneápolis-Moline Power Implement Co. — Minneápolis, Minnesota, EE. UU., Diciembre de 1945. — (Extranjera).

220.132—Revista de Obras Públicas e Industrias de la República Argentina. — Prop.: Editorial Técnica S. A. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

220.134—Pregón. — Prop.: José Francisco Alemany. — 25 de Mayo, Julio de 1946.

220.135—No sé si volveré (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

220.136—Siento caló (Rumba-Son, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.137—Penso em você (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.138—Choro para Anita (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.139—Arrepentido (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.141—Polo (Música). — 4 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

222.150—Le Courrier Suisse — El Correo Suizo — Der Schweizer. — Prop.: Pedro Juan Alemann. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.151—La Rosa. — 315 páginas. — Autor: Roberto Liecver. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

220.152—Napoleón. — 152 páginas. — Autor: Uson, A. G. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.153—La Infanta Mendocina. — 180 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

220.154—Hegel y Marx. — 106 páginas. — Autor: Alejandro Korn. — Edit.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

220.155—Soberanía y Socialización de Industrias. Monopolios, latifundios y Privilegios del extranjero. — 380 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.

220.156—Temas elegidos. — Prop.: Editorial Ríos. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.157—La Prensita. — Prop.: José Chaves. — Matanza, Julio de 1946.

220.158—Mercurio. — Prop.: José Chaves. — Ciudadela, Junio de 1946.

220.168—Entiéndelo (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Angeletti, Tulio. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

220.169—Entiéndelo (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

220.176—Se fué con un adiós (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Angel Di Rosa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

220.142—Tennis (Del Album "Deportes"). — (Música). — 5 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.143—Remando (Del Album "Deportes"). — (Música). — 3 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.144—Aviones (Del Album "Deportes"). — (Música). — 7 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

e.6 ago.-v.19 ago.

AGOSTO 1|46

220.206—El Hierro y La Antorcha. — Prop.: Juan Hugo Marín y Mario Ferdman. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.212—El Imparcial. Prop.: Francisco Lauria. — Escobar, julio de 1946.

220.213—Virginia. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Piussi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17-6-46.

220.214—Muchachos Amigos. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Pedro Piussi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17-6-46.

220.216—Semana Radical. Prop. Raúl C. Barón Biza. — Buenos Aires, agosto de 1946.

220.224—Guía del Ganadero. — 800 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Corfi. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

220.225—El Heraldo. — Prop. Francisco Chaves. — Ciudadela, julio de 1946.

220.226—Campo Misionero. — Prop. Carlos F. Ibarbalz. Stephen G. Spooner. — Buenos Aires, agosto de 1946.

220.229—Enciclopedia del cortador sastre para hombre. — 497 páginas. — Autor Tomás María Cermignani. — Edit. Academia Arbiter. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

220.230—Fascinación (Pieza en tres actos). — 109 hojas. Autor original Keith Winter. — Trad. Andrés Clipping. — Teatro Smart de Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

220.231—Palabras de mujer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Agustín Lara. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

220.232—Palabras de mujer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Agustín Lara. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

220.234—Técnico Metalúrgico. — 324 páginas. Autor anónimo. Edt. Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

220.235—Dibujo mecánico. — 272 páginas. Autor anónimo. — Edit. Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

220.236—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1218 páginas. Autor anónimo. Edit. Revista de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

220.238—Exsultemus Domino (Colección de cánticos sagrados populares). Edición A. Libro de órgano. Edición B. Letra sola. — 362 páginas. Autor Miguel Konz S.V.D. — Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 24-2-1946.

220.239—Rosas del Paraíso. (Devoción al Smo. Rosario). — 563 páginas. — Autor T. Domínguez Del Río C. M. F. Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 20-12-1945.

220.240—Piedras de Escándalo. (En el Antiguo Testamento). — 203 páginas. Autor orig. R. P. Atanasio Bierbaum O.F.M. — Trad. Jorge Kloos. Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 7-12-1945.

220.241—Las Sectas Protestantes y la Biblia. — 106 páginas. Autor original R.P. Pablo de Chastonay S.J. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 10-1-1946.

220.242—De las Perfecciones Divinas. — 60 páginas. Autor original Santo Tomás de Aquino. — Trad. Susana Calandrelli. — Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, febrero de 1946.

220.243—Las siete vidas de Tomás Portoles. — 168 páginas. Autor Ricardo León. — Edit. Cía. Gral. Fabril Financiera — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

220.244—La liberación de la energía atómica. — 166 páginas. Autor Edouard Labin. Edit. Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1946.

220.245—Morelos. — 211 páginas. Autor, Alfonso Teja Zabre. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

220.246—Medidores eléctricos. — 329 páginas. Autor Lubomir M. Hassekieff. — Edit. José Monteso. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

220.247—Bobinados y construcción de generados y motores de corriente continua. — 208 páginas. Autor Lubomir M. Hassekieff y Francisco F. Sintes Olives. — Edit. José Monteso. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

220.248—Metalurgia física y sus aplicaciones industriales. — 520 páginas. Autor Juan B. De Nardo. — Edit. José Monceso. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

220.249—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Prop. Julián Barré. Buenos Aires, agosto de 1946.

220.250—A un sauce. — (Para canto y piano). — Música, 5 páginas. Autor Pedro Valentín Costa. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.151—Cantar de amores. (Para canto y piano). — Letra, 6 páginas. — Autor Teodoro Gandia. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.252—A un sauce. (Para canto y piano). Letr. 5 págs. Autor Fausto Burgos. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.253—Cantar de una serrana. (Para canto y piano). Música, 6 páginas. Autor Pedro Valentín Costa. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.254—Cantar de amores (Para canto y piano. Mús.). 5 págs. Autor Pedro Valentín Costa. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

220.255—Chacarerita del Concarán Chacarera, letra, 2 páginas. Autor José A. Martí. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

220.256—Chacarerita del Concarán Chacarera, música, 2 páginas. Autor José A. Martí. — Edit. Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

220.257—La canción del Saldán. (Para canto y piano). Música 2 páginas. Autor original Emilio A. Napolitano. Trad. Emilio A. Napolitano. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1946.

220.258—La canción del Saldán. (Para canto y piano). Letra, 6 páginas. Autor original Ataliva Herrera. Trad. Ataliva Herrera. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1946.

220.267—Dos pasiones. Bolero, letra, 2 páginas. — Autor Enrique Harari. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

220.268—Dos pasiones. Bolero, música, 2 páginas. Autor Enrique Harari. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

220.269—Le soleil a des rayons de pluie. (El sol tiene rayos de lluvia). Canción, música, 2 páginas. Autor Charles Trenet. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

220.270—Le soleil a des rayons de pluie (El sol tiene rayos de lluvia). Canción - Letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

220.271—El campo. — 12 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan, versos de María Paseyro Galcerán. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.272—Fiestas. — 12 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan, versos de María Paseyro de Galcerán. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.273—Bob el travieso. — 12 páginas. — Autora: Julia Daroqui, dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.274—Jardín infantil. — 12 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan, versos de María Paseyro de Galcerán. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.275—Capricho de colores. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.276—Qué fácil es pintar. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.277—Muñecas de trapos. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.278—Mis juguetes. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.279—Los cuatro hermanos listos. — 24 páginas. — Autor orig.: Hermanos Grimm. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.280—Pinocho. — 24 páginas. — Autor orig.: Collodi. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.281—Alí Babá y los cuarenta ladrones. — 24 páginas. — Autor orig.: anónimo. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.282—Aladino y la lámpara maravillosa. — 24 páginas. — Autor orig.: anónimo. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.285—Histoire de la civilisation francaise, des origines a la fin de la Guerre des Trente Ans. — 289 páginas. — Autor: Ariel Maudet. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

220.283—Salpicón microbiano. — 2 páginas. — Autor: Oscar A. Negri. — Edit.: Asoc. Visitadores de Médicos. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.286—Langue francaise, cours enfantin. — 231 páginas. — Autor: Ariel Maudet. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

220.287—Langue francaise, premier degre superieur. — 313 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

220.288—Histoire de la civilasation francaise, des origines a la fin du moyen age. — 18 páginas. — Autor: Ariel Maudet. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 1.a de Septiembre de 1945.

220.289—Langue francaise, troisieme annee. — 635 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.

220.146—El Corán. — 522 páginas. — Autor orig.: El Profeta Mahammad. — Trad.: Saifuddin Rahhal y Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Arabe de Saleh Abraham. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

e.7 ago.-v.20 ago.

AGOSTO 2|946

220.331—Unidad. — Prop.: Juan M. Delgado y Salvador G. Adamo. — Quilmes, Julio de 1946.

220.334—Estrellas de Buenos Aires (Tango, música). — 2 páginas. — Autora: Luisa Neré. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.335—Estrellas de Buenos Aires (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.336—Mateando amargo Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.337—Mateando amargo (Milonga, música). — 2 páginas. — Autora: Luisa Neré. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1943.

220.338—Soberana serás tú (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autora: Luisa Neré. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.339—Soberana serás tú (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.340—Revelación. — Prop.: Asociación Alas Blancas de Estudios y Culto Cristiano. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.348—Nuestro amor patrio (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

220.349—Nuestro amor patrio (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Rogelio Santander. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.354—La ciencia del carácter (La obra de Ludwig Klages). — 162 páginas. — Autor orig.: Gustave Thibon. — Trad.: Pedro Martínez Saralegui. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

220.355—El misterio de María (Origen y actuación de la maternidad de gracia de la Santísima Virgen). — 388 páginas. — Autor orig.: P. R. Bernard, O. P. — Trad.: R. P. Alfredo Sánchez Gamarra. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

220.356—Leyendas indígenas parianas. — (Extranjera). — 214 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Edit.: el autor. — Caracas (Venezuela), Julio de 1946.

220.357—Boletín de la Cámara de Comercio Suiza. — Prop.: Cámara de Comercio Suiza. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.358—Revista A.D.E.L.A.P. Asociación de Empleados de la Administración Provincial. — Prop.: Alberto Guillermo Abregú Virreira. — Santiago del Estero, Junio de 1946.

220.359—La energía forestal en la República Argentina. — 93 páginas. — Autor: Bruno A. Defelippe. — Edit.: Comité Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía. — Buenos Aires, 5|9|1945.

220.363—Estudio en sol bemol mayor, Op. 25 Nº 9 (para piano). — 2 páginas. — Autor: Chopin. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22|7|46.

220.364—Revista Anales de Cirugía. — Prop.: Sanatorio Británico. — Rosario, Marzo de 1946.

220.365—Mi pequeña canción (Tristeza, Canción Inolvidable, música). — 2 páginas. — Autor: orig.: Chopin. — Trad.: Dehnow Jonsson. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26|1|46.

220.367—El Paladín. — Prop.: Pedro Atala. — Laboulaye, Julio de 1946.

220.371—La Voz. — Prop.: Sucesión de Luis J. Fifilleaudeau. — Maipú, Julio de 1946.

220.372—Ocupación para 60 millones. — 197 páginas. — Autor orig.: Henry A. Wallace. — Trad.: Ludovico Car-

cavallo. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

220.373—Filosofía jurídica. — 121 páginas. — Autor orig.: Emil Lask. — Trad.: Roberto Goldschmidt. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.374—Ya sé el ganador. — 31 páginas. — Autor: P. B. Vaimore Watson. — Edit.: Pablo Berau. — Gobernador Costa, Abril de 1946.

220.375—Vínculo. — Prop.: Club de Regatas San Nicolás. — San Nicolás de los Arroyos, Julio de 1946.

220.377—El Sur. — Prop.: Edelmira A. de Ferreiro. — Puerto Deseado, Julio de 1946.

220.378—Orientaciones. — Prop.: Emilio Marcelino Gómez. — Rosario, Junio de 1946.

220.379—Origen de la civilizaciones indígenas en la América del Sur. — 76 págs. — Autor orig.: Erland Nordenskiold. — Trad.: Aureliano Ozarzun. — Edit.: Editorial Bajel. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

220.380—El Mensajero de las Animas. — Prop.: Abadía del Niño Dios. — Victoria (Entre Ríos), Agosto de 1946.

217.401—26|6|1946. — Solicitud de los seudónimos "Guillermo" y "Horacio Palay".

e.8 ago.-v.21 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Teodomiro Dionisio Real i Taylor permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos minerales, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 23.133-1944.

Buenos Aires, julio 30 de 1946. — Vista la solicitud del señor Teodomiro Dionisio Real i Taylor, anotada bajo el N.º 2943 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos minerales), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Teodomiro Dionisio Real i Taylor permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos minerales), en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil novecientas cincuenta (1.950) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 7, dentro de los lotes 8, 9 y 12 de la Sección V, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 7.500 m. en dirección Norte 45º E. por 2.600 m., cuyo esquinero Oeste coincide con el vértice homónimo del lote 12 de la Sección mencionada. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de Ocho Pesos ($ 8.00 m|n.) Moneda Nacional, según el inciso 3.º del art. 4.º de la Ley N.º 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 29 de agosto del corriente año y vencerá el 25 de junio de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.º — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, agosto 3 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3.012, folio 186 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo N.º XI), a favor del señor Teodomiro Dionisio Real i Taylor. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

Disposición concediendo a los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Gaudano permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 85.729-1945.

Buenos Aires julio 31 de 1946. — Vista la solicitud de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano anotada bajo el N.º 2.992 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categorías con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolin, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder a los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolin, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45º E. por 4.000 m. de modo que su esquinero Oeste coincide con el vértice homónimo del lote 5 mencionado. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de Ocho Pesos ($ 8,00 m|n.) Moneda Nacional, según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 30 de Agosto del corriente año, y vencerá el día 26 de Junio de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, siga a la Sección Técnica para que tome nota y reserva este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3.013, folio 187 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.º XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 541|46 (D. de C.) Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para comunicarles que, en virtud de las facultades conferidas a este Banco por el Decreto-Ley Nº 12.596|46, se ha dispuesto fijar las siguientes normas de cambio para las exportaciones de mercaderías que se embarquen con carácter temporario:

1º No llenarán los requisitos relativos a control de cambios, aun cuando no retornen al país, las exportaciones con carácter temporal de los siguientes objetos a que se refieren los Arts. 118 y 121 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduanas (T.O.).

Instrumentos científicos y aparatos accesorios de la profesión o arte del viajero.

Decoraciones, vestuarios, instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales y de circo que salgan a dar espectáculos fuera del país.

Artículos destinados a figurar en exposiciones temporarias.

Muestrarios de comercio que no representen un valor negociable, ni sean vendibles en el exterior y que se exporten «sin cargo» o aquellos que siendo vendibles en el exterior y exportándose «sin cargo» tengan un valor de hasta m$n. 500.—

Aparatos fotográficos, prismáticos, proyectores y filmadores cinematográficos para uso familiar, bicicletas, escopetas, radio-receptores, e instrumentos musicales portátiles, máquinas de escribir portátiles y animales domésticos.

2º Por las demás exportaciones temporarias comprendidas en el Art. 118 de dicho decreto y en el 120 del mismo, es decir, las de automóviles, aeroplanos, motocicletas, muestrarios de comercio (excluídos los expresados anteriormente), máquinas y aparatos destinados a ensayos fuera del país y cintas cinematográficas impresas, corresponde exigir que en la misma solicitud aduanera de exportación temporal, se suscriba un compromiso avalado, a satisfacción de la Aduana respectiva, por una Institución autorizada para operar en cambios, despachante o entidad inscripta ante la Aduana, a responder por la negociación de las divisas equivalentes al valor F.O.B. del embarque, en el caso de que la mercadería no retornase al país dentro de los plazos reglamentarios.

Cuando la exportación temporal se efectúe a Perú y países limítrofes (excluído Brasil), no será exigible dicho compromiso si se trata de artículos de producción nacional que tengan asignado a su exportación tipo de cambio preferencial (actualmente m$n. 16,04 por libra esterlina o sus equivalentes en otras divisas).

3º Si las mercaderías exportadas temporalmente retornan al país dentro de los plazos reglamentarios, se cancelarán los compromisos respectivos y no se llenarán los requisitos de control de cambio aplicables a las importaciones.

Por las mercaderías que no retornen al país dentro de los plazos reglamentarios, deberán negociarse en el mercado oficial las divisas equivalentes al valor F.O.B. del embarque o presentar el certificado de internación si se trata de una exportación a Perú y países limítrofes (excluído Brasil) de productos nacionales cuyas divisas se negocian al tipo de cambio oficial comprador básico (actualmente m$n. 13,53 por libra esterlina o sus equivalentes en otras divisas).

Si la mercadería retornara al país fuera de plazo, deberán llenarse los requisitos de cambio aplicables a las importaciones salvo que se concedan prórrogas al vencimiento del plazo reglamentario.

4º Las personas o entidades que realicen exportaciones temporales están exentas de inscribirse en el registro de Exportadores e Importadores de Control de Cambios, que lleva la Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación de la Dirección General de Aduanas (Decreto Nº 10.160) y no precisarán llenar Certificados de Embarque para Cambios, sino en el caso de que deban hacer efectiva la garantía presentada.

5º Las Aduanas y Receptorías, antes de entregar la Libreta Mensual de Circulación para los automóviles comprendidos en el Art. 122 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduanas, exigirán que en el compromiso que a efectos aduaneros deben suscribir el propietario y un fiador (Art. 123), si aquél no está arraigado en el país, se obliguen a llenar los requisitos de Control de Cambios de acuerdo a la presente reglamentación, para el caso de que el vehículo no regrese al país dentro de los plazos y condiciones reglamentarias; y lo indicado en el punto 2º de esta Circular,

si el automóvil no regresa dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Exigirán, además, el cumplimiento de los requisitos de control de cambios a que se refiere el punto 3o para los automóviles amparados por «Libretas de paso por Aduana» (artículo 128 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduanas (T.O.) y artículo 8o del Decreto Nº 281, del 8 de Noviembre de 1938).

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e. 8 ago.-v. 8 ago.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS A OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.° 543|46 (D. de C.) — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio exportador, con referencia a nuestra Circular Nº 501 (D. de C.), del 15 de junio ppdo., por la que se comunicó que, salvo nueva disposición en contrario, quedaba prorrogada hasta el 9 del corriente, inclusive, la vigencia del tipo de cambio comprador preferencial (actualmente m$n. 398,01 los 100 dólares o su equivalente en otras monedas) para la negociación de las divisas provenientes de determinadas exportaciones.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto ampliar hasta el 8 de octubre próximo, inclusive, el plazo fijado por nuestra circular antes mencionada.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e. 8 ago.-v. 8 ago.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 7 de Agosto de 1946

Por avisos	6.652.60
Por marcas	940.—
Por adicionales de marcas .	132.—
Por suscripciones	20.80
Por venta de ejemplares . .	57.10
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	7 802.50

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación pública N.° 150 para el día 22 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 100.000 kilos de papel para diarios con línea de agua, de procedencia sueco o canadiense, en bobinas de 86 centímetros, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes respectivos al mismo. — Alejandro G.. Unsain, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3072-v.21 ago.

Llámase a Licitación pública N.° 149 para el día 22 de Agosto próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de contratar la impresión de 2.200 ejemplares de "El Comercio Exterior Argentino 1945 y su Comparación con 1944" y 2.000 ejemplares de "La Población y el Movimiento Demográfico de la República Argentina en los Años 1944 y 1943", con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3071-v.21 ago.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 del actual a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza y menaje para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3090-v.13 ago.

Fíjase el día 28 del actual a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal (Belgrano 1549, piso 4.°), la segunda licitación pública, para la adquisición vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General d l Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3091-v.13 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (28) veintiocho resmas de papel ilustración con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 5.514|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Agosto de 1946 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, capital.

e.8 ago.-N.° L-3092-v.21 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 11 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (2.° subsuelo). — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — El Gerente.

e.8 ago.-N.° L-3067-v.19 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada 558; ramo: útiles para dibujo y escritorio; apertura de las propuestas: Agosto 13, quince horas.

e.8 ago.-N.° L-3079-v.13 ago.

Licitación privada 559; ramo: ventiladores; apertura de las propuestas: Agosto 13, quince horas.

e.8 ago.-N.° L-3080-v.13 ago.

Licitación privada 560; ramo: ventiladores; apertura de las propuestas: Agosto 14, quince horas.

e.8 ago.-N.° L-3081-v.14 ago.

Licitación privada 561; ramo: material didáctico; apertura de las propuestas: Agosto 14, quince horas.
— Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L-3082-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 557; ramo: piezas p|máquina Intertype; apertura de las propuestas: Agosto 13, 15 horas (Expediente 8.176|46).
— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3083-v.13 ago.

— Licitación Pública N.° ...... —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 8|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|8|946 a las 14.55 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3074-v.19 ago.

— Licitación Pública N.° 108|46 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|8|46, para resolver, con destino a Inspección General de Justicia, la adquisición de provisión y confección de cuadernos de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|8|46, a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 8|8|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3085-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

— Expte. U. 648|946 —

Llámase a Licitación privada N.° 43 con el fin de resolver la adquisición de: 300 carreteles de tela adhesiva de 3".
1 kilo de bromuro de potasio.
1 kilo de colodium elástico,
con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planilla, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.8 ago.-N.° L-3086-v.10 ago.

Llámase a licitación privada Nº 42 para la adquisición de: material para imprenta:

6 kilos de bastardilla, cuerpo 10, 4,200 kilos condensada blanca cuerpo 12, 2,700 kilos íd. íd. cuerpo 16, 4 kilos íd. íd. cuerpo 28, 1,500 kilos block, cuerpo 6, 1,500 íd. íd. cuerpo 6, 3 kilos perlita cuerpo 12, 5.800 íd. íd. cuerpo 20, 3,500 terno cuerpo 24, 10 kilos tipo máquina cuerpo 10, 10 íd. común, cuerpo 10, 4 kilos continental cuerpo 10, 10 íd. íd. cuerpo 10, 10 íd. íd. común cuerpo 12, 1 kilo rayas de bronce de un punto fina, medidas surtidas, 3 kilos puntillado de 2 puntos medidas surtidas, 2 kilos interlíneas de 2 puntos medidas surtidas, 2 kilos íd. de 3 puntos, medidas surtidas, ½kilo íd. de 1 punto medidas surtidas, 5 kilos de lingotes de 6 puntos, medidas surtidas, 10 kilos íd. de 1 cícero, medidas surtidas, 12 kilos de íd. de 12 cíceros medidas surtidas, 12 kilos íd. de 3 cíceros, medidas surtidas, 12 kilos lingotes de 4 cíceros, medidas surtidas, 1 escudo nacional Nº 154, 1 perforadora de 35 a 40 ctms., 1 cosedora para un volumen de 100 hojas, 4 llaves automáticas (2 chicas y dos medianas. Si los tipos solicitados no vienen con sus correspondientes espacios, se necesitarían los si-

guientes: ½ kilo cuerpo 28, ½ kilo cuerpo 24, ½ kilo cuerpo 20, ¼ kilo cuerpo 16, 2 kilos cuerpo 12, 3 kilos cuerpo 10, ¼ kilo cuerpo 8 y ½ kilo cuerpo 6.

La licitación se llevará a cabo el día 13 de agosto de 1946, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 1. y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e. 8 ago.-Nº L. 3087-v. 10 ago.

Llámase a licitación privada número 41, para la adquisición e instalación de (1) una central telefónica sistema automático, para servicio interno para conectar de veinte y dos a treinta aparatos con cuatro juegos de conexiones y equipo de alimentación completa, con destino a la Dirección General de Institutos Penales.

La licitación se llevará a cabo el día diez de agosto del año en curso a las nueve y treinta horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de once y treinta a diez y siete y quince horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e. 8 ago.-Nº L. 3088-v. 10 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente: G - 879|1945.

Llámase a Licitación Privada para el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

35 Metros² de suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.
5 Metros² de vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.
10 Ovillos de hilo "Barbour" N.º 3, de 227 grs. c|u.
180 Botones de bronce con arandelas para cierre de cartuchera.
180 Hebillas de bronce de 24 mm. de interior.
88 Hebillas de bronce de 5 cm. de interior.
180 Botones de bronce para correr suspensiva. s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.— Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Luis Nieto, p.a. secretario.

e.8 ago.-N.º L-3044-v.10 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

— Licitaciones Públicas Nros. 151, 152, 153, 154 y 155 —

Para el 23 de Agosto de 1946

Mendoza

(N.º 151) — Hora: 11.35 — Construcción de un depósito incluso conexión eléctrica. Presupuesto oficial $ 60.343.04 moneda nacional. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.162, $ 25.— m|n.

San Javier (Misiones)

(N.º 152) — Hora: 11.45 — Provisión de puertas y ventanas mosquiteros, incluso suplementos y herrajes, sobre vagón en el lugar que el proponente indique en su oferta. Presupuesto oficial pesos 6.602.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.161, $ 7.20 m|n.

Córdoba

(N.º 153) — Hora: 11.55 — Instalación de teléfonos automáticos internos y altavoces. Presupuesto oficial pesos 42.703.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.156, $ 12.20 m|n.

Córdoba

(N.º 154) — Hora: 12.05 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta de muebles tapizados. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta. Precio del legajo N.º 3.151, $ 6.80 m|n.

Córdoba

(N.º 155) — Hora: 12.15 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta de muebles de madera. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta. Precio del legajo N.º 3.135, $ 17.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 19 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.8 ago.-N.º L-3098-v.21 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 147, 148, 149 y 150 —

Para el día 29 de Agosto de 1946

Guadalupe (Santa Fe)

N.º 147 — Hora: 11.40 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 874.334.22 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.095, $ 109.40 m|n.

Uspallata (Mendoza)

N.º 148 — Hora: 11.50 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 930.319.12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.026, $ 118.— m|n.

Uspallata (Mendoza)

N.º 149 — Hora: 12.00 — Construcción de un pabellón, garage, ocho casas para suboficiales, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 611.295.19. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.141, $ 85.80 m|n.

Paraná (Entre Ríos)

N.º 150 — Hora: 12.10 — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales modelo 1945, tipo "A". Presupuesto oficial $ 626.811.90 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.020, $ 78.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 23 de agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.8 ago.-N.º L-3097-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.º 33|46 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Instalación de vapor de alta presión en la Planta "A" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Río Tercero Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1946 a las 11.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 33.890.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

Juan José Valle, Teniente Coronel; Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.8 ago.-N.º L-2997-v.13 ago.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 210|46, para el día 28 de agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de dolomita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — El Director General.

e. 8 ago.-Nº L. 3068-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública Nº 209|46, para el día 28 de agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de una máquina perforadora, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e. 8 ago.-Nº L. 3069-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública Nº 208|46, para el día 28 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de aparatos buscaminas, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 8 ago.-Nº L. 3070-v. 21 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

— Licitación Pública N.º 4 —

Adquisición de materiales de bomberos

La apertura de las propuestas que debía realizarse el día 22 de Agosto ha sido postergada para el día 23 de Septiembre próximo a las 11.30 horas. — Ernesto Florit, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiaérea del Interior, Presidente.

e.8 ago.-N.º L-3099-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 99 para el día 23 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Maquinarias (compresores de aire, equipos para frenos hidráulicos, cargadores de batería, guinches transportables, máquinas de coser, perforadoras, ratificadoras, taladros eléctricos, tornos, grupo electrógeno, etc.). — Herramientas en general.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.8 ago.-N.º L-3056-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 98 para el día 23 de Agosto de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Madera de pino Paraná en tablones y cerraduras de embutir de 30 mm. al bocallave, derechas e izquierdas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.8 ago.-N.º L-3055-v.21 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase Licitación Pública 3 de Septiembre próximo a 16.30 horas construcción "Redes distribución vapor alta presión", Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 534.464.— m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.8 ago.-N.º L 3051-v.27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 32 678 D. C|46

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946.

e. 8 ago.-Nº L. 3084-v. 21 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, para la venta de 21.212 kgs. de trigo, 48.310 kgs. de lino y 800 kgs. de avena depositados en galpón estación Herrera F. C. E. R.

Solicitar pliego de condiciones en División Licitaciones, Compras y Contratos, Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados, 3 de Agosto de 1946.

e.8 ago.-N.º L-3062-v.21 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23 - 9 - 46: Construcción 95 casas en Comodoro Rivadavia (pliego Nº 2125), 15.30 horas; 10 - 10 - 46: Máquinas limpieza pozos (2113), 14.30: 15 - 10 - 46: Motores eléctricos (2115). 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-Nº L. 2994-v. 27 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

22-8-46: Almanaques comerciales (2095), 11; 23-8-46: Material eléctrico (2097), 11; 26-8-46: Válvulas indicadoras (2107), 11; Tambores (2082). 11.20; 27-8-46: artículos eléctricos (2108) 11; Rep. motor eléctrico (2083) 11.20; 28-8-46 Material para vulcanizar (2114). 11; 29-8-46: Accesorios para cañerías (2117), 11.20; 2-9-46 Pulverizadores (2120), 11.20; Arena y piedra (2070), 16.30: Mosaicos (2074), 17: 3-9-46: Equipo de bombeo (2121). 11.20; Fieltro vidrio hilado (2071), 16.30; Bomba Duplex (2076). 17: 4-9-46: Maderas (2077), 16.30; 6-9-46: Cámaras y cubiertas (2086), 16; Equipo enfriador (2096), 17; 9-9-46: Soportes para calderas (2067, 15.30; Cámaras y cubiertas (2079), 16; Elementos de medición (2116), 17; 10-9-46: Caños y accesorios (2068), 15; Transporte fluvial (2075). 16; Pilas y baterías (2105). 16.30; Cerrajería (2123), 17: 11-9-46: Tela mosquitero (2069), 15.30: Cables de acero (2085), 16; 12-9-46. Empaquetadura (2090). 15.30: 13-9-46: Mármoles para taller (2092). 15.30; Planchas de goma (2118), 16; 19-9-46: Casillas desarmables (2099). 15; 20-9-46: Hidrato de sodio (2072). 15; 23-9-46: Mangas de inyección (2122). 15; 24-9-46: Conductores eléctricos (2106). 15; 25-9-46: Ablandador de agua (2091). 15; 26-9-46: Poronas para torres (206.), 15; Repues-

tos sacatestigos (2109), 15.30; 27-9-46: Rieles Decauville (2124), 15.30; 18-10-46: Equipo perforador portátil (2101), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-Nº L. 3095-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

16-8-46: Aceites (pliego Nº 2112), 10.30 horas; 19-8-46: Aceites (2111), 10.30; 20-8-46: Arena y piedra (2080), 11: 21-8-46: Chupadores (2110), 10.30; Productos químicos (2103), 11; 28-8-46: Cal hidratada (2084), 11.20; 29-8-46: Tanque acumulador (2119), 11: 4-9-46: Lavado de ropa (2078), 17; 5-9-46: Cañería de conducción (2073), 15.30; Chapas magnolite (2088), 16.30; Aire líquido (2089), 17; 6-9-46: Paletas para bombas (2104), 11.20; Válvulas para caños (2094), 16.30; 9-9-46: Dados roscadores (2100), 16.30; 20-9-46: Gatos y aparejos (2102), 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-Nº L. 3096-v. 13 ago.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1946 por el término de 60 días para el suministro de dos plantas piloto (en las Escuelas Industriales de La Plata y Santiago del Estero) experimentales para carbonización y destilación de leña con recuperación de subproductos y síntesis de los mismos, fabricación de briquetas y aprovechamiento de turba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 8 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235 3er. piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina mencionada todos los días hábiles de 9 a 12 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.8 ago.-Nº L. 3056-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de Agosto, para la adquisición de: Lic. Nº 45: extinguidores de incendio (Ap. 15.45 hs.); Lic. Nº 46: material de consumo, bulones, arandelas, etc. (Ap. 15.55 hs.); Lic. Nº 47: aparatos e instrumentos de seguridad (Ap. 16.05 hs.). — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902.

e.8 ago.-Nº L. 3061-v.21 ago.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 69 para el día 23 de Agosto de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón para Radioestación, Instituto Aerotécnico, Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 43.524,59.

Precio documentación técnica m$n. 25.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-Nº L. 3053-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 68 para el día 23 de Agosto de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación depósito de Vehículos con taller, Aeropuerto Presidente Rivadavia, Morón, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial m$n. 81.758,93.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-Nº L. 3054-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 23 de Agosto de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Vivienda para jefes y oficiales, Barrio de Oficiales, Chamical, La Rioja".

Presupuesto oficial m$n. 96.020,22.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-Nº L. 3057-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 11 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de tres viviendas tipo A-1 para jefes, B. A. M. Reconquista, Prov. de Santa Fe".

Presupuesto oficial m$n. 166.771,89.

Precio de la documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe donde podrán presentarse propuestas hasta el día 24 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-Nº L. 3058-v.21 ago.

Licitación Pública Nº 34|46. — Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1946, a las 9 y 15 horas, para la "Provisión de una Guadañadora". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-Nº L. 3059-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 11 y 55 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación del hangar y taller Taller Regional Quilmes, F. C. S.".

Presupuesto Oficial m$n. 426.445,07.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-Nº L. 3060-v.21 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor LUIS OSVALDO SANCHEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 359-G-1946, caratulado: González Juan A. y otro - contra - Luis Osvaldo Sánchez bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.8 ago. v.10 ago

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la siguiente mercadería: Noventa y cinco (95) cajas de cartón rotuladas Lucky Strike Cigarrettes, cincuenta y seis ídem, ídem, rotuladas Chesterfield Cigarretes, mercadería de procedencia extranjera, y tres (3) valijas al parecer de fibra, diferentes tamaños, completamente usadas y con cerraduras en mal estado y sin llaves y, un envase de cartón deteriorado, que fuera detenida por Expediente Sumario 265-C-1946, caratulado: CREVOISERAT EMILO P. y otro - contra - NORBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.8 ago. v.10 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Uro, secretario.

e.8 ago.-N.º 3036 s|p.p.-v.14 sep.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 ago.-N.º 3035 s|p.p.-v.14 sep.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.º 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.º 3034 s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial. Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c| TEODORO HARTMANN s|cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. Vistos y considerando: 1.º) Que conforme .. .. Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial de Ausentes, y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Teodoro Hartmann, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.º 3028 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|MAURICE RIPERT s|cobro de pesos" (Expte. 166.335|1943 M. A.) se ha dictado sentencia, que dice así: "Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Mauricio Ripert sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, reclamado, intereses y costas. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.º 3029 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|FISCHER VICTOR Y DUPRAT FRANCISCO PAULINO s|c|de pesos" se ha dictado sentencia que dice (Expte. 166.616|43 M. A.): "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y vistos: Atento lo solicitado, senténciase de remate este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Víctor Fischer y Francisco Paulino Duprat sobre cobro de noventa pesos y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N. 3031 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO ROMAN SERE para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 165,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 3.44) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.° 3030 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados 'Fisco Nacional c| BARTOLOME MOTA y TOMAS PIÑERO s| cobro de pesos'' se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Junio 6 de 1946. Vistos y considerando: 1.° Que conforme lo dispone .... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor de Ausentes, y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Bartolomé Mota y don Tomás Piñero, sobre cobro de la suma de noventa tres pesos con treinta y dos cts. m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.° 3032 s|p.p.-v.10 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, don Walter Koppmann ha cedido a favor de su consocio don Ramón Lezica Alvear, con la conformidad de todos los restantes consocios, las cuatro cuotas de capital de valor nominal de Cinco mil pesos moneda nacional cada una, de que era titular en ''JERICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' (en liquidación). — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15056-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad ''CORINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, quedando por lo tanto modificado el artículo tercero del contrato de la referida sociedad, en la siguiente forma: Tercero: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: cuatrocientas sesenta y cuatro cuotas Don Bautista Gargantini hijo, treinta y seis cuotas el Doctor Carlos Bautista Gargantini, cuatrocientas noventa cuotas Don Luis Felipe Ferrari y diez cuotas Don Roberto Demetrio Ferrari. De dicho capital, se encuentra integrado el cincuenta por ciento según resulta del balance practicado al efecto y el cincuenta por ciento restante será integrado por los cuatro asociados a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 5 de Julio de 1946. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15079-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Agustín Pettigiani vendió sus 50 cuotas de capital que tenía en ''MIDWEST ARGENTINA, MARIO PETTIGIANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por su valor nominal de m$n. 5.000.— al socio señor Mario César Guillermo Pettigiani y se resolvió la reforma del rubro social, el que queda en la siguiente forma: ''Midwest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del documento privado de fecha 12 de Julio de 1946. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15058-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha doce del mes corriente, ha quedado modificado el artículo tercero del contrato social de ''SIKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', el cual tendrá en adelante la siguiente redacción: ''Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden cuatrocientas cincuenta al señor Kaspar Winkler, trescientas al doctor Anton von Salis y doscientas cincuenta al doctor Federico Schenker. Dicho capital es aportado en la siguiente forma: Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del capital social inicial y reservas capitalizadas, suma que se encuentra totalmente integrada; y Cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que se suscribe íntegramente en este acto en dinero efectivo, integrándose su cincuenta por ciento y debiendo integrarse el remanente cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales''. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15057-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del quince de Julio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Guillermo R. Velar de Irigoyen, los señores Tomás Corral Escudero, Gerardo Saporiti, Carlos Ernesto Saporiti, Modesto Rubio y Niceto Rubio, cedieron y transfirieron al señor John Haigh, once cuotas de capital o sea un total de once mil pesos moneda nacional de curso legal, de los que les correspondía en la Sociedad ''O. PALACIO Do CAFE'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose efectuado la transferencia en la siguiente proporción: Tres cuotas o sea tres mil pesos el señor Tomás Corral Escudero y dos cuotas o sean dos mil pesos cada uno de los señores, Gerardo Saporiti, Carlos Ernesto Saporiti, Modesto Rubio y Niceto Rubio. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.8 ago.-N.° 15087-v.13 agó.

ARBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, por escritura pasada el primero de Julio último ante el escribano de esta Ciudad D. Raúl Goyenechea, los señores Francisco Nicolás Kessel, José Tomás Sojo, Alfredo Gregorio Tito Ortega y Mauricio Octavio Gastón Kessel, han cedido a los Sres. Eduardo Lejzor Elja Berenbaum, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Washington dos mil sesenta y seis, Arturo Montagu Jacobs, casado, argentino mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón B. Castro mil ciento noventa y uno y José Barrau, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital integradas en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''ARBEL'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de trescientos setenta y cinco mil pesos, constituida por escritura del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano Hernán R. Seeber y ampliada ante el escribano D. Raúl Goyenechea el diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio: el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número siete al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro seis; y el diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos veintidós, al folio cuatrocientos cincuenta del Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los vendedores ceden: Francisco Mateo Nicolás Kessel, setenta y cinco cuotas; José Tomás Sojo, cincuenta cuotas; Alfredo Tito Ortega, setenta y cinco cuotas y Mauricio Octavio Gastón Kessel, cincuenta cuotas equivalentes a un valor nominal de ciento doce mil quinientos, setenta y cinco mil pesos, ciento doce mil quinientos, y setenta y cinco mil pesos respectivamente, que adquieren los cesionarios en la proporción de: ochenta y cuatro don Eduardo Lejzor Elja Berenbaum; ochenta y tres cuotas Arturo Montagu Jacobs y ochenta y tres cuotas don José Barrau y por el precio de Setecientos mil pesos moneda nacional o sea doscientos treinta y cinco mil doscientos pesos el primero y doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos los dos últimos. — Asimismo se hace saber que, por renuncia de don Francisco Mateo Nicolás Kessel, se ha designado en su reemplazo como gerente de la sociedad ''Arbel'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y por el término de un año a don Arturo Montagu Jacobs, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón B. Castro número mil ciento noventa y uno, según escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Entrelíneas: Ante el escribano Hernán R. Seeber. Vale. — Isaac Leff. Secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ago.-N.° 15098-v.13 ago.

I. F. S. A.

(INTERCAMBIO FRANCO SUD AMERICANO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Seis. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron Don Víctor Vahé Chaquiriand, casado, uruguayo de cuarenta y siete años de edad, y Doña María Chaquiriand de Guzelian, casada en primeras nupcias con el Señor Aram Guzelian, armenia, de treinta y dos años de edad, ambos comparecientes de profesión comerciantes, domiciliados en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y uno, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal virtud otorgan y declaran: Primero: Que a contar desde la fecha del presente instrumento y por el término de Cinco Años, se considera constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Si seis meses antes del vencimiento del plazo establecido de cinco años, ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, de hecho el referido plazo se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente hasta que cualquiera de los socios resolviese retirarse de la sociedad y para lo cual deberá hacerlo saber al otro socio, con una antelación mínima de seis meses al vencimiento respectivo. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Capital y girará bajo el rubro de ''I. F. S. A. (INTERCAMBIO FRANCO SUD AMERICANO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tercero: La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y aun del extranjero, nombrando los representantes, agentes o factores que considere necesarios al fin indicado. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de representaciones, consignaciones, exportación e importación de mercaderías y efectos en general para uso comerciales, industriales o particulares, cuyas operaciones podrá realizar por cuenta propia o de terceros, pudiendo igualmente dedicarse a la elaboración, fabricación o manufactura de esos mismos artículos. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos nacionales, dividido en cuarenta cuotas de un valor de quinientos pesos de igual moneda cada una, cuyo capital es aportado por los socios por partes iguales entre ellos. El capital social que se ha establecido, podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, ya sea por aportes de los socios, o bien por el aporte que hicieran nuevos socios que pudiesen ingresar más adelante. Cada aumento de capital se establecerá mediante escritura pública y previa la publicación legal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios en forma indistinta, con la única limitación que para todo negocio o asunto cuyo monto o valor sea superior a veinte mil pesos nacionales, se requerirá la firma de los dos socios conjuntamente. En la forma expresada los socios disponen de las más amplias facultades para la representación de la sociedad ante terceros, inclusive para la realización de todos aquellos actos o contratos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean factibles de ser llevados a cabo por una Sociedad, no pudiendo usarse de la firma social para asuntos particulares o ajenos a la sociedad. Así mismo la sociedad podrá operar con los Bancos de esta plaza nacionales, particulares o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas Casas Centrales o Matrices y en cualquiera de sus agencias o sucursales; abriendo cuentas corrientes, caja de ahorros u otras especiales, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores y demás documentos comerciales y civiles, firmando y endosando giros, letras, vales, pagarés, cheques y cualquier clase de papeles de comercio, librando cheques u órdenes de pago contra los depósitos que se hicieran y aun contra los ya existentes pudiendo girar igualmente en descubierto, hacer pagos totales o parciales, renovaciones, novaciones y amortizaciones, firmando en todos los casos los documentos, recaudos y cuantos instrumentos públicos y privados se requieran, incluso para otorgar poderes especiales o generales y para la adquisición de bienes inmuebles o para la constitución de derechos reales. — Séptimo: Anualmente al día treinta del mes de Noviembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resultaren previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se abonará un cinco por ciento de interés, a cada socio, sobre el capital que hubiere aportado y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales entre ellos. Las pérdidas que pudieran haber, serán soportadas por los socios en igual forma que las ganancias. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, no por ello se disolverá la sociedad; ésta continuará su giro con la incorporación de los herederos del socio fallecido, quienes a ese fin deberán unificar su representación dentro de la sociedad y para todos los efectos de la misma. Dentro de los treinta días de ocurrido el deceso del socio, se practicará un inventario y balance general con el objeto de establecer con precisión, el Debe y el Haber del socio fallecido, determinando exactamente la cuota social que corresponda a los herederos del mismo. — Noveno: Toda resolución que interese a la sociedad se tomará por mayoría de votos que se computará, conforme al número de cuotas que a cada

uno correspondiera. Dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas que al efecto se llevará, debiendo las actas que se labren ser firmadas por los socios que intervengan en la reunión. — Décimo: Si alguno de los socios optase por retirarse de la Sociedad según lo establecido en la cláusula primera, será facultativo del otro socio continuar con los negocios de la misma, abonando en ese caso el saliente, la parte de capital y ganancias que le correspondiesen conforme lo que resulte del balance del último ejercicio. — Undécimo: En el supuesto caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo con la intervención de todos los socios, sus herederos o sucesores en su caso, debiendo estos últimos unificar su representación conforme lo establecido en la cláusula octava. — Duodcimo: Para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Cualquiera de los dos socios indistintamente queda autorizado desde ya para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y efectuar los trámites correspondientes para el funcionamiento legal de la sociedad. Bajo de tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a cumplirlo conforme a derecho. En este estado la Señora Marie Chaquiriand de Guzelian, hace constar que el dinero con que ingresa a la sociedad es propio, pues lo posee desde antes de su matrimonio depositado en Caja de Ahorros. — Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto Don Carlos A. Maino y Don Armando Maza, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — V. V. Chaquiriand. — M. C. Guselian. — Carlos A. Maino. — Armando Maza. Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del doscientos ocho mil quinientos oche ta y siete al presente, que firmo y se en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 ago.-N.º 15107-v.13 ago.

LA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Número setenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Pedro Weil, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, don José Batllori, casado, con domicilio en la calle Peuyrredón mil setecientos ocho y don Julio Flegenheimer, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe, como de que respectivamente concurren a este otorgamiento en nombre y representación de las Sociedades Anónimas establecidas en esta Capital; el Señor Weil de la denominada ''Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial'', en su carácter de director gerente primero de la misma, el señor Batllori de la denominada ''Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración'', en su carácter de director gerente segundo, y el señor Flegenheimer de la denominada ''Weil Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Exportación de Cereales'' en su carácter de director vocal primero en ejercicio de la Presidencia. — Los Señores Weil, Batllori y Flegenheimer, exponen: que ''Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial''. — ''Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración'', y ''Weil Hermanos y Compañía. Sociedad Anónima Exportación de Cereales'', llamadas aquí en adelante «Safico». ''Agrifina'' y ''Weil Hermanos y Compañía'', son los actuales y únicos socios componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de ''LA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según su último contrato de fecha once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasado ante mí al folio doscientos veinte vuelto de este Registro a mi cargo. — Que por el punto quinto del referido contrato quedó establecido que el capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por los socios en efectivo como sigue: ''Safico'', doscientas cincuenta y cuatro cuotas,— ''Agrifina'', cuarenta y dos cuotas y ''Weil Hermanos y Compañía'', cuatro cuotas. — Que habiendo resuelto elevar el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos de igual moneda, mediante un nuevo aporte de setecientos mil pesos en efectivo que hace ''Safico'' los comparecientes en el carácter que han invocado, vienen por la presente a modificar el referido punto quinto del recordado contrato, que deberá considerarse redactado así: ''Quinto: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por los socios, como sigue ''Safico'', novecientas cincuenta y cuatro cuotas, ''Agrifina'', cuarenta y dos cuotas, y ''Weil Hermanos y Compañía'', cuatro cuotas. — Los aportes de los socios son en dinero efectivo y han sido integrados totalmente''. — Agregan los comparecientes que quedan firmes y en todo vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato social de ''La Distribuidora de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Luis S. Sanguinetti con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ago.-N.º 15071-v.13 ago.

''KASABIAN HERMANOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''Entre los señores Luder Kasabian y Samuel Kasabian, casado el primero y soltero el segundo, ambos de nacionalidad armenios y mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida Cruz N.º 865 de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley 11645 y con arreglo a las siguientes bases: Primera: A partir del día 1.º de Julio de 1946 queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''KASABIAN HERMANOS'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento en esta Capital Federal en la calle Avenida Cruz N.º 865. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de fabricación de calzado en general. — Tercera: El capital social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por 80 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto en la siguiente proporción: Don Luder Kasabian, 40 cuotas o sean $ 40.000 m|n. y don Samuel Kasabian, 40 cuotas o sean $ 40.000 m|n., que es aportado con maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materia prima, etc., según inventario practicado y que es parte integrante de este contrato. — Cuarta: La duración de este contrato es de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más si los socios estuvieren conformes. — Quinta: La gerencia y administración así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en cauciones o fianzas de ellos o de terceros; ni como avalistas, ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Sexta: Al día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios sociales. Previa gratificación del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas a a los hijos de los contratantes que presten su colaboración a la sociedad, y según lo dispongan los señores socios por unanimidad, las utilidades serán repartidas por los socios en partes iguales, debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se alcance al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cada uno de los socios a fin de atender a sus necesidades particulares podrán retirar mensualmente la cantidad de doscientos cincuenta pesos m|n., sumas que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Octava: Sólo con la conformidad de ambos socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Novena: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y otras resoluciones que interesen a la sociedad serán efectuadas por mayoría de votos. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá proseguir con el giro de la sociedad abonando a los herederos o representantes del mismo su parte de capital y utilidades, estas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, desde el día que se tome la resolución precitada. — Undécima: Si de — sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 422.234 F — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 422.233 F — un balance las pérdidas representaran un treinta por ciento o más del capital social, la sociedad se disolverá entrando en liquidación la que se practicará por ambos socios gerentes de acuerdo con las leyes respectivas. — Duodécima: Después de los cuatro años de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, debiendo avisar al otro socio con dos meses de anticipación y por escrito. La parte que le correspondiere por capital y utilidades le será abonada en la forma establecida en la cláusula décima. — Décimotercera: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad y al tiempo de su disolución será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero único para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquellos inapelable y obligatorio para todos los socios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, a 28 días del mes de Junio de 1946. — enmendado — amplios — vale. — Luder Kasabian. — Samuel Kasabian''. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ago.-N.º 15091-v.13 ago.

''ALBERTO GORINA, SOCIEDAD DE ESPONSABILIDAD LIMITADA'' CAPITAL OCHOCIENTOS MIL PESOS

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, los señores: don Alberto Gorina Molteni, que firma ''Alberto Gorina'', casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha número ciento sesenta de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don José María Alujas, que firma ''J. M. Alujas'', casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Callao número quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Américo Daniel Panero, que firma igual, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Rosetti número mil ciento noventa y nueve de la Capital Federal; don Luciano Tomás Mengotti, que firma ''L. T. Mengotti'', casado en primeras nupcias, de cuarenta y un año de edad, domiciliado en la calle Libertad número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Alfredo Manuel Abriani, que firma ''A. Abriani'', casado en primeras nupcias, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número mil sesenta de la Capital Federal, todos ellos de nacionalidad argentinos, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones del régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará con la denominación de: ''ALBERTO GORINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.000.— m|n.), y su domicilio principal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Victoria número mil ciento veinte y siete y mil ciento treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primer del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de que su duración sea prorrogada por otro período igual, en cuyo caso para ser válida debe tener el consentimiento unánime de los socios y manifestarse éste con seis meses de anticipación al término de expiración del plazo convenido. — Podrá también disolverse anticipadamente si así lo resolvieran los socios que represente las tres cuartas partes del capital social suscripto y aportado. — Tercera: La Sociedad que se constituye tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios que realiza su antecesor, don Alberto Gorina, y que tiene por objeto comerciar en la compra, fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos, telas, paños e hilados y en los negocios anexos o derivados de estos ramos en toda su extensión. — Cuarta: La Sociedad Alberto Gorina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, que se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la razón social ''Alberto Gorina'', que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos veinte y siete, al folio número treinta y seis del libro número cuarenta y dos de disoluciones sociales, a cuyos efectos se hace constar con los edictos que se agregan que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sin que mediara ninguna oposición de parte interesada. — Quinta: El capital se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 800.000.— m|n.), dividido en ochocientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Alberto Gorina Molteni, seiscientas sesenta cuotas (660) que representan seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don José María Alujas, cien cuotas (160) que representan cien mil pesos moneda nacional; don Américo Daniel Panero, veinte cuotas (20) que representan veinte mil pesos moneda nacional; don Luciano Tomás Mengotti, diez cuotas (10) que representan diez mil pesos moneda nacional; y don Alfredo Manuel Abriani, diez cuotas (10) que representan diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes se harán en la siguiente forma: El señor Alberto Gorina Molteni, mediante la transferencia que por este acto efectúa, de su establecimiento comercial, hasta cubrir el importe de las cuotas suscriptas, entendiéndose en ello la transferencia del fondo de comercio de su establecimiento comercial, que servirá de base a las operaciones de la Sociedad y que se dedica a la explotación comercial del mismo género de actividades señaladas y que se encuentra instalada en esta Ciudad, calle Victoria número mil ciento veinte y siete y mil ciento treinta y tres a cuyos efectos se agrega como parte integrante, el balance practicado con la conformidad de los demás socios. — El señor José María Alujas, aporta la totalidad del importe de sus cuotas de conformidad con el saldo de su cuenta particular personal. — El señor Américo Daniel Panero aporta la totalidad de las cuotas suscriptas de conformidad con el saldo de su cuenta

personal. — El señor Luciano Tomás Mengotti aporta la totalidad de las cuotas suscriptas de conformidad con el saldo de su cuenta personal, y el señor Alfredo Manuel Abriani aporta la totalidad de las cuotas suscriptas de conformidad con el saldo de su cuenta personal. Las constancias de los saldos de las cuentas personales de los asociados figuran en el balance general que es parte integrante de este convenio. — Sexta: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que sus socios adopten, por el voto que represente las tres cuartas partes del capital social y con la presencia de no menos de tres socios que serán citados con una anticipación no menor de tres días. — En caso de no obtenerse la presencia de los tres socios, las cuestiones a resolución serán resueltas por menor número de socios presentes siempre que tengan las tres cuartas partes del capital aportado. — Séptima: La dirección de los negocios sociales estarán a cargo del socio don Alberto Gorina Molteni, con todas las facultades que establece la parte pertinente de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con carácter de gerente general y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo será desempeñada por los socios señores José María Alujas y Luciano Tomás Mengotti, quienes deberán actuar en forma conjunta y con las responsabilidades que establece el artículo catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los Gerente. — todos los socios que desempeñen la dirección de la Sociedad actuarán con el carácter de Gerente y de acuerdo con las facultades que se les otorgan a continuación: a) Personalmente el señor Alberto Gorina Molteni o conjuntamente los señores José María Alujas y Luciano Tomás Mengotti están facultados para ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades, o cualquiera de sus depedencias autónomas o no, realizar operaciones de crédito que obliguen a la Sociedad, ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o cualquier otro Banco oficial o particular. Podrán comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir toda clase de dineros o efectos, dar y aceptar daciones en pago, endosar o aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos, de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, aceptar cargos de liquidadores, quedando expresamente establecido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones, ni obligaciones particulares de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otros valores ajenos a los negocios sociales, pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques y otros valores por complacencia o favor hará pasible al que lo haga de las responsabilidades que señalan los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponderle al o socios perjudicados. — b) Sin perjuicio de las facultades concedidas a los gerentes en el inciso anterior, éstos no podrán sin autorización expresa certificada en el libro de actas de la Sociedad: I.º Otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o de administración; celebrar contratos de locación, transar asuntos judiciales o prestar fianzas — II.º Adquirir, permutar vender o enajenar bienes inmuebles, máquinas industriales o comerciales, hipotecar, prendar o gravar de cualquier modo o forma, bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Sociedad. — Además no podrán resolver por sí solos sobre el monto de las gratificaciones o habilitaciones que se asignan periódicamente al personal. — c) La ejecución de los actos que se señalan expresamente a continuación requieren para ser válidos la firma individual del señor Alberto Gorina Molteni o conjuntamente la de los señores José María Alujas y Luciano Tomás Mengotti: I.º) Para girar cheques, extraer fondos de los bancos, abrir cuentas corrientes en Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares para efectuar descuentos de documentos comerciales, girar en descubierto, negociar cheques, firmar letras de cambio, pagarés, vales u órdenes de pago. — Octava: El treinta de junio de cada año, se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten se deducirá en primer término un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que señala el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta formar un diez por ciento del capital y el resto que resulte será distribuído en la siguiente proporción: Al señor Alberto Gorina Molteni el sesenta y cinco por ciento (65 o|o), al señor José María Alujas, el veintiuno por ciento (21 o|o); al señor Américo Daniel Panero, el seis por ciento (6 o|o); al señor Luciano Tomás Mengotti el cinco por ciento (5 o|o), y al señor Alfredo Manuel Abriani el tres por ciento (3 o|o). Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Los socios señores José María Alujas, Américo Daniel Panero, Luciano Tomás Mengotti y Alfredo Manuel Abriani, podrán extraer de las utilidades de cada balance hasta el veinticinco por ciento (25 o|o) de las sumas que les corresponden y el saldo pasará a sus cuentas personales, pudiendo retirar en total las utilidades, con la conformidad u acuerdo unánime de los demás asociados. — Novena: La cuenta capital y personal de los socios devengará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual con cargo a la cuenta gastos generales de la Sociedad. — Décima: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios tendrán valor legal cuando cuenten con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social aportado, incluyéndose esta obligación para resolver sobre los siguientes puntos: a) Fusión con otra Sociedad, modificación a las cláusulas del contrato social; aumento o disminución del capital; remoción y nombramiento de los señores Gerentes; determinación de las bases para la confección de los balances y formación de las reservas facultativas y aprobación o modificación de los balances. — Décima Primera: La Sociedad no podrá otorgar garantías sobre asuntos ajenos a los negocios sociales, ni podrán los socios entregar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. Las cuotas son intransferibles en la forma que determina el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda prohibido a los señores gerentes comprometer a la Sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de distinta índole o similares. — A excepción del señor Alberto Gorina Molteni, los socios no podrán dedicarse directa ni indirectamente a negocios, comercios o industrias ajenas a la Sociedad, ya sea como propietarios, Gerentes apoderados o empleados, sin una autorización expresa, concedida por mayoría de votos y asentada en el libro de actas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento del señor Alberto Gorina Molteni, sus herederos y cónyuge, si lo desean, serán incorporados en calidad de socios, asignándoseles como capital el monto de las cuotas suscriptas y aportadas por el causante, que a éste le correspondieren a la fecha del fallecimiento, reconociendole a sus derechohabientes todos los derechos y obligaciones del titular. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los demás socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre incorporar a la Sociedad y con los mismos derechos a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo, pagando a sus derechohabientes el valor real de ellas, más la parte que pudiere corresponderle de las reservas facultativas acumuladas a la fecha del último balance si las hubiere, a excepción de las reservas para amortizaciones y leyes sociales. — Al ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general e inventario o efectos de establecer las utilidades o pérdidas devengadas por la Sociedad, desde el último ejercicio cerrado hasta el final del mes en que ocurriera el fallecimiento y de conformidad con ello se les acreditará o debitará la parte proporcional que pudiera corresponderle. — Décima Tercera: Si los señores José María Alujas y|o Américo Daniel Panero, Luciano Tomás Mengotti, Alfredo Manuel Abriani, resolvieran separarse de la Sociedad, antes del término del vencimiento del contrato o se incapacitaren, el señor Alberto Gorina Molteni tendrá derecho a adquirir las cuotas de dicho socio en las mismas condiciones señaladas en el artículo doce para el caso de fallecimientos. — Igual derecho le es reconocido al señor Alberto Gorina Molteni si cualquiera de los citados socios optaran por vender o enajenar total o parcialmente sus cuotas. — Décima Cuarta: Los pagos para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los artículos doce y trece serán satisfechos en ocho cuotas trimestrales iguales y devengarán un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Los socios se reservan el derecho de pagar en más breve plazo si lo consideraren conveniente a sus intereses — Décima Quinta: En todos los casos de incorporación de herederos, éstos están obligados a unificar su representación en la Sociedad, si así la exigieren los socios restantes. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término fijado en el contrato, por pérdida de más de un veinte y cinco por ciento (25 o|o) del capital o por resolución unánime de los socios, o si se resolviera que la misma entrara en liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios gerentes, salvo que los socios restantes que representaran el capital y votos que señala el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resolvieran en forma distinta. — En cualquiera de esas situaciones los señores gerentes se obligan a continuar en sus funciones y dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en este contrato. — Efectuada la liquidación de los bienes sociales sobre la base que dispone el artículo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente que resultare, una vez liquidado el pasivo de la Sociedad será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Décima Séptima: Las disposiciones que se establecen en el presente contrato social entrarán en vigencia a partir del día primero del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en cuya fecha se considera constituída la presente Sociedad y se retrotraen sus efectos mediante la aprobación, aceptación y ratificación de todos los actos, de administración y|o explotación de los negocios actuales. Cláusula Transitoria: Se autoriza expresamente al doctor Bernardo E. Lacase y|o Constantino Bruno Zerjal, para que se ocupen de la tramitación de esta inscripción en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de las disposiciones legales que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil ochocientos sesenta y siete. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente constituído en seis sellados nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno numerados desde el seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho al seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres a los cuales se les hará la reposición del impuesto correspondiente, y el testimonio respectivo se halla extendido igualmente en seis sellados nacionales de igual valor que llevan los números desde el seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro al seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve. — Testado: "con más las utilidades". — No vale .... — Firmado: Alberto Gorina. — J. M. Alujas. — Américo Daniel Panero. — L. T. Mengotti y Alfredo Abriani. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.º 15083-v.13 ago.

"HONORATO BIANCONI S. R. L."

Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Juan Antonio Honorato Bianconi, que firma Hto Bianconi, italiano, casado, mayor de edad; doña Rosa Torchiana de Bianconi, italiana, casada, mayor de edad; don Osvaldo Honorato Bianconi, argentino, soltero, menor de edad, de veintiún años, autorizado para formar esta sociedad por su señor padre don Juan Antonio Honorato Bianconi; don Rodolfo Honorato Bianconi, argentino, soltero, menor de edad, de diez y nueve años, también debidamente autorizado por su señor padre para formar parte de esta sociedad y don Horacio Rómulo Bianconi, argentino, soltero, menor de edad, de diez y ocho años, en las mismas condiciones que los dos anteriores, autorizado por su señor padre, y domiciliados todos en la casa de la calle Quirno Costa número mil cuarenta y dos de esta Capital Federal, convienen en establecer una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "HONORATO BIANCONI S. R. L.", estableciéndose su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Quirno Costa número mil cuarenta y dos pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la explotación del negocio de carpintería mecánica y afines. — Tercera: El capital queda fijado en Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Se suscriben en la siguiente forma: — Se suscriben en la siguiente forma: El señor Juan Antonio Honorato Bianconi Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; la señora Rosa Torchiana de Bianconi Catorce Mil Pesos moneda Nacional y los señores Osvaldo Honorato, Rodolfo Honorato y Horacio Rómulo Bianconi Dos Mil Pesos Moneda nacional cada uno; que se integran con las cantidades que surgen del inventario el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, del negocio de carpintería, del señor Juan Antonio Honorato Bianconi, matriculado en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos diez y seis al folio sesenta y cuatro del libro cuarenta y dos, que se acompaña firmado de conformidad por todos los socios. — Cuarta: Será gerente de la Sociedad el Señor Juan Antonio Honorato Bianconi quien tendrá en uso de la firma para todos los actos de la Sociedad. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán determinadas por un balance general que se practicará todos los años el treinta y uno de Diciembre y las primeras serán distribuídas, luego de constituir las siguientes reservas: un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal que se constituirá y mantendrá hasta llegar al diez por ciento del -Sigue en sello nacional de $ 0.10 número 174.868 serie F. — Viene del sello nacional de $ 0.10 número 174.867 serie F. — Capital Social; un cinco por ciento que se destinará a la constitución de un fondo de Reserva Especial para Deudores Morosos, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y otro fondo de Reserva Especial para indemnizaciones previstas en la ley once mil setecientos veintinueve y siguiendo las normas dispuestas en la materia por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; en la proporción de un veinte por ciento a cada uno de los socios. — Sexta: Los socios Señores Osvaldo Honorato Rodolfo Honorato y Horacio Rómulo Bianconi, deberán dedicar todo su tiempo y capacidad al buen desenvolvimiento del negocio, no pudiendo dedicarse ellos o asociados a terceros a negocios que directa o indirectamente pueden lesionar los intereses sociales. — Séptima: Todas las resoluciones del Directorio deberán ser registrades en el libro denominado de "Acuerdos Sociales". — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación por escrito, con seis meses de anticipación, debiendo preferir a los otros socios en igualdad de condiciones, para la cesión de sus cuotas, a quienes recabará conformidad en caso de transferirlas a terceros. — Novena: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios sobre cualquier cuestión relativa a la sociedad serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cuestión nombrarán un tercero pa-

ra el caso de discordia entre éllos, cuyo fallo será acatado y respetado por las partes sin reclamo alguno. — De conformidad en un todo y para ser cumplido de buena fé, firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Hto. Bianconi, — Rosa T. de Bianconi. — O. Bianconi, — R. H. Bianconi. — H. R. Bianconi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.8 ago.-N.º 15.074-v.13 ago.

SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES, S. I. D. I. E. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. [illegible], Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los señores don Tomás Del Vivo, que firma igual, casado, italiano, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setenta y cuatro; don Miguel Baron, que firma igual, ruso, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco número cuatrocientos veinte y dos, y don Amadeo Biotti, que firma igual, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú número mil quinientos cuarenta y tres, todos son vecinos, y dicen: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, con efecto retroactivo al día primero de Mayo del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de «SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES», S. I. D. I. E. R.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» cuyo domicilio legal, será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número treinta y dos, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, sucursales o agencias, en otros puntos de la República o del Extranjero. — **Segunda: La duración de la** sociedad será por Tiempo Indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, debiendo en tal caso avisar a sus consocios, con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad, será el de Compra y Venta de Productos Químicos Metalúrgicos, Materias Primas y Afines, Importación y Exportación en General y representaciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Quinientos Pesos, de igual moneda cada una, de cuya suma se integra en este acto la de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y que es aportado por los socios, en partes iguales, y que están representadas por el activo de la sociedad «Baron, Biotti y Compañía», consistente en mercaderías, muebles, útiles y créditos, y que se transfiere a la sociedad que se contituye por este acto, a cuyo efecto se han efectuado las publicaciones de edictos ordenadas por la ley 11.867, como se justifican con los ejemplares agregados a la presente, sin que se produjeran oposiciones de terceros. — En cuanto al resto o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se integrará por los socios a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad y de común acuerdo entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes debiendo hacer uso de la firma social, dos socios conjuntamente, con toda la amplitud de facultades, a excepción de la correspondencia estrictamente comercial, que podrá ser firmada por uno solo de los socios, a quienes se les prohibe en forma categórica emplearla en operaciones ajenas al giro social en garantías o fianzas. — Sexta: En caso de cesión o transferencia de las cuotas de uno ó más socios, el o los otros socios tendrán derecho preferentemente a su adquisición por el precio que proporcionalmente resulte del último balance de la sociedad. — Séptima: En el caso de liquidación de la sociedad, las cuotas serán licitadas entre los socios y el que ofrezca mejor precio tendrá derecho a su adquisición y continuar el giro social a su solo nombre. — En el caso de que ninguno de los socios se interesaran en la adquisición, la adquisición se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Octava: Los socios, gerentes y siempre firmando dos de ellos conjuntamente, podrán efectuar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y siempre que fuese necesario para la buena marcha de la misma, los siguientes actos: — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos, con derecho real de prenda agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios ya sea el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución particular, con sujección a sus leyes y reglamentos; — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones; — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales; como así también cancelarlos o transferirlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Cámaras de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Impuestos Internos dela Nación y Dirección General de Aduanas ya sea de la Capital Federal o Provinciales, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Los actos inherentes a los incisos a), c) y h), como así también los correspondientes a adquisición y venta de mercaderías, se efectuarán luego de haberse tomado la resolución relativa de común acuerdo, haciéndolo constar en cada oportunidad en el Libro de Actas. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, en la fecha que indiquen los mismos o en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota de capital. — **Décima: Anualmente, el treinta de** abril, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios, para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá por partes iguales, (o en proporción a sus aportes). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: Los fondos que se facilitaren a la sociedad, por los socios, devengarán el mismo tipo de interés que el percibido por el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de haber sido puesto a disposición de la Sociedad y hasta el momento de su cancelación. — Décima Tercera: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el obejto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de los socios, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes, designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b. Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Décimo Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas uno por cada parte divergente, dentro del término de treinta dias de producido el conflicto, quienes a su vez designarán un tercero, antes de entrar a deliberar, y cuyos fallos serán inapelables. — Dentro de los expuestos conceptos, las partes dejan formalizado el contrato social de la sociedad «Sociedad Intercontinental de Importación, Exportación y Representaciones» S. I. D. I. E. R., Sociedad de Responsabilidad Limitada» en el lugar y fecha arriba indicado. — Tomás del Vivo. — Miguel Baron. — Amadeo Biotti.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ago.-Nº 15.090-v.13 ago.

"FACIMEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores: Alberto Facques, que firma: "A. Facques", casado en primeras nupcias con Doña Simone Jonglez, francés, domiciliado en el Hotel Lancaster de esta Capital, calle Córdoba número cuatrocientos cinco; y Don Julio Cauchy, que firma: "J. Cauchy"; francés, casado en primeras nupcias con Doña Antonieta Cornille, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos setenta y cinco, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fé y dijeron: Que tienen convenida entre éllos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A contar desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes: Don Alberto Facques y Don Julio Cauchy, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de comercialización e industrialización, importación y exportación de textiles, elaborados, semielaborados o en bruto, en esta plaza o en el extranjero, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de: "FACIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano número novecientos setenta y cinco, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o cualquier clase de reperesentación en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o nó según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad, ambos asociados Señores Alberto Facques y Julio Cauchy, quienes en tal carácter podrán usar individual e indistintamente de la denominación social adoptada para todos los actos, Contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veinte y uno, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de: Mil pesos de igual moneda cada uno, las que son totalmente suscriptas, en este acto, por los asociados en la siguiente proporción: Cuarenta cuotas o sean: Cuarenta mil pesos el Señor Facques y diez cuotas o sean: Diez mil pesos el Señor Cauchy. De dicho importe se integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de: Veinte y Cinco mil pesos el Señor Facques y Cinco mil pesos el Señor Cauchy, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades sociales lo exijan. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de sus coasociados, y en cualquier caso en igualdad de condiciones deberá dar preferencia a éstos para la adquisición de las cuotas que deseen enajenar. — Octavo: los socios administradores deberán dedicar a la Sociedad que se constituye todos sus conocimientos y atención, no siéndoles permitido ocuparse en la República de actividades análogas a las de la presente Sociedad, sin autorización expresa de la misma. — Noveno: Cada año el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Décimo: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. — Las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de que los asociados así lo resolvieren podrán destinar el total o parte de las utilidades que les correspondieren a un Fondo de Reserva Especial. — Undécimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos en el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales, mixtos y particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquiera institución o particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar, o transferir sus bienes o derechos, asociarse fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar Poderes Especiales o Generales, debiendo entenderse que to-

das las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sinó puramente enunciativas, pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para los que ha sido formada. — Duodécimo: La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sinó que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sóla persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieran en esa continuación la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta, y el haber que corresponda en la Sociedad al socio muerto, por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregada a sus herederos o causa habientes por los socios restantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés, no negociables con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo Cuarto: Cualquier diferencia, dificultad o duda que suscite entre los socios sus herederos o causa habientes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Bases y Condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don Edmundo M. Gallo, y Don Enrique A. Vidal: vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — A. Facques. — J. Cauchy. — Tgo.: Edmundo M. Gallo. — Tgo.: Enrique A. Vidal. — Hay un sello, — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Cien, pasó ante mí y queda al Folio Cuatrocientos doce vuelto del Registro doscientos quince a mi cargo doy fe. — Para "Facimex Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del Doscientos diez mil novecientos veinte y tres al Doscientos diez mil novecientos veinte y seis, que sello y firmo en Buenos Aires a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: El; fines; Condiciones; Sociedad; seis; Vale. — Manuel A. Bullrich. — Honorarios: (Decreto 30.440) $ 432 m|nal. — M. A. Bullrich. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.8 ago.-N.º 15103-v.13 ago.

QUINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rubín Topol, soltero, de treinta y nueve años de edad, polaco, domiciliado en Juan Jaurés novecientos sesenta y dos, que firma: «R. Topol», el señor Zelman David Jewerciski, casado, de cuarenta y dos años de edad, polaco domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B" que firma "Z. D. Jewerciski", el señor Salomón Cohen, casado, de treinta y tres años de edad, polaco, domiciliado en Alvarez doscientos cincuenta y dos, que firma: «S. Cohen», el señor Isaac Topol, casado, de treinta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Añasco mil ochocientos doce, que firma «Isaac Topol», y el señor Benjamín Kirzner, casado, de cuarenta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Santa Fe cinco mil treinta, que firma «Benjamín Kirzner», todos hábiles, se ha convenido formalizar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Bajo la denominación de «QUINTEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los precitados, con sede en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", capital federal. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados y afines, pudiendo ampliar estas actividades cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. — También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales vinculadas con el mismo objeto, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles venderlos, o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y ningún socio podrá retirarse de la misma hasta transcurrido tres años desde la fecha de este contrato. — El socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso, su cuota parte de capital y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva si la hubiere, será abonada de acuerdo con el último ejercicio comercial vigente a la fecha del retiro del socio, en la siguiente forma: una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo arriba establecido y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar desde la primera liquidación. — Estos importes devengarán un interés del cinco por ciento anual desde la fecha del retiro del socio, hasta la cancelación de la suma adeudada. — Queda convenido que en caso de ser más de uno los socios que soliciten en el plazo estipulado su retiro de la sociedad, el pago se efectuará en la forma expresada pero respetando para su iniciación el orden en que se presentaron las correspondientes notificaciones de separación por los socios. — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que demande tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas integramente por los socios en este acto como sigue: ciento veinte cuotas por el señor Rubin Topol, ochenta cuotas por el señor Zelman David Jewerciski, ochenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y sesenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner. — Sexto: Los socios integran en este acto, la mitad de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a abonar el resto dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La responsabilidad de los socios se concretará única y exclusivamente a las cuotas del capital fijado en este contrato. — Octavo: La sociedad será representada y administrada indistintamente por los cinco socios en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la cláusula siguiente respecto a la firma social y su uso. — Noveno: La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida del aditamento: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" requiriéndose como mínimo la concurrencia de dos firmas, las que no podrán emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido que en ningún caso podrán firmar conjuntamente dos socios de igual apellido. — Décimo: Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables, con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Undécimo: En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del fallecido o abonarle a los mismos la parte que correspondiere conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Duodécimo: Cada socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sea objeto la sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Estas funciones podrán ser conferidas a un auditor (Contador Público) quien deberá informar periódicamente a los socios acerca de la marcha de los negocios sociales, como así certificar los balances respectivos que deben elevarse ante las entidades bancarias y las administraciones públicas, judiciales y administrativas, conforme con lo que reza el Decreto número cinco mil ciento tres del año mil novecientos cuarenta y cinco y sus disposiciones reglamentarias. — Décimocuarto: La cuota no puede ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios; en caso contrario al socio le asiste el derecho de ocurrir al juez, quien podrá autorizar su cesión si no mediare justa causa de oposición, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este caso la sociedad tendrá opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, a cuyo efecto se hará constar en el libro de actas estas propuestas quedando a consideración de los consocios por un término de sesenta días desde la fecha en que se efectúa esta constancia. Si durante este plazo no se recibiera ninguna propuesta de adquisición por parte de los consocios, podrá ser adquirida por los terceros extraños. — La transferencia deberá observar las formalidades del precitado precepto legal. — Décimo quinto: Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, como así también el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimosexto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; las sumas necesarias para la amortización de los rubros de activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. En caso que la sociedad deseare utilizar para sus negocios esta última parte, previo consentimiento del socio correspondiente deberá abonarle un interés del cinco por ciento anual. — Décimoséptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo octavo: En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importen un veinticinco por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimonoveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Vigésimo: En caso de separación de un socio, motivada por inconducta por parte de éste le privará de percibir los beneficios que pudieran resultar a su favor por el último ejercicio vigente a la fecha de ocurrir dicha separación, abonándole solamente la sociedad su parte de capital y un interés del tres por ciento anual sobre este importe desde la fecha en que es separado, hasta su cancelación, en la forma prescripta en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Vigésimoprimero: Los socios son los detallados «ut-supra» firmantes del presente convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los socios existentes. — Vigésimosegundo: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo tercero: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La designación de los mismos se realizará dentro de las diez días de suscitada la divergencia, duda o dificultad y tendrán un plazo máximo de sesenta días desde la fecha de su designación para pronunciarse. — Vigésimocuarto: Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que deberá rubricarse, debiendo suscribirse todas las actas por los socios presentes en el acto de las mismas. — Vigésimoquinto: En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuando no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y las del Código de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Topol. — Zelman D. Jewerciski. — S. Cohen. — Isaac Topol. — Benjamín Kirzner. — S|R.: «Convenido» «años» — «Abonada» — Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946.[1] —

e.8 ago.-N.º 14.658-v.13 ago.

---

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 1º de Julio al 5 de Agosto de 1946.

"LA CENTRAL"

Corporación para Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA CENTRAL", CORPORACION PARA FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, Calle Cerrito 770, 4º piso "K", pudiendo trasladarlo como también establecer Sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Forman la Sociedad los Señores: Aarón J. Dujón, que firma: "A. Duján", casado, argentino, domiciliado en Canalejas Nº 3806, Departamento "B"; don Judeo Fiskus, casado, ruso, domiciliado en Victoria 3748, Departamento "A"; don León Boltiansky, casado, ruso, domiciliado en Canalejas 3806, Departamento "B"; don Abrahan Gosis, casado, argentino, domiciliado en Bahía Blanca 1077, Departamento 1; don Abraham Esses, casado, argentino, domiciliado en Sarmiento 4452, 1er. piso, Departamento "D" y don Mauricio Feinstein, casado, argentino naturalizado domiciliado en Cerrito 770, 4º piso "K", todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Segunda: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir con los negocios de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes que giraba en esta plaza bajo el rubro de "La Central", Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, teniendo por objeto el fomento, promoción y des-

arrollo de la industria, del comercio, de la producción y de toda empresa util o beneficiosa para el país, pudiendo igualmente desenvolver sus actividades en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. — Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industrales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos, formando nuevas sociedades o ingresando como socio en cualquier sociedad ya existente o a constituirse, o ceder derechos y acciones, con las facultades de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar del 1º de Julio de 1946, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Después del 30 de Junio de 1948, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicar su decisión a la misma por telegrama colacionado antes del 1.º de Enero, en cuyo caso el retiro se hara efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. —Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecidas en la cláusula 9ª, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo. — Cuarta: El capital dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una, queda fijado en $ 120.000 m|n. de los cuales los contratantes tienen ya integrados $ 100.000 m|n., debiendo completar los $ 20.000 m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 9.a — Los aportes sociales quedan suscritos e integrados, respectivamente, como sigue: por Aarón J. Duján $ 60.000 y $ 50.000; por Judeo Fikus $ 18.000 y $ 15.000; por León Boltiansky $ 12.000 y $ 10.000; por Abraham Gosis $ 12.000 y $ 10.000; por Abraham Esses $ 12.000 y 10.000 y por Mauricio Feinstein $ 6.000 y $ 5.000, todo en moneda nacional. — Dicho capital está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del Balance General practicado el 1º de Julio corriente, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Aarón J. Dujân y Mauricio Feinstein con calidad de Director Gerente cada uno, los que deberán proceder en todo de común acuerdo pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determine el artículo diez y seis de la Ley Nº 11.645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas para terceros pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la sociedad tenga un interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Sexta: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones será suficiente el voto de lo socios que representen el 55 o|o de la cuotas sociales. — Séptima: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Octava: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica cuya proporción será determinado en cada caso por los Gerentes. — Novena: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas del mismo serán acreditadas a los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Mientras no esté completado el capital fijado en la cláusula cuarta sólo podrá ser retirado el 50 o|o de las utilidades debiendo aplicarse el otro 50o|o a la integración de las cuotas suscriptas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Décima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 55 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Undécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del setenta por ciento de las cuotas sociales, manifestada por escrito. — Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. — Pasados cinco días de la notificación el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. — Duodécima: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia. — La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los socios restantes, siendo necesario para este caso el voto favorable de la mayoría de socios que representen el 75 o|o del capital. — Décimatercera: Todas las resoluciones de interés general para la sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los asistentes. — Décimacuarta: Llegado el caso de disolución la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del setenta por ciento de las cuotas sociales. — En caso de disolución de alguna de las entidades que lleguen a formar parte de la sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquélla. — Décimaquinta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representante del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto, ni dirección en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décimasexta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimoséptimo: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimoctava: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — A. Duján. — León Boltiansky. — Judeo Fiskus. — A. Esses. — Abraham Gosis. — Mauricio Feinztein. — Sobre raspado: "$ 100.000 m|n.", "otra naturaleza", "Cesión"; Entre líneas: "socios". — Todo vale. — Sobreraspado: "$ 100.000 m|n.", "otra naturaleza", "cesión"; Entre líneas: "socios". — Todo Vale. — Buenos Aires Agosto 2 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.8 ago.-Nº 15047-v.13 ago.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

Sorteo de amortización celebrado el 2 de Agosto de 1946.

"En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.º 12.724 y el segundo al N.º 7.551, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1.º de Noviembre de 1940, se establece el símbolo 724-1 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (firmado) M. Wolberg. Es copia fiel del original transcripto a fs. 180 del libro de Actas de Sorteos N.º 1.

Los títulos amortizados son los siguientes: N.º 229.311, emisión Junio 1941, $ 2.500, Encarnación de Susperregui, Boyacá 1476, Capital; N.º 231.811, emisión Junio 1941 $ 2.500, José J. Eskinazi, Gorriti 3549, Capital; N.º 234.311, emisión Julio 1941, $ 5.000, María S. Imperiale, San Eduardo (F. C. C. A.); N.º 236.811, emisión Agosto 1941, $ 2.500, Lorenzo Mainó, Armstrong (F. C. C. A.); Número 244.311, emision Noviembre 1941, pesos 2.500, Juan Cura, Pedro Luro (F. C. S.); N.º 249.311, emisión Enero 1942, $ 2.500, Vicente Tessone, Luzuriaga 278, Pergamino (F. C. C. A.); N.º 251.811, emisión Febrero 1942, $ 2.500, Norma E. Sánchez, Lacarra 2081, Gerli (F. C. S.); N.º 256.811, emisión Abril 1942, $ 5.000, Enrique Lottatori, Las Parejas (F. C. C. A.); N.º 271.811, emisión Septiembre 1942, $ 2.500, Jacques Zalou, Chile 861, Capital; N.º 276.811, emision Noviembre 1942, $ 5.000, Antonio García, Pasteur 736, Sarandí (F. C. S.); N.º 279.311, emisión Diciembre 1942, $ 2.500, Ramón N. Córdoba y Elisa B. Lorenzini, Balcarce 468, Rosario; N.º 286.811, emisión Abril 1943, $ 2.500, Eduardo R. Regondi, Reconquista 538 Capital; N.º 306.811, emisión Diciembre 1943, $ 2.800, Margarita M. de Cano, San Juan 270, Capital; Número 335.854, emisión Agosto 1945, pesos 2.800, Angel, Olga y Zulema Abud, Arata (F. C. C.); N.º 336545, emisión Agosto 1945, $ 2.800, Aída B. de Pautasso, Monte Maiz (F. C. C. A.); Número 340.800, emisión Diciembre 1945, $ 5.600, Ardashes Meshedjian, Avda. Quirno Costa 2427, Capital; N.º 342.029, emisión Diciembre 1945, $ 2.800, María C. M. de Modarelli, Colon 317, Campana (F. C. C. A.); N.º 345.187, emisión Enero 1946, $ 2.800, Graciela C. Aprea, 11 de Septiembre 1720, Capital; N.º 348.175, emisión Marzo 1946, $ 2.800, Luis V. Ochoa, Cangallo 2285, Capital; N.º 352.054, emisión Junio 1946, $ 2.800, María del C. Paternostro, Acassuso 483, San Isidro (F. C. C. A.); N.º 352.215, emisión Mayo 1946, $ 2.800, Luis F. Gaía, Noetinger (F. C. C. A.); N.º 353.266, emisión Julio 1946, $ 2.800, Agustín S. Leguisa, Buenos Aires y Rioja, Concordia (E. Ríos); N.º 354.504, emisión Julio 1946, $ 5.600, José L. Schatz, Rioja 468, Capital.

e.8 ago.-N.º 15142-v.8 ago.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
San Martín 501

U. T. 31 Retiro 6001-743, San Isidro 1855

Acta del Directorio de la 92ª adjudicación

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de F. I. N. C. A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos Alberto Johansen, este último informa que de acuerdo con la constancia de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 91ª adjudicacion pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.º	Valor nominal	Fecha de emisión	Nombre y Dirección	Circunstancia determinante
	m$n.			
51417	10.000.—	16. 5.40	José Garelli, Humberto I.º 2666 Dpto. "B" Capital.	C. V. 1.478.40
51527	10.000.—	3. 6.40	Leonardo Cavallaro, Vélez Sársfield 941, Olavarría, F. C. S.	C. V. 1.467.73
51908	10.000.—	30. 7.40	María Carolina Monfasani, Santa María de Oro 569, Temperley, F. C. S.	C. V. 1.457.70
52368	5.000.—	27. 9.40	Juan María Viand, Bolivia 1279, Capital	C. V. 1.456.07
2266	8.000.—	2. 7.41	Celestino Luis Lodi, San Martín 1136, Santos Lugares, F. C. P.	C. V. 1.453.90
1210	6.000.—	23. 3.40	Jorge Yapur Cura, Sargento Cabral 912, Olavarría, F. C. S.	C. V. 1.446.23
50983	3.000.—	23. 3.40	Francisco Pascoalati, Sarmiento 132, Gral. J. F. Uriburu, F. C. C. A.	C. V. 1.445.21
50652	6.000.—	11. 1.40	Antonio Sibona, Angaco 4131, Dpto. 2, Capital	P. A. 76
50881	8.000.—	7. 3.40	Leonardo L. Armesto, A. Bell 808, Quilmes, F. C. S.	P. A. 76
50963	8.000.—	14. 3.40	Jaime Becoña, Carlos Maschwitz 161, Tigre, F. C. C. A.	P. A. 76
51408	9.000.—	9. 2.40	Camila Isidora Crego, Victoria 3283, Capital	P. A. 76
860	5.000.—	31. 8.39	Luis Santiago Vázquez, Comodoro Rivadavia s|n., C. de Patagones, F. C. S.	P. A. 75
977	3.000.—	25.11.39	Fernando Anzolut, J. B. Alberti y Av. Campo de Mayo, S. Fernando, F. C. C. A.	P. A. 75
50196	4.000.—	29. 9.39	Constantino Lameiro, Burzaco, F. C. S.	Nueva adjud.
	95.000.—			

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones, y que ya fueron remitidos a esa Inspección General de Justicia con nuestra carta de fecha 24 de Julio de 1946, Expte. Cap. 145.942).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta con valor al día 1.º de Agosto de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, cuarenta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen — Mario A. Rivarola.

Es copia fiel del acta transcripta en los folios 76 a 79 del Libro de Adjudicaciones y Sorteos N.° 1, rubricado el 7 de Junio de 1945, bajo el N.° 2.984. — Erich Zeyen, presidente.

e.8 ago.-N.° 15146-v.8 ago.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Acta del sorteo: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas a requerimiento de los Señores Marcelo A. Robirosa, soltero, y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Director y Gerente General respectivamente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados Señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Julio de Mil Novecientos Cuarenta Y Seis de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitido por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno dos mil seiscientos cuatro. — El Señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: C.L.S. — R.C.E. — C.K.A. — Q.Z.X. — X.X.D. — F.Z.N. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el Señor Raúl Pietranera, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Clemente Ibáñez y don Antonio M. Cambera, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — R. Pietranera. — C. Ibáñez. — A. M. Cambera. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.° 581.904 (Q.Z.X.) de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|3|46, Sra. Ramona C. de Mendigochea. — Cacharí (F.C.S.).

N.° 508.858 (R.C.E.) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|4|44, Sr. Rodolfo Maggio, Rivadavia 5944, (Capital).

N.° 833 (R.C.E.) de $ 10.000.— m|n., emitido el 1|3|31, Sr. Rodolfo Maggio, Rivadavia 5944 (Capital).

N.° 523.726 (Q.Z.X.) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|8|44, Srta. Mary Margaret Clarke, Diag. Roque Sáenz Peña 567 (Capital).

N.° 520.195 (C.L.S.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|7|44, Sr. Antonio Neri, A. del Valle 151 (Caseros — F.C.P.).

N.° [illegible] (C.L.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|46, Srta. Elvira Neri, A. del Valle 151 (Caseros — F.C.P.).

N.° 518.740 (C.L.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Sr. Carlos Simón Iglesias, Giles 118 (Caseros — F.C.P.).

N.° 549.695 (Q.Z.X.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|5|45, Sra. Josefina C. de Nattkemper, Carabobo 286 (Capital).

N.° 354.734 (Q.Z.X.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|41, Sra. Josefina C. de Nattkemper, Carabobo 286 (Capital).

N.° 593.325 (F.Z.N.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|7|46, Sres. Horacio L. y Omar J. Seraldi, Cuba 3436 (Capital).

N.° 79.919 (C.K.A.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|3|35, Sr. Julio César Santos, La Calandria 2126 (Capital).

N.° 247.487 (X.X.D.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|38, Sres. Enrique y Mario Weisberg, Diag. 73 N.° 1263 (La Plata — F.C.S.).

N.° 317.500 (C.K.A.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|12|39, Sra. Clara Steimberg de Broitman, Tte. Gral. Mitre 250 (Pehuajó).

N.° 423.996 (F.Z.N.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|4|42, José Palomino y María V. de Palomino (Villanueva — F.C.S.).

N.° 432.026 (C.L.S.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|42, Sr. Camilo Succi Zelarrayán 781 (Capital).

N.° 456.968 (Q.Z.X.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|1|43, Niña Nuria Carmen Masjuan, Pampa 2349 (Capital).

N.° 482.310 (Q.Z.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|43, Sr. Celso Carpintero, Sánchez 2199 (Mármol).

N.° 255.128 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|38, Sr. Celso Carpintero, Sánchez 2199 (Mármol).

N.° 486.717 (C.L.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|43, Niño Raúl Héctor Helman, A. M. Cervantes 1599 (Capital).

N.° 487.212 (X.X.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|43, Sr. Ricardo A. García Azcuénaga 1077 (Capital).

N.° 489.307 (R.C.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43, Sra. Raquel O. de Eilberg, Rosario 683 (Capital).

N.° 492.148 (Q.Z.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43, Niño Osvaldo Néstor Martínez, P. Molina 789 (San José Guaymallén — Mza.).

N.° 418.911 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|42, Sr. Ramón Martín Martínez, P. Molina 789 (San José Guaymallén — Mza.).

N.° 499.845 (F.Z.N.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|44, Sr. Luis Matúrro, Méjico 2521 (Capital).

N.° 500.943 (R.C.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|44, Sra. Rosa Cándida Espina, Passo 227 (Capital).

N.° 508.107 (R.C.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44, Sra. Elisa B. de Walliser, Zapiola 851 (Capital).

N.° 104.336 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, Sra. Elisa B. de Walliser, Zapiola 851 (Capital).

N.° 508.747 (Q.Z.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44, Niño Fernando Pedro Cuman, Gutenberg 4252 (Capital).

N.° 509.822 (X.X.D.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|44, José L. y María A. Celdran (Teodolinda — F.C.P.).

N.° 513.901 (F.Z.N.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44, Srta. Margarita Alesia, Brasil 564 (Capital).

N.° 515.778 (F.Z.N.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44, Sr. Ricardo Valdivia, Belgrano 2828 (Capital).

N.° 163.250 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|37, Sra. Esperanza B. de Valdivia, Belgrano 2828 (Capital).

N.° 520.644 (R.C.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Sr. Rodolfo Elía, Mendoza 4956 (Capital).

N.° 521.541 (C.L.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Sra. Teresa R. S. de Minaglia, Mendoza 1439 (Capital).

N.° 253.364 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|38, Sra. Teresa R. S. de Minaglia, Mendoza 1439 (Capital).

N.° 525.871 (Q.Z.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, Sr. Sanjiro Umetsu, J. L. de Atucha 299 (Zárate — F.C.C.A.).

N.° 529.293 (F.Z.N.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|44, Sra. Nélida Fernández de Faraoni, Curapaligüe 1752 (Capital).

N.° 35.125 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|32, Sr. Bruno Francisco Faraoni, Curapaligüe 1752 (Capital).

N.° 539.985 (X.X.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|45, Sr. Metel Abramavicius, Chiclana 3213 (Capital).

N.° 536.274 (Q.Z.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44, Sra. Teresa M. A. de Fobelli, Farmacia Fobelli (Casas — FF. CC. del Estado).

N.° 427.315 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|42 Juan Carlos y Gladis María Fobelli, Farmacia "Fobelli" (Casas, FF. CC. del Estado).

N.° 542.455 (X.X.D) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|45, Srta. Valentina Aurora Starkoff, Argerich 2044 (Capital).

N.° 539.716 (C.K.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|45, Sra. Rosa T. de Narzisenfeld, Cranwel 616 (Capital).

N.° 178.816 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|37, Sr. Isidro Narzisenfeld, Craweld 616 (Capital).

N.° 564.058 (C.K.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|45, Sra. Tamini N. de Napque, Seguí 2310 (Capital).

N.° 541.650 (C.L.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|45, Sra. Juana S. de González, Balbastro 1528 (Capital).

N.° 296.206 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39, Sr. Filemón González, Balbastro 1528 (Capital).

N.° 559.651 (R.C.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45, Srta. Elvira Amalia Spielmann, Mendoza 3078 (Rosario).

N.° 562.259 (X.X.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|45, Niño Juan Cantale, Pje. Coronda 191 (Capital).

N.° 595.306 (X.X.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|46, Niño José Cantale, Pje. Coronda 191 (Capital).

N.° 564.614 (C.K.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|45, Sra. Clara Cassulin de Averbuj, Tres Arroyos 1045 (Capital).

N.° 574.533 (R.C.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|45, Vda. de Soler, Félix Azara 645 (Posadas — Misiones).

N.° 26.396 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|31, Sr. Modesto A. Soler, Félix Azara 645 (Posadas — Misiones).

N.° 587.207 (C.K.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|46, Sra. Gerónima P. de Garmendia, Alsina 873, (Capital).

N.° 590.417 (X.X.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|46, Niña Frida Goldberg, Guevara 464 (Capital).

N.° 2.191 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|31, Srta. María Esther Cánepa, Gascón 1229 (Capital).

N.° 459.833 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|43, Sr. Julio Miguel Cánepa, Gazcón 1229 (Capital).

N.° 64.308 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|34, Sr. Juan Riero, Murguiondo 2827 (Avellaneda).

N.° 89.062 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|35, Sra. Victorina F. de Garibotti, Humahuaca 3780 (Capital).

N.° 95.789 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, Francisco García, Casa Gath Chaves (Córdoba).

N.° 110.440 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|36, Sr. Walter Wilde, Calle 73 N.° 1788 (La Plata).

N.° 119.039 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|36, Sr. Antonio Arcena, 25 de Mayo (F.C.S.).

N.° 126.759 (X.X.D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|36, Sra. Ernestina C. de Perfumo, Cochabamba 348 (Bánfield).

N.° 132.657 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|36, Sr. Vicente Gennaro Selvaggio, Santo Tomé 5053 (Capital).

N.° 149.965 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|38, Srta. Matilde E. D. Rival, Picheuta 185 (Capital).

N.° 168.092 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|37, Sr. Daniel J. Soage, Piedras 666 (Capital).

N.° 172.472 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|37, Niña Dora March, Hotel Zacarías (Esquel — Chubut).

N.° 189.987 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|37, Sra. Elisa Greco de Borselli, Mitre 865 (Arroyo Seco — F.C.C.A.).

N.° 227.535 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38, Sr. Juan Gilli, California 2620 (Capital).

N.° 450.582 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n. ,emitido el 1|11|42, Sr. Juan Gilli, California 2620 (Capital).

N.° 229.999 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38, Srta. Nélida Berta Gunche, Conde 1929 (Capital).

N.° 258.482 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|38, Amelia de Tanús, Carlos Pellegrini 700 (San Nicolás).

N.° 270.229 (X.X.D) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|39, Enrique Martínez y Florinda Tunáis, Habana 2351 (Capital).

N.° 283.521 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|39, Niña Margarita Verdié, Burela 1957 (Capital).

N.° 292.671 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|39, Sr. Raimundo Ambrosio Domínguez, Florida 640 (Rosario).

N.° 343.193 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|40, Sr. Bautista Spelzini, Surtidor Calle Colóm (San Fernando).

N.° 364.[illegible]06 (X. X. D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|40, Sr. Julio Argentino López, Brasil 891 (Capital).

N.° 385.994 (F.Z.N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41, Sra. Martha Bonomi de Rompani, Liniers 571 (Tigre).

N.° 386.553 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41, Niño Abel Omar Cirigliano, Suipacha (F.C.O.).

N.° 387.834 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41, Srta. Dorotea C. Marquez, Alvear 1179 (Rosario).

N.° 387.880 (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41, Sra. M. Ernesta G. de Villa, Calle 18 N.° 180 (Mercedes — Bs. As.).

N.° 397.186 (Q.Z.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|41, Sr. Juan Colombo, Fáb. de Queso "Lago Di Lecco" (Hortensia).

N.° 397.707 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|41, Niño Vicente Carpinetto, Pueyrredón 1461 (Capital).

N.° 406.794 (X.X.D) de $2.500.— m|n., emitido el 1|10|41, Sr. Nerio Ruben Lugo, Avellaneda 182 (Bernal).

N.° 413.358 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|41, Niña Betty Nutenko, Tres Arroyos 1458 (Capital).

N.° 420.054 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|42, Srta. Josefina Luján, Palmar 7290 (Capital).

N.° 421.[illegible] (C.L.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|42, Niño Reynaldo Alemany, Viamonte 63 — (Ciudadela).

N.° 434.490 (R.C.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|42, Sr. Juan Chersi, José Bonifacio 3536 (Capital).

N.° 437.846 (X.X.D) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|42, Sr. Arturo Noter, "El Piquillín" (Bell-Ville — Pcia. de Córdoba).

N.° 469.358 (X.X.D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43, Srta. Felisa Lagomarsini, Dorrego 2757 (Capital).

N.° 470.444 (C.K.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43, Sr. Alejandro Sanz, Rivarola 320 (Pehuajó).

e.8 ago.-N.° 15.153-v.8 ago.

CAPITALIZADORA ARGENTINA, S. A. DE PREVISION Y AHORRO
ACTA NUMERO 183

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550 de esta ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiére lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 26 de Julio de 1946, según el extracto respectivo, correspondió el 1.° y 2.° premio a los números 09851 y 31650 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D., plan E., y plan F.: 51—50. — Probabilidades en este sorteo: 1 en 2500.

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las quince horas del día 31 de Julio corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento ochenta y tres, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

PLAN "A": O.T.M. — P.A.H. — A.T.H. — U. S. H. — N.N.O. — T.K.E.

PLAN "B": R.N.M. — E.D.Y. — P.N.Q. — J.R.M. — D.B.F. — H.H.M.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1800. — Plan B. 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor José Manuel Diez y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores: Oscar Villanueva y Delfor Rogge, domiciliados en calle Solís 370 y Paraná 1015, respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. O. Villanueva. D. Rogge. J. M. Diez. Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": P.A.H. 32834 $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1936, Dionisio Vignolo, Felicia — Santa Fe. — A.T.H. 11150 $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1932, Angela Boveri, M. G. Gonnet — F.C.S.

Plan "B": R.N.M. 25525 $ 1.000.—, vigencia Marzo 1938, Juan Mac. Hannaford, Florida 622, Capital.

Plan "E": símbolo 51—50; 26288 $ 1.000.—, vigencia Febrero 1940, Eugenio Slabiar, Espinosa 1320, Capital. — 36288 $ 4.000.—, vigencia Mayo 1940, José Muñoz, San C. de Bariloche. — 58788 $ 1.000.—, vigencia Octubre 1940, Alberto Gourinsky, Belgrano 1714, San Fernan-

do, F.C.C.A. — 73788 $ 1.000.—, vigencia Febrero 1941, Guillermo Waisse, Larrea 544, Capital. — 93788 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1941, Celia de Carloni, Bajo Hondo, F.C.S. — 98788 $ 1.000.—, vigencia Marzo 1942, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 101288 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1940, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital. — 116288 $ 4.000.—, vigencia Enero 1942, Rómulo Escalada, Yacuiba, Bolivia. — 121288 $ 1.000.—, vigencia Enero 1942, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital. — 133788 $ 1.000.—, vigencia Junio 1942, Miguel Echeverri, Florida 229, Capital. — 138788 $ 2.000.—, vigencia Septiembre 1942, Thomas Baines, Tandil F.C.S. — 141288 $ 1.000.—, vigencia Enero 1943, Alfredo Desmyttere, Lanera Argentina, S. A., Capital. — 143788 $ 4.000.—, vigencia Noviembre 1942, José Ibáñez, Comodoro Rivadavia, Chubut. — 151288 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1942, Manuel Bustingorry, Neuquén F.C.S. — 163788 $ 1.000.—, vigencia Mayo 1943, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 168788 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Susana Strusberg, Corrientes 6033, Capital. — 173788 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 176288 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1943, José Leo, Gral. Roca 3448, Florida F.C.C.A. — 178788 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1943, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital.

Plan "F": símbolo 51—50: 186288 $ 1.000.—, vigencia Mayo 1946, Alfonso Leo, Gral. Roca 3448, Florida, F.C.C.A. — 193788 $ 1.000.— vigencia Junio 1944, Jorge Allende Iriarte, Diag. Norte 943, Capital. — 196288 $ 1.000.—, vigencia Junio 1944, Juan Anders, 1.º de Mayo 1020, Rosario, F.C.C.A. 198788 $ 1.000.— vigencia Julio 1944, Carlos Rocha, Cangallo 521, Capital. — 203788 $ 1.000.—, vigencia Octubre 1944, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 206288 $ 1.000.—, vigencia Noviembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital.—208.788 $ 1.000.—.vigencia Diciembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital.— 216288 $ 4.000.—, vigencia Junio 1945, Arnoldo Hutman, Villa Belgrano, Misiones. — 221288 $ 1.000.—, vigencia Mayo 1946, José Besteiro, Arengreen 1394, Capital. — 228788 $ 10.000.—, vigencia Febrero 1946, Ercilia Pascolini, Río de Janeiro 655, Capital. — 231288 $ 2.000.—, vigencia Abril 1946, Norberto Mandrile, Eduardo Castex, F.C.O. — 233788 $ 2.000.—, vigencia Mayo 1946, José Ibáñez, 25 de Mayo 947, C. Rivadavia. — 238788 $ 1.000.—, vigencia Mayo 1946, Celia Deiny, Ecuador 380, Capital. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — Gerente.

e.8 ago.-N.º 15.161-v.8 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 16,15 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas y Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666 el centésimo octogésimo primero sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 11 de diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo Q 28.

El Representante de la Inspección General de Justicia, Don Carlos Berra, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de septiembre de 1938.

Siendo las 17 horas se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Jaime Smucler y Don Ramón Rami, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — J. Smucler. — Carlos Berra. — Ramón Rami. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

423.250 de $ 5.000.—, Susana Nievas de Güidi, 11 de Septiembre 1350, Tandil, F.C.S., con vigencia de noviembre de 1939.

478.877 de $ 5.000.—, Carlos L. y Jorge H. Rojo, Chacabuco 28, Capital Federal, con vigencia de diciembre de 1941.

506.602 de $ 4.200.—, Aldo L., Omar A. y Eduardo A. Bertoia, Las Parejas, F.C.C.A., con vigencia de Septiembre de 1943.

522.195 de $ 4.200.—, Ricardo Mario Cabaña, Esperanza (Sta. Fe), con vigencia de mayo de 1945.

511.871 de $ 4.200.—, Juan Antonio Moyano, Paraguay 2829, 4.º p., Capital Federal, con vigencia de marzo de 1944.

504.039 de $ 4.200.—, Guillermo, Carlos, María y José Tagliaferri, Matheu 1135, Capital Federal, con vigencia de julio de 1943.

531.934 de $ 2.800.—, Clorinda Bozza de Grinspan, Río Bamba 154, 3.º p., B., Capital Federal, con vigencia de julio de 1946.

520.314 de $ 2.800.—, Ana Zulema, Pedro Florencio y Juan Luis Ramón Tetremere, Arias 2782, Castelar, F.C.O., con vigencia de enero de 1945.

526.590 de $ 2.800.—, Jaime Azulan, Tucumán 2076, Capital Federal, con vigencia de octubre de 1945.

499.897 de $ 2.500.—, Félix Ignacio Delgado, Porcel s|n.º, Trinidad (San Juan), con vigencia de agosto de 1943.

Los siguientes títulos del plan 30 años y 270 pagos mensuales:

85.859 de $ 5.000.—, Luis Rubén y Carlos Alberto Balli, Sarmiento 511, Campana, F.C.C.A., con vigencia de septiembre de 1937.

91.389 de $ 5.000.—, Catalina J. S. de Fraser, Warnes 1378, Florida, F.C.C.A., con vigencia de enero de 1937.

76.091 de $ 5.000.—, María L. F. de Barrutia, Canals, F.C.C.A., con vigencia de abril de 1937.

409.200 de $ 2.500.—, Alberto Blank, San Gerónimo 271, Córdoba, F.C.C.A., con vigencia de noviembre de 1938.

76.931 de $ 2.500.—, Francisco R. Irmscher, Libertad 328, Ensenada, F.C.S., con vigencia de mayo de 1937.

405.406 de $ 2.500.—, Luisa y Blanca Bekenstein, Domínguez, F.C.E.R., con vigencia de agosto de 1938.

101.629 de $ 2.500.—, Carlos Alberto Matteucci, Echeverría 610, Pehuajó, F.C.O., con vigencia de julio de 1932.

109.129 de $ 2.500.—, Dr. Miguel Rosica, General Vedia (Chaco), con vigencia de octubre de 1933.

106.629 de $ 2.500.—, Saturnino y Dolores C. de Veiga, J. E. Uriburu 1052, Dpto. 4, Capital Federal, con vigencia de junio de 1933.

126.629 de $ 2.500.—, Alfredo Fernández, Buchardo 514, La Lucila, F.C.C.A., con vigencia de enero de 1936.

63.231 de $ 2.500.—, Edelma Yennerich, Felicia (Sta. Fe), con vigencia de septiembre de 1936.

131.629 de $ 2.500.—, Felipe Arias, Bolívar 1433, Capital Federal, con vigencia de febrero de 1936.

Y la siguiente póliza del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

67.424 de $ 1.000.—, María Elena Maglione, Antonio Ferrari 1003, Capital Federal, con vigencia de noviembre 1936. Por La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — El gerente.

e.8 ago.-N.º 15.151-v.8 ago.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta de sorteo número doscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha el premio mayor ha correspondido al número 12.724 y el segundo premio al N.º 07.551 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C" y "D" resultan amortizados los que lleven el símbolo 51-24.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmado Christián Sutter.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.800.— c|l. c|uno suscripto por N.º 161781, Dr. José R. Veiga, Urquiza, Entre Ríos, emisión Noviembre 1944; N.º 166944, Manuel Oscar Miranda, Lavalle 2144, Florida F. C. C. A., emisión Junio 1946.

De un valor nominal de $ 7.600.— c|l. c|uno suscripto por N.º 997653, Arturo García, Boedo 608, Capital, emisión Mayo 1946. — Por La Equitativa Capitalización, S. A. — Christián Sutter.

e.8 ago.-N.º 15173-v.8 ago.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Se hace saber a los tenedores de debentures de la S. A. Terrenos de Golf en San Martín, que el directorio de la misma, en uso de la facultad que le acuerda el contrato de emisión hecho ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio P. Robles, el 17 de Septiembre de 1917, ha resuelto proceder al rescate anticipado de todos los debentures emitidos por la sociedad, fijando como fecha de rescate el 31 de Octubre de 1946, entre 14.30 horas y 16 horas en el local Paseo Colón 515. En esa fecha se reembolsarán a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.º 59 por el período del 1.º de Agosto de 1946 al 31 de Octubre de 1946, o sea $ 3.75 c|l. por cada debenture de $ 250.— c|l. Después del 31 de Octubre de 1946 los títulos de debentures no gozarán de interés aún cuando se presenten al cobro posteriormente a esa fecha.

El Directorio.

e.1.º ago.-N.º 14.771-v.20 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinto sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.º 13340-v.9 agos.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Luisa F. de Gauna vende a Aide Caciagli y Tosca Giorgi el negocio de bombonería denominado [illegible] situado en calle CORRIENTES N.º 1427, domicilio compradores, 4.º piso de esta Capital, lo que se hace saber de acuerdo a lo que establecen las disposiciones legales vigentes. La escritura de transferencia se firmará el 31 del cte. en el domicilio de las compradoras, Reconquista 144, piso 1.º, oficinas 23 y [illegible], donde podrán presentarse los reclamos u objeciones.

e.8 ago.-N.º 15.1[illegible]-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SALGUERO N.º 634, Mercado "Mitre" puestos 1 y 2, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Rodríguez. — Compradora: María Esther Pazeiro de Ferreira. — Buenos Aires, 7|8|1946.

e.8 ago.-N.º 15.132-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de vinos y cervezas por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle ARGERICH N.º 5147, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Nicolás D'Arauno. — Comprador: Nicolás D'Ettorre. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7|8|1946.

e.8 ago.-N.º 15.133-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle GARAY N.º 618, Mercado "Garay", domicilio de ambas partes. — Vendedor: Florentino Rogelio González. — Comprador: Basilio Rognos y Basilio Braci. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7|8|1946.

e.8 ago.-N.º 15.134-v.13 ago.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Quintino Cosoli vende a Tomás Crespo, su despacho de pan, sito calle JUNIN 318, domicilio del vendedor. — Comprador: Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos, mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 15.138-v.13 ago.

Se hace saber que don Hermenegildo Minella vende a don Jorge Stoianoff, ambos domiciliados en el pueblo de Villa Angela, Chaco, su negocio de hotel denominado "Hotel España", que el primero tiene instalado en el pueblo de VILLA ANGELA, en la calle SAN MARTIN esquina 1.º DE MAYO. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en su domicilio de la calle Marcelo Torcuato de Alvear 295, de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), Agosto 3 de 1946.

e.8 ago.-N.º 15.140-v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad en comandita "Carlos Doria y Compañía", establecida con fabricación y venta de calzados de lona en la calle VENEZUELA 3118, de esta ciudad, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Doria. — Reclamos término ley, ante el escribano Roberto N. Senrichenrod, Avda. de Mayo 749, piso 3.º, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.º 15.143-v.13 ago.

Con intervención de la escribana de la ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, con oficinas calle 47 número 892, don Mario C. Lencina, domiciliado en la Capital Federal, calle Bauness 1099, vende a don Carlos Wainstein, domiciliado en la calle Warnes 300, de la Capital Federal, su farmacia "Dr. Juan B. Justo", establecida en la Capital Federal, calle BAUNESS 1099 esquina CAMPILLO. — Reclamos de ley, al domicilio del comprador, calle Warnes 300, de la Capital Federal.

e.8 ago.-N.º 15.157-v.13 ago.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11867 que el señor Osvaldo Javier Larrañaga, transfiere el activo y pasivo de su negocio de venta y distribución de lapiceras que tiene bajo el nombre de "Sayburv" establecido en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 720, incorporándolo a la "Sayburv Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirá con Gabriel Larrañaga. Reclamos de ley en el estudio Wernicke, Av. Roque Sáenz Peña 720, of. 15 y 16 donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.º 15210-v.13 ago.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11867 que el señor Gabriel Larrañaga transfiere su negocio de venta y distribución de lapiceras y artículos de escritorio en general que tiene bajo el nombre de "Sayburv" establecido en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 718, a la "Sayburv Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirá con Osvaldo Javier Larrañaga. Reclamos de ley en el estudio Wernicke Av. Roque Sáenz Peña 720, of. 15 y 16 donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.º 15211-v.13 ago.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5191, U. T. 67-8367 avisa que el señor Mariano Pecora vende al señor Mario Vagatay de Ghrenbuhl su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle INDIO N.º 5302. Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 15212-v.13 ago.

Se comunica que el negocio de carteras y guantes, sito en la calle DORREGO 951, del señor Zenón Caneiro, será transferido a los señores Francisco Martínez, Ovidio Gómez y señorita Aurita Gómez. — Reclamaciones de ley, ante el Dr. Tapia, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 917, piso 4, "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 ago.-N.º 15.127-v.13 ago.

Avisan A. Aguadero y Cía., que ha quedado sin efecto la operación negocio despensa MIRALLA 2528, publicado día 15 de Junio; vendedor: Pascual Mortatti; comprador: Benjamín Rodríguez. — Domicilio partes: Piedras 251.

e.8 ago.-N.º 15.125-v.13 ago.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Onden 190 U. T. 64-1118 avisa que el señor José Blanco vende su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle MIRALLA 6202 de esta Capital, al señor Martín Sánchez, domicilio ambas partes el mismo negocio, reclamos legales mis oficinas.

e.8 ago.-N.º [illegible]-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que [illegible], Tomás San José y [illegible] venden a [illegible] Alejandro [illegible] y Francisco Juan Carrapazza, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito [illegible] esq. AZCUENAGA 91. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.º 15201-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Domingo González Fernández vende a Antonio Iglesias [illegible] y Heraldo Rodríguez Rodríguez negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sito CANGALLO 438. — Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.º 15200-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Juan Carlos Silvestri vende a Juan Gil Sánchez, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 2800 esq. LAFUENTE 204. Domicilio partes y reclam. Ley, n|oficinas.

e.8 ago.-N.º 15202-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Francisco Meniaghetti y Guerino Latanzi venden a [illegible] Solana Arce y Carlos Cavanna, negocio restaurant, expendio de bebidas alcohólicas y alojamiento, sito MORENO 2344-48. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.º 15203-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Julio Carlos Lanza vende a Francisco Cordero Cuevas, Francisco Cordero Martínez y Teodoro Cordero Martínez, negocio lechería y quesería sito AV. NORBERTO QUIRNO COSTA 2150 esq. LAUTARO. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.º 15205-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Teófilo Mateo vende a Nécia Rolón de Rozenguer, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito GRAL. MANUEL RODRIGUEZ 1700 esquina SAN BLAS. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

e.8 ago.-N.º 15204-v.13 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que por intermedio del escribano don Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña N.º 615, escritorio 723|30, el señor Humberto Santa María vende a la señora Inés Muñoz de Castelani, el negocio de fotografía denominado "Foto Santa María", sito en esta Capital calle RIVADAVIA 5780. Reclamos por el término de ley en la escribanía sitada donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.º 15208-v.13 ago.

Se disuelve la sociedad de Miller y Koifman con ventas de artículos para hombres, camisería, corbatería y anexos, establecida s en la calle TALCAHUANO 456, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Miller. Reclamaciones de ley Talcahuano 456. Domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.º 15206-v.13 ago.

Se hace saber que doña Anastacia Moreno vende a Augusto Rochegiani el negocio de compra-venta de créditos sito en calle AV. ROQUE SAENZ PEÑA 825, 1er. piso. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.

e.8 ago.-N.º 15158-v.13 ago.

Al comercio. Miranda, García & Cía., oficinas en la calle Carlos Pellegrini 537, U. T. 35-5258 avisan que con nuestra intervención se vendió el hotel pensión sito en esta ciudad calle SAN MARTIN 523, 6.º piso, domicilio partes. Vendedora: Mercedes G. de Linbedheimer. Comprador: José Fernández. Reclamos l|s oficinas.

e.8 ago.-N.º 15166-v.13 ago.

Se hace saber que los señores Segismundo Strauss y Julio Herrmann venden su mueblería sita en CABILDO 1632 a los señores Fischel Moldovan y Benjamín Czajkinski. Domicilio de las partes: Cabildo 1632. Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso.

e.8 ago.-N.º 15175-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que José Gavela Alonso vende a Crisanto Cerdeira, almacén comestibles y bebidas envasados POTOSI 3900 esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 ago.-N.º 15179-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Manuel Pérez vende a Alberto Alfonsín una parte-mitad negocio tintorería calle CHARCAS 3156 domicilio contratantes. Reclamos término ley al negocio.

e.8 ago.-N.º 15180-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos Talcahuano 52 comunican: David García y Joaquín García venden a Andrés Boullón, Marcelino Brea y José Pereira café, lunch, despacho bebidas CHARCAS 500, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.8 ago.-N.º 15181-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que la señora Rosa Marcote de Vigo vende a Armando Pérez negocio bazar, BERNARDO IRIGOYEN 870, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 ago.-N.º 15182-v.13 ago.

Reinaldo Elena, martillero público con oficinas en la calle Rivadavia N.º 842, avisa que por su intermedio don Alfonso Catino, ha vendido a las señoritas Elena Haydée Pereyra y María Elena Gandi, el negocio de modas sito en la calle SANTA FE 2177, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamos por el término de ley en mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 15183-v.13 ago.

Hácese saber que Salomón Lewin, José E. Uriburu 381 y Aaron Rub, San Nicolás 4825, únicos componentes sociedad "Joyas Leyka" PASTEUR 746, piso 1.º dedicada fabricación productos joyería y anexos, importación y exportación derivados, han resuelto disolución sociedad haciéndose cargo activo y pasivo Aarón Rub. Reclamaciones término ley escribanía Guterman, Cerrito 466, esc. 42.

e.8 ago.-N.º 15187-v.13 ago.

(Continúa en la página 31)

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI

Sociedad Anónima Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.120-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto a las 12 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946, e Informe del síndico.

2.º Renovación de autoridades y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.º 15077-v.26 ago.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por los menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15080-v.26 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 2 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Aprobación compra del lote lindero a nuestro establecimiento "La Isabel".

5.º Aprobación de la venta de la "Quinta Dalmazo".

El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15216-v.27 ago.

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3.º de los estatutos.

2.º Desistimiento de la reforma de los artículos 19 y 21 de los estatutos que fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1932.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15191-v.23 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes, 3 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.º Elección de un director por tres años.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15190-v.27 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

Aviso de Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros", convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Av. de Mayo 715, 4.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Felipe T. Poderi, Alejandro Palacio, Carlos G. J. Reiffert y Emilio Tito Ferrando.

3.º Elección entre los miembros de la Comisión Directiva de las personas que ocuparán los cargos del presidente, secretario y tesorero.

4.º Elección de un revisor de cuentas en reemplazo del saliente señor Trevor G. Howe.

5.º Señalar el día en que los miembros de la nueva Comisión Directiva tomarán posesión de sus cargos.

6.º Consideración del estado de las gestiones sobre la Reglamentación de las Profesiones Liberales.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Eduardo Nogueras Webb, Secretario.

e.8 ago.-N.º 15207-v.10 ago.

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Cánning N.º 3532, el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del directorio.

4.º Elección de un director titular y dos suplentes, y síndicos titular y suplente.

5.º Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15215-v.27 ago.

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "EL PROGRESO" DE VILLA LUGANO

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el domingo 18 de Agosto de 1946, a las 9 horas, en su local social, Avda. Riestra 5655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar la C. D. a designar dos delegados para que concurran en representación de la institución al Congreso de Sociedades de Fomento de la Zona Sud, para tratar sobre el problema del saneamiento del Bañado de Flores.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte. — V. De Simone, presidente. — M. Maggio, secretario.

e.8 ago.-Nº 15.163-v.8 ago.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 6 de Agosto de 1946 la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, para celebrarla el día 27 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento de capital a $ 8.000.000 c|legal.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.162-v.21 ago.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "LA TRINACRIA"

Para el sábado 24 de Agosto próximo venidero, están citados los socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria.

Primera convocatoria, que se efectuará en el salón social, Brandsen Nº 633, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2º Aprobación del movimiento de Caja del primer semestre del corriente año.

3º Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo bajo garantía de la finca social Brandsen Nº 633, hasta la suma de pesos tres mil m|n. c|l. ($ 3.000 m|n. c|l.), como lo ordena el artículo 8º, inciso 4 de los estatutos fundamentales. — R. H. Messina, presidente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, a las 19 horas; con cualquier número de socios presentes. (Artículo 53 de los estatutos).

e.8 ago.-Nº 15.154-v.8 ago.

ESTANAR ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.

Rural, Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.152-v.21 ago.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1946.

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de Agosto de 1946, a las 20,30 horas, en el local de la calle Victoria Nº 673, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

3º Votación de su aprobación.

4º Presentación del presupuesto para el ejercicio venidero.

5º Presentación de planos y presupuesto para las construcciones en la nueva propiedad, y su aprobación.

6º Resolver sobre la financiación de las obras tratadas en el artículo 5º.

7º Elección de Comisión Directiva.

8º Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos, estableciendo su validez hasta el 30 de Septiembre de 1947. — O. Wiese-Hansen, presidente. — E. Svensson, secretario honorario.

e.8 ago.-Nº 15.144-v.10 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES "RODI"

Sociedad Anónima Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente, a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo primero del estatuto, cambiando las palabras "Establecimientos Fabriles Rodi", de la denominación de la sociedad, por las de "Alfonso Romero".

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.131-v.27 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE DISCOS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al catorceavo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus accionistas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.8 ago.-Nº 15186-v.27 ago.

LIGA ESPIRITUAL DE NTRA. SRA. DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga Espiritual de Ntra. Sra. de Montserrat, convoca de acuerdo con el Art. 15 del estatuto social, a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Chacabuco 875, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Miguel Bigorra, Presidente. — Isidro Noguera Romaní, Secretario.

Nota: Art. 21. Las asambleas se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No obteniéndose este quórum, sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios que concurran.

Art. 20. Los socios para poder tomar parte en las asambleas, deberán exhibir una tarjeta personal e intransferible que habrán adquirido previamente al penetrar al local y que les habrán entregado estando al corriente con tesorería.

e.8 ago.-Nº 15184-v.10 ago.

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "JOSE SOLDATI"

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Cumpliendo con lo que determina en el artículo N.º 61 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Agosto de 1946, a las 9 horas, en nuestro local social Lafuente Nº 2931, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1945|46.

3.º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de 8 (ocho) miembros titulares por dos años que terminan sus mandatos.

Elección de un miembro titular por un año, en reemplazo del señor Joaquín Rodríguez, que renunció.

Elección de 7 (siete) vocales suplentes por un año.

Elección de 3 (tres) miembros titulares revisadores de cuentas por un año.

Elección de 2 (dos) miembros suplentes revisadores de cuentas por un año.

4.º Designación de dos señores socios para suscribir el acta de la asamblea. — Manuel A. Bugallo, presidente. — Nicolás F. Gilio, secretario general.

e.8 ago.-Nº 15172-v.8 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES,

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de cuatro directores titulares, y un director suplente por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo Nº 564 (5º piso), Capital, o en Rivadavia esq. Cevallos, de Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.8 ago.-Nº 15167-v.27 ago.

Convocatorias Rectificadas

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

35a. Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23.º del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N.º 4902 el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondientes al 35.º ejercicio económico que terminó el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos consejeros por tres años y confirmación de la designación de un consejero incorporado en el curso del ejercicio, para cubrir una vacante.

3.º Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4.º Fijación de la remuneración mensual que durante el nuevo ejercicio percibirá el señor presidente de la sociedad, según lo que determina el artículo 15.º del Estatuto Social, y

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.º del mismo estatuto, para poder asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — T. Balbín, presidente; M. Vozzi, secretario.

e.2 ago.-N.º 14858 y 14968-v.22 ago.

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de sociedad a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.º 545, piso 5.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del nombramiento del director titular interino.

2.º Reformas de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e. 25 jul.-N.º 14466 y 14810-v.22 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martin, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 y 10 a 11.30 horas, respectivamente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.º 14.468-v.10 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Baldomero Cano vende a Honesto Miranda, José Fernandis, Valentín Díaz, Celedonio Menéndez, José María Cardova y Secundino Alvarez, que girarán "H. Miranda & Cía.", su negocio de restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, denominado "Montserrat", sito en esta Ciudad, BERNARDO DE IRIGOYEN 486, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficina. — Bs. Aires, 6|8|1946.

e.7 ago.-N° 15116 v.12 ago.

Se hace saber que la sociedad "Freiwald y Compañía" con domicilio en JURAMENTO 3050|60|70, domicilio partes, dedicada a hotel y casa de pensión se disuelve, separándose de la misma el socio Valentín Federico Leib y haciéndose cargo de su total activo y pasivo doña Elena Sirvent de Freiwald. Reclamos en Lavalle 1362, piso 1º, Estudio Ruchelli.

e. 7 ago.-Nº 15122-v. 12 ago.

Elena Sirvent de Freiwald y Valentín Federico Leib, domiciliados en Juramento 3070, hacen saber por cinco días que venden a Prodromos Aslanides, domiciliado en Santiago del Estero 1435, el negocio de hotel y casa de pensión de JURAMENTO 3050. Reclamos en Lavalle 1362, piso 1º, Estudio Ruchelli.

e.7 ago.-Nº 15121-v.12 ago.

Irene Terenghi de Pérez vende a Evarista Pavón la mitad de sus derechos en el negocio "Amapola Bar" establecido en 25 DE MAYO 583. Reclamos Ley 11.867 en dicho domicilio, donde lo constituyen las partes.

e.7 ago.-Nº 15123-v.12 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el 12 de Agosto 1946, rematará a las 14 horas, todas las existencias constituyen casa de modas, calle ARENALES 1793, cuenta y orden Elsbeth Lindenthal, domiciliada allí.

e.7 ago.-Nº 15117-v.12 ago.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que José María Adolfo Rodríguez Palmaz (que firma José Rodríguez) vende su negocio de garage situado en la calle ACHAVAL N.º 568, al señor Secundino Cendon; libre de todo gravamen. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N.º 15030-v.10 ago.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, 4.-0813, avisa que el martes 13 de Agosto, a las 14 hs. rematará las existencias de la peluquería AVENIDA DE MAYO 782, o|Vito A. Sabbatiello, donde constituye domicilio.

e.5 ago.-N.º 15002-v.9 ago.

Al comercio: Jorge P. Manos, martillero público, con oficina en Malabia 1545 U.T. 71-5125, avisa; Eusebio Subisar y Manuel Fernández, que firman Subisar y Fernández, que venden al señor Demetrio Jorge Kirlangieht su negocio de bar, café, billares, sito en la calle RIVADAVIA 2352|54, domicilio de ambas partes y reclamos de ley a mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.

e.5 ago.-N.º 15001-v.9 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Manuel Chousa vende a Manuel Prado, su sexta parte indivisa del negocio de chocolatería y bar, sito CORRIENTES 1675, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.5 ago.-N.º 14998-v.9 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Lucila Alonso de Sierra vende a Desiderio Ledesma, su casa amueblada, calle TALCAHUANO 50, domicilio de ambos contratantes.

e.3 ago.-Nº 14926-v.8 ago.

Se hace saber por el término de ley que ha sido vendido el negocio de bar y restaurant, denominado "Bar Vega", sito en la calle 25 DE MAYO 569, vendedores: Antonio González y Jorge San Vicente. Compradores: Jesús García Azumendi y Timoteo Uribarri. — Reclamos de ley Cerrito 466, 7.º esc. 72, domicilio partes.

e.5 ago.-N.º 14981-v.9 ago.

Por disolución de sociedad Alejandro Dimiropoulos, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Dimiropoulos Hnos.", integrada por Alejandro Dimiropoulos y Esteban Dimiropoulos, con venta de golosinas por mayor y menor, en esta Capital, calle BELGRANO N.º 3290. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.5 ago.-N.º 14974-v.9 ago.

Se hace saber que el señor David Gurevich, de la razón social "Hawai", de la firma David Gurevich e Italo Riva, sociedad colectiva, venden a la señorita Felisa Madariaga, las instalaciones del negocio, calle ESMERALDA N.º 720, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos Ley 11.867, escribano H. García Segret, calle Palpa 3804, Capital Federal.

e.5 ago.-N.º 14972-v.9 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Pedro Hierro vende al Sr. Toribio Orallo, su negocio de almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO N.º 3499 esq. MELIAN, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Bs. Aires, 3 de Agosto de 1946.

e.5 ago.-N.º 14973-v.9 ago.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina calle Paraná 190, U. T. 38-8595, que el señor José Fernández Laso, vende al señor Manuel Fernández el hotel, alojamiento de la calle SALTA 321, libre de toda deuda y personal reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes Salta 321 y Paraná 190 vendedor: José Fernández Laso. 3|8|46.

e.5 ago.-Nº 15.003-v.9 ago.

Estudios "Control" comunica: Isaac Borisovsky transfiere negocio venta de muebles elaborados y anexos, sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1348, a la sociedad colectiva constituída con Julio Borisovsky y Abraham Borisovsky, que se denominará Isaac Borisovsky e Hijos. — Reclamos ley: Bernardo de Irigoyen Nº 1348, domicilio partes.

e.3 ago.-Nº 14.921-v.8 ago.

Jacobo Matlis, comunica que transfiere su negocio de taller de reparaciones de automóviles y venta de repuestos y anexos del ramo, sito en la calle EL SALVADOR N.º 4358|60, a la Sociedad en Comandita a constituirse entre el mismo y doña Elena Matlis de Sandler, bajo el rubro de "J. Matlis y Compañía". — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones de Ley, en Escribanía M. Vengerow, Viamonte N.º 1519, 1.º A.

e.3 ago.-N.º 14958-v.8 ago.

José Krasñansky avisa que vende su negocio de artículos de sport y afines, sito en la calle CANGALLO 1114, al señor Miguel Bilevich, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio que constituyen las partes.

e.3 ago.-Nº 14.928-v.8 ago.

José Méndez, domiciliado Pérez 625, transfiere negocio garage HUMBERTO 1º N.º 1852 a Angel López y Manuel Arias, domiciliados en Victoria 2738, donde se reciben oposiciones.

e.3 ago.-N.º 14948-v.8 ago.

Se hace saber que Andrés Vásquez, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1456 de esta Capital, transfiere a título de compraventa a don Manuel Pérez, domiciliado en Humberto 1º 1553 y a don Andrés Vilariño, con domicilio en San José 1079, el negocio de garage de la calle CARLOS CALVO 1456 de la Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 ante escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4.º piso.

e.3 ago.-N.º 14950-v.8 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Teodoro Gutiérrez, Raimundo Gutiérrez y Elías Laje (razón social Gutiérrez Hnos. y Cía.), venden a Delio Corral y Gerardo Cid (Corral y Cid), el restaurant, parrilla y desp. de vinos y cerveza, calle RIVADAVIA 1220, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.º 14954-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MORON N.º 2999 esquina ARGERICH; domicilio de ambas partes. Vendedor: Joaquín Barreira. Comprador: Luis Morra. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.º 14.908-v.8 ago.

Norberto Fermín Martínez, transfiere su parte en el negocio de garage COLPAYO 38 y 40 a Jorge Julio Martínez, con quien hasta la fecha lo explotaba. — Domicilio parte y oposiciones Colpayo 38.

e.3 ago.-N.º 14952-v.8 ago.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27; 60-6746, Cap., al comercio avisa: Que la sucesión Angel Ramón Siri, vende al señor José García Santamarina, su negocio de despensa y bebidas envasadas sito DIRECTORIO N.º 2500 Cap., domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.5 ago.-N.º 14989-v.9 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y comisionista, oficina Nazca 2765, que Amadeo Blotta (firma A. Blotta) vende a José Calió (firma J. Calió), su fiambrería-quesería, calle CONGRESO 4899 esquina PACHECO, domicilio ambos contratantes.

e.3 ago.-Nº 14.925-v.8 ago.

El Escribano Lorenzo Mira (hijo) hace saber que el señor Andorindo García, domiciliado en la calle Azcuénaga 918, venderá a los señores Juan Rodríguez, Amadeo Mannino y Alberto Giráldez, domiciliados respectivamente en Quirno 1058, Wáshington 3062 y Holmberg 4240, el taller de lavado y planchado de ropa con anexo de tintorería, situado en la calle AZCUENAGA 918 y 920. — Reclamos por término de ley.

e.3 ago.-Nº 14.923-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Antonio Aguilo vende a Perfecto Miranda, despacho pan, RIVADAVIA 9085, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.º 14.911-v.8 ago.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., Bal. y Mar. Públicos con ofic. calle Cangallo N.º 1686, U. T. 35-8421. Avisan: por nuestro intermedio Primitivo Miranda vende su negocio almacén por menor desp. de beb. alcohólicas a doña Nélida Ethel Cappello sito en esta ciudad calle VENEZUELA N.º 3802 esq. CASTRO BARROS domicilio ambas partes. Reclamos contra expresado neg. interponerlas dentro término legal en n|ofic.

e.3 ago.-N.º 14.913-v.8 ago.

Eduardo Annarumma y Cía., sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende la fábrica de camas de hierro y anexos sita en la calle SALGUERO 688 a los señores Cataldo Mario Sabbatella, David Huberman y Vicente Laquaniti, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio que constituyen las partes.

e.6 ago.-N.º 15.015-v.10 ago.

Se avisa por cinco días que Pedro Pelucci con domicilio en Rondeau 3401 vende su parte en la sociedad "Carballeda Hnos. y Pelucci" fábrica de soda sita en ESPAÑA 258, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Domicilios de las partes y oposiciones término de ley: España 258.

e.6 ago.-N.º 15.014-v.10 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Jesús Aramburu vende a Sindulfo Suárez su despacho de pan y facturas situado calle BAEZ N.º 399. domicilio contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.6 ago.-N.º 15.009-v.10 ago.

A. Gómez Galiana, martillero público Pringles 95, avisa que Don Pascual Mazzeo vende al Señor Salvador Raimundo Nieto las maquinarias, instalaciones, mercaderías y la marca de fábrica de calzados "Titina" y la matrícula respectiva, situadas en la Avda. LA PLATA 644. Reclamos mi oficina, domicilio de partes.

e.6 ago.-N.º 15053-v.10 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las máquinas de carpintería mecánica, depositadas en USPALLATA 2735, propiedad del señor Leonardo Daniel Decker, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.º 15048-v.10 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martillero públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por n| intermedio el señor Matías Martínez ende al señor José Rodrígues, su negocio de chocolatería, lunch y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta ciudad calle CORRIENTES Nº 5465 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e:5 ago.-Nº 14.964-v.9 ago.

Don Tufi Maluf con domicilio en Manuela Pedraza 1611, vende a establecimientos Viamonte S. R. L. con domicilio en Viamonte 2450, la fábrica de medias de la calle MANUELA PEDRAZA Nº 1611. Reclamaciones de Ley. Escribano Mario F. Asconchilo. Av. de Mayo 953, piso 4º.

e. 6 ago.-Nº 15039-v.10 ago.

Avisa Oscar E. Spina, martillero público que Adela Felicetti vende libre de todo gravámen su negocio de bar y lunch, sito en la calle 25 DE MAYO N.º 666, a Matthijs Snijders. Reclamos de Ley en Rivadavia 764 piso 1º domicilio de las partes.

e.6 ago.-Nº 15043-v.10 ago.

Elías Podgaetzky, vende su negocio denominado "Peladero Modelo" de curtiembre y peladero, ubicado en JOSE ENRIQUE RODO 6938|40, a Salvador Rino, domiciliados allí. — Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59.

e.5 ago.-N.º 14997-v.9 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666 Juan Cursach vende a José La Pietra una parte mitad indivisa de su fábrica mosaicos sito Capital R. L. FALCON 5798. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.º 14895-v.8 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valina & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle LEIVA N.º 4464. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Francisco Martínez y Manuel Lage e Hijo, Leiva 4464. — Compradores: Rodolfo Lage, Calos Lage y José Antonio Lage, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 ago.-N.º 15037-v.10 ago.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Eulogia Ceppi de Ambrosetti vende su parte mitad del negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BDO. DE IRIGOYEN 1621, a Juan Vignale, quien continuará en sociedad de hecho con Etelvina Ceppi de Pignataro — Reclamos ley, n|oficinas. Victoria 434 piso 1.º T. 34-8987, domicilio partes.

e.6 ago.-N.º 15032-v.10 ago.

Con intervención del Martillero y Balanceador Público Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4º piso C., Eduardo Fuentes, vende a Héctor Tomás Pocatino, su negocio de panadería y confitería, de JUNIN 281, en donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones al Balanceador Sanz.

e.6 ago.-Nº 15042-v.10 ago.

E. Rossi y J. E. Martinetto, mart. púb., Jonte 4917, avisan por término de ley, que Federico Roberto Ramognino, vende a Andrés Tumminelli, su negocio de despensa, BERMUDEZ 2186. — Reclamos, oficinas de los martilleros, domicilio de las partes.

e.5 ago.-Nº 14.959-v.9 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Gariboto vende a Eduardo Furió, su negocio carnicería, calle DIAZ VELEZ número 5543. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 ago.-Nº 14.920-v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mercurio Battista vende a Roberto Barrucco, su negocio carnicería, calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1479. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 ago.-Nº 14.919-v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio D' Ottavio vende a María Cipriano de D' Ottavio, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 2893. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 ago.-Nº 14.918-v.8 ago

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Juan Plhal vende a Enrique Mustapich, hotel pensión, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 413 5 piso, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125 48-2253.

e.3 ago.-N.º 14.916-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: José D. Rubino vende a Armando Barrios, casa amueblada, SOLIS 306, 2.º piso, departamento D, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.º 14.915-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Paulina de la Huerta & Sofía Ortiz, venden a Paz de Diego, despacho pan, IRALA 24, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.º 14.914-v.8 ago.

Se hace saber por el término de ley que los Sres. Llapur y Azar, Federico Lacroze 2138, transfieren su negocio de explotación de bosques y anexos, situado en Av. BELGRANO 284, SANTIAGO DEL ESTERO, y con administración en la Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 2138, a "Llapur y Azar", Sociedad Anónima (en formación), representada por el Sr. José Ravanelli, con domicilio en Federico Lacroze 2138, Capital Federal. —Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.3 ago.-N.º 14953-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Angélica M. de Seijas, vende a Leopoldo del Valle Roussy, hotel pensión, sito PERU 1023.25. domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.º 14.912-v.8 ago.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, ofic. Juan B. Alberdi 5841, primer piso: Francisco Pérez vende a Amana Martínez de Albor, negocio lechería y venta helados, RAMON L. FALCON 5195/5199. — Reclamos ley, mi oficina. — Domicilio partes, mismo negocio.
e.3 ago.-Nº 14.929-v.8 ago.

Miguel Marasch vende su tienda, mercería, ropería de BOEDO 1577/79 a Fanny y Amalia Rabinovich. Reclamaciones allí, domicilio de las partes. — Interviene el Estudio "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309, p. 1.º.
e.3 ago.-N.º 14949-v.8 ago.

Angela Rendina de Sicardi y Etelvina Rondina de Millara, únicas componentes de la firma "Sicardi y Millara" venden el "Lavadero San Martín" calle CACHI 868 a Alberto Fariña y Juan Fariña, todos allí domiciliados. Reclamos: Escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.
e.7 ago.-Nº 15111-v.12 ago.

Abiselo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Juan Torello, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle SAN LUIS 3214, su domicilio, a Manuela P. H. de Girotti, domiciliada Loria 534. e.7 ago.-Nº 15109-v.12 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: José, Julio y Manuel Castro "Castro Hnos.", venden a Melchor Alvarez y Tomás Mosquera, café, bar, SAN MARTIN 930. Domicilio partes negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 ago. Nº 15108-v.12 ago.

Efectos ley 11.867, hácese saber por 5 días: Jaime M. Birnbach vende a León Kanner, activo y pasivo comercio de artículos sport señora establecido calle VELAZCO 290. — Domicilio partes y reclamos Diagonal Norte 671, piso 6º B., Martillero público Adolfo M. Buren.
e.7 ago.-Nº 15.089-v.12 ago.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en Cipolletti, F. C. Sud, calle Presidente Irigoyen 520, comunica al comercio que Palmira Mascarini de Allemanni y Pedro Allemanni, domiciliados en la quinta 53 de Colonia Lucinda, Río Negro dirección postal Cipolletti F. C. Sud, Poste Restante, venden la citada quinta 53 a José María Fernando de la Cal, domiciliado en Cipolletti, F. C. Sud, calle Sarmiento esquina San Martín, estando comprendida en la venta la bodega existente en la propiedad. — Reclamaciones en mi oficina. e.7 ago.-Nº 15.088-v.12 ago.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, Balanceador y Martillero Público, oficinas Cevallos 463, U. T. (37) Rivadavia 6405 avisa: que el señor Ricardo Iglesias vende a los señores Eloy Alonso, José María Miguez y Angel Casanova (sociedad de hecho) su negocio de restaurant-parrilla, calle GENERAL URQUIZA 20, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en mis oficinas.
e.7 ago.-Nº 15.085-v.12 ago.

"Al Comercio "Fabri-Venta", sociedad de responsabilidad limitada, con comercio de zapaterías casa central calle Victoria 454, capital federal, avisa que vende su filial 25, calle BOEDO 763 al señor Roberto Ramicone. — Domicilio de ambos, calle Victoria 454".
e.7 ago.-Nº 15.084-v.12 ago.

Se hace saber que Rafael S. Hassan, domiciliado en la calle Venezuela 2899, vende a la señora Dora Kohan de Perelmiter, domiciliada en la calle Sarmiento 1674, P. 1º, Dto. C, el negocio de farmacia, sito en la calle VENEZUELA 2899. — Reclamaciones de Ley Previsión Patronal, Viamonte 1375.
e.7 ago.-Nº 15.082-v.12 ago.

Hago saber por cinco días que don David Motel Miedwiecki, domiciliado en Corrientes 3655, vende a doña Emma Amalia Scarabino, domiciliada en Galicia 670, departamento 8, el negocio denominado "Casa Max", establecido en la calle CORRIENTES Nº 3655, para modas y venta de carteras, sombreros y fantasías. — Oscar Medina Artola, Escribano, Reconquista 336. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946.
e.7 ago.-Nº 15.081-v.12 ago.

Se hace saber que Vicente Amitrano vende a Rosa Amatulli de Taliercio el negocio de verdulería y frutería sito en la calle ALMIRANTE BROWN 946 domicilio de ambos, Escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamos de ley.
e.7 ago.-Nº 15.078-v.12 ago.

Se hace saber por cinco días la disolución total de la razón social "SAVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ramo compra venta y fabricación de tejidos, telas e hilados en general. Avda. San Martín 4060, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios señores Israel León Rubinstein y Binem Ezequiel Rubinstein. Reclamos de ley Avda. San Martín 4060. Domicilio constituído por las partes.
e7 ago.-Nº 15.106-v12 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléfono 67-4071 avisa que Domingo Mazariello, vende a Eliseo Pedro Scovenna, la despensa MARCOS SASTRE 3301. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e. 7 ago.-Nº 15104-v.12 ago.

Avisa: C. Segundo Manzanelli, balanceador y martillero público nacional, domiciliado en calle Ventura Bosch 6724, U. T. 64-1634, donde deben hacerse los reclamos de ley, que por su intermedio el señor José Gabusi, vende a la señora Juana Dolores Pugliese de Rosalín, que se hace cargo del activo y pasivo al día de la fecha, su parte en la sociedad que ambos formaban, denominada Gabusi & Rosalín, para la explotación de la fábrica de pastas y fiambrería, sita en calle SOMELLERA Nº 5771, domicilio de las partes. e.7 ago.-Nº 15.095-v.12 ago.

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370: Avisa que Antonio Teeles, vende a Elena M. de Mancini negocio restaurant, despacho bebidas, sito calle ALVAREZ JONTE 3548, domicilios reales partes en negocio, constituídos mis oficinas. e.7 ago.-Nº 15.094-v.12 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Eduino Joaquín Zeni, vende a Santos Prebetera y Sara Desana, restaurant, VARELA 1330 al 40, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestra oficina.
e.7 ago.-Nº 15.090-v.12 ago.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad «H. Vessuri y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación del ramo de «construcción de edificios, pavimentos, puentes, caminos y toda clase de obras privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales», con domicilio en la Capital Federal, calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 720, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Vessuri, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720; retirándose los socios señores Dante Vessuri, Hugo Primo Garavini, Hermán Vessuri, Enrique Vessuri y Pablo Faggioli, domiciliados en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720; y que en el mismo acto don Héctor Vessuri que se hace cargo de dicho activo y pasivo, transferirá el mismo a la Sociedad en formación por ante mí, que girará bajo el rubro de «H. Vessuri y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará al mismo ramo, con domicilio en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720, que estará integrada por los señores Héctor Vessuri, Urbano Esteban Abadie, Albano Jáuregui y Sebastián Echeverría y Celaya. — Oposiciones de ley en Santiago del Estero 112, 4º piso, Dto. 12, donde las partes constituyen domicilio. e.7 ago.-Nº 15.097-v.12 ago.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370: Avisa que por su intermedio José Juan Saggio, vende negocio restaurant, sito BRASIL 21, a Florencio Cuevas, domicilios reales partes en negocio, constituídos Entre Ríos 370. e.7 ago.-Nº 15.093-v.12 ago.

Francisco Bootello, Entre Ríos 370: Avisa que Laureano Vegas, toma socio de la parte mitad del negocio café, bar, billares, sito calle ANCHORENA 664, a Eugenio Saavedra, domicilios partes reales y constituídos en negocio.
e.7 ago.-Nº 15.092-v.12 ago.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don José Fernández vende a don Fermín Alvarez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle USPALLATA N.º 2200 esquina SANTA CRUZ 204, donde se domicilian ambas partes. El comprador juntamente con el otro condómino Francisco López, se hace cargo del pasivo del negocio. Buenos Aires, 1.º Agosto 1946.
e.6 ago.-N.º 15.011-v.10 ago.

Se comunica al comercio que Naum Gleizer, vende a José Blinder, su negocio de almacén y venta de comestibles, sito en la calle PEDERNERA 812. — Reclamos de ley, Pedernera 812, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-Nº 15.029-v.10 ago.

Al comercio: E. Castro, balanceador y martillero público, con oficinas Pozos 33, U. T. 47-5733 y 48-0992, avisa que los señores Tomás Pérez González y Julio Alvarez Tizón, venden a Pascual Lara y Zoccola, el negocio de almacén y bar ubicado en la calle JOSE FELIX URIBURU 1899, domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
e.6 ago.-Nº 15.024-v.10 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad «Gaeta y Compañía», con negocio en la calle DONADO Nº 2423, de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve retirándose los socios Francisco Gaeta y Octavio Cáceres y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alfonso Bosch y Antonio María Branchi, quienes constituyen entre ellos una nueva sociedad. — Domicilio de las partes, Donado 2423. — Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda. — Perú 84.
e.6 ago.-N.º 15.022-v.10 ago.

Avisa: Luis Villar, balanceador y martillero público, que José Balda vende a Leonor Fernández de Benítez, su negocio de despacho de pan, JURAMENTO 4901. —Reclamos de ley, y domicilio partes, Moreno 1768, 37-3715.
e.6 ago.-Nº 15.023-v.10 ago.

Torija y Carteri, oficina Fernández Enciso 3520, avisan que don Antonio J. Paixao, vende a don Romeo F. Zamponi, el negocio restaurant y bar, sito LOPE DE VEGA 1655. Domicilio de partes.
e.6 ago.-Nº 15.020-v.10 ago.

Al comercio: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, con nuestra intervención el Sr. Constantino Boquete vende su negocio despacho de comestibles, restaurant, vinos y cervezas por copas, situado en la calle ANDRES LAMAS N.º 1946 al Sr. Diego Martínez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.º 15066-v.10 ago.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, bal. y mart. púb. nac. y prov., c/of. Rivad. 2182, 48-3141, cap., avisa que José Feijoo y Ventura Pérez vden. a Antonio García y Antonio Landeira su negocio almacén de comestibles y desp. bebidas alcohólicas (El Fortín) sito en la calle VARELA 1202 esq. ZUVIRIA, cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867 interp. forma legal m/ofic. Bs. Aires, 5 de Agosto de 1946.
e.6 ago.-N.º 15064-v.10 ago.

Ricardo Oscar Rossi, domiciliado en Llavallol 3048, comunica haber vendido su fábrica de impermeabilización de telas, LLAVALLOL 3048, al señor Augusto Osvaldo Canale, libre de todo gravamen. Reclamaciones Ley 11.867 en el domicilio del comprador, Morón 3677, Buenos Aires. e.6 ago.-N.º 15061-v.10 ago.

Ernesto Paulero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que don Matías Ferre vende a don Emilio Santalla la parte mitad del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, establecido en la AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 7228. — Reclamos en mis oficinas, Uruguay 560, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-N.º 15055-v.10 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SANTOS DUMONT N.º 4451. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Colombo, Santos Dumont número 4451. — Compradores: Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 ago.-N.º 15036-v.10 ago.

Avisan Belón y Onega, Martilleros Públicos: Nicanor P. Fernández vende a Marcelo Venesio, despacho de pan facturas, LORIA 395, domicilio de partes. Reclamos de Ley n/ oficina Alsina 2041.
e. 6 ago.-Nº 15038-v.10 ago.

Avisa Francisco A. Bloise balanceador y martillero público, oficinas Castro Barros 1572, que Juan Luis Farré vende a Teresa Títolo de Herrero, negocio de fiambrería, AVENIDA CHICAGO 7228, allí domiciliados contratantes. — Reclamos término ley.
e 6 ago.-N.º 15034-v.10 ago.

Se hace saber que la firma Germán Facorro y Cía., establecida con negocio de bazar, compraventa, importación y exportación de artículos de bazar y anexos, sita en SANTIAGO DEL ESTERO 377, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el mismo rubro, integrada por los señores Germán Facorro y Juan José Ferrer. Reclamos de ley, Avda. P. R. S. Peña 1142, domicilio de las partes. Mario Héctor Tricotti. e.6 ago.-N.º 15.018-v.10 ago.

Venderé mi negocio de electricidad y cerrajería establecido calle 3 DE FEBRERO 2300 a Armando Barrot. Reclamos ley: Alberto R. Lencina, calle Santiago del Estero 880, domicilio de las partes. Vendedor: Adrián Silva.
e.6 ago.-N.º 15.016-v.10 ago.

El Señor Héctor Daglero vende al Señor Santiago Budip su negocio de florería (Del Carmen) sito en la calle TUCUMAN 1686; reclamos de ley en el mismo, que lo es de partes.
e.6 ago.-N.º 15049-v.10 ago.

Naum Wladimersky transfiere a Enrique Rabinovich, con el activo y pasivo en el estado que se encuentra, su negocio de papelería y pinturería sito en la calle LIBERTAD N.º 178 Capital Federal, donde se atenderán los reclamos en el término de ley, domicilio partes.
e.6 ago.-N.º 15035-v.10 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por n/ intermedio los señores José Mosquera y Diego González, venden a los señores Jesús Fernández y Carlos Pagliarino, el negocio de café y bar, sito en esta ciudad calle CORRIENTES Nº 5400 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en n/oficinas. e.5 ago.-Nº 14.963-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Vilanova, vende a Faustino Maroño, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3500 esquina CONCORDIA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestros oficinas. e.5 ago.-Nº 14.970-v.9 ago.

Avisa: Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Aquilino González Amor y Gerardo Rafael González domiciliados Avda. de Mayo 953, 7º piso, venden a Manuel Pando Riva, domiciliado Bolívar 1143, Dto. 1, negocio de casa de lunch, café, vinos y cervezas, sito en la estación FACULTAD DE MEDICINA DEL SUBTERRANEO, LINEA D, de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, antes (C. H. A. D. O. P. Y. F.).
e.5 ago.-Nº 14.965-v.9 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, denominadas «La Alianza Panaderil», sita en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Antonio López Guitian, vende al señor Alfredo José Sánchez, la parte mitad que le corresponde y tiene conjuntamente con el señor Manuel Estévez, en el negocio de panadería, confitería y repartos, sito en esta Capital, calle JURAMENTO número 5648/50. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.5 ago.-Nº 14.960-v.9 ago.

José Ghenis transfiere el activo y pasivo de su comercio, sito en LAVALLE 2421, en el ramo de confecciones para niños y jóvenes, a la sociedad "José Ghenis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a tal efecto. — Domicilio de las partes: Lavalle 2421. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.

e.3 ago.-N° 14.917-v.8 ago

Se comunica que Francisco Santagada transfiere su fábrica de calzados de la calle GARAY N.° 3034, a la Sociedad "Compañía Industrial del Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital $ 100.000 m|n. a constituirse entre el mismo y don Juan Mut Servera. — Ambas partes constituyen domicilio en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1.° A, donde se recibirán reclamaciones de ley.

e.3 ago.-N.° 14956-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de bar, restaurant despacho de bebidas alcohólicas por copas y billares, sito en esta Capital, calle TABARE N.° 1896 esquina MATANZAS; domicilio de ambas partes. Vendedor: José Mesa. Comprador: Juan Antonio Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.° 14.907-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de rotisería, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 1895|99 esquina POZOS; domicilio de ambas partes. Vendedor: José María Chamorro. Comprador: Fernando Barbati. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.° 14.906-v.8 ago.

Valentín Ravbar vende a Manuel Fernández Blasco y José González, el negocio de lechería y chocolatería sito en la calle BOLIVAR N.° 716, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos: Amador del Valle. Salta N.° 345. Domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.° 14.905-v.8 ago.

"Casa Noar" Jakubowicz, Eizikovits & Cía., compra y venta de alhajas por mayor, Avenida Corrientes 1135, 7.° piso, dep. A., se disuelve, retirándose el señor Moisés Jakubowicz y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Jakubowicz y Beno Eizikovits, quienes constituyen sociedad comercial con don Adolfo Elijovich socio comanditario, bajo el rubro de "Casa Noar" Jakubowicz, Eizikovits & Compañía, en AVENIDA CORRIENTES 1135, 7.° piso, dep. A.. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5, domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.° 14.903-v.8 ago.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención se disolverá la sociedad de hecho que gira con la denominación y razón social de "Radio Galileo", Fernández y Falduti, con negocios de radio y electricidad en esta ciudad, calles CHACABUCO 1192 y CHILE 473, retirándose de la misma el socio Sr. Víctor Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Galileo Dante Falduti, continuando éste con los negocios en dichos domicilios. Reclamaciones al escribano en Av. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.° 14.900-v.8 ago.

José Vázquez Gómez vende a Hugolina Bretti de Fernández su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado en PIEDRABUENA 4621. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.3 ago.-N.° 14.899-v.8 ago.

Avisa al comercio, Ernesto Trono, vende su taller electrotécnico sito en MORENO 2503, domicilio partes, a Cristóbal Negro. — Reclamos término de ley mismo negocio.

e.5 ago.-N.° 14980-v.9 ago.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Luis Beitía vende a José Milillo, despacho pan y venta helados, calle CARRANZA 917, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 3 Agosto 1946.

e.3 ago.-N.° 14.898-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666 Roberto Bellagamba y Mario Garello, venden a Froilan Serrano su negocio de café, bar y billares sito Capital calle JONTE 4481. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14894-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Victorio Flego vende a Ismael Díaz, Rodolfo Díaz y Alfredo García su pizzería y anexos sito Capital MONROE 5198 esq. BAUNES. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14893 v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva venden a José Colafiglio, Vicente Colafiglio y Armando Conforti su café, bar, billares, RIVADAVIA 7370. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14.891-v.8 ago.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194. U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que Baldomero Cano hacía a Serafín González, Américo García y Gustavo Pérez, que giraban "González & Cía.", de su negocio de restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, denominado "Montserrat", sito en esta Ciudad, BERNARDO DE IRIGOYEN 486. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.° 14.888-v.8 ago.

Guillermo Rey rematará existencias de la librería "La Puntual" de Jorge R. Rey y Cía., sita en DEFENSA 135, el 19 de Agosto próximo. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, Tucumán 1367, 4.° B., domicilio vendedor.

e.3 ago.-N.° 14933-v.8 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Domingo Romanelli, Luis Mendiola, José Cattaneo y Ezio Cattaneo, venden a Máximo Alday, Juan García Alvarez y Julián Gómez de Segura su comercio café-bar, rotisería, restaurant, calle CORRIENTES 1599 esq. MONTEVIDEO, de nominado "La Paz", sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.3 ago.-N.° 14435-v.8 ago.

M. Argiz y Cía., avisan nuevamente que Cornelios Pedro Schillemans y Rosa Weis venden su negocio de lunch con despacho de vinos y cervezas, sito 25 DE MAYO 719. — Compradores: Ladislao Schlesinger y Damián Pettkoff Bonoff. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes. e.3 ago.-N.° 14936-v.8 ago.

Se avisa por cinco días que los herederos de Rosa Mercado de Carbonaro y José Carbonaro, domicilio Vieytes 1578, venden a José Figueiro, domicilio Iriarte 2165, las acciones y derechos que tienen en la razón social "Figueiro y Carbonaro" (Sociedad en Liquidación), instalada con negocio de carpintería mecánica en IRIARTE 2165. — Reclamaciones de ley en Iriarte 2165, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.° 14938-v.8 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Barnill y Antonio Alberto de Mattos venden a José Gil el negocio de café, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, denominado "Petit Moliro", sito calle CASEROS 2021|2025 esquina POZOS 2194. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.3 ago.-N.° 14939-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: José D. Rubino vende a Rafaela Sica, casa amueblada, SOLIS 306, 1er. piso, departamento A, domicilio partes reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253. e.3 ago.-N.° 14.910-v.8 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadoras y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Tacuarí 1542, Capital Federal, vende a Bortolomé Marí, Bartolomé Marí (hijo) y Manuel Rodríguez Barros «Marí e hijo y Rodríguez», domiciliados en el mismo negocio, el negocio de café, sito en esta Ciudad, calle BRASIL 1178. — Reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 14971-v.9 ago.

Cayetano Tricotti transfiere a Jorge Arnaldo Sierra su parte en el negocio de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles calle TERRADA 15, los que con José Garanzini y Jorge Alberto Guardincerri y en sociedad de hecho "Sierra y Cía." explotaban hasta la fecha y que continuarán los tres últimos. — Domicilio partes y oposiciones, Terrada 15. e.3 ago.-N.° 14951-v.8 ago.

Se hace saber por cinco días que Marcos Resnik transfiere el activo y pasivo de su frigorífico y fábrica de chacinados denominado "La Primera" (establecimiento número 149) domiciliado en CORONEL PAGOLA N.° 3950 a la Sociedad colectiva, comercial e industrial a constituírse Marcos Resnik e Hijos, mismo ramo y domicilio. — Reclamos Ley 11.867 escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso, domicilio partes. e.3 ago.-N.° 14941-v.8 ago.

Al comercio: avisan, José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que, con su intervención, el señor Angel Martínez vende al señor Miguel Manzanares la mitad parte pro-indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TRELLES números 2448|50, que posee con el señor Pedro Manzanares, quien conjuntamente con el comprador toma a su cargo el activo y pasivo existentes en el negocio. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital, donde deben interponerse reclamaciones dentro término legal.

e.3 ago.-N° 14.924-v.8 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

(Continuación de la página 27)

Se hace saber que Raúl Conti vende a Aarón Salzman y Jacobo Lang todas las existencias y maquinarias, etc., del taller de industria mecánica, sito en MONTEAGUDO 526|30, libre de todo gravamen. Reclamos por el término de ley, en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.8 ago.-N.° 15193-v.13 ago.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Oliden 199, U. T. 64-1118 Capital, avisa que los señores Juan B. Crespi y Alfonso V. Podinga venden a los señores Balbino Fernández y Jesús M. Pendás su almacén y bar denominado "El Aeroplano" sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 1902, esq. TERRERO. Domicilio ambas partes el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas término legal.

e.8 ago.-N.° 15194-v.13 ago.

Se hace saber que don Segismundo Straus, vende su fábrica de muebles sita en CABILDO 4161 a los señores Jacobo Perelmut y Benjamín Segal, quienes constituirán una sociedad colectiva denominada "Perelmut & Cía." para explotar dicho establecimiento. Domicilio de las partes: Cabildo 4161. Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso.

e.8 ago.-N.° 15177-v.13 ago.

Atilio Ghisinghelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que el Sr. Marcelino Alonso Calvo vende a los Sres. Juan Rodríguez Martínez y Juan Rodríguez (hijo) su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle BAIGORRIA N.° 3701 esq. EMILIO LAMARCA. Reclamos de ley y domic. partes en mis oficinas.

e.8 ago.-N.° 15214-v.13 ago.

Aviso que los señores Eladio E. Di Lalla, Elvira Nicoletti de Di Lalla, Victorio Miele y Francisco Aranguren venden a don Adriano Antonio Pedro Noel el Cine Teatro "Lumiere", sito BELGRANO Nros. 3270|72, domicilio partes. — Reclamos de ley, al Dr. Juan Pignier. Rivadavia 1115, 3°.

e.8 ago.-N° 15.141-v.13 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital social $ 256.000.— m|l.

CONVOCATORIA

Por tres días. — De acuerdo con lo dispuesto en el contrato social y por resolución del Directorio, convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día Domingo 11 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Anchorena N.° 86, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre irregularidades administrativas del gerente e incumplimiento del contrato social.

2.° Consideración de ese informe y sanciones correspondientes. — Manuel Guerra — Benigno Riesgo — Oscar Cavallari — Luis Pedro Miglio, directores.

e.6 ago.-N.° 15.054-v.8 ago.

PATENTES MATZKA SUDAMERICANAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Florida 1065, piso 16, C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.063-v.24 ago.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo

Sociedad Anónima

8ª. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Paseo Colón 285, oficina 305, el día 28 de Agosto de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y dos directores suplientes.

4.° Designación de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Tucumán 348, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N.° 15.060-v.24 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 77° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Timoteo [illegible], presidente. — Luciano [illegible], secretario.

e.5 ago.-N° 14.962-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Rivadavia 1906
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1946, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.
2.° Elección de síndico para el período 1946-1947 por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946.

e.6 ago.-N.° 15.052-v.24 ago.

HERBIN
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 15005-v.23 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14985-v.23 ago.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14999-v.16 ago.

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 11,45 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Aumento a seis del número de directores (Art. 4.° de los estatutos) y elección de un director por el término de un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 7.° de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 15004-v.23 ago.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 23 de Agosto de 1946, a las quince horas, en Herrera N.° 2250,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945 — 1946.
2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, por un año y de síndico y síndico suplente, por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14976-v.16 ago.

"TALLERES METALURGICOS F. A. M. A. G., SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras N.° 1065|73, el 29 de Agosto próximo a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para firmar el acta en presentación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos que dice:

"Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario o sociedad comercial de reconocido arraigo y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea". — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Directorio.

e.5 ago.-N.° 14994-v.23 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia N.° 3892, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14967-v.23 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15,30 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14986-v.23 ago

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 341, 4.° piso, escrit. 401|4, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente

e.5 ago.-N.° 14984-v.23 ago

MADERAS COMPENSADAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 20 horas, en Florida 1065, piso 16, C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de director suplente y síndicos.
3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.062-v.24 ago.

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 18 horas en sede social, Bartolomé Mitre 2815, oficina 24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación de síndico titular y suplente, período 1946-1947.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14979-v.23 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de Abril de 1946 y su aprobación.
2.° Elección de un director (por cese de mandato).
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 14.961-v.23 ago.

ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en el local social, Bolívar N° 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de un director titular por un período reglamentario de dos años, elevándose a siete el número de directores titulares.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente mes, inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 14.993-v.23 ago.

"ALCLAVE"
Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 26 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y el nombramiento de Síndicos Titular y Suplente. — Miguel Mirabella, presidente.

e.5 ago.-N.° 14969-v.23 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 horas en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración del Directorio.
4° Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y el síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 14.996-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS"
"PEDRO BIGNOLI LTDA."
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en el local de la Sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Sr. síndico, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14978-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15026-v.24 ago.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini N.º 775, 5.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformar el estatuto.
2.º Elegir directores.
3.º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones inherentes a la reforma.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

7 ago.-N.º 15073-v.26 ago.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas N.º 3338 el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Aumento de capital y enajenación de las acciones adquiridas de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.
3º Elección de Directorio (arts. 10 y 13 del estatuto).
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

El Director.

e.7 ago.-N.º 15086-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del directorio y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº15112-v.26 ago.

CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre, a las 10 horas, en nuestro local social, San Martín 662, 3º A, al efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital social, artículo 6º.
2º Emisión de capital social, artículo 7.º.
3.º Emisión de $ 500.000 en acciones ordinarias al portador, artículo 9º, inc. b.
4.º Emisión de $ 500.000 en acciones preferidas al portador, Art. 9º, inciso a, b, c, d, e.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e. 7 ago.-Nº 15110-v. 26 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo N.º 1302, el día 31 de Agosto de 1946, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4.º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 15076-v.26 ago.

"ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION"

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por haber dimitido colectivamente el Consejo Directivo el día 27 de Julio (en vísperas de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Julio ppdo.) en cuya orden del día figuraba la renovación parcial del mismo, dicha asamblea, dado el carácter de indeclinable de la renuncia, resolvió dejar sin efecto la elección parcial a fin de proceder en fecha próxima a la elección total de los miembros que deberán integrar el C. D. en los períodos estipulados en el art. 41 del estatuto.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con el artículo 46 del estatuto, convócase a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el sábado 17 de Agosto de 1946 a las 0,15 horas en nuestra sede social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.
3.º Elección de: presidente, secretario, tesorero y tres vocales para el período 1946-1948 en reemplazo de los consocios Nicolás Fregues, Víctor Eiras, Virgilio González, Diego Martínez, Enrique Serrano y Alfredo Alcón; vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales, revisor titular y revisor suplente para el período 1946-1947, en reemplazo de los consocios Orestes Caviglia, Francisco Vázquez, Angel Benítez, Alberto Barcel, Carlos Calderón de la Barca, Juan Mangiante y René Cossa.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Febrero de 1946.

Otra: De acuerdo con el art. 62 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Víctor Eiras, secretario.

e.7 ago.-N.º 15.124-v.9 ago.

COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del síndico.
2.º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones presentadas por el director general y por el síndico, por el ejercicio terminado.
3.º Elección de director general y director general suplente.
4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 ago.-N.º 15.120-v.26 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña Nº 555, Piso 7º, el día 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 9 directores por terminación de mandato en virtud de la modificación de los Estatutos aprobados por Decreto de fecha 21 de Junio ppdo.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 15.105-v.26 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por los artículos XXI y XXVI de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo III de los estatutos.
2.º Aplicación de las reservas libres y emisión de acciones.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 15075-v.26 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto actual, a las 15.30 horas, en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.º Renovación del directorio por tres años: elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 15118-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía Defensa 27[illegible], para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.
2.º Elección de cuatro directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.º 15044-v 31 ago.

MERCATOR
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1946, y el Informe del síndico.
2.º Distribución de las Utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.
3.º Consideración y aprobación de una asignación mensual al director general como retribución de los servicios prestados durante el ejercicio terminado, la que quedará subsistente para el mismo fin, en los futuros.
4.º Elección de director general y director general suplente.
5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.6 ago.-N.º 15033-v.24 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo asistido el quórum legal de socios en su primera convocatoria, se cita por la presente a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 del presente mes en el local del Club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2.º Balance General, Informe de la comisión revisadora de cuentas.
3.º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva.

Esta asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se llevará a cabo con cualquier número de socios que concurran.

San Carlos de Bariloche, Agosto de 1946. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.6 ago.-N.º 15028-v.8 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, a las 15 horas 30 minutos, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes N.º 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 19.º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.º Elección del presidente de la Sociedad, de dos vocales y tres suplentes por dos años.
3.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946 — El Directorio.

e.6 ago.-N.º 15027-v.24 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Plan de Gratificaciones.
2.° Distribución de gratificaciones.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 14371-v.8 ago

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Fijar en seis el número de los directores.
3.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.
4.° Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.
5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-N.°14681-v.20 agos.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.° 4032, Capital.

e.3 ago.-N.° 14.947-v.22 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1946 a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de síndico ad-hoc para que haga el estudio de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por encontrarse ausentes el titular y suplente, e Informe a la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Autorizar al Directorio para disponer del fondo de reserva facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto tercero en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales.
6.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.871-v.23 ago.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.° 14.702-v.19 ago

VIDRART
Soc. Anón. Com. e Ind
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.° 39.
2.° Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.
3.° Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 14419-v.9 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.703-v.19 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.° ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14642-v.16 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".
4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14826-v.21 ag

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e. 1° ago.-N° 14.826-v. 20 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria no se ha podido realizar en primera convocatoria, por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País para el día 22 de Agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.° Designación de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1° ago.-N° 14.824-v. 16 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín N.° 66, piso 6.° el día 24 del corriente a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al Art. 23 de los estatutos.. — El Directorio.

e. 1° ago.-N° 14.821-v. 20 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.698-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local Patagones N.° 2550.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.700-v.19 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.752-v.19 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de
Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.° a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 20, 24, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 14325-v.9 agó.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 14.595-v.13 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.25 jul.-N° 14.485-v.10 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 15° y 21° de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2° Determinación del número de directores.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora,
Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2° Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Superior Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.° 14.439-v.10 ago.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 10, en nuestra sede social, Corrientes 5746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización del fondo de reservas facultativas, y forma y condiciones en que se adjudicarán a los señores accionistas los valores correspondientes.

2.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14988-v.23 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.469-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.°, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.°, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.470-v.10 ago.

LANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado 21 de Agosto de 1946 a las once horas, en Moreno 1179.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.1.° ago.-N.° 14.815-v.20 ago.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile N.° 301, el martes 27 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° — Fijación del número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la Asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 14901-v.22 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3° Remuneración del Directorio y del síndico.

4° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 14.887-v.22 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a la 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.706-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.749-v.22 ago.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Ropería y Confecciones en General

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio del año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.
2.° Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.
3.° Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.° 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.° 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.° 14.735-v.19 ago.

"URTU"
Sociedad Anónima
Funciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 450, 5.° piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 14385-v.8 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.
3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.471-v.10 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 22 Agosto 1946, 11.15 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad. Designación de dos liquidadores con determinación de sus funciones y forma de la liquidación.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.880-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 Agosto 1946, 11 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.879-v.21 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.

Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Agosto de 1946, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificado de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.847-v.21 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO S. A. INMOBILIARIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Remuneración a los señores directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14849-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14881-v.21 ago.

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND
Productos Veterinarios S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un director titular por dos años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.884-v.21 ago.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1946 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones a las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.882-v.13 ago.

Compañía

PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria), que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1946, a las 19 horas en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.878-v.13 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Ernesto Aguirre, Presidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.2 ago.-N.° 14835-v.24 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A., DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en el local Corrientes 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos a) y e) del artículo 8.°, inciso a) del artículo 12, y artículo 15.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 14.853-v.21 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.º de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Corrientes 330 — 3.º P

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del último Balance de Saldos.

2.º Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.º de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.º 14341-v.8 ago.

Sociedad Anónima Estancia "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.º y 20.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.º y 2.º de la presente orden del día.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14342-v.8 ago.

ESTANCIAS MARRE

S. A. Industrial Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.

3º Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.267-v.14 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"

Podestarelli y Cía Lda. S. A.

(Uruguay 260 (38 Mayo 0361)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 26 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.º 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de la personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.º 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14922-v.22 ago.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.

2.º Consiguiente reforma de los estatutos para ajustarlos a las disposiciones del Decreto-Ley N.º 15.345|46, de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Devolución inmediata a los señores accionistas —una vez aprobado por el Poder Ejecutivo lo resuelto por la asamblea— del importe del capital que se cancele y también reembolso en la misma oportunidad, o en la forma y plazo que resuelva la asamblea, del importe correspondiente a las reservas, aconsejando el Directorio que por ambos conceptos —capital y reservas— podría reintegrarse pesos 170.— m|n. por cada acción.

4.º Consideración de la propuesta de un señor accionista relativa a la creación de una nueva sociedad que se constituirá con el aporte de la totalidad o parte del capital que se reintegra, que será a opción de los señores accionistas y, en su caso, el uso del nombre de "La Ibero Platense" para la nueva entidad.

5.º Autorizar al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas y acepten las modificaciones que, a lo resuelto pudieran sugerir las autoridades competentes.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14.º de los estatutos).

e.3 ago.-N.º 14946 v.22 ago.

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Agosto de 1946, hora 11, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2.º Elección director y síndico.

3.º Aumento capital social.

4.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14904-v.22 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de Agosto de 1946 a las 10,30 horas en el local social, Victoria 864, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para la asamblea.

2.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes, al 11.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Fijar el número de directores.

5.º Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.

6.º Fijar retribución, Artículo 6.º de los estatutos.

7.º Ratificación donación terreno Vialidad Nacional.

8.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Nota: Se avisa a los señores accionistas que las acciones o certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

e.3 ago.-N.º 14937-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1946, a las 18 y 30 horas en el local calle Cerrito N.º 866, 2.º piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres (3) días antes de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Jorge Eduardo Sicardi, Vice-Presidente.

e.3 ago.-N.º 14909-v.22 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, en el local Lavalle 655, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2.º Aprobación de asignación a Directores.

3.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.º Designación de uno de los Directores Titulares elegidos, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Sociedad.

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14890-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez e Isaac Prini, que, respectivamente, terminan su mandato.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan B. Bafico y Juan Carlos Ahumada.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14897-v.22 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su local social, sito en calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1946.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945|46 e Informe del síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15070-v.24 ago.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Córdoba, Saavedra Sud 60 62 - U. T. 2811 — Buenos Aires, Reconquista 319-27
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 33 y 35 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15069-v.24 ago.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Córdoba, Saavedra Sud 60-62 - U. T. 2811 — Buenos Aires, Reconquista 319-27
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el 28 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15068-v.24 ago.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto de 1946 a las 16.30 horas en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15067-v.24 ago.

HEREIN S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12.15 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias hasta completar la tercer serie (Art. 4.°).
2.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 31 y supresión de los artículos 37 y 38 de los estatutos.
3.° Suscripción de acciones ordinarias correspondientes al aumento de capital.
4.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 15065-v.24 ago.

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines
Tercera Asamblea
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto a las 11,30 en San Martín 201, 5.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1946 y proyecto de aplicación de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.021-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
Para la Elaboración, Importación Exportación y Venta de Vermouths Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Agosto de 1946, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maggione que, por sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15008-v.24 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1332
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.° 14650-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.° Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.
2°. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4°. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.° 14678-v.16 ago.

PAL ARGENTINA, SOC. ANON.
Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un nuevo director.
2.° Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.° y 11.°, Inc. H. de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.° de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14665-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3.° Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.
6.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. —El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14676-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Agosto p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 21 de Agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 14809-v.20 ago.

S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 22 de Agosto de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2° Designación de síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.1° ago.-N° 14.786-v.20 ago.

LANTEX SOC. ANON.
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.477-v.10 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
De Miguel & Seeber S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Remuneración de los directores-gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores por tres años, por terminación del mandato de los actuales.
5° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 14.768-v.20 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social calle Córdoba 359, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del directorio y síndico.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 15115-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Agosto de 1946 a las 12 horas, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1.º Autorizar venta de campos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 15113-v.26 ago.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)
Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1946
22º Ejercicio: 1º Junio 1945 — 31 Mayo 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 ago.-Nº 15.161-v.29 ago.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 222, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º Elección de cinco miembros del di-

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e rectorio por tres años.

3.º Designación de síndico titular y su-

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad,

suplentes com

hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

e.7 ago.-N.º 15072-v.26 ago.

"MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anónima Ganadera Argentina
(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1946, a las 16 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cesión gratuita de tierras.

2.º Adquisición de bienes inmuebles.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 14.873-v.21 ago.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores titular y suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 14622-v.8 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Soc. Anón. de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5.º y 12.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 14.942 v.-22 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14.940-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415|39, el día Miércoles 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 del estatuto.

3.º Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, por terminación de sus mandatos y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 de Agosto.

e.3 ago.-N.º 14945-v.24 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 14[illegible] para el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, formularios impresos, etc., destinados al uso de este Ministerio, durante el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsáin, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 ago.-N.º L-3025-v.19 ago.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública (2º llamado) para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 15 horas, para contratar el siguiente arreglo de perforadoras eléctricas, de la sección Premios de esta Repartición:

Renglón 1): Ajuste general de las dos máquinas perforadoras eléctricas.

Renglón 2): Renovación de punzones y matrices, de las dos máquinas perforadoras eléctricas, 22 juegos para cada una. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 11 y 45 a 17 y 30 horas y los sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946.

e.7 ago.-N.º L-3050-v.12 ago.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 17.847|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: "Catán Lil y San Ignacio", "Catán Lil y Aluminé" y "Junín de los Andes — Chimehuín", Distrito 22.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos, Interino.

e.6 ago.-N.º L-3012 v.19 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de cheques para pagos colectivos, para el servicio de cheque postal, en cantidad de 27.778 tiras de cheques y fichas, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 14 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946. — La Administración.

e.2 ago.-N.º L-2942-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — La Administración. (Acta 217-Cs-946).

e.30 jul.-N.º L-2876-v.9 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Saladillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— cjuego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.º 3004-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.º 105

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7, para resolver, con destino a Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos, la adquisición de artículos de uso y consumo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|8|946, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.º L-3052-v.20 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 543 — Ramo: Estufas, linoleums, muebles. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (11193|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-2991-v.13 ago.

Licitación Privada 529 — Ramo: Armarios. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15:

e.5 ago.-N.º L-2994-v.13 ago.

Licitación Privada 531 — Ramo: Materiales didácticos. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.5 ago.-N.º L-2995-v.13 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 552 — Ramo: Alcohol, hierro fundido, carbón de coke inglés o sudafricano. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (15500|46);
e.5 ago.-N.° L-2979-v.13 ago.

Lic. Priv. N.° 553 — Ramo: Muebles fichero "Kardex". — Apertura: Mes Agosto, día 13 hora 15. — (8318|46);
e.5 ago.-N.° L 2980-v.13 ago.

Lic. Priv. N.° 554 — Ramo: Farol y estufa p|carbón. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora15. — (15483|46);
e.5 ago.-N.° L-2981-v.13 ago.

Lic. Priv. N.° 555 — Ramo: Engranajes cónicos para máquina «Duplex». Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (9459|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.5 ago.-N.° L-2982-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 104

Llámase a licitación pública por la. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 3|8|46, para resolver, con destinado a Gimnasios dependientes de la Dirección General de Educación Física, la adquisición de elementos de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|8|46 a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General el Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.3 ago.-N.° L-2970-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. é I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 545; ramo: materiales eléctricos; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.883|46).
e.3 ago.-N.° L-2972-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 546; ramo: Faros para ómnibus; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.266|46).
e.3 ago.-N.° L-2973-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 547; ramo: Lámparas eléctricas; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 13.178|46).
e.3 ago.-N.° L-2974-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 548; ramo: Uniformes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (número 11.699|46).
e.3 ago.-N.° L-2975-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 549; ramo: artefactos fluorescentes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.431|46).
e.3 ago.-N.° L-2976-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 550; ramo: Prov. conf. e imp. de fichas y jueg. de índice; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 12.014|46).
e.3 ago.-N.° L-2977-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 551; ramo: mueble archivo; apertura: Agosto 16; 15 hs. (número 14.225|46).
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.3 ago.-N.° L-2978-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 530; ramo: bancos y herramientas de carpintero; apertura de las propuestas: Agosto 8, 15 horas (Expte. 2|6.559|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.2 ago.-N° L-2.940-v.8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 530; ramo: hierro; apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e. 1° ago.-N° L. 2908-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 525; ramo: material didáctico; apertura, Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e. 1° ago.-N° L. [illegible]-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 523; ramo: herramientas; apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e. 1° ago.-N° L. 2910-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 521; ramo: hierro fundido bujes; apertura Agosto 8, 15 hs.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e. 1° ago.-N° L. 2911-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 519; ramo: máquina de escribir, apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e. 1° ago.-N° L. 2912-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 517; ramo: maderas, puertas, etc.; apertura Agosto 8 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e. 1° ago.-N° L. 2913-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 540; ramo: Prov. conf. e impresión de programas; apertura: Agosto 8; 15 hs. (N.° 8.036|946).
e.1.° ago.-N.° L-2930-v.8 ago.

Lic. Privada N.° 541; ramo: Prov. e imp. de entradas p|la fiesta de Educ. Física; apertura: Agosto 13, 15 hs. (número 14.071|46).
e.1.° ago.-N.° L-2931-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 542; ramo: Guardapolvos; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.° 7.986|946).
e.1.° ago.-N.° L-2932-v.8 ago.

Lic. privada N.° 544; ramo; madera; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.° 9.130|46).
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.1.° ago.-N.° L-2933-v.8 ago.

Licitación privada N° 538; ramo: escudos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (10.647|46).
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 31 jul.-N° L. 2906-v. 8 ago.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por 2a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 31 jul.-N° L. 2904-v. 10 ago.

Licitación pública N.° 91

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 jul.-N.° L-2895-v.10 ago.

Licitación pública N.° 92

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 jul.-N.° L-2896-v.10 ago.

Licitación Pública N.° 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 jul.-N.° L-2877-v.9 ago.

Licitación privada N° 526; ramo: relojes eléctricos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 12.198|46).
e. 30 jul.-N° L. 2880-v. 8 ago.

Licitación privada N° 527; ramo: máquina de imprimir direcciones: apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 12.729|46).
e. 30 jul.-N° L. 2881-v. 8 ago.

Licitación privada N° 528; ramo: uniformes y gorras; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 14.648|46).
e. 30 jul.-N° L. 2882-v. 8 ago.

Licitación privada N° 533; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.° 8.104|46).
e. 30 jul.-N° L. 2883-v. 8 ago.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 jul.-N.° L-2711-v.13 ago

Licitación privada N.° 534; ramo: provisión de portafichas; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.° 10.664|46).
e.30 jul.-N.° L-2884-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 106

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 7|8|46, para resolver, con destino a Escuela Industrial, Zona Norte, Rosario, la adquisición de herramientas y materiales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|8|46 a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.7 ago.-N.° L-3023-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 107

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 7|8|46, para resolver, con destino a Escuela Normal N.° 4 de Capital, la adquisición de puertas, ventanas, materiales, instalación eléctrica y colocación de piso de mosaico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|8|46 a las 14,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.7 ago.-N.° L-3024-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. Privada 556; Ramo: Mudanza: Apertura de las propuestas: Agosto 10, hora 10. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.6 ago.-N.° L-3022-v.19 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada 522 — Ramo: Herramientas — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;
e.5 ago.-N.° L-2993-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días

hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L.2710-v.9 ago

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 20, segundo llamado; ramo: «maderas»; apertura Agosto 9; hora 15,30.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

Mario R. Nozigiia, Administrador.

e.3 ago.-N.° L.2955-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N.° 29, para la adquisición de: 300 (trescientos litros de aceite curafrutales, 400 kilos de arseniato de plomo, (cuatrocientos kilos) 5) cinco litros de sulfatina y 200) doscientos kilos de polvo bordelés, con destino a la curación de plantas y árboles de la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 10) diez de Agosto del año en curso, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Eduardo A. Ortiz. — Director General de Institutos Penales.

e.7 ago.-N.° L-3021-v.9 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente: D—4097|946

Llámase a licitación privada para el día 10 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

2 cubiertas reforzadas 32 x 6.
2 cámaras reforzadas 32 x 6.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — El Secretario.

e.7 ago.-N.° L-3026-v.9 ago.

Expte. P. 1.781|46

Llámase a Licitación Privada N.° 31 (por 2.a vez) para la adquisición de 3 palas de buey, de acero estampado, con tres patines y capacidad de 0,127 mts3. cada una aproximadamente, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 ago.-N.° L-3018-v.8 ago

Llámase a Licitación Privada N° 38, para la adquisición de: 300 metros cuadrados de chapa de peteriby misionero de primera calidad, a elegir — 40 hojas de madera terciada, araucaria chilena, clase BB, de 6 mm. de espesor por 2.200 mm. por 1.525 mm. — 60 id. id. id. de 5 mm. de espesor — 50 id. id. id. de 4 mm. de espesor — 10 placas múltiples, de pino brasil. de 18 mm de espesor por 1600 por 1.200 mm. — 10 id. id. id. de 24 mm. de espesor — 50 kilos de cola francesa especial para carpintero, de muy buena calidad con destino a los Talleres Carcelarios de los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

La licitación se llevará a cabo el día nueve de Agosto del año en curso, a las catorce y treinta horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil, de once y treinta a diez y siete y quince horas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.6 ago.-N° L. 3019-v8 ago.

Expte. U. 230|46

Llámase a Licitación Privada N° 24 (por 2° vez) para la adquisición de 3.600 kilos de harina de Graham para la elaboración de pan integral, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia).

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente mes, a las 15 horas, en la Oficina de Compras(Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 ago.-N° L. 3020-v.8 ago.

Prisión Nacional
Licitación Privada N.° 3
(Tercer Llamado)

Llámase a licitación privada, por la provisión de los elementos que a continuación se detallan, destinados a la confección de uniformes del personal de guardia:

35 Metros de percalina negra de 1 metro de ancho;
170 Pares de broches de gancho para chaquetillas;
510 Torreones de metal dorado;
30 Agujas para máquina de coser "Singer" 31-15 N.° 14. Simanco;
12 Agujas para máquina de coser "Singer N.° 11 — Simanco;
12 Agujas para máquina de coser "Singer" N.° 9 — Simanco;
12 Agujas para máquina de ojalar N.° 40-31 — Simanco número 19.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paraná 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.5 ago.-N.° L-2988-v.8 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 44|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: cajas de madera y cartón para archivo de legajos personales, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.° L-2986-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 43|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11 40 horas, para la provisión de: papel, cartón, cartulina, sobres, cintas, tintas, pinceles, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.° L-2985-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 42|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: papel, cartón, sobres, tinta, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.° L-2984-v.14 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública No 3. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946, a las 19 horas para la provisión de percalina Gris y Rayada, Loneta para bolsillo, Almas de Cinc, Tafiletes de cuero y Barbijos de cordón dorado

Informes, muestras y pliegos de condiciones; Carlos Pellegrini 877-83, 2.° piso — Directorio — Despacho.

Franklin Lucero, Coronel Presidente del Directorio.

e. 1o ago.-No L. 2914-v. 10 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 1. — Primer llamado, para el día 13 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la provisión de gabardina color verde oliva, tricot color verde oliva y arena, paño para bajos cuellos y escudos dorados para gorras.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso, Directorio, Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.° L-2886-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 2. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de sarga de seda artificial en varios colores y entretela de hilo, lana y de crin.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso. Directorio-Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.° L-2887-v.8 ago.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO
"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,45 horas, para la reconstrucción de líneas con destino a los Talleres de la Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.° L-2890-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,30 horas, para la adquisición de materiales de comunicaciones con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.° L-2891-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 32|46 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la ejecución de "Obras de Completamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 29 de Agosto de 1946, a las 11,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 418.310,74 m.n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-2987-v.23 ago.

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a licitación pública No 195|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de magnesio metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2951-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública No 196|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la instalación de estructuras metálicas, pisos y obras complementarias en dos hornos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2950-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública No 197|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.10 horas, por la adquisición e instalación de un compresor, con su motor Diesel, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2949-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública No 198|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de elementos de electricidad (lámparas, discos de bakelita, tornillos, cápsulas microfónicas, boquillas de bronce, bases de tomacorrientes, fichas, portalámparas, llaves, fibra colorada, espaguettis, cinta aisladora, Id. hilera, mica clara, forro de algodón, hojas de fibra gris, Id. de cartón, alambres (de niquelina, nichrome, etc.), cartuchos fusibles, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2948-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública No 199|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (cepillos, de bronce, de alambre y de cerda) aceros, anodos níquel, estaño laminado, cartón gris alcohol etílico puro, ácido nítrico puro, id. sulfúrico, bicromato rojo, sal de níquel doble, clorato de potasio, fieltro prensado, etc., con destino a Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2947-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública No 200|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2946-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública No 207|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de materiales de puentes de caballería (viguetes, chapas de unión, grapas, caballetes, rodillos con cuña, tablones de rampa, pontones metálicos) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-No L. 2945-v. 13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 193|46, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la contratación de trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 (quinientas) toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2 ago.-N.° L-2953-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 194|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos, balanza analítica de precisión, manómetros, medidores, cera y factice, electrodos, Carbones (de leña y de piedra; Papeles (crepé y kraft), tubos de cartón, pedregullo de granito, ladrillos comunes, cemento en bolsas, rollos de metal desplegado, etc., etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2 ago.-N.° L.2952-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 142, 143, 144, 145 y 146, para el día 27 de Agosto de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

N.° 142 — Hora: 9 — Obras de completamiento de un cuartel — Km. 11. — Presupuesto oficial $ 1.270.587,70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3104: $ 109,60 m|n.

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

N.° 143 — Hora: 9,10 — Construcción de viviendas para Barrio de Oficiales y Subeficiales y ampliación de un cuartel, incluso sus correspondientes obras exteriores y trabajos varios. — Presupuesto oficial: $ 4.479.908,48 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3157: $ 222,40 m|n.

CORDOBA

N.° 144 — Hora: 9,20 — Construcción de dos Alojamientos de Oficiales Modelo 1945, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial: pesos 1.400.943,35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3023: $ 103.60 m|n.

CORDOBA

N.° 145 — Hora: 9,30 — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto Oficial: $ 570.417.34 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3120: $ m|n. 87.—.

TOAY (LA PAMPA)

N.° 146. — Hora: 9,40. — Obras de Ampliación y Completamiento de un Cuartel. Presupuesto Oficial $ 526.998,21 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3135: $ m|n. 83,80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 21 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Julio de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.° L.3040-v.24 ago.

Licitación Pública N.° 180, para el día 26 de Agosto de 1946

"VILLA MARTELLI" (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial: $ 972.320,18 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3205: $ 93,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.° L.3039-v.24 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 166, 167 y 168, para el día 21 de Agosto de 1946

JUJUY

N.° 166 — Hora: 11,30 — Construcción de 3 (tres) corrales para mulas. — Presupuesto oficial: $ 58.306,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3112: $ 8.— m|n.

RIO CUARTO (CORDOBA)

N.° 167 — Hora: 11,40 — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial: $ 11.356.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3042: $ 5,60 m|n.

RIO CUARTO (CORDOBA)

N.° 168 — Hora: 11,50 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica, tipo "Carnicera" de 3 m.3 de capacidad. — Presupuesto oficial: $ 6.150.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3150: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.° L.3038-v.19 ago.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing°. Huergo N° 251

Licitaciones Públicas Nros. 174 y 175 para el día 21 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 174. — Hora: 12. — Provisión de muebles de madera, sobre vagón Buenos Aires. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta). Precio del Legajo N° 3099, $ 11.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N° 175. — Hora: 12.10. — Reparación de un motor diesel fijo, marca "Koerting" de 75 CV. de potencia. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.6 ago.-N° L. 3037-v.19 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 161, 162, 163, 164 y 165, para el día 20 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo

N.° 161

Hora: 10,00. — Provisión de 3.000 (Tres mil) baldes de incendio, para agua y arena. — Presupuesto oficial $ 42.000,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3149, $ 5,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 162

Hora: 10,10 — Provisión de 200 (Doscientas) sillas tapizadas, sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Río Gallegos (Santa Cruz). — Depósito de garantía de licitaciones 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3128, $ 3,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 163

Hora: 10,20 — Provisión de 3 (Tres) medidores de agua, para cañerías de alimentación a torres tanques, sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Córdoba. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo número 3153, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 164

Hora: 10,10 — Provisión de drogas, útiles, artículos varios e impresos. — — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del pliego de condiciones especiales, $ 5.00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 165

Hora: 10,40 — Provisión e instalación de un ascensor. — Presupuesto oficial $ 15.000,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3187, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurir por datos e informes. —. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° L.2983-v.16 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 156, 157, 158, 159 y 160, para el día 20 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"

N.° 156

Hora: 9,10 — Construcción de un pabellón enfermería, un pabellón casino y un horno incinerador de basuras, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias y demolición de un pabellón. — — Presupuesto oficial $ 285.201,63 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3034, $ 48,00 m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 157

Hora: 9,20 — Ejecución de cielorrasos, zócalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores, e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio. — Presupuesto oficial $ 261.965,15 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3113, $ 39,00 m|n.

"Campo de Mayo".

N.° 158

Hora: 9,30 — Provisión de 190 (Ciento noventa) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos. — (Depósito de garantías de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3158, $ 3,60 m|n.

"Ciudadela" (Pcia. de Buenos Aires)

N.° 159

Hora 9,40. — Construcción de cinco depósitos de munición incluso red eléctrica y red de provisión de agua. — Presupuesto oficial $ 329.698,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3132 - $ 36,00 m|n

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 160

Hora 9.50. — Provisión de 2 (dos) ficheros metálicos sistema rotativo. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la propuesta). — Precio del legajo número 3190, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° L.2969-v.16 ago.

— Licitación Pública N.° 136 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L.2901-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 19 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L.2900-v.10 ago.

— Licitación Pública N.° 135 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Neuquén

Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.061, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2899-v.10 ago.

Licitación Pública N.° 137, para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L.2868-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 138, para el día 20 de Agosto de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.067: $ 33.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L.2861-v.16 ago.

— Licitación Pública N.° 131 —
Para el día 13 de Agosto de 1946
Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.939.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.° 132 —
Para el día 13 de Agosto de 1946
"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 97, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: hachas, zapapicos portátiles, sierras articuladas, estopinas N.° 8 y eléctricos, confección de artículos de talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-2998-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,35 horas, para la provisión de: Maderas varias — aceros de distintas formas y medidas — oro puro — caños de plomo etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-2999-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 96, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Elementos de talabartería y ferretería — agujas para máquinas de coser — vidrios dobles en planchas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-3000-v.16 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.30 jul.-N.° L-2888-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11.15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2[illegible]-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azúl.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16,30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2677-v.10 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N.° 161.042|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de tres (3) botes tipo salvavida, requeridos por la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.7 ago.-N.° L-3063-v.20 ago.

Expte. N.° 53.633|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) automóviles requeridos por la de Economía Rural y Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Agosto de 1946, a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.7 ago.-N.° L-3064-v.20 ago.

Expte. N.° 134.938|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de elementos de labranza, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Agosto de 1946, a las 15 y 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.7 ago.-N.° L-3065-v.20 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 448
(4.° llamado). Expte. 357|1946

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Agosto del año 1946, a las 16.45 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a Licitación Pública para "Arrendamiento de la Hostería Isla Victoria", ubicada en la Isla del mismo nombre, Parque Nacional de Nahuel Huapi (Territorio Nacional de Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse Sin Cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto los sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido o Departamento de Turismo, en la calle Juncal 1130, Capital Federal. — Ricardo J. J. Sampón, Jefe Dto. Contaduría.

e.7 ago.-N.° L-3043-v.12 ago.

Licitación Pública N.° 496
Expte. N.° 2118|1946

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto del año 1946, a las 16,45 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de construcción de los edificios destinados a: Usina, Casas para el personal y Guardaparques, y movilidad; en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y Turismo en Puerto Iguazú, Despacho del señor Juez Letrado en Posadas y Departamento de Contaduría de esta Administración. — Presupuesto de la Obra: pesos 202.441,57 m|n. — Pliego: $ 20,00 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3003-v.23 ago.

Licitación pública N.° 492
(2.° llamado)
Expte. N.° 1.117|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946, a las 16,40 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de vajilla, batería de cocina, platina, mantelería, etc.". — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3001-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 490
Expte. N.° 1.072|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946 a las 16,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de cañería fibrocemento, materiales H.° G.°, materiales de bronce, plomo, tanque australiano, etc.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3002-v.16 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N° 81

Llámase a licitación hasta el 20 de Agosto en curso, a las 16 horas, obras terminales ala Este del Pabellón Seminario Mayor en edificio Seminario Conciliar de Rosario, ubicado en Juan Ortiz (Santa Fe). Pliegos y consultas: División Secretaría General (Oficina de Contratos) Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso, Capital Federal y sede IIIª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación Juzgado Federal de Rosario. Presentación propuestas: en la citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto pesos 185.230,57 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 ago.-N.° L-3017-v19 ago.

Licitación Pública N.° 80

Llámase a licitación hasta el 19 Agosto, a las 13 horas, para provisión camas, sillas y mesas de luz en los Hoteles Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba). — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto pesos 250.000.— m|n.

e.5 ago.-N.° L-3006-v.16 ago.

Llámase a licitación, 2.° llamado, hasta el 29 de Agosto 1946, a las 15,15 horas, para construcción Pabellón Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: pesos 757.301.58 m|nacional. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.5 ago.-N.° L-3005-v.16 ago.

Llámase a licitación pública Nº 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.
Presupuesto $ 2.601.956,57 m|n.
e. 31 jul.-Nº L. 2920-v. 19 ago.

Licitación pública Nº 77
Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.
e. 31 jul.-Nº 2919-v. 10 ago.

Licitación pública Nº 79, 2º llamado
Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede VIIIª Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.
Presupuesto $ 658.794,69 m|n.
e. 31 jul.-Nº L. 2918-v. 19 ago.

Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública Nº 42|946.
Llámase a Licitación Pública Nº 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545.05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.29 jul.-Nº L-2.831-v.8 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.º O. C. 33|46, Anexo 40
Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:
22 Agosto de 1946 — Máquinas para sellar bultos. Flejes y hebillas para las mismas. O. C. 33|46 Ax. 40.
27 Agosto de 1946 — Pinturas preparadas. O. C. 5|46.
28 Agosto de 1946 — Equipos ablandadores de agua. O. C. 50|46 Ax. 12.
17 Septiembre 1946 — Abrazaderas, cabezas de acople, oturadores. etc., para freno Westinghouse. O. C. 44|46 Ax. 3.
18 Septiembre 1946 — Acero dulce en chapas. O. C. 3|46 Ax. 25.
19 Septiembre 1946 — Reflectores de cristal para locomotoras. O. C. 52|46 Ax. 11.
20 Septiembre 1946 — Baterías de acumuladores. O. C. 52|46 Ax. 12.
23 Septiembre 1946 — Sierras circulares y sin fin para cortar metales y maderas. O. C. 11|46 Ax. 8.
24 Septiembre 1946 — Tirafondos para vía. O. C. 48|46 Ax. 5.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 13 horas de los días señalados.
Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.7 ago.-N.º L-3048-v.20 ago.

Expediente N.º 46|46, Anexo 18
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.º 4, Capital, el 3 de Septiembre de 1946 a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas sábados de 9 a 11. — La Administración.
e.7 ago.-N.º L-3049-v.20 ago.

Expte. 25825|30475
Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro coches motores para trocha 1676 mm. de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y demás detalles comprendidos en el Pliego de Condiciones respectivo.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 5 de Noviembre de 1946, a las 15.00 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo ($ 20.00 m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.
e.6 ago.-Nº L. 3015-v.24 ago.

Expte. Nº O. C. 46|46. — Ax. 19
Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú Nº 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.
e. 31 jul.-Nº L. 2922-v. 10 ago.

Expte. Nº O. C. 46|46 A. 22
Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12.30 horas.
El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.
e. 31 jul.-Nº L. 2921-v. 10 ago.

Expediente N.º O. C. 47|46 Ax. 2
Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.º 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.
e.27 jul.-N.º L.2850-v.13 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19.º Distrito — Bahía Blanca
Licitación Pública N.º 3
Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.
Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.º Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.º Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.
e.31 jul.-N.º L-2893-v.10 ago.

19no. Distrito B. Blanca.
LICITACION PUBLICA Nº 2
Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre Nº 364, Bahía Blanca, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida Nº 835, Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.
e.29 jul.-Nº L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.29 jul.-N.º L-2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.29 jul.-N.º L-2054-v.14 ago.

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.29 jul.-N.º L-2855-v.8 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expediente Nº35.253-LP-1946 —
Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de dos instalaciones para el tratamiento y purificación del agua de consumo de la Colonia de Vacaciones y Hoteles de Embalse de Río Tercero (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal hasta el 19 del corriente mes, a las 15. en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946.
e.6 ago.Nº L. 3027-v.19 ago.

— Expte.: 33.982-DC 1946 —
Llámase a licitación pública para la provisión de tres ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. —
e.5 ago.-N.º L-3007-v.16 ago.

— Expte.: 29.712-LP-1946 —
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de aparatos grafo registradores de p.H. y reguladores automáticos para las inyecciones de coagulante y de cal, en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946.
e.5 ago.-N.º L-3008-v.16 ago.

— Expte.: 37.586-DC-1946 —
Llámase a licitación pública para la provisión de ocho máquinas de calcular. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. —
e.5 ago.-N.º L-3009-v.16 ago.

Expte. 34.251-DC-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de hojas y tapas para registros de hojas movibles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Agosto próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.
e.2 ago.-Nº L-2.934-v.13 ago.

Expte.: 31.770-DC-1946.
Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.
e.29 jul.-Nº L-2.845-v.8 ago.

— Expte. 54.962-LP.945 —
Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 17 de 1946.
e.23 jul.-N.º L-2735-v.14 ago.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1.027, hasta el día 28 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de 4.850 toneladas de chapas de acero para construcciones navales.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401 1er. piso). — Precio del pliego pesos 3.00 en papel sellado nacional.
Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.
e.7 ago.-N.º L-3032-v.26 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 1.030, hasta el día 22 de Agosto de 1946, a las 15, contratación servicios de autobuses traslado 1900 obreros, zona Ministerio de Obras Públicas, de y hasta Isla Demarchi.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas, Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401). — Precio del pliego $ 3.00 en papel sellado nacional.
Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.
e.6 ago.-N.º L-3011 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública número 1025, hasta el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 para la construcción de tres (3) remolcadores para el remolque a tiro común de chatas de carga.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401 — piso 1.º). — Precio del pliego pesos 20.— en papel sellado nacional.
Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.
e. 30 ago.-Nº L. 2916-v. 20 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas, para la adquisición de muebles de madera, máquinas de oficina, material de electricidad, papelería e impresos, útiles de oficina, farmacia y droguería, etc., con destino a la Oficialía Mayor. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628. Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.6 ago.Nº L. 3036-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 39, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión de artículos de alimentación de cerdos y aves, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L. 3035-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 38, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15.45 horas, para la adquisición de elementos de farmacia y droguería, instrumental de cirugía, muebles, ficheros de acero, ropería y tejidos, instalaciones de madera, máquinas de escribir y sumar, etc., con destino al Patronato Nacional de Ciegos. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L. 3034-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 36, para el día 19 de Agosto, a las 15.15 horas, para contratar la provisión de motores, máquinas, hornos, aparatos eléctricos de medición, herramientas, implementos, maderas, etc., con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte" de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cuaquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L. 3033-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil modelo 1946, tipo Sedan, cuatro puertas, cinco asientos. Licitación Pública N.° 19. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1.141|46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2966-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio de telecomunicaciones (8 equipos de servicio, 8 voltímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 amperímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 galvanómetros; 8 cajas de resistencia; 40 teléfonos dobles; 40 manipuladores y 8 zumbadores). Licitación Pública N.° 21, Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.20 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A. 1512-46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2968-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de muebles de madera para escuelas (escritorios) bibliotecas, mesas, sillas, etc.), muebles metálicos para sala de primeros auxilios (camillas, vitrinas, escritorios, bancos y sillas); seis relojes eléctricos y ocho máquinas de escribir. Licitación Pública N.° 20. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.10 horas. Informes: en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1404-46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.° L.2967-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de ciento cuarenta sillas de madera en dos modelos distintos; según plano a solicitar. Licitación Privada N° 43. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A - 1377|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2962-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez estufas a gas de kerosene de seis radiantes. Licitación Privada N° 40. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A - 2002|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2960-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos unipersonales modelo «Penitenciaría Nacional» tamaño 0 y 1. Licitación Privada N° 42. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1343|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2961-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la atención del servicio de té y café en las Oficinas Centrales: 260 kilos de café, 350 kilos de azúcar en pancitos; 7.975 panecillos «felipe» y 1.700 litros de leche pasteurizada en botellas. Licitación Privada N° 41. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1838|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2959-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles varios para escuela (pizarrones, mesas, percheros, armarios y guardarropas). Licitación Privada N.° 36. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13 15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expte. A-1.344|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2927-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez mesas para oficina, dos bibliotecas y ocho tapas de vitrea de 1,50 x 0,90. Licitación Privada N.° 37. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.191|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2926-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación privada para la adquisición de tres armarios de acero de 2 00 x 1,00 x 0,50 m. aproximadamente, puerta a dos hojas y dos archivos de acero de 1,35 x 0,45 x 0,70 m. aproximadamente con cuatro cajones. Licitación Privada N.° 38. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.192|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2925-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos modelo "Penitenciaría Nacional", tamaño 0 y 1 y dos pizarrones Licitación Privada N.° 39. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 14 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1.362|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2924-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación Privada para la adquisición de cuatro mesas "Director"; cuatro sillones tapizados y dos bibliotecas. Licitación Privada N.° 35. Fecha de apertura 10 de Agosto de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, La Heras 2401. Expediente A-2130|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2928-v.9 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley N.° 31.665|44

Córdoba 720 — Capital Federal

Licitación Pública N.° 8|946

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 del corriente, a las 17 horas, para contratar el servicio mensual de encerado de pisos y limpieza de vidrios, del edificio ocupado por las oficinas de esta Sección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; el Pliego de Condiciones en encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12,15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 hs., en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.5 ago.-N.° L-2996-v.16 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.° L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Agosto a las 11.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos y fusibles, con destino al servicio de Intendencia de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 ago.-N.° L.2954-v.23 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquisición de 6 rollos de cabo manila según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 13,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 ago.-N.° L-2964-v.16 ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.° 11.747

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.30 jul.-N.° L-2859-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, para los días y horas que se indican a continuación:

Agosto 22 a las 11.30 horas(pliego 162) filtros, trajes de goma, aparatos de seguridad, linternas tubulares, transferidor de CO2 etc. — Agosto 22 a las 11.35 horas (pliego 163) plomo en lingotes. — Agosto 22 a las 11.45 horas (pliego 164) materiales para construcción. — Agosto 22 a las 11.55 horas (pliego 165) instalaciones domiciliarias. — Agosto 24 a las 11.40 horas (pliego 167) aisladores y materiales eléctricos aislantes. — Agosto 24 a las 11.50 horas (pliego 168) aparatos eléctricos. — Agosto 24 a las 12 horas (pliego 169) casas y galpones. — Agosto 24 a las 12.10 horas (pliego 170) alambres y resortes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Jefe Depto. de Compras.

e. 7 ago.-N° L. 3047-v. 21 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 166 para el día 27 de Agosto de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 5.000 cocinas enlosadas para gas, modelo familiar.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Jefe Depto. de Compras.

e.7 ago.-N.° L-3046-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo indicados para la provisión de los siguientes materiales:

16 de Agosto a las 12,15 horas, (pliego 158) accesorios para cañerías. — 16 de Agosto, a las 12.30 horas (pliego 159) ladrillos refractarios. — 16 de Agosto a las 12.40 horas (pliego 160) 2 camiones volcadores. — 16 de Agosto a las 12,50 horas (pliego 161), reparación de camiones.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11,30 horas.

e.3 ago.-N.° L.2965-v.14 ago.

Llámase a Licitacion Pública N.° 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22 jul.-N.° L-2712-v.13 ago.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1946 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 40: a las 11.45. Electrobombas de diversos tipos y usos, economizadores, ventiladores de tiraje, chimenea, medidores de gases de combustión, de vapor y de fuel-oil, calentadores y quemadores de fuel-oil.

L. P. N.° 41: a las 12. Ladrillos y cemento refractario.

L. P. N.° 42: a las 12.15. Soga de amianto trenzado.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.2 ago.-N.° L.2941-v.13 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo para la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N° 1952, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 11.20 horas.

e.6 ago.-N° L. 3014-v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:

13-8-46: Automóvil (Pliego N.° 2.093), 10,30 horas; 14-8-46: Alambres (2.087), 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.1.° ago.-N.° L-2935-v. 12 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2056) 11; 20-8-46 carbón (2057) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y calzar (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034 15; 19-9-46 piedras, telas y para esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozos (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 jul.-N.° L-2856-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.° 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2849-v.13 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

"Llámase a licitación pública N.º 17|46, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de: Purgador para vapor — Electroventiladores — Electrobomba, medidor y suavizador de agua — Inyector y quemadores a fuel-oil y Diesel-oil. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones, se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste Suipacha 1225 — Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2,— Jefe Departamento Adquisiciones".

e.1.º ago.-N.º L-2917-v.12 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 47, (2 llamado), para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: 'Torre-tanque tipo- Cámara séptica tipo-Casilla de bombeo tipo- Aeropuerto Presidente Rivadavia, Prov. de Buenos Aires". — Presupuesto Oficial m$n. 72.505,94. — Precio documentación técnica m$n. 45.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 ago.-Nº L 3041-v26 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 12,05 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje y una de carreteo, B. A. M. Tandil, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 1.496.836.30.

Precio documentación técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 ago.-Nº L. 3042-v.27 ago.

L'ámase a licitación pública N.º 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal'.

Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. —

Precio de documentación técnica m$n. 5 —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General(Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 jul.-N.º L-2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Alquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2841-v8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2839- v.8 ago.

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE SANEAMIENTO EN PALPALA (JUJUY)

Expte. 51.051|45

Licitación Pública Nº 149

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 de Agosto a las 13,45 horas para la adquisición de siete (7) casillas desmontables, destinadas al Servicio de Saneamiento en Palpala (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Capital Federal, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nómina e informes dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. El Director General de Administración.

e.7 ago.-Nº L 3031-v 20 ago.

Licitación Pública N.º 149
Expediente N.º 26.006|45

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de un ómnibus rural destinado a la División Escolar de Asuntos Odontológicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.º L-3028-v.20 ago.

Licitación Pública Nº 132

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa, La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentación; útiles, libros, impresiones; artículos varios, etc.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.º L-3029-v.20 ago.

Licitación Pública Nº 133

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias, de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (material de curación, aparatos, papeles, etc.); drogas, medicamentos, películas radiográficas, algodón, etc.; artículos de limpieza, lavado y planchado de ropas; conservación de máquinas de escribir; muebles de madera para escritorio linoleum, reloj, ventilador y lámparas eléctricas; pan, carne y leche; útiles de escritorio, libros e impresos. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.º L-3030-v.20 ago.

Licitación Pública N.º 121

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Intendencia dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Un furgón tipo comercial con capacidad 1|2 tonelada carga útil aproximadamente, de 85 H.P. aproximadamente.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.º L-3010-v.10 ago.

Licitación Pública N.º 122. — Expte. número 8523|46

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Muebles de madera y metal. — Utiles para escritorio y máquinas de escribir.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.º L-3013-v.10 ago.

Licitación Pública N. 128

Llámase a licitación pública (primer Llamado) para el día 19 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (agujas para calentador; bandera nacional; cortinas; cubetas de hierro, escalera doble; frascos de vidrio y goteros; papel común y filtro; etc.) Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamientos y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones, encuadernación, etc.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º 2990-v.16 ago.

Licitación Pública N.º 143

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 de agosto próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de formularios para certificados de vacunación destinados a la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 —planta baja— en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago-N.º L-2989-v.16 ago.

Licitación Pública N.º 129

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña, drogas, elementos de farmacia, productos químicos, artículos de

limpieza, alimentos, ropería, útiles de escritorio, impresos, artículos varios.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.
e.5 ago.-N.º L2992-v.16 ago.

Licitación Pública N.º 115
Expte. N.º 8258|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Investigaciones Etiopatogénicas y Experimentales de la División Epidemiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental para laboratorio y consultorio. Artículos de limpieza y menaje. Heladera eléctrica. Guardapolvos y delantales; etc.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
El Director General de Administración.
e.3 ago.-N.º 2957-v.8 ago.

Licitación Pública N.º 154

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital de Zona (Centro de Salud) en Santa Rosa — La Pampa.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Limpieza, bazar y menaje; combustibles; Bisturí eléctrico; Corchos: Frascos de despacho; Sierras para cortar metales; Materiales y materias primas; Lámparas eléctricas; Racionamiento y alimentos;
Delantales para enfermeros. Paño azul negro; Utiles, Libros y impresos.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
El Director General de Administración.
e.3 ago.-N.º L.2956-v.8 ago.

Licitación Pública Nº 124

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: un camión para cargas y trabajos de transporte. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-Nº L-2.939-v.13 ago

Licitación Pública Nº 126

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; forrajes; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos; alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones; artículos varios. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-Nº L-2.938-v.13 ago.

Licitación Pública Nº 125

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: ropa de cama; frazadas; manteles; servilletas; antiparras, estopas y otros varios; alcohol desnaturalizado; leña, quebracho colorado para cocina y calderas; alcohol puro; productos químicos para desinfección; balones de corcho; cables de acero, cabos (manila, merlín, de coco, de algodón y de cáñamo); discos guarda ratas; artículos de limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; herramientas varias; aceite de lino; barnices, pintura, etc.; ventiladores, elementos para instalaciones eléctricas; linternas y pilas; ambos de brin; botas, zuecos; útiles y libros para escritorio; impresos y libros en blanco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-Nº L-2.937-v.13 ago.

Expte. N. 6.343-1946
Licitación Pública N.º 127

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón, San Juan.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-Nº L-2.936-v.13 ago.

Licitación Pública N.º 118
Expediente N.º 07797|46.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes [...]gas y medicamentos, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Director General de Administración.
e.31 jul.-N.º L-2897-v.10 ago.

Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), **Avenida de Mayo 819, planta baja, en** presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Administración.
e.29 jul.-Nº L-2.844-v.8 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 113.921-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: Serie 459; Fecha de entrada al puerto: 11 Marzo 1946; marca: David Soriano; números: s|n.; envase: s|n.; cantidad 1; contenido: 1 cubierta muy usada. — El Jefe.
e.3 ago.-v.22 ago.

Vapor Cdad. de Montevideo; paq.: serie 598|601; fecha de entrada al Pto.: Marzo 24|46; marca: Miguel Napoli; números: s|n.; envase: Ptes.; cantidad: 4; contenido: 57 kilos discos para pulir mármol. — El Jefe.
e.3 ago.-v.22 ago.

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
— Planilla de Rezagos N.º 92|946 —

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 106.590-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: C.F.E.73; s|n.; cantidad: 1 bolsa
El Jefe
e.2 ago.-v.21 ago

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos Nº 454|46
Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.º; un cajón.
Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Sobrante
Vapor: se ignora; (contenido); 123 kilos papel para envolver; un fardo.
Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul. v.16 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.6 ago.-N.º 3010 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera de estas publicaciones, a don ALBERTO GALIMBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 11.430, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Tellier (e) Pizarro y Schmidel, parroquia 20 E, manzana 113, parcela 13, del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos de ejecución de la sentencia firme designándose al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril veintitrés de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.
e.6 ago.-N° 3011 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.
Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.30 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.
Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.13 jul.-N.º 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.° 2569 s|p.p.-v. 19 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.
Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.
Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.
e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.15 jul.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto E. H. Gartland, secretario.
e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.25 jul.-N° 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.25 jul.-N° 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por Secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2564 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3009 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.° 19), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ...., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.
Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Julio 1o de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-No 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-No 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago.
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 ago.-N° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

Arturo G. González, Juez Civil, Secretaría M. E. Calatayud, cita por veinte días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PASCUZZO.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 ago.-N.° 14874-v.27 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.° 14291v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBAR NEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Mouján, Secretaría E. O. Domínguez, cita y emplaza por quince días, a D. MANUEL F. BIGLIANO, para que comparezca a contestar demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos, le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 3024 s|p.p.-v.26 sept.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3008 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.° 2638 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.° 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 ago.-N.° 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.º 44a.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 ago.-N.º 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.º 45.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-N.º 3027 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 ago.-N.º 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.º 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ago.-N.º 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.º 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.º 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-Nº 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.º 2654 s.p.p.-v.23 ago

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.º 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11 jul. N.º 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.
e.11 jul.-Nº 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.10 jul.-N.º 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 jul.-N.º 2512 s|p.p.-v.13 ago

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 ago.-N.º 3022 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 ago.-N.º 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.6 ago.-N.º 3016 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.24 jul.-N.º 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.18 jul.-N.º 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 jul.-N.º 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.17 jun.-N.° 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.17 jul.-N.° 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17 jul.-N.° 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e. 13 jul.-No 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita, llama y emplaza, a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.7 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BALGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.° 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
Dr. Carlos M. Ure, secretario.
e.17 jul.-N.° 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIOS, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 jul.-N.° 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 jul.-N.° 2595 s|p.p.-v. 20 ago.

N.° 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo

apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.° 2895-s|p.p.-v2 sep

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-N° 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.19 jul.-N.° 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 jul.-N.° 2655 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.13 jul.-N° 2573-s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.13 jul.-N° 2575-s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle Centro.
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2537 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle Centro.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2534 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2527 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

N.° 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.7 ago.-N.° 3020 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición, del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición, del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-N° 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19 jul.-N.° 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul.-N.° 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
Rodolfo A. González, secretario.
e.12 jul.-N.° 2531 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3017 s|p.p.-v.12 Sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago. N.° 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.2 ago.-N.° 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario
e.2 ago.-N.° 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2983 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2947-s.l|l.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 d Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.
e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 jul.-N° 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.24 jul.-N.° 2768-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.[illegible] N.° 2588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e.13 jul.-N° 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2?32 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.° 253[illegible] s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2643-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. —

e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de de[illegible] declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-N° 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-N° 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE TRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 jul.-N.° 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N° 63.

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 jul.-N° 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL RO[illegible], para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 jul.-N.° 2896-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita llama y emplaza a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.° C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 jul.N.° 2594v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.

e.11 jul.-N° 2515 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio B[illegible], secretario.

e.3 ago.-N.° 2.938 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema Chantada, Vilches, Felipe Z. Rallester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo) José Mosquera Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.º 2894-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, ... por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.º 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.º 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.º 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 jul-N.º 2506 s.p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v-27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n, calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2749-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v27 nov.

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a 3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.620 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.626

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.

N.º 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.30 jul.-N.º 2914-s|p.p.-v.9 ago.

N.º 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.º 2913-s.p|p.-v.9 ago.

N.º 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 8, llama por diez días a herederos y acreedores de Doña MARTA PEREZ o MARQUESA MARTA PEREZ. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

e.6 ago.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIPE PERDIGUERO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.6 ago.-N.º 3006 s|p.p.-v.19 ago.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI. Arturo M. de Gainza, secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. — e.30 jul.-N.º 2910-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.294, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 20 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.246, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2289 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2289 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.380, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, lote 73 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.281, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2290 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2290 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra comparezca a estar a derecho en el juicio que el F. Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial Pda. 680.070, por el año 1944 que grava el lote 24c. de la Sec. 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2166 s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2166-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 43.118, calle Quilmes s|n., lote 24, manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2192-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (Alt. 1800 pa Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.197, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., lote 28, manzana I., (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2186-s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2186-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.N.º 2223-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.321, año 1946 por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1939 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de presentarse se sustanciará el juicio por el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2167-s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2167-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6.75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2212-s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nueve s|n., manzana V., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2200-s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.362, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.268, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2298 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2298 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.339, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.261, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2299 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2299 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.330, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.257, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2300 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2300 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.376, Territorio Nacional del Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70, b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.278, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2256 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2256 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.364, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.270, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2257 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2257 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.397, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.289, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2268 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2268 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.287, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 17 a|d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.223, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2281 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2281 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 37 b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 60.241, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2285 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2285 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.322, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 38 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.242, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405| de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto 944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2286 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2286 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.327, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.245, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto 944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2287 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2287 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.307, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, lote 25 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.232, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2288 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2288 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.387, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.284, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2293 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2293 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.368, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2294 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2294 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.375, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.277, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2295 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2295 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.357, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.266, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2297 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2297 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.396, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.288, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2301 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2301 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.378, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60279, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2315 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2315 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.286, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, lote 16 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.222, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2282 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2282 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.285, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, lote 16 a., b., Sección 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.221, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2283 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2283 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.301, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2303 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2303 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.279, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 12 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.217, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2304 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2304 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.329, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor de Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2305 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2305 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.302, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.254, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2306 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2306 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.318, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.240, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2307 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2307 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.316, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2308 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2308 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.308, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.233, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2309 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2309 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.309, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.234, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por las años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2310 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2310 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.288, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 18 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.224, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2311 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2311 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.325, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.243, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2312 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2312 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.326, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.244, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2313 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2313 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.284, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 15 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.220, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2284 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2284 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60227, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2314 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.295, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60247, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2320 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2320 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.394, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60286, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2318 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2318 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.291, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2302 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2302 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 601.100, Territorio Nacional de Misiones, Posadas, Línea Cuchilla, Colonia Puerto Rico, Chacra 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.216, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2329 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2329 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.300, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 22 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.252, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2326 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2326 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.379, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60280, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2316 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2316 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.296, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 21a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60248, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2322 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2322 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.297, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Lote 21 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60249, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2323 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2323 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.298, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.250, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2324 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2324 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 552.952 Territorio Nacional de Chaco, Colonia El Porvenir, Chacra 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2327 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2327 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 550.047, Territorio Nacional Chaco, Pueblo y C. Cote Lai, sección I, fracción B, lote 12|13, 18 y 19, manz. 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.214, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2328 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2328 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción... partida 680.305 calle Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 24 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60235, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2321 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2321 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.386, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 76b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2317 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2317 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.385, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60287, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2319 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.299 Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 d que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.251 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2325 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2325 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.399, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 83 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.290, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2269 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2269 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.306, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 24 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.231, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2270 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2270 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.304, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 24 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.229, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2271 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2271 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.371, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.276, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2255 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2255 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.564, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.291, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2254 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2254 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.313, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.236, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2279 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2279 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.290, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, 18 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.225, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2272 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2272 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.312, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.235, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2280 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2280 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.315, Territorio Nacional, de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 35 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.237, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2278 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2278 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.366, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 a-d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.271, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2261 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2261 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.363, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.269, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e. 26 jun.-N.º 2262 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2262 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.348, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.262, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2263 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2263 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.349, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.263, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2264 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2264 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.335, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.260, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2265 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2265 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.334, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 43 b., c., d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.259, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2266 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2266 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.331, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2267 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2267 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.360, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.267, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2258 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2258 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 630.330, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.264, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2259 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2259 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.367, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.272, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2260 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2260 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.303, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 23 a|d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.228, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2273 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2273 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.280, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 13 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.218, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2274 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2274 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.281, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 13 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.219, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2275 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2275 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.328, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.255, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2276 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2276 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.317, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote b.c que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.239, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de en que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.° 2277 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.° 2277 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.385, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.282, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2291 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.291, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 78 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.235, año 1946, por cobro del [illegible] rritorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2292 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., impuesto y multas de Contribución Territorial partida 680.356, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente número 60.265, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2296 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2296 s|p.p.-v.9 ago.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2933 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.31 jul.-N.° 2932 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO VIANCO. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3012 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, calle Alsina N.° 1367, 3er. piso, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADOLFO MORALES, por el término de diez días. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3013 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 18

El Juez Doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA SATURNINA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.6 ago.-N.° 3003 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 21

Por disposición del Dr. Florencio M. L. Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad calle [illegible] s|n. y [illegible] s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr. N.° 1208 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 1208 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Dr. Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad calle Tapalqué s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.° 1207 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 1207 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24943 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO OPPEDISANO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.6 ago.-N.° 3007 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 jul.-N.° 2939 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.847, 520.848, 520.849 y 520.850, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 928-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 7 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2341 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.670, 520.671, 520.672, 520.673 y 520.674, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 922-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 para la primera y segunda partida, 1934 y 1942 para la tercera partida, años 1934 y 1942|43 para la cuarta partida y 1934 y 1942 para la quinta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2347 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a Eduardo Martínez de Hoz y Elortondo o el que resulte propietario de los inmuebles registrados bajo partidas 520.768 y 520.777, ubicados en la sección 14, fracción A., lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 120-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 13 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2348 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.149, 520.679, 520.689, 520.690, 520.891 y 520.924, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 1.305-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933|34 y 1944 para la primera partida, años 1933|34 y 1942 para la segunda, tercera y cuarta partida, años 1933 para la quinta partida y años 1933 y 1944 para la sexta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2342 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521.335, 521.336 y 521.351 ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 938-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1934 para la primera y segunda partida y 1934, 1943|44 para la tercera partida y posteriores **ampliaciones**, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2343 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2343 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.727 a 520.730, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconoido, Expte. 925-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2344 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2344 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.700, 520.701 y 520.702, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 924-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por los años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2345 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2345 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.677, 520.678, 520.680, 520.681, 520.682, 520.691, 520.692, 520.693, 520.694, 520.695 y 520.696, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 923-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1934 y 1942 para la primera y segunda partida, año 1934 para la tercera, cuarta, quinta y sexta partida, años 1934 y 1942 para las subsiguientes partidas y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2346 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.12 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles sobre expropiación, Expediente N.° 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.25 jul.-N.° 2816 s.p.p.-v.10 ago

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad "MARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha suprimido la cláusula novena de su contrato social dejando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo, según documento privado de fecha doce de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14822-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada con fecha 15 de junio de 1946, ante el Escribano Héctor F. Raffaelli la Sociedad Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambió su denominación por la de FIOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 90.000 (noventa mil); quedando en consecuencia la cláusula primera del contrato social redactado en la forma siguiente: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de Fiotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos 90.000.— (noventa mil), la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general de otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados". — Buenos Aires, Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.° 14859-v.8 ago.

MOSCA Y CHAMIZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Juan Carlos Mosca, casado, argentino, de 39 años de edad, domiciliado Boyacá 67, Julio Roberto Chamizo, casado, argentino, de 31 años de edad, domiciliado Belgrano 2140, Enrique Page, casado, argentino, de 37 años de edad, domiciliado Perú 478, Acasuso, Filomeno Luis Chamizo, casado, argentino, de 43 años de edad, domiciliado Sánchez de Bustamante 1886, Mario Vota, soltero, argentino, de 34 años de edad, domiciliado Mariano Acosta 942, Avellaneda y Carlos José Aramburu, soltero, argentino, de 31 años de edad, domiciliado Vélez Sarsfield 322, Avellaneda, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1° — Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MOSCA Y CHAMIZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2° — La duración de la sociedad será de 5 años a partir del primero de Julio de 1946, terminando por lo tanto el 30 de Junio de 1951. — El domicilio de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, siendo actualmente en la Avda. Corrientes 222, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Objeto — Gerentes. — Artículo 3° — El objeto de la sociedad que en este acto se constituye es el de dedicarse a comisiones y corretajes en general y a la compra y venta de sub-productos ganaderos y frutos del país. — Artículo 4°. — Serán gerentes de la sociedad los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo, quienes para cumplir los fines de la sociedad la representarán legalmente en todos sus actos, conjunta, separada o alternativamente, teniendo para cumplir esos efectos las siguientes facultades que se mencionan a título enuncia-

tivo y en manera alguna limitativo: adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y, en general, toda especie de bienes muebles, materiales, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra especie o naturaleza, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, comercial, industrial, civil o agrariamente o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o a plazos, otorgando y firmando las respectivas escrituras, así como contratos de locación a favor o a cargo de la sociedad. Constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales. — B) Celebrar contratos de fletamento o acarreos, expedir o endosar warrants previa autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo a la ley 9643, conocimientos, guías, cartas de porte y firmar toda clase de documentos referentes a operaciones de Aduana. — C) Disponer la fusión de la firma con otras de igual ramo, realizar negocios encuadrados dentro del objeto de la sociedad y cumplir todos los actos necesarios para la importación y exportación, venta o representación de los artículos que pudieran interesar a la firma. D) Tomar y dar en préstamo con o sin garantías reales o personales sea a Compañías o a particulares incluyendo especialmente al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Banco de la Provincia y toda otra institución bancaria privada o pública, nacional o extranjera, pudiendo descontar y redescontar créditos, letras o papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto sobre créditos concedidos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. — E) Celebrar arreglos con los acreedores y o deudores, aceptando o solicitando concordatos o arreglos de cualquier clase, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguros como asegurados, comprometer en árbitros sean árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación, disposición o adquisición que resulten convenientes para los fines de la sociedad. — Capital Social. Artículo 5° — El capital social es de Ochenta mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas Cuotas de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional Cada Una; aportadas en la siguiente forma: Juan Carlos Mosca, cincuenta cuotas o sean veinte mil pesos; Julio Roberto Chamizo, cincuenta cuotas o sean veinte mil pesos; Enrique Page, treinta y dos cuotas, o sean doce mil ochocientos pesos; Filomeno Luis Chamizo, veinticuatro cuotas, o sean nueve mil seiscientos pesos; Mario Vota, veinticuatro cuotas, o sean nueve mil seiscientos pesos; y Carlos José Aramburu veinte cuotas, o sean ocho mil pesos. — Estos aportes se efectúan en dinero efectivo quedando integradas el cincuenta por ciento de las mismas en el acto de la firma del presente contrato mediante el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que se constituye "Mosca y Chamizo. Soc. de Resp. Ltdo.". — El saldo del cincuenta por ciento será integrado dentro de los sesenta días de la fecha de constitución de la sociedad. — Artículo 6° Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas en la proporción correspondiente a los capitales aportados o sea el 25 o|o. por el socio Juan Carlos Mosca; el 25 o|o. por el socio Julio Roberto Chamizo, el 16 o|o por el socio Enrique Page; el 12 o|o por el socio Filomeno Luis Chamizo; el 12 o|o. por el socio Mario Vota y el 10 o|o. por el socio Carlos José Aramburu. — Socios Dirección y Administración. — Artículo 7° — Todos los socios reconocen a los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo como creadores y fundadores de la firma de la que entran a formar parte como socios, quedando por ello expresamente convenido que dichos señores gozarán de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás en caso que hubiera divergencia de opiniones. — Artículo 8.° — Todos los socios deberán prestar a la sociedad el concurso de su actividad quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a la misma. — Quedan excluídos de esta prohibición los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo que podrán atender negocios ajenos al giro de la sociedad que se crea por el presente contrato. En caso de que estos negocios ajenos a la sociedad les requieran mucha atención personal podrán delegar sus funciones dentro de la sociedad en cualquiera de los otros socios. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades las siguientes sumas: 2.000. — pesos cada uno de los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo; 500. — pesos cada uno de los socios Enrique Page, Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu, quedando obligados a reintegrarlas si las utilidades del ejercicio no alcanzare a cubrir los importes retirados. — Artículo 10.° — Los socios Enrique Page, Filomeno Luis Chamizo, **Mario Vota y Carlos José Aramburu** podrán usar de la razón social conjuntamente siendo necesaria la firma de dos de dichos socios para que valga por la razón social. Sólo podrán usar la firma para el mejor cumplimiento de los fines y objetos de la sociedad, quedándoles especialmente prohibido a todos los socios el comprometer la firma social para actos y operaciones ajenas a la misma. — Artículo 11.° — Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta en forma definitiva e inapelable por los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo y en caso de que éstos no pudieran llegar a un acuerdo la misma será sometida al laudo final del Dr. Horacio A. Pozzo. — Artículo 12.° — Todos los socios podrán fiscalizar las operaciones sociales en forma personal, no pudiendo delegar estas funciones en personas extrañas a la sociedad. — Balances y Ejercicio Social. — Artículo 13.° — El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio del año siguiente. Todos los años al treinta de Junio se practicará el Balance General de acuerdo a las normas que se expresan más adelante. Sin perjuicio de ese Balance se practicarán semestralmente balances parciales de comprobación. — Artículo 14.° — Las normas para la compilación del Balance anual, serán las siguientes; a) Se depurarán las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas morosas las cuentas que se consideren como de dudoso o difícil cobro; b) Las mercaderías deberán valuarse con criterio comercial y de acuerdo a los valores de plaza; c) Se practicarán las amortizaciones sobre valores de activo fijo para reducir las inversiones al valor mínimo posible; d) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada Balance se distribuirán en la siguiente forma: 1.° — Se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital.; 2.° — Se destinará hasta un diez por ciento de las utilidades para gratificaciones voluntarias para el personal las que adjudicarán los socios a propuesta de los socios fundadores señores Mosca y Chamizo. Estas entregas tendrán siempre el carácter de gratificaciones voluntarias y no podrán considerarse en ningún caso, como habilitación. — 3.° — El saldo resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes, debiendo calcularse en primer término los saldos deudores que existan en sus cuentas por los retiros a que se refiere el artículo 9.°. — Liquidación. — Artículo 15.° — En caso de que la sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo la liquidación estará a cargo de los socios Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo. — Artículo 16.° — En caso de liquidación por vencimiento de la sociedad o por disolución anticipada por cualquier causa, los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo tendrán derecho a adquirir el activo y pasivo de la sociedad adjudicándoselo por el valor del último balance tal cual figura en los libros, sin corrección ni adición alguna. — Artículo 17.° — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad siempre que los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo lo acepten y se pongan de acuerdo sobre la persona que representará al socio fallecido o incapacitado. — Artículo 18.° — En caso de que no se aceptare la incorporación de los herederos se les liquidará a éstos el monto que corresponda al socio fallecido e incapaz, abonándole el importe que le corresponde de acuerdo a los libros, quedando a opción de la sociedad el pago de esta suma al contado o en cuatro cuotas semestrales, con un interés del 4 o|o. — Este interés empezará a correr desde el momento que los herederos o representantes estén en condiciones legales de recibir dichos importes. — Artículo 19.° — En caso de incapacidad o fallecimiento de los socios Juan Carlos Mosca o Julio Roberto Chamizo queda especialmente convenido que sus herederos o representantes tendrán derecho a continuar formando parte de la sociedad con iguales derechos que los socios fundadores debiendo en este caso designar un representante. Para que este representante entre en funciones bastará la conformidad del socio fundador que continúa en actividad. — Artículo 20.° — Teniendo en cuenta que los socios Enrique Page y Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu entran a formar parte de la sociedad por la resolución tomada por los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo de incorporar a sus colaboradores y empleados a la sociedad, queda especialmente convenido que cuando la actitud, conducta o actividad de cualquiera de los mencionados socios resulte inconveniente para la sociedad a juicio exclusivo de los socios fundadores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo, dicho socio podrá ser eliminado de la sociedad sin más requisito que la debida notificación por telegrama colacionado y la liquidación de su haber a la fecha de su eliminación como socio. — En este caso el pago de dicho haber al socio eliminado se hará al contado incluyendo las utilidades hasta la fecha de su eliminación. — Hecho en seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, estando el original que será objeto de la inscripción extendido en los sellos números 472.245, 472.246, 472.247, 472.248 y el presente número 472.249, habilitados de acuerdo a la Ley. Juan C. Mosca, J. R. Chamizo. E. Page, F. L. Chamizo. Mario Vota. C. J. Aramburu, s|raspado "acarreos, Ejecutivo, Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu podrán usar de la" valen.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. Adolfo R. Allende, secretario.

e.6 ago. N.° 14983 v.10 ago.

NUFEMU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada Nufemu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual es del siguiente tenor:

Testimonio: — En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Heliodoro Fernández Amieiro, domiciliado en Figueroa 1132; Julián Munguira Villanueva, domiciliado en Figueroa 1132 y Ricardo Núñez Fernández, en Alsina 1263, 2.° piso, Departamento D, todos de nacionalidad española, mayores de edad, de estado casado y hábiles para contratar, han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley No. 11.645, que se regirá con las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social: "NUFEMU. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Patagones No. 2053, de esta Ciudad. — Segunda: — Su objeto es establecer un taller de estampados de metales, galvanoplastía, y fábrica de botones de metal y nacar. — Tercera: — La duración es de setenta y cinco meses a partir del día primero de agosto del corriente año, prorrogable por acuerdo de la mayoría de los socios. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: — Este capital es aportado en la siguiente forma: — Los socios Heliodoro Fernández Amieiro y Julián Munguira Villanueva, la suma de Veinticinco Mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo y depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El socio Ricardo Núñez Fernández en maquinarias y demás implementos, según inventario firmado por los contratantes que se detallará en el libro de actas de la sociedad y cuya estimación se hace en Cincuenta Mil pesos moneda nacional, conviniéndose que los Veinticinco Mil que exceden de su aporte, queden en calidad de préstamo a la sociedad, sin devengar interés y a restituir a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, de las utilidades realizadas. — Sexta: — El aporte de los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, no tendrá otro destino que el de sufragar los gastos originados por compra de materia prima, pago de jornales y demas gastos generales. — Séptima: — Los tres socios tendrán el carácter de gerentes con uso indistinto de firma social. — Los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, habilitan al señor Núñez Fernández para que pueda desempeñar el cargo de gerente no obstante actuar en otra industria similiar estipulándose que esta autorización caducará el 31 de Julio de 1947, al término del contrato social de la firma Núñez Hnos. — Octava: — A mérito de una posible ausencia de los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, éstos designan a don Juan Antonio Cánepa Solari, argentino, mayor de edad, con el carácter de agente controlador, domiciliado en Figueroa 1132 de esta Ciudad, el cual podrá excepcionalmente y en caso de imposibilidad de todos los socios hacer uso de la firma social. — Podrá ser removido en sus funciones por acuerdo de mayoría de socios. Novena: — La sociedad reconoce al señor Núñez Fernández una prima de cinco centavos por gruesa de botones vendida, en compensación de la cesión que hace a la sociedad de las patentes de sus máquinas para fabricación de botones. — Esta prima, durará, hasta el 31 de diciembre de 1951. — Décima: — El señor Núñez Fernández, será el Director Técnico y por dicha función tendrá una retribución del dos por ciento del total de las ventas, hasta el 31 de diciembre de 1947, reduciéndose al uno y medio, a partir del 1.° de enero de 1948. — Esta misma retribución la cobrarán los otros dos socios en el caso de que tomen parte activa en la dirección técnica y administrativa. — Undécima: — Anualmente se efectuará un balance general al 31 de diciembre, fijándose para el primero, el 31 de diciembre de 1947. — En estos balances se tomarán en cuenta todas las disposiciones técnicas y legales de rigor. — Duodécima: — Los beneficios o quebrantos serán adjudicados por partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera: — La constitución de esta sociedad tiene por objeto instalar una industria similar en España, si hay materia prima en cantidad y calidad suficientes, para lo cual el señor Núñez Fernández, se obliga a trasladarse a ese país por sí o por su delegado técnico, siendo responsable de la buena instalación y puesta en marcha. — Décimo Cuarta: — La liquidación y partición será hecha por los gerentes. — Para la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los gerentes, se requiere la mitad más una de las cuotas sociales. — Décimo Quinta: — Todo lo no previsto en el presente contrato, queda entendido se rige por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes de la legislación común. — Bajo tales cláusulas, se firma un solo ejemplar en lugar y fecha ut-supra, al efecto legal de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo objeto se comprometen los socios a suscribir los recaudos que fueren menester. — Sobre raspado: Munguira cinco veces. — Entre líneas: argentino, mayor de edad — a — Todo Vale. — Firmado: — Heliodoro Fernández Amieiro. — Julián Munguira Villanueva. — Ricardo Núñez Fernández.

Buenos Aires, 30 Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e 3 ago. N.° 14876 v.8 ago.

BEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Bendiner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres, por una parte, Mario Sack, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, por la segunda parte, Olga Stern de Marton, argentina, casada, domiciliada en la calle Vicente López mil setecientos cincuenta y siete, por la tercera parte y don Hugo Marton, argentino, casado, con igual domicilio que la anterior, por la cuarta parte; todos ellos mayores de edad, se conviene en la fecha lo siguiente: Primera: Entre don Federico Bendiner, don Mario Sack y doña Olga Stern de Marton existe constituída la Sociedad "BEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según convenio de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y sus posteriores modificaciones del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; del treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio por las siguientes fechas y números respectivamente; veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio ciento cuarenta y ocho del libro seis: trece de Julio de novecientos cuarenta y cuatro bajo el número setecientos cincuenta y nueve al folio cuatrocientos noventa del libro siete y veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis al folio ciento noventa y cinco del libro nueve. — En la aludida sociedad doña Olga Stern de Marton tiene aportadas e integradas cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En esta fecha y de conformidad con lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, doña Olga Stern de Marton cede y transfiere a favor de don Hugo Marton las aludidas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una.— Realiza esta cesión por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional que tiene recibidos antes de ahora y por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — En ra[illegible] la cesión de cuotas de que se hace mérito doña Olga Stern de Marton, queda completamente desvinculada de la Sociedad, renunciando al cargo de gerente en que fué instituída por el convenio del doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y reconociendo que no tiene hacia la Sociedad o contra sus miembros individualmente, ningún crédito, derecho o acción y otorgando la más absoluta y perfecta carta de pago. — Don Federico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton prestan su conformidad y aceptación con la cesión de que se trata. — Segunda: Entre don Federico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton, únicos socios integrantes de Bemar Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de la cesión aludida, se conviene efectuar la siguiente modificaciones al contrato social con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis: a) en aumentar el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que era, a Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado de la siguiente manera: Ciento cuarenta y cinco cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Federico Bendiner; ciento cuarenta y cinco cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Mario Sack y ciento diez cuotas que representan Ciento diez mil pesos moneda nacional por el socio don Hugo Marton. — Todos los aportes quedan totalmente integrados como se justifica con el balance practicado. — b) en modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo dirá: Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios señores Federico Bendiner, Mario Sack, y Hugo Marton, quienes por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedan instituídos gerentes, pudiendo sólo obligar y representar a la sociedad actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — Usarán de la firma social, firmando dos cualquiera de ellos, conjuntamente con sus nombres individuales, precedidos de la denominación social adoptada. — Los gerentes no podrán ser removidos sin la conformidad de los tres socios. — c) en modificar la cláusula novena del contrato social que a su vez ya fuera modificada por el convenio aludido al comienzo de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la que en lo sucesivo dirá: "Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; con el excedente se abonará a cada uno de los socios un seis por ciento de interés sobre el capital integrado y el remanente será distribuído entre los socios de la siguiente: manera: Cuarenta y cinco por ciento para el socio don Federico Bendiner; cuarenta por ciento para el socio don Mario Sack y quince por ciento para el socio don Hugo Marton. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere". — d) en suprimir los sueldos que se devengaban a favor de los socios gerentes y que se pactaron en el convenio modificatorio del contrato social de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por consiguiente queda excluída la aludida estipulación de la convención social. — e) en que si en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio se resolviere la liquidación de la sociedad, quedan desde ya instituídos liquidadores los socios sobrevivientes o capaces actuando conjuntamente. — Ellos podrán obrar según su mejor criterio se lo aconseje y quedan facultados asimismo para vender inmuebles, adquirirlos o gravarlos y ejecutar todos los actos de disposición que crean convenientes. — f) en que si según lo estipulado en la cláusula doce del contrato social, no fuere posible lograr unanimidad en las resoluciones de los arbitradores que llegaren a nombrar, éstos deberán nombrar por unanimidad un arbitrador ajeno para que laude en calidad de últitma instancia y si no pudieren ponerse de acuerdo para su designación, el nombramiento lo hará el Juez de Comercio en turno. — Quedan subsistentes en todo lo demás, las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Hugo Marton. — Olga Marton. — Mario Sack. — Federico Bendiner. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Lef, secretario.

e.3 ago.-N.° 14865-v.8 ago.

BUZON HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Elisa Castaings de Buzón, francesa, de 78 años, viuda; don Francisco José Buzón, de 48 años; don Guillermo Buzón, de 52 años; don Basilio Pablo Buzón, de 50 años; y don Luis Buzón, de 46 años, casado el segundo y solteros los tres últimos, argentinos todos éstos y domiciliados los contratantes en Avenida Roque Sáenz Peña 730, Piso 7.°, y plenamente capacitados para este acto, . . . Convienen: . . . Primero: — Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la explotación agrícola, vitivinícola, forestal y frutal, tanto en lo que hace a la producción como a la circulación, pudiendo desarrollar cualquier actividad afín y relacionada directa o indirectamente con ese objeto; en consecuencia, podrán realizar todas las adquisiciones, locaciones y demás contratos necesarios para la plantación, producción y elaboración de productos derivados de la tierra, comprarlos y|o venderlos, ya sea en el mismo estado o transformándolos, importarlos, exportarlos y distribuírlos, ya sean de producción propia o ajena; podrán representar firmas extranjeras de negocios iguales, similares o afines; administrar bienes de terceros y desarrollar cualquier actividad comercial, industrial, de importación, exportación, distribución, etc. — Segundo: — La Sociedad se denominará "BUZON HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Piso 7.°, pudiendo establecer plantas de elaboración y|o distribución, sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: — La Sociedad se constituye por veinte años, a contar del primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Si hasta seis meses antes de vencer los primeros cinco años ninguno de los socios hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido otros cinco años. — Si hasta seis meses antes de vencer esos nuevos cinco años, ninguno de los socios hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver antes del plazo legal la sociedad, ésta, ya no podrá disolverse anticipadamente hasta transcurrir otros cinco años y así sucesivamente. — La opción para la disolución anticipada deberá hacerse saber a los socios por telegrama colacionado o de algún otro modo auténtico. — Cuarto: — El capital social son Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado en efectivo por los socios en la siguiente forma: Doña Elisa Castaings de Buzón, cincuenta mil pesos m|n., don Guillermo Buzón: ciento treinta mil pesos m|n. (Sigue al sello de igual valor inicial N.° 548.155 — F) (Viene del sello de igual valor inicial N.° 548.154 — F); Don Basilio Pablo Buzón, Ciento treinta mil pesos m|n., don Francisco José Buzón, Setenta mil pesos m|n. y don Luis Buzón, Veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: — Quedan designados gerentes de la Sociedad, los señores Guillermo Buzón y Basilio Pablo Buzón, quienes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán dirigir y administrar la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades y sin limitación alguna, representarla, contratar y obrar a nombre de la entidad. — Así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza, Hipotecario Nacional, Central de la República y de Crédito Industrial Argentino, sus casas principales o sucursales y cualquier otro Banco Oficial, Nacional o Provincial, o Particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, letras, certificados de depósito, warrants, prenda con registro y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador, actuar representando a la sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales, Dirección de Réditos, entidades autónomas y autárquicas, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir cualquier clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del que lo sustituya, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su negocio de crédito hipotecario, Banco de Mendoza, sección hipotecaria, aceptar transferencia de hipotecas, incluso a nombre de los Bancos nombrados, otorgar poderes generales y especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, incluso poder general de administración, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aún aquéllos para los cuales según el Código Civil, artículo 1881 y Comercial se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — (Sigue al sello de igual valor inicial N.° 548.157 — F) (Viene del sello de igual valor inicial número 548.155 — F). — Sexto: — La remoción de los gerentes o nombramiento de otros se resolverá por mayoría que represente no menos del sesenta por ciento del capital social. — Séptimo: — Anualmente, el día 31 de Mayo se practicará balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se distribuirá así: — A doña Elisa Castaings de Buzón: el doce por ciento; a don Guillermo Buzón, el treinta y tres y medio por ciento; a don Basilio Pablo Buzón: el treinta y tres y medio por ciento a don Francisco José Buzón, el diez y seis por ciento y a don Luis Buzón, el cinco por ciento, pudiendo los socios gerentes, previamente, disponer no más del veinte por ciento para gratificaciones al personal, etc. — El Balance se tendrá por aprobado, si no se observa por ninguno de los socios dentro de los ocho días de haber comunicado los gerentes la confección del mismo. — El primer ejercicio abarcará diez y siete meses. — Octavo: — Si algún socio deseare transferir todas o parte de sus cuotas sociales, los restantes socios tendrán siempre preferencia para adquirirlas, sobre los extraños, en proporción a su capital y por el valor del último balance con más las modificaciones que resulten de su actualización y con no más del diez por ciento de sobre-precio. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado, debiendo los herederos —quienes siempre actuarán unificando su personería— o representantes legales, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad, si continúan o no en la Sociedad. — En el segundo caso, deberán transferir preferentemente sus cuotas sociales a los demás socios y en la forma explicada en el punto anterior. — En caso negativo de los socios a adquirir las cuotas, podrán exigir la liquidación anticipada, conforme a lo establecido en el punto tercero. — Décimo: — Si llegare a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento o en cualquier momento que lo exijan socios, cuyo capital importe por lo menos el sesenta por ciento del total, podrán exigir la liquidación anticipada de la sociedad, la que deberá tener lugar al finalizar el ejercicio en curso. — Décimo Primero: — La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de responsabilidad limitada y|o anónimas pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento, retiro, renuncia o cesantía de cualquiera de los gerentes, deberá nombrarse (Sigue al sello de ley de igual valor inicial N.° 315.174 — F) (Viene del sello de ley de igual valor inicial N.° 548.157 — F) otro de conformidad a lo estipulado en el punto sexto. — Décimo Tercero: — Para el caso de proceder a la liquidación de la Sociedad, se hará por los gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — Décimo Cuarto: Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año, y se anotarán los asuntos tratados en un libro de actas rubricado, en el cual se dejará también constancia de la aprobación del balance, —asignación mensual a los gerentes, etc. — Décimo Quinto: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución y cualquier divergencia que pudiera presentarse, será resuelta por don Augusto Salamanca, como árbitro único, quien deberá laudar conforme a derecho, siendo su decisión inapelable. — Y en prueba de total conformidad, lo firman los socios. Sobre raspado: "preferentemente", vale. — Basilio P. Buzón. — Elisa Castaings de Buzón. — Luis Buzón. — Francisco J. Buzón. — Guillermo Buzón.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14840-v.8 ago.

"ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

F.° 341. Primer Testimonio. Escritura N.° Ciento Veinte y Uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Arturo Cornelio Rivera, que firma "Arturo C. Rivera", casado en primeras nupcias con doña Leonor Bethier, estadounidense, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Carbajal número tres mil doscientos cuarenta y cinco; Don Julio Angel Rivera, que firma "J. A. Rivera", casado en primeras nupcias con doña Amalia María Rivera, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, de Olivos de esta Provincia, don Alberto Richino que firma "A. Richino", casado en primeras nupcias con doña Josefina Cerri de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil setecientos veintidós de la Capital Federal: Don Horacio Armando Vaccaro, que firma "Horacio A. Vaccaro", casado en primeras nupcias con doña María Fraga, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número ochocientos cincuenta y tres de la Capital Federal; Don Lorenzo Rollandi, que firma "L. Rollandi", soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos veintinueve de la Ciudad de Avellaneda de esta Provincia: Don Martín Enrique Gastelú, que firma "Martín Gastelú", casado en primeras nupcias con doña Elena Honoria Squillario, de treinta y cinco años de edad domiciliado en la calle Piedras número quinientos cincuenta de la Capital Federal; Don Francisco Emilio Salvat, que firma "F. E. Salvat", soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal; y Doña Eugenia Petruchi, que firma de igual manera, mayor de edad, domiciliada en la calle Antonino M. Ferrari número novecientos veinte de la Captial Federal; los siete últimos argentinos, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para este acto y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don Armando Bergalli, con fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, al Folio uno del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos; los comparecientes don Arturo Cornelio Rivera y don Julio Angel Rivera, constituyeron con efecto retroactivo al ocho de Marzo del mencionado año y por término indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva bajo el rubro de "Arturo C. Rivera y Compañía", para dedicarse a la consignación de haciendas, cereales y frutos del país y a comisiones en general, estableciéndose a ese efecto en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, con un capital inicial de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los nombrados socios en la proporción de Doscientos setenta y cuatro mil pesos nacionales don Arturo Cornelio Rivera, y Cuarenta y seis mil pesos moneda legal don Julio Angel Rivera. Que habiendo resuelto los nombrados así como los otros comparecientes, en su calidad de habilitados y colaboradores de la expresada Sociedad, transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo, formalizar otro, subordinando a los artículos siguientes: Primero: Don Arturo Cornelio Rivera; Don Julio Angel Rivera, Don Alberto Richino, don Horacio Armando Vaccaro; don Lorenzo Rollandi, don Francisco Emilio Salvat; don Martín Enrique Gastelú y doña Eugenia Petruchi, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al treinta y uno de Marzo próximo pasado, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora, dedicarse a la consignación de haciendas, cereales y frutos del país y a comisiones en general. Podrá así mismo la Sociedad, comprar, vender y gravar bienes inmuebles, así como dar o tomar éstos en locación o arrendamiento, constituir hipotecar a su favor y celebrar contratos de prenda, como deudora o acreedora. — Segundo: El capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Diez mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una, y que es aportado en la siguiente forma: Cinco mil cuotas por valor de Quinientos mil pesos nacionales por don Arturo Cornelio Rivera; Mil quinientas cuotas por valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales, por don Julio Angel Rivera; Mil cuotas por valor de Cien mil pesos nacionales, por don Alberto Richino; Mil cuotas por valor de Cien mil pesos nacionales, por don Horacio Armando Vaccaro. Quinientas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos moneda legal, por don Lorenzo Rollandi; Cuatrocientas cuotas por valor de Cuarenta mil pesos nacionales, por don Francisco Emilio Salvat; Quinietas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos nacionales, por don Martín Enrique Gastelú; y Cien cuotas por valor de Diez mil pesos nacionales, por doña Eugenia Petruchi. Los aportes menciona dos surgen del balance pertinente que en copia debidamente firmada por los socios y por el Contador Público Nacional Señor Don Roberto Corbella Figini, se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma y el monto que falta completar a los Señores Alberto Richino y Francisco Emilio Salvat, así como el aporte del señor Martín Enrique Gastelú, lo efectúan éstos en dinero efectivo. — Tercero: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón de "ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el mismo domicilio en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco de la Capital Federal y durará veinticinco años a contar desde la mencionada fecha del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis finalizando, en consecuencia, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Arturo Cornelio Rivera, Julio Angel Rivera, Alberto Richino, Horacio Armando Vaccaro y Francisco Emilio Salvat; quienes quedan designados en este acto con el cargo de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quedándoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, en la forma determinada a continuación: Los socios señores Arturo Cornelio Rivera; Julio Angel Rivera; Alberto Richino y Horacio Armando Vaccaro, la usarán en forma ilimitada; comprendiendo su mandato, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, fijando términos e intereses y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y en cualquier otro de esta República o del Extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero con garantía de cualquier índole, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, y constituirse en depositaria, ya sea de dinero o efecto, pudiendo abrir cuentas corrientes a terceros estableciendo sus condiciones. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cual quier modo, letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales, sustituir los que les tengan conferidos y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se hace constar expresamente que el socio Señor Francisco Emilio Salvat limitará el uso de la firma a todo lo relacionados con la actuación Bancaria y administrativa determinada en los incisos b); c); d); g); h); j), antes expresados confiriéndosele además las facultades necesarias para intervenir ante todas las Reparticiones Públicas nacionales o provinciales y especialmente ante la Dirección del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Municipalidades y demás Oficinas. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de asuntos que interese a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones periódicas que los mismos juzguen necesario, convocar; y por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de aporte. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación, que deberán practicarse cuando lo crean conveniente. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducido el interés del cinco por ciento anual que en tal caso gozarán los aportes de los socios; se distribuirán, no en la proporción de los respectivos aportes, sino en la siguiente forma: el treinta y seis por ciento para el señor Arturo Cornelio Rivera; el diecinueve por ciento para el señor Julio Angel Rivera; el trece por ciento para el señor Alberto Richino; el trece por ciento para el señor Horacio Armando Vaccaro; el seis por ciento para el señor Lorenzo Rollandi; el cinco por ciento para el señor Francisco Emilio Salvat: el cinco por ciento para el señor Martín Enrique Gastelú, y el tres por ciento para la señorita Eugenia Petruchi. —Octavo: Los socios dispondrán para sus gastos y a cuenta de gastos generales, las asignaciones mensuales que se convendrán de común acuerdo entre ellos, siempre en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. — Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que formen el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija; prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas, deberá transferir las mismas por su valor nominal a los demás socios prorrateadas de acuerdo al capital que cada uno de ellos tenga en la Sociedad.— Si alguno de los socios renunciara a tal privilegio, dichas cuotas serán ofrecidas en la misma forma a los restantes. Las cuotas cedidas continuarán gozando de los mismos beneficios establecidos por la cláusula séptima, es decir, del mismo porcentaje que le correspondía al cedente. Si por falta de interés de parte de los socios, se produjere la cesión de cuotas sociales a favor de un tercero extraño, a la Sociedad, es decir, que no participe en la misma con su trabajo personal; el porcentaje de utilidad que corresponderá a esas cuotas será determinado por mayoría de votos de los socios restantes. — Undécimo: El fondo de reserva legal que establece el Artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se encuentra ya totalmente integrado de acuerdo a lo que surge del balance antes citado, que se agrega a la presente, y que asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo cual la Sociedad queda eximida de efectuar la pertinente reserva de utilidades; salvo que se disponga en el futuro lo contrario, en salvaguardia de posibles contingencias. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad física o legal o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de cualquiera de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. En este caso la suma que correspondiera será abonada en cinco cuotas anuales consecutivas no menores al veinte por ciento del monto total, pudiendo la Sociedad adelantar dichos pagos si lo creyere conveniente. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas a alguno de los restantes socios o a terceros extraños con aquiescencia de los demás socios, conforme a lo estipulado en este contrato y a la Ley. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de Cinco mil pesos nacionales a favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden dejan los firmantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación lo firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y don Jorge Avellaneda Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fé. Sigue a la número ciento veinte que pasó ante mi adscripto con fecha veinticuatro del corriente. — Arturo C. Rivera. — J. A. Rivera. — A. Richino. — Horacio A. Vaccaro. — L. Rollandi. — Martín Gastelú. — Eugenia Petruchi. — F. E. Salvat. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: J. Avellaneda Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Félix J. Rojas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro al presente dos millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho, que sello y firmo a los veinte y seis días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en el lugar de su otorgamiento. — Enmendado "seis" vale. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14.886-v.8 ago.

"ACANTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Castro Walker, ha sido ordenada la publicación por cinco días, en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Nueve: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Rocha Blaquier; Arquitecto don Santiago Sánchez Elía; — Arquitecto don Alfredo Agostini, que firma "Agostini": — don Antonio Alejandro Mariano Leloir; — don Francisco Agustín Soldati, que firma "Fr. Soldati"; — señora doña Zulema Luisa María Zuberbhüler de Paz, que firma "Zulema Z. de Paz", todos Argentinos, casados en primeras nupcias; — señorita Adela

Luisa Zuberbhüler, que firma "Adela Zuberbhüler", — señorita Mercedes Inés Leloir, ambas solteras, Argentinas; — señor don Anlo Demetrio Soldati, que firma "A. Soldati", que manifiesta ser divorciado, Argentino; — y los cónyuges de primeras nupcias, señora doña Julia Blanca María Soldati de Sutter, que firma "Julia Soldati de Sutter", Argentina, y señor don Cristián Adolfo Sutter, que firma "Ch. Sutter", Suizo, domiciliados en la calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como además de sus propios derechos concurren a este acto, los señores don Carlos Rocha Blaquier representando al señor don Juan Carlos Legarre, y el Arquitecto don Santiago Sánchez Elía en representación del señor Arquitecto don Federico Peralta Ramos, de conformidad a los poderes que les otorgaron por ante mí, en este propio Registro, a los folios trescientos treinta y uno y trescientos cincuenta y uno vuelto del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y los comparecientes por sus propios derechos y por las representaciones invocadas, dicen: — Que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla bajo las bases que a continuación se expresan. — Primero: — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal la compra-venta, explotación de bienes raíces y muebles que adquiera o construya. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "ACANTO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará Diez Años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que es aportado: por los señores don Anlo Demetrio Soldati cien cuotas; don Francisco Agustín Soldati, doscientas cuotas; — doña Julia Blanca María Soldati de Sutter, cincuenta cuotas; — don Cristián Adolfo Sutter, cincuenta cuotas; — don Carlos Rocha Blaquier, doscientas cuotas; — señorita Adela Luisa Zuberbhüler, doscientas cuotas; — doña Zulema Luisa María Zuberbhüler de Paz, doscientas cuotas; — don Juan Carlos Legarre, doscientas cuotas; — don Antonio Alejandro Mariano Leloir, cien cuotas; — señorita Mercedes Inés Leloir, cincuenta cuotas; don Santiago Sánchez Elía, ochenta y cuatro cuotas; — don Federico Peralta Ramos, ochenta y tres cuotas y don Alfredo Agostini, ochenta y tres cuotas. — El capital suscripto se integra con el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Maipú números quinientos uno; quinientos cinco y quinientos once, formando esquina a la de Lavalle número seiscientos noventa y cinco, edificada en terreno compuesto según título de veintiún metros de frente al Oeste por quince metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando: por el frente al Oeste con la calle Maipú, por su otro frente al Sud con la calle Lavalle, por el Norte con doña Indalecia de Aranguren y por el Este con doña Marcelina E. de Ropes, que fué adquirido a la sociedad Silberstein Hermanos por los señores don Carlos Rocha Blaquier, don Juan Carlos Legarre y Arquitecto don Santiago Sánchez Elía y para esta Sociedad como parte de su capital, como más detalladamente se expresa en la escritura que pasó ante mí, el veintisiete de Mayo del corriente año. — El precio de compra lo constituyó la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuyo valor se pagó al contado la suma de quinientos cincuenta mil pesos nacionales, pues los trescientos mil pesos de igual moneda restantes es el importe del gravamen hipotecario en primer lugar que afecta al inmueble, en garantía del crédito constituído a favor del Banco de Italia y Río de la Plata, según escritura de fecha siete de enero del corriente año, pasada ante el Escribano señor Firmat Lamas, hipoteca que la sociedad conoce, acepta y toma a su cargo. — Con la suma de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que representa el cincuenta por ciento del saldo del capital y que se deposita en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, en proporción al capital suscripto por cada socio, y en igual proporción se obligan a integrar el resto de quinientos veinticinco mil pesos nacionales dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Cuarto: — La sociedad será administrada por el Consejo de Administración y Señores Gerentes. — Quinto: — El Consejo de Administración estará constituído por cuatro socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos de sus componentes. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — El Consejo de Administración nombrará y renovará los Gerentes, que no podrán ser más de tres, quienes tendrán la obligación de convocarlos por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El Consejo de Administración autorizará o no a los gerentes a realizar los actos mencionados en la cláusula séptima de este contrato. — Cada sesión del Consejo será presidida por el miembro que el propio Consejo designe en la primera reunión de cada año, y durará un año. — Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por apoderados. — Sexto: — Los Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla para negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantía. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por término superior a seis años. — Séptimo: — Los Gerentes necesitarán la conformidad del Consejo para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos así como para conferir poderes generales. — Para realizar estos actos, los Gerentes deberán exhibir las actas rubricadas por el Presidente de las sesiones del Consejo. — Octavo: — La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y además cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El quórum para que funcione la asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. — La Asamblea en cada caso designará el socio que habrá de presidirla. — La Asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad, incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración. — Todas las resoluciones de la asamblea, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. — Pero para aumento de capital se requirirá la unanimidad de socios. — Noveno: Anualmente el treinta de Junio de cada año, los gerentes practicarán el balance anual, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la Asamblea que será convocada al efecto. — En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de existir pérdidas, se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre ellos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo, o será deferido a la estimación de los señores Bravo Barros y Compañía, o Giménez Zapiola y Compañía. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad, debiendo designar una sola persona para que los represente ante la misma. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará recurso judicial alguno. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los señores don Carlos Rocha Blaquier, — don Antonio Alejandro Mariano Leloir; — don Cristián Adolfo Sutter y don Alfredo Agostini, — y Gerentes los señores don Santiago Sánchez Elía, don Federico Peralta Ramos y don Juan Carlos Legarre. — La representación invocada por el señor don Carlos Rocha Blaquier es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires. . . . . . a . . dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis . . . . comparece el señor don Juan Carlos Legarre . . . casado, Argentino, domiciliado en la calle Cangallo quinientos veintiuno, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder en favor del señor don Carlos Rocha Blaquier, para que en su nombre y representación, con el propio mandatario y con otras terceras personas, constituya sobre las bases, objeto, capital y demás condiciones que viere convenir, la sociedad de Responsabilidad Limitada "Acanto", y para la cual el otorgante, con su mandatario y el señor . . . . don Santiago Sánchez Elía, adquirió y para formar parte del capital el inmueble de la calle Maipú números quinientos uno, quinientos cinco y quinientos once, formando esquina a la de Lavalle . . . seiscientos noventa y cinco, que el mandatario transferirá con los recaudos que fue sen necesarios a la sociedad aludida. Para que siempre en unión del mandatario y con terceras personas, adquiera inmuebles para incorporarlos al capital de la sociedad expresada . . . . Faculta a su mandatario para firmar la escritura de constitución social, con las bases y por el capital que considere conveniente o necesario, para que lo obligue a suscribir su capital y lo integre ya sea al contado, ya sea a plazos . . . . Para que acepte cargos dentro de la nueva sociedad y a su favor, ya sean de gerente . . . . para que acepte obligaciones . . . . J. C. Legarre. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini". — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. — La representación invocada por el señor Arquitecto don Santiago Sánchez Elía, es el del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires . . . . a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. . . . comparece el señor don Federico Peralta Ramos, Argentino, Arquitecto . . . . casado en primeras nupcias. . . . domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos ochenta y cuatro, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder especial en favor del señor Arquitecto don Santiago Sánchez Elía, para que en su nombre y representación, en unión del propio mandatario y con otras terceras personas, constituya sobre las bases, objeto, capital y demás condiciones que viere convenir, la sociedad de responsabilidad limitada "Acanto" para que haga aporte de su capital, suscribiendo cuotas por la misma que considere, así como las integra al contado o a plazos, llenando al efecto todos los requisitos legales. — Para que acepte transferencias de bienes inmuebles o reconozca en favor de la sociedad propiedad . . . . que para la misma se hubieran adquirido como parte de capital, acepte los gravámenes que esos inmuebles reconozcan y con las bases y condiciones que fueron constituídas y aceptando como carga de la sociedad el pago de los mismos. — Para que firme la escritura pública de constitución social. . . deposite los valores de su aporte en el Banco de la Nación Argentina, acepte cargos que al tiempo de su constitución los demás consocios quisieren conferirle. . . F. Peralta Ramos. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini". — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Adela Zuberbhüler. — Zulema Z. de Paz. — Mercedes Inés Leloir. — Fr. Soldati. — Julia Soldati de Sutter. — Ch. Sutter. — A. Soldati. — Carlos Rocha Blaquier.—Antonio A. M. Leloir.— Agostini. — Santiago Sánchez Elía. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. . . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Acanto—Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., numerados correlativamente desde el cuatrocientos ocho mil seiscientos doce hasta el presente inclusive, cuatrocientos ocho mil seiscientos dieciete, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: once — balance — Hay — vale. — Honorarios pesos siete mil quinientos treinta y dos — Decreto número treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.º 14843-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "BERTOLDO ULMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente de la misma al señor Enrique Hirschen, según documento de fecha 28 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14862-v. 8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días por la Sociedad "SEINFELD y VAN STRAATEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha suprimido el artículo sexto de su contrato social dejando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo, según documento privado de fecha veintisiete de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.º 14823-v.8 ago

"COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por Cinco Días el siguiente **Edicto:**

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre los que suscriben por una parte Don Remigio Arturo Salza, que firma "Remigio A. Salza" argentino, industrial y por la otra parte su cónyuge Doña María López Aranda de Salza, española, ambos comparecientes casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Arengreen número seiscientos cincuenta y dos, vecinos, mayores de edad, hábiles, han convenido constituir PAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes la Sociedad que girará bájo la denominación de "COM- INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Enrique Ochoa números ciento treinta y cuatro al ciento cincuenta y cuatro. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de taller mecánico dedicado a la fabricación de máquinas para la molienda industrial y afines, pudiendo extender sus actividades a cualesquier otra rama del comercio o industria. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día veinte y cuatro del actual a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal que se divide en ciento sesenta y siete cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, correspondiendo al Señor Remigio Arturo Salza ciento sesenta cuotas o sean Ciento Sesenta mil pesos nacionales y a la Señora María López Aranda de Salza siete cuotas o sean Siete mil pesos moneda nacional. Este capital social hállase totalmente suscripto e integrado constituyéndolo créditos, existencias, muebles, útiles, rodados, maquinarias, herramientas, títulos e instalaciones, todo lo cual consta en el balance o inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio Señor Remigio Arturo Salza, quien queda nombrado Gerente general de la misma con las más amplias facultades para el mejor cumplimiento de su cometido. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se procederá a realizar un balance o inventario, realizándose el primero de ellos el treinta y uno de Diciembre del corriente año. De las utilidades líquidas que resulten, efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; si hubiere pérdida serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En cualquier caso de disolución total o parcial de la sociedad, la (Sigue en el sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis) (Es continuación del sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco) respectiva liquidación será efectuada exclusivamente por el gerente general, a quien se le confieren amplias facultades para tal fin. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes respectivas. De conformidad en un todo se firma el presente contrato en el lugar y fecha antes expresados. — Remigio A. Salza. — María López Aranda de Salza. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — E|L. y uno. Vale. — E|L. se. Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ago.-N.º 15.040-v.12 ago.

"C. I. I. L. I."
Compañía Industrial e Inmobiliaria "La Ideal"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días del siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Mardoqueo León Frydman, que firma M. Frydman, León Seftel, ambos polacos, Benjamín Schraer, ruso, Samuel Levy, que también acostumbra a llamarse Samuel de Abraham Levy, y firma Samuel de A. Levy, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle José Evaristo Uriburu 430, convienen en celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley 11.645. — Primero: Declárase constituída entre los contratantes la "C. I. I. L. I. COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, LA IDEAL", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a transacciones inmobiliarias, industria y venta de joyas, fantasías y afines y comisiones y consignaciones. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu 430. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, renovables, sin modificación alguna, por nuevos períodos iguales, por el voto de la mayoría. — Cuarto: El capital social será de Diez y Siete Mil Pesos, moneda legal, compuesto de 170 cuotas de cien pesos cada una, aportado como sigue: El Sr. Frydman once mil pesos en 110 cuotas, el Sr. Seftel tres mil pesos en treinta cuotas, el Sr. Schraer dos mil pesos en 20 cuotas y el Sr. Levy un mil pesos en 10 cuotas integrado el cincuenta por ciento en efectivo en este acto, o sean ocho mil quinientos pesos. Lo restante deberán aportarlo dentro de los seis meses. — Quinto: Serán gerentes los señores Frydman, Schraer y Seftel, con las más amplias facultades, debiendo actuar siempre conjuntamente el Sr. Frydman con uno de los señores Schraer o Seftel, usando sus firmas personales bajo el sello de la razón social. — Sexto: Queda prohibido a los gerentes emplear sus firmas para fianzas o garantías de obligaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad con la firma de los tres gerentes podrá comprar, vender, permutar, transferir y de cualquier otra manera adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito toda clase de inmuebles y derechos reales, percibiendo y pagando sus precios al contado o a plazos, constituir hipotecas, dándolas o tomándolas de cualquier persona visible o jurídica, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, u otros, e instituciones oficiales o particulares, cancelar hipotecas y otros derechos reales y trabar, otorgar y firmar toda clase de escrituras, poderes generales y especiales, instrumentos públicos o privados, recibos y cartas de pago, dar y tomar posesiones, transmitir dominios, celebrar contratos de locación y de toda clase, por el tiempo y condiciones que se estime conveniente. — Octavo: Los gerentes señores Schraer y Seftel atenderán en las horas de oficina los escritorios sociales con toda dedicación. — Noveno: Todo nombramiento de personal debe ser propuesto por el Sr. Frydman. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen se harán constar en el Libro de Actas. — Undécimo: Cada tres meses se practicarán balances generales. El importe del activo se justificará estableciendo su valor real. Las utilidades líquidas se distribuirán como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que cubra el diez por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento entre instituciones religiosas, educativas y de beneficencia, en la forma que se establecerá en cada caso por mayoría de votos, cincuenta por ciento entre los socios en proporción a los respectivos aportes. — Duodécimo: Resuelta la liquidación o partición de la sociedad las adjudicaciones se harán al mejor postor. En prueba de conformidad firman en Buenos Aires a 25 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.7 ago.-N.º 15.017-v.1º ago.

"ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL J. SINGER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se ha ordenado en la inscripción de contrato "Establecimientos Textiles Adesal J. Singer y Cía. S. R. L.", la publicación por cinco días del siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Singer, de estado casado, nacionalidad argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; Juan Steinberg, de estado casado, en segundas nupcias, nacionalidad argentino naturalizado, de sesenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Salguero Número mil ciento setenta y cuatro; Herman Steinberg, de estado casado, nacionalidad argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Salguero mil ciento setenta y cuatro; Sara Fiks Fuks de Singer, de estado casada, nacionalidad polaca, de cuarenta y seis años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; Ana Singer de Benich, de estado casada, nacionalidad rumana, de cuarenta y cinco años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Lavalle Número dos mil quinientos treinta y cinco, piso segundo departamento H; Cipriano Alvarez, de estado casado, nacionalidad español, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Número mil quinientos sesenta; y Mendel Champagner, de estado casado, nacionalidad ruso, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón ochocientos noventa y cinco, piso segundo departamento F; hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: A contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones celebradas, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL J. SINGER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Anchorena Número seiscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y tiene por objeto proseguir las actividades, negocios y demás operaciones de la sociedad colectiva "Establecimientos Textiles Adesal J. Singer y Cía.", que se disuelve para ser transformada en la presente, haciéndose cargo de su activo y pasivo, según balance practicado, y proseguir las actividades de la fabricación y explotación de tejidos en general, como así también de corbatas, pañuelos, compra y venta de cualquier clase de mercaderías al por mayor y menor, según lo crean conveniente, importar y exportar y todo aquello que se considere conveniente para el mejor desempeño de su industria. — Artículo Tercero: La sociedad podrá además realizar todas las operaciones bancarias de cualquier naturaleza y operar con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco nacional, municipal o mixto o particular; otorgar o suscribir documentos, escrituras públicas o privadas, adquirir o vender muebles, inmuebles o semovientes; alquilarlos o gravarlos, cobrar, percibir y efectuar pagos; transacciones y ejecutar todos los actos relacionados con su administración, industria y comercio; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios y distribuído en la siguiente forma y proporción: el señor Jacobo Singer quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Steinberg, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Herman Steinberg, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Sara Fiks Fuks de Singer, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Ana Singer de Benich, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Cipriano Alvarez, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Mendel Champagner, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; cuyo capital queda totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en máquinas, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, automotor, créditos a cobrar, depósitos, acciones, marcas y demás bienes y valores que los socios tenían en la anterior sociedad disuelta, según constancias que existen en los libros y balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y asientos posteriores a esa fecha. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios gerentes que son los señores: don Jacobo Singer, de cincuenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; doña Sara Fiks Fuks de Singer, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad polaca, estado civil casada, domiciliada en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; don Cipriano Alvarez, de cincuenta años de edad, de nacionalidad español, estado civil casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Número mil quinientos sesenta; y don Mendel Champagner, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad ruso, estado civil casado, domiciliado en la calle Peuyrredón ochocientos noventa y cinco, piso segundo departamento F. — El señor Jacobo Singer actuará como gerente general y firmará sólo con las más amplias facultades en su mandato y los otros socios gerentes, para su validez, deberán firmar dos en forma conjunta y simultánea, los que podrán comprometer la sociedad sin restricción alguna, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la prohibición de emplearla en operaciones o actos ajenos a la sociedad o en fianzas a varios o garantías a terceros. Podrán actuar individualmente en todos los actos judiciales o extrajudiciales que la sociedad tuviere ya sea como actora o demandada, ante las reparticiones nacionales, municipales o provinciales, tribunales de la Capital Federal o Interior. — Artículo Sexto: Los socios gerentes deberán marchar en perfecto acuerdo, pues en el caso de existir divergencias entre ellos sobre la decisión o rumbo que convenga imprimir a los negocios, o sobre cualquier acto o actos de la sociedad, prevalecerá siempre la decisión del Gerente General, don Jacobo Singer. Los socios que no revisten la calidad de gerentes, desempeñarán dentro de la sociedad las funciones que les asigne el gerente general don Jacobo Singer, y a falta de éste, por simple ausencia o alejamiento definitivo, esta facultad pasará automáticamente a los otros socios gerentes con uso de la firma. — Artículo Séptimo: Todas las relaciones de la sociedad que importen aprobación de balances, la remoción o nombramiento de gerente general, o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de mayoría de capital. Los socios que por cualquier razón no pudieran concurrir a la asamblea a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otros socios, por poder simple extendido y firmado por su puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para reemplazarlo

para dicho acto. — Artículo Octavo: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año; y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; cubierto este límite, los socios resolverán sobre su destino, y el resto previa deducción del porcentaje que se asignará a los gerentes que realicen trabajos personales, se distribuirá en la siguiente proporción: don Jacobo Singer el treinta y cinco por ciento; don Juan Steinberg el diez por ciento; don Herman Steinberg el diez por ciento; doña Sara Fiks Fuks de Singer el quince por ciento; doña Ana Singer de Benich el quince por ciento; don Cipriano Alvarez el cinco por ciento y don Mendel Champagner el cinco por ciento. — Artículo Noveno: Las utilidades de los socios, podrán ser retiradas en las oportunidades que se determinen y hasta el ochenta por ciento del importe de las mismas, con excepción de lo que corresponde por tal concepto a los socios señores Jacobo Singer, Sara Fiks Fuks de Singer y Ana Singer de Benich, quienes podrán retirar el total de dichas utilidades, no obstante ello, los socios por la mayoría y fórmula que se establece en este contrato, podrán autorizar a que cualquiera de los socios retire el importe total de las utilidades que le corresponda. Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez hechas las amortizaciones correspondientes, reservas especiales, habilitaciones, gratificaciones y demás, que los socios por mayoría de votos resuelven crear. Toda suma que exceda de la aportada por cada uno de los socios que dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un cinco por ciento de interés anual y liquidado a fin de cada ejercicio siempre que, a juicio de los socios gerentes, se necesitare en la sociedad; no siendo necesarios esos aportes o préstamos o sumas, podrán decidir su cancelación total o parcial, haciéndoselo saber a cada socio acreedor con treinta días de anticipación, vencidos los cuales no devengarán interés. En caso de existir pérdidas en la sociedad, ellas serán soportadas en igual proporción que las ganancias, y en cualquier momento que las mismas alcanzaran al veinte por ciento del capital inicial, los socios por mayoría de votos podrán resolver la disolución de la sociedad. En el caso de disolución, se determinará quiénes ejercerán las funciones de liquidadores. — Artículo Décimo: Dentro de los sesenta días hábiles de vencido cada ejercicio, los socios se reunirán especialmente para considerar el balance respectivo y expresar su conformidad. La simple firma del balance por socios que represente mayoría de capital, importará su aprobación y la de la gestión de los socios administradores, no pudiendo después los demás socios efectuar ninguna clase de reclamos u observaciones. — Artículo Décimo Primero: Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el Libro de Actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exige una proporción mayor, a cuyo efecto se harán las reuniones en la fecha que crea conveniente el socio Gerente General, don Jacobo Singer, de cuya constancia informará el referido libro de Actas de la sociedad. Para la aprobación de dichas resoluciones se computarán un voto por cada acción suscripta e integradas. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán contra cesión de la cuota social, abonar la parte que le correspondía al incapaz o fallecido por capital, reservas y utilidades, agregándole el último porcentaje del beneficio neto obtenido en el ejercicio corriente, a lo que se sumará o descontará cualquier otro importe que el socio fallecido o incapaz tuviera en la sociedad o le debiera. El importe que le correspondiera se abonará en cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento anual, a partir de la fecha en que se tome dicha resolución. — También podrá optarse, si así lo resuelve la mayoría de votos, por el pago al contado. — Tanto en el caso de fallecimiento, como en el de incapacidad, como en el supuesto de separarse un socio o de ser separado, los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, o el socio separado o que se retirare no podrán en ningún caso imputar valor alguno por derechos de llave del negocio o de la industria, comprendiendo patentes, títulos, marcas, clientela, y otras concesiones que la sociedad tuviera a su favor en ese momento. Esta cláusula es optativa y no obligatoria para los herederos o representantes del socio señor Jacobo Singer, quienes decidirán dentro del término de noventa días hábiles de ocurrida la causa, a que se refiere esta cláusula, si desean o no que se les tenga como formando parte de la sociedad a que se refiere este contrato, debiendo tenerse presente, que para el supuesto afirmativo, gozarán de las facultades, derechos y obligaciones que el presente contrato confiere actualmente al mencionado socio, pero deberán unificar su representación. — Artículo Décimo Tercero: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes, en la proporción prevista por la ley, y acordado el retiro de uno de los socios, los restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su retiro, en la forma establecida en la cláusula décimo segunda. — Cualquiera de los socios que desee retirarse, deberá hacerlo saber a los demás con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido a cada uno, y en dicho caso se le abonará su capital, utilidades etcétera, en la forma establecida en la cláusula décimo segunda. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de divergencias o dudas que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, su disolución o liquidación, serán resueltas por los socios por simple mayoría de votos y capital, y subsistiendo interpretación o duda, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, se nombrará un tercero que recaerá en la persona del Presidente de la Unión Industrial, siendo su fallo inapelable y acatado por los mismos. — Artículo Décimo Quinto: Queda expresamente convenido que los socios están obligados a dedicar todo su tiempo, a la sociedad, prestándole la máxima colaboración, y no podrán en consecuencia ocuparse de asuntos ajenos a la misma, quedando excluídos de esta obligación los socios señores: Sara Kiks Fuks de Singer, Ana Singer de Benich y Jacobo Singer, quienes podrán ausentarse del domicilio de la sociedad, sea al Interior del país, como al Extranjero, gozando mientras dure su ausencia del sueldo total que se les asignará en calidad de gerentes. — Artículo Décimo Sexto: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, esta será practicada por el socio gerente general o sus herederos, con amplias facultades para proceder a ese respecto, inclusive de adquirir la cuota parte de su socio de acuerdo al último inventario y balance que se hubiera practicado y aprobado. — Artículo Décimo Séptimo: El capital establecido en el presente contrato podrá ser aumentado cuando a juicio de los socios o del socio gerente Sr. Jacobo Singer, el desenvolvimiento de la sociedad así lo requiriera. — En tal caso, señalará por resolución expresa en el Libro de Actas, cuál sería el monto de la suma a integrar y las cuotas equivalentes, que serán atribuídas a sí mismo y a sus consocios en la proporción que estime conveniente. — Artículo Décimo Octavo: En la primera reunión que realicen los socios, se establecerá por medio del Libro de Actas, la remuneración que percibirán cada uno de ellos por su trabajo personal, como así también la labor administrativa que deberá realizar, debiendo dichas remuneraciones imputarse a cuenta de Gastos Generales. — De conformidad, firman el presente en ocho ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, siendo el original debidamente sellado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y las copias, una para cada socio, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — J. Singer. Juan Steinberg. Sara Fiks Fuks de Singer. Ana Singer de Benich. M. Champagner. Herman Steinberg. Cipriano Alvarez. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.º 15007-v.12 ago.

"INGRATTA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, viuda de sus únicas nupcias con don Gregorio Atorrasagasti, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número doscientos sesenta y cinco; don Francisco Eliseo Ingratta, don Alberto Sabino Ingratta, don Alfredo Leopoldo Ingratta, don Jorge Carlos Ingratta y don Marcelo Aquiles Ingratta, todos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres; todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que por escritura pasada en la fecha ante mí se ha disuelto la Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por todos los comparecientes con excepción de don Marcelo Aquiles Ingratta, por expiración del término de duración, desde que se había constituido el doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis por cinco años a contar desde esa fecha y prorrogado el siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, por cinco años más a contar del doce del mismo mes y año, por escritura otorgadas ante los Escribanos Manuel y José Zadoff, e inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números veinticuatro y cincuenta y cinco, folios cuatrocientos quince y ciento cuarenta y siete, libros primero y cinco respectivamente. — Que los comparecientes de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta sociedad lo que formalizan por este acto bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis y por el plazo de Cinco Años, a contar desde esa fecha, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "INGRATTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, al presente en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República, y nombrar agentes o representantes. Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la disuelta sociedad, dedicada a la industrialización de artículos de goma y afines en general y su venta al por mayor y menor, y cualquier otra actividad o negocio que consideren conveniente para la Sociedad. — Tercera: — El capital social está constituído por la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Doscientos mil pesos de igual moneda, la señora de Atorrasagasti; Noventa mil pesos, cada uno de los Señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta; y Cuarenta mil pesos el señor Marcelo Aquiles Ingratta. — Todos estos aportes, consistentes en materias primas, productos elaborados, envases, cuentas corrientes, terrenos, edificios, herramientas, patentes y marcas, automóviles maquinarias, instalaciones, moldes y muebles y útiles, de la disuelta Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo al balance general practicado por la misma y del que un ejemplar se agrega a la presente. — El excedente de capital que resulta del referido balance, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, es facilitado en calidad de préstamo a la Sociedad que por este acto se constituye, por los socios señores Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, por partes iguales; este préstamo devengará, a favor de los prestamistas un interés del Seis por ciento anual. — Son parte integrante del capital social, dos inmuebles que poseía la disuelta sociedad "Ingratta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta como se dijo, por escritura pasada hoy ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y siete de este protocolo correspondiente, que se transfieren por sus socios únicos componentes, señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti y señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, a la nueva Sociedad que por este acto se constituye en absoluta propiedad, posesión y dominio; dichos inmuebles son: — Primero: — Una Finca Ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle antes Jonte hoy Alvarez Jonte números antes mil seiscientos treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y nueve hoy Mil Seiscientos Treinta y Siete, Mil Seiscientos Treinta y Nueve, Mil Seiscientos Cuarenta y Tres, Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve entre las de Cucha-Cucha y Espinosa, edificada en los lotes de terreno señalados en sus respectivos planos como lotes números Diez y Ocho, Diez y Nueve, Veinte y fondos del Veintiocho de la Manzana Cuatro, Compuestos en conjunto de: — Veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud Este, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros de fondo en el costado Sud Oeste; cuarenta y seis metros sesenta y dos centímetros en el del Nor-Este, desde donde arranca un martillo en contra de dirección Nord Este a Sud-Oeste que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros por igual medida de Sud Este a Nord Oeste hasta dar con la línea del contrafrente que tiene diez y siete metros treinta y dos centímetros; Lindando: — Al frente con la calle hoy Alvarez Jonte; al Sud Oeste con el lote diez y siete; al Nord Este con el veintiuno y fondos del veintiocho y al Nord Oeste con fondos del lote treinta y ocho y parte del veinte y nueve. — Correspondió a la Sociedad disuelta, por compra que hizo a los señores Emilio Guillermo y Clemente Alfredo Cervini, por escritura otorgada ante mí el diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en este Registro a mi cargo al folio quince del protocolo de ese año, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil ochocientos cincuenta y cuatro, Norte, folio ciento treinta y cuatro, número ciento treinta mil novecientos cincuenta y seis. — Y segundo. — Una Finca de ubicación también en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Vallejos hoy números Tres Mil Treinta y Siete, Tres Mil Cuarenta y Tres, Tres Mil Cuarenta y Siete y Tres Mil cuarenta y Nueve entre las de Helguera y Argerich, edificada en los lotes designados en sus respectivos planos que mencionan sus antecedentes con los números Veinte y Siete veinte y Seis y Veinte y Cinco y con la letra B., todos de la manzana Doscientos Sesenta y Tres, los que por separado, tienen la siguiente ubicación, medidas y linderos: A) El lote Veintisiete sobre el que se hallaba edificada la finca calle Vallejos tres mil cuarenta y nueve Mide: — ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo, linda al frente con la calle Vallejos; al Nord Oeste con fondos de los lotes siete y ocho, al Sud Oeste con el veintiocho y al Nord Este con el veintiséis y le correspondió a la Sociedad disuelta por escritura otorgada el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno ante el Escribano don Manuel Zadoff, de compra a don Abelardo Santos Baña, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil seiscientos cuarenta y ocho de la Zona Norte, folio cincuenta y seis número ciento diez y nueve mil ciento cincuenta y ocho. — B) El lote Veintiséis sobre el que se hallaba edificada la finca calle Vallejos tres mil cuarenta y tres, mide: — ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo lindando: — Al frente al Sud Este con

la calle Vallejos, al Nord Oeste con fondos del lote nueve, al Nord Este con el lote veinte y cinco y al Sud Oeste con el veinte y siete. C) El lote Veinticinco mide también: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo, linda: — Por su frente al Sud Este con la calle Vallejos, por el Nord Este con el lote veinticuatro; por el Sud Oeste con el veintiséis y por el Nord Oeste con fondos del diez; les correspondió a la Sociedad disuelta estos lotes por compra a doña María Molinari de Cordiviola, según escritura pasada ante el Escribano señor Manuel Zadoff con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo cuatrocientos quince, folios novecientos quince y novecientos siete números ochenta mil doscientos veinticinco y ochenta mil doscientos veintitrés, respectivamente. — Y D) El lote B., es una fracción que constituye el fondo del lote veinticuatro, se compone de: — Ocho metros sesenta y seis centímetros en cada uno de sus costados Nord-Oeste y Sud-Este por veinte metros sesenta centímetros en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste; y linda: — Al Nord-Oeste con fondos del lote once; al Sud Oeste con parte del veinticinco al Nord-Este con parte del veintitrés y fondos de los lotes diez y ocho y diez y nueve; y al Sud Este con resto del lote veinte y cuatro que constituye el lote A. Estos cuatro lotes en conjunto por estar unidos miden: — veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Vallejos; cuarenta y un metros veinte centímetros en el costado Sud-Oeste, lindando con el lote veinte y ocho; treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros en el contrafrente al Nord-Oeste, por donde linda con fondos de los lotes, siete, ocho, nueve, diez y once; y el Nord-Este lo constituye una línea quebrada que a partir de la línea del contrafrente hacia el Sud-Este tiene veinte metros sesenta centímetros por donde linda con parte del lote veintitrés y fondos de los lotes dieciocho y diecinueve; desde allí ocho metros sesenta y seis centímetros de Nord-Este a Sud-Oeste y veinte metros sesenta centímetros desde al final de esa línea hasta dar con la del frente, lindando con el lote A. o resto del veinte y cuatro. — Correspondió a la Sociedad disuelta lo deslindado en el punto D. por compra que hizo a doña Clara Palermo de Ortona por escritura otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante el Escribano don Manuel Zadoff, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro de la Propiedad en el tomo mil cuatrocientos setenta y seis de la Zona Norte, folio cincuenta y uno, número ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y seis. — Con Los Certificados agregados a la precedente escritura de disolución de sociedad, resulta: Que el dominio de los bienes deslindados consta a nombre de la Sociedad disuelta, la que no tiene inhibiciones; que dichos bienes no reconocen embargo, hipoteca ni ningún otro gravamen; no adeudan Contribución Territorial hasta fin del corriente año; impuestos municipales, afirmados, cerco y aceras, ni servicios atrasados por obras de salubridad. — Quedan por tanto los inmuebles deslindados, transferidos como se ha dicho a la nueva Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando la disuelta desistida y apartada de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio y obligada ella y sus componentes y transmitentes, al saneamiento en caso de evicción, con arreglo a derecho, manifestando todos los comparecientes que aceptan esta transferencia a favor de la Sociedad que constituyen. — Ambos inmuebles en conjunto, han sido valuados en el balance general de referencia, en la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Un Centavos Moneda Nacional y los contratantes solicitan del autorizante, proceda a inscribir esta transferencia en el Registro de la Propiedad. Y el aporte de Cuarenta Mil Pesos que efectúa el socio señor Marcelo Aquiles Ingratta, le corresponde por cesión y transferencia que por este mismo acto dejan formalizada a sufavor los demás señores Ingratta, del capital que a ellos correspondía en la extinguida sociedad equivalente a esa suma, y cuyo importe declaran haber recibido antes de ahora del cesionario, en dinero efectivo - contado a su satisfacción, por lo cual le otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma y lo coloca en su mismo lugar, grado y prelación en lo que es materia de esta cesión. — Cuarta: — Si de cualquier balance anual resultara una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social podrá resolverse la liquidación anticipada de la Sociedad por simple mayoría de votos. — Noventa días antes del vencimiento de este contrato, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de prorrogarlo o de retirarse de la misma y el socio que se abstuviera de hacerlo se lo - tendrá de conforme con la prórroga. — El capital del socio o socios que decidieran retirarse de la Sociedad, le será abonado en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres anticipados sobre los saldos deudores, siempre que los socios que permanezcan en la Sociedad, no decidan hacerlo efectivo al contado. — Quinta: anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán trimestralmente. — Las ganancias anuales que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Un veinte por ciento para la Señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti; un dieciocho por ciento para cada uno de los Señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta; y el ocho por ciento restante para el Señor Marcelo Aquiles Ingratta. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. — Sexta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Francisco Eliseo Ingratta y Alberto Sabino Ingratta, los que quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social cualquiera de los dos indistintamente, podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales o de terceros. — Ambos socios gerentes ejercerán en forma separada la representación legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios; aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmas, cheques, vales, avales pagarés y endosarlos, descontar letras de cambio y pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase, de préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros; y además todaslas convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad; quedando autorizados ambos socios gerentes, en todos los casos, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Lo pactado en esta cláusula no impide que la socia señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, ejerza, cuando lo crea menester, todas y cada una de las facultades que correspondan a los gerentes, tanto en lo que concierne a las resoluciones internas como externas de la sociedad. — Séptima: — Por su atención y dirección de los negocios sociales, los socios señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta percibirán cada uno de ellos la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales; y el socio señor Marcelo Aquiles Ingratta la de trecientos pesos de igual moneda mensuales, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Octava: — Si durante la vigencia del presente contrato se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios o fuere declarado judicialmente interdicto la Sociedad continuarán en su giro hasta el vencimiento del plazo de duración, debiendo en tales casos practicarse un balance al día de producido el hecho, sean uno o más con la intervención de un representante de todos los herederos o del incapaz, continuando la intervención del representante hasta la terminación del contrato con las solas y únicas facultades de control, no siendo a cargo de la Sociedad, la remuneración de tal representación. — Novena: — Las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, que no reconocerá más que a un solo titular por cuota y los que resulten propietarios indivisos, quedan obligados a su costo, a hacerce representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un solo propietario y la posesión de una cuota significa irrevocablemente el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las dicisiones y resoluciones que tomen los socios. — El valor de las cuotas, en caso de cesión para lo cual los socios siempre tendrán prioridad de compra con respecto a terceros interesados, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. — Décima: — Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio los socios podrán retirar el haber de sus cuentas particulares. — Undécima: El capital social se divide en cuotas de mil pesos cada una. — Duodécima: — Para el caso de cualquier cuestión, duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, o de la liquidación de la Sociedad, las mismas se resolverán en la forma determinada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos, los comparecientes dejan constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — La valuación de los inmuebles transferidos, según Contribución Territorial, es la siguiente: Alvarez Jonte mil seiscientos treinta y siete al cuarenta y nueve, sesenta y nueve mil pesos; y Vallejos tres mil treinta y siete al cuarenta y nueve setenta y dos mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto Señores don Mariano Rodríguez Repetto y don Juan Bianchetti, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Teresa G. de Atorrasagasti. — Francisco E. Ingratta. — Alberto S. Ingratta. — Alfredo L. Ingratta. — Jorge C. Ingratta. — Marcelo A. Ingratta. — M. Rodríguez Repetto. — Juan Bianchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio de la escritura de contrato social, con un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la que se aportan los inmuebles calle Alvarez Jonte número mil seiscientos treinta y siete al cuarenta y nueve y calle Vallejos número tres mil treinta y siete, tres mil cuarenta y tres, tres mil cuarenta y siete y tres mil cuarenta y nueve con un valor de tasación de sesenta y nueve mil y setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal y según balance han sido valuados en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, extendido de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad números catorce mil novecientos veinte y cinco; catorce mil novecientos veinte y seis, catorce mil novecientos veinte y ocho; catorce mil novecientos treinta y siete y ampliaciones números diez y nueve mil seiscientos doce; diez y nueve mil seiscientos, diez; diez y nueve mil seiscientos once; y diez y nueve mil seiscientos trece, por los que se abonaron las sumas de ciento veinte y ocho pesos moneda nacional, respectivamente, por derechos arancelarios, siendo extendida esta copia en ocho sellos de ley número doscientos veinte y siete mil doscientos treinta y ocho; treinta y nueve; cuarenta, correlativos; doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y tres; cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, correlativos y el presente sello número doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis y doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llah. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 15041-v.12 ago.

CORPORACION MANUFACTURERA DEL CUERO HIDRAULICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «CORPORACION MANUFACTURERA DEL CUERO HIDRAULICO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Bahía Blanca Nº 1077, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Forman esta Sociedad: 1º — Don Ricardo M. Camarotti, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Terrada 55, por derecho propio; 2º — «Dujan, Schust y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Rivadavia 5085 de esta Capital, constituída el 12 de Agosto de 1944, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre del mismo año, bajo el Nº 1098, al folio 84, del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando en trámite de inscripción la modificación del mismo, de fecha del corriente mes de Julio; 3º — «La Central», Corporación Para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Cerrito 770, 4º piso, «K», cuyo contrato se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, representada en este acto por su socio don Abraham Gosis, que firma: «A. Gosis», casado, argentino, domiciliado en Bahía Blanca 1077, Departamento 1, y don Mauricio Feinstein, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 770, 4º piso, «K», Director Gerente de la misma, ambos debidamente autorizados. Concurren a este acto en nombre y representación de «Duján, Schust y Cía» Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus Gerentes, debidamente autorizados don Carlos Schust, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 635, 3er. piso, Departamento «A», y don Aarón J. Duján, que firma: "A. Duján", casado, argentino, domiciliado en Canalejas 3806, Departamento «B», siendo todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar. — Segunda: La sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Corporación Manufacturera del Cuero Hidráulico", teniendo por objeto la manufactura y comercialización de guarniciones de cuero de toda clase y naturaleza, tornería y estampado sobre metales, y en general todo lo que se relaciona con la industria del cuero y guarniciones en sus diversas aplicaciones y ramos afines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 25 años a contar del 1.° de Julio de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después del 30 de Junio de 1948, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicar su decisión a la misma por telegrama colacionado antes del 1.° de Enero, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 9a, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas

partes convengan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social, totalmente suscrito e integrado, dividido en cuotas de $ 100.— m|n. cada una es aportado en la siguiente forma: por don Ricardo M. Camarotti, $ 10.000.— m|n.; por «Duján, Schust y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 10.000. — m|n.; y por «La Central», Corporación para el Fomento e la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 30.000.— m|n. — Dicho capital que forma un total de $ 50.000.— m|n., está representado por la diferencia entre el Activo y pasivo de la Sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del Balance General practicado al 10 del corriente mes de Julio, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de don Aarón J. Duján y de don Abrahan Gosis, quienes representarán respectivamente a "Duján, Schust y Cía." y a "La Central" — Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio —, ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada, los que, con carácter de Gerentes, deberán proceder en todo de común acuerdo, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determina el artículo diez y seis de la ley 11645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la sociedad tenga un interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Sexta: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la Ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones serán suficientes el voto de socios que representen el 70 o|o de las cuotas sociales. — Séptima: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Octava: A los efectos de la corrección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. — Novena: El 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas del mismo serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Ricardo M. Camarotti el 23 o|o; para "Duján, Schust y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada el 23 o|o y para "La Central" Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada el 54 o|o restante. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Décima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 70 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Undécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del setenta por ciento de las cuotas sociales, manifestadas por escrito. — Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General algunos de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. — Pasados cinco días de la notificación el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. — Duodécima: Para el caso de retiro de alguno de los socios el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia. — La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los restantes, siendo necesario en este caso el voto unánime de todos los socios. — Décimatercera: Todas las resoluciones de interés general para la sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los asistentes. — Décimacuarta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del setenta por ciento de las cuotas sociales. — En caso de disolución de alguna de las entidades que forman parte de esta sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquéllas. — Décimaquinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días a fin de intervenir sin voto, ni dirección, en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décimasexta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimaséptima: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimoctava: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "704 809", "distribuirse", "previsto", "podrán", "disolución". — Enmendado: "la", "resuelta", "días": Todo vale. — Ricardo M. Camarotti — "La Central" Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio Soc. de Resp. Ltda. — A. Gosis — Mauricio Feinstein — "Duján, Schust y Cía." S. R. L. — A. Duján — Carlos Schust — Gerente — Gerente — Sobre raspado: "Responsabilidad", "Compañía", "Carlos", "corriente" "creado", "remociones", "estimen", "sesenta": Todo vale. — E|líneas: "fallo". Vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-Nº 15.050-v.12 ago.

VALEIJE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Benito Valeije, español de cincuenta años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Suipacha ciento veintiocho; Camilo Carpintero Rodríguez, español, de cincuenta y nueve años, soltero, comerciante, domiciliado en Alsina cuatrocientos cuarenta; Benito Valeije Soto, español, de veintidós años, soltero comerciante, domiciliado en Suipacha ciento veintiocho; María Esther Ostiglia, argentina, de veinticuatro años, soltera, empleada, domiciliada en Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres; na cuatrocientos cuarenta Benito Valei- Luis Alvarez, español, soltero, de veinticinco años, empleado, domiciliado en Olavarría mil novecientos diecinueve; Mitre Nahben, argentino, de veintitrés años, soltero, empleado, domiciliado en Mendoza cinco mil trescientos dos; Ernesto Giglio, italiano, de veintitrés años, soltero, empleado, domiciliado en Bragado cinco mil setecientos dieciséis; Sotero Benites, brasileño, de veintiséis años, soltero, empleado, domiciliado en Perú ochenta y nueve y Ernesto Eulogio Caramuro, argentino, de veintiséis años, empleado, soltero, domiciliado en Avellenada cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, se ha convenido lo siguiente: Ampliar el contrato de sociedad, incorporando nuevos socios, el que bajo la denominación de "Valeije y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, consta inscripto en el Registro Público de Comercio en dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos treinta y tres, folio doscientos cuarenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —Las cláusulas segunda, tercera, quinta y novena, no se modifican. — Para una mayor claridad, se consigna a continuación el contrato, en la forma definitiva en que queda. — Primero: Los Señores Benito Valeije, Camilo Carpintero Rodríguez, Benito Valeije Soto, María Esther Ostiglia, Luis Alvarez, Mitre Nahben, Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio Caramuro, amplían y continúan la sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación del comercio de Sastrería, Camisería, Sombrerería y Afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "VALEIJE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y tendrá una duración de diez años, computados desde el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, fecha del contrato originario. — Tercero: Su domicilio es en esta Capital Federal, calle Chacabuco veinticuatro, asiento principal de los negocios, pudiendo establecer agencias o sucursales, si los socios lo creyeren conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento setenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas treinta y tres cuotas de cien (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.939-F). —(viene del sello de diez centavos Nro. 502.938-F), pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas como e dice a continuación. Sr. Benito Valeije, la suma de sesenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional o sean seiscientas ochenta y tres cuotas de cien pesos cada una; Sr. Camilo Carpintero Rodríguez, pesos cuarenta y nueve mil o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; Sr. Benito Valeije Soto, pesos veinte mil o sean doscientas cuotas de cien pesos cada una; Sta. María Esther Ostiglia, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; Sr. Luis Alvarez pesos diez mil o sean cien cuotas de cien pesos cada una; Sr. Mitre Nahben, pesos diez mil o sean cien cuotas de cien pesos cada una; Sr. Ernesto Giglio, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; Sr. Sotero Benites, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una, y Sr. Ernesto Eulogio Caramuro, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una, todas en dinero moneda nacional de curso legal. — El. Sr. Benito Valeije tiene la suma de sesenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de su capital, ya aportado en el comercio de que se trata, debiendo integrar la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente. — Los Sres. Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, tienen sus capitales integrados en el negocio aludido. — Los seis últimos contratantes, aportan su capital con el préstamo que reciben de los Sres. Benito Valeije y Camilo Carpintero Rodríguez, de sus cuentas particulares en el comercio referido, estando por lo tanto integralmente involucrados en el negocio, según surge del balance que por separado firman las partes y se considera forma parte integrante del presente. — Los seis últimos contratantes: Sta. María Esther Ostiglia y Sres. Luis Alvarez, Mitre Nahben, Ernesto Giglio, Sotero Benites Ernesto Eulogio Caramuro, amortizarán sus respectivos préstamos, con el setenta por ciento como mínimo de las utilidades que les corresponda, en un plazo máximo de tres años, a contar de la fecha del presente, pasado el cual, abonarán un interés del cuatro por ciento anual, sobre saldos adeudados. — Quinto: Uno, varios o todos los socios, podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplemntarias de cien pesos moneda nacional cada una, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, así lo resuelvan. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios Sres. Benito Valeije Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, quienes tendrán los cargos de gerentes, todos con uso de la firma social adoptada, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, para todos los negocios que formen el objeto de la sociedad, no (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.940-F) (Viene del sello de diez centavos Nro. 502.939-F) pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros. Podrán girar, aceptar, endosar, descontar letras, pagarés y cualesquiera otros documentos que fueren necesarios, escrituras públicas o documentos privados, fijar domicilios especiales, convenir intereses punitorios, prorrogar de jurisdicción, percibir, cobrar, otorgar cartas de pago, recibos, cancelaciones, estar en juicio con todas las facultades que considere necesarias, otorgando los poderes generales o especiales que fuere menester y revocarlos. Podrán nombrar, suspender y destituir el personal administrativo y obrero de la sociedad, fijar sueldos y bonificaciones, contratar locaciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma y plazo. — Séptimo: La sociedad practicará todos los años un balance general, al día treinta de Abril, que deberá ser aprobado por los socios, por mayoría de votos que representen mayoría de capital. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El excedente de utilidades o pérdidas, se distribuirá en la siguiente forma: Sr. Benito Valeije, en su carácter de socio fundador del comercio, el cuarenta y cinco y seis décimos por ciento; Sr. Camilo Carpintero Rodríguez, el veinticinco y tres décimas por ciento; Sr. Benito Valeije Soto, el diez y tres décimas por ciento; Sres. Luis Alvarez y Mitre Nahben, el cinco y dos décimas por ciento, cada uno; Sta. María Esther Ostiglia y Sres. Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio Caramuro, el dos y una décima por ciento cada uno. — Octavo: En concepto de sueldos, los socios gerentes percibirán: Sr. Benito Valeije la suma de seiscientos pesos moneda nacional; Sres. Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, todos mensuales y que se imputarán a cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios: Sta. María Esther Ostiglia y Sres. Luis Alvarez, Mitre Nahben, Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio Caramuro, que contribuirán con su trabajo personal, percibirán los sueldos y comisiones o bonificaciones que se fijen, así como las tareas que deberán desempeñar, en reuniones que se llevarán a efecto y se asentarán en el libro de actas, tomándose las decisiones por mayoría de votos que representen mayoría de capital. Estos emolumentos, se imputarán también a cuenta de gastos generales. — Décimo: Los balances serán puestos a consideración de los socios dentro de los sesenta días a partir del treinta de Abril de cada año, y se aprobarán por mayoría de votos, que representen mayoría de capital. Cada cuota representa un voto. — Décimo Primero: Las cuotas so- (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.941-F) (viene del sello de diez centavos Nro. 502.940-F) ciales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. Los socios que representen mayoría de capital tienen preferencia para adquirir a prorrata las cuotas de los socios salientes, sin que por ello se disuelva la sociedad. Si se

retirara cualquiera de los socios gerentes, deberán indefectiblemente transferir sus cuotas al otro u otros socios gerentes. — Décimo Segundo: Los gerentes podrán ser removidos por un número de votos que represente mayoría de capital. — Décimo Tercero: Los contratantes reconocen que la llave del comercio y su designación comercial, son de propiedad exclusiva del Sr. Benito Valeije, fundador del negocio, quien le asigna el valor de un peso moneda nacional, facilitando el uso de la misma a la sociedad, libre de cargo hasta su disolución, conservando el citado, la propiedad de las mismas. — Décimo Cuarto: Para que las asambleas puedan funcionar válidamente, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de votos y capital, debidamente citados por telegrama colacionado con una anticipación de cuarenta y ocho horas, o por notificación personal, en el libro de actas. — Décimo Quinto: La inconducta o mal desempeño o incumplimiento en las funciones de los socios, será juzgada en asamblea y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, pudiendo aplicarse las sanciones consiguientes, medidas disciplinarias, e incluso la expulsión del o de los socios. Los fallos que se dicten, serán inapelables. — Décimo Sexto: En el caso de que se decrete la expulsión de alguno de los socios, éste o estos quedarán de hecho separados de la sociedad y no podrán exigir la realización de un balance general especial, para establecer la parte de ganancias o pérdidas que le correspondan. Deberá para ello quedar pendiente su liquidación hasta la realización del balance en las fechas ya establecidas y en que se efectuarán los cómputos de capital y utilidades que correspondan al socio saliente, por el tiempo que hubiera permanecido durante ese ejercicio en la sociedad. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar: por la disolución de la sociedad procediendo a su liquidación, con la fiscalización del representante legal del socio fallecido o incapacitado; o por continuar el giro de la misma, con los sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; o abonar a éste el importe que por capital y utilidades le corresponda hasta la fecha del deceso o incapacidad. Estas resoluciones sólo podrán ser tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décimo Octavo: Para el caso de retiro, expulsión u opción de adquirir las cuotas de socios fallecidos o incapacitados, les será abonado el importe que les co- (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.942-F) (viene del sello de diez centavos Nro. 502.941-F) rresponda, en seis cuotas iguales, la primera en el acto de establecerse el monto respectivo y las cinco restantes, en cuotas trimestrales y consecutivas, sin interés. — Décimo Noveno: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudieran alegar. Constituyen domicilios especiales para todos los efectos del presente, en los consignados en éste contrato, todos ubicados en la Capital Federal, los que se tendrán por válidos para todas las comunicaciones, notificaciónes o intimaciones que fueren necesarias. — Firman de conformidad el presente, en el lugar y fecha ut supra. — sobre raspado: Sotero; facultades; cinco; utilidades; Todo Vale. — Benito Valeije. — Camilo Carpintero Rodríguez. — Benito Valeije Soto. — María E. Ostiglia. — Luis Alvarez. — Mitre Nahben. — Ernesto Giglio. — Sotero Benites. — Ernesto Eulogio Caramuro. — Sobre raspado: tres — Nahben — Alvarez — cuota — se — Todo Vale. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.013-v.12 ago.

DUJAN, SCHUST Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Capital, Cambio de Firma. Transferencia de Cuotas y Modificación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946, entre los Señores Aaron J. Dujan, que firma: "A. Dujan", casado, argentino, domiciliado en Canalejas 3806, Departamento «B»; don Carlos Schuts, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 635, 3er. piso, Departamento "A"; don Bernardo Socolovsky, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 635, 3er. piso, Departamento "A"; don Abraham Essés, que firma: "A. Essés", casado, argentino, domiciliado en Sarmiento 4452, 1er. piso, Departamento "D"; don Salomón Gruskoin, que firma; "S. Gruskoin", soltero, brasileño, domiciliado en Ferrault 1128 y don Mauricio Feinstein, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 770, 4.° piso, Departamento "K", todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo que más adelante se expresa. — Los cinco primeros comparecientes concurren a este acto en calidad de socios únicos componentes de la Sociedad que gira en esta capital con casa de comercio establecida en la calle Rivadavia 3085, bajo el rubro de «A. Duján y Cía.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el 12 de Agosto de 1944, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre del mismo año, bajo el N.° 1098, al Folio 84, del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El Señor Mauricio Feinstein concurre en su carácter de Director Gerente, debidamente autorizado, en representación de "La Central", Corporación para el fomento de la industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Cerrito 770 — 4.° piso Departamento "K" cuyo contrato está en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y resuelven los comparecientes: Primero; Los componentes de "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el actual capital social que es de $ 80.000.— m|n. a la suma de $ 150.000. —m|n., dividido siempre en cuotas de $ 100.— m|n. cada una. — Dicho capital, de acuerdo al Balance General de la casa, practicado el 30 de junio próximo pasado, se encuentra integrado en sus diversos rubros hasta la suma de $ 125.000.— m|n., debiendo completarse los $ 25.000.— m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en el punto 4.° — En consecuencia los aportes sociales suscriptos e integrados, respectivamente, quedan constituídos por los socios del siguiente modo: por Aarón J. Duján $ 60.000.— y $ 50.000.—; por Carlos Schust $ 60.000.— y $ 50.000.—; por Bernardo Socolovsky $ 15.000.— y $ 12.500.—; por Abraham Esses $ 12.000.— y $ 10.000.— y por Salomón Gruskoin $ 3.000.— y $ 2.500.—, todo en moneda nacional. — Segundo: Se resuelve asimismo que los negocios sociales serán conducidos en adelante bajo el rubro de "DUJAN, SCHUST Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en sugar de la denominación "A. Duján y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene actualmente. — Tercero: El señor Aarón J. Duján, con el consentimiento de los demás socios, sede y transfiere la totalidad de las 600 cuotas que le pertenecen, de ellas 500 integradas y 100 a completar, a «La Central», Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada—, representada en este acto por el Señor Mauricio Feinstein, quien manifiesta aceptar la transferencia en nombre de su representada. — Dicha cesión se hace por la suma de $ 60.000.— m|n. cuyo importe el cedente declara haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, por lo que le otorga por el presente el mas formal recibo y carta de pago, colocándola en su lugar. — El precio de la cesión de referencia lo recibe el Señor Aarón J. Duján de «La Central», Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada—, en 500 cuotas integradas de $ 100 m|n. cada una, que forman parte del capital de la cesionaria, la que a su vez en su calidad de socia, reemplazante del cedente se obliga a integrar las 100 cuotas restantes en el capital de la casa "Duján, Schust y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que mas adelante se indica. — Cuarto: Como consecuencia de los cambios introducidos en los tres puntos que anteceden, se modifican las cláusulas 1a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 11a., 12a. y 13a., del contrato primitivo, las que quedan redactadas así: Cláusula 1a.: La Sociedad se denominará: "Duján, Schust y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá por objeto seguir explotando la casa de comercio en el ramo de artículos para ferreterías y anexos que, bajo el rubro de "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tienen establecida actualmente en la calle Rivadavia 3085 de esta Capital y la componen los siguientes socios: Don Carlos Schust, Don Bernardo Socolovsky, Don Abraham Essés, Don Salomón Gruskoin y "La Central" —Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos personales y domicilios se indican en el preámbulo de esta escritura. — Cláusula 3a.: Se completa con este agregado: "La comunicación deberá hacerse antes del 1º de Enero, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 9a., se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo". — Cláusula 4a.: El capital social dividido en cuotas de $ 100.— m|n., cada una queda fijado en $ 150.000.— m|n., de los cuales los contratantes tienen ya integrados $ 125.000.— m|n., debiendo completar los $ 25.000.— m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 9a. — Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente, como sigue: por Carlos Schust $ 60.000.— y $ 50.000.—; por "La Central" —Corporación para el fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 60.000.— y $ 50.000.—; por Bernardo Socolovsky $ 15.000.— y 12.500.—; por Abraham Essés $ 12.000.— y $ 10.000.— y por Salomón Gruskoin $ 3.000.— y $ 2.500.—, todo en moneda nacional. — Dicho capital está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del Balance General practicado al 30 de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura. — Cláusula 5a.: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Don Carlos Schust y Don Aarón J. Duján, este como único y exclusivo representante de "La Central" Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Ambos tendrán el carácter de Gerentes y deberán proceder en todo de común acuerdo, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad. Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determina el artículo 16 de la ley 11.645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la Sociedad tenga algún interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Cláusula 6a.: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 11 de la ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones será suficiente el voto de socios que representen el 70 o|o de las cuotas sociales. — Cláusula 7a.: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Cláusula 8a.: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades líquidas del mismo serán acreditadas a los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Mientras no esté completado el capital fijado en la cláusula 4a., sólo podrá ser retirado el 50 o|o de las utilidades, debiendo aplicarse el otro 50 o|o a la integración de las cuotas suscriptas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el 10 o|o del capital social, pudiendo crearse por resolución del 70 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Para que los balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del 70 o|o de las cuotas sociales, manifestado por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga: Pasados cinco días de la notificación el balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. — Cláusula 9a.: a los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. —Cláusula 11a.: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma, de los asistentes. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Cláusula 12a.: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del 70 o|o de las cuotas sociales. En caso de disolución de alguna de las entidades que forman parte de la Sociedad, esta continuará con el sucesor de aquélla. — Cláusula 13a.: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los Socios. De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los 60 días a fin de intervenir sin voto, ni dirección, en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del primitivo contrato social que no han sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — S. Gruskoin. — Carlos Schust. — A. Essés. — A. Duján. — B. Socolovsky. — Mauricio Feinstein.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.046-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que según documento de fecha 16 del corriente mes y año, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social a la suma de cuarenta y ocho mil pesos m|n. y corresponde a los socios en la siguiente forma: Juan Armaghanian, ciento sesenta cuotas ($ 16.000.— m|n.), Vartan Pakradunian, ciento sesenta cuotas ($ 16.000.— m|n.) y Salvador Salama, ciento sesenta cuotas ($ 16.000.— m|n.) y habiendo modificado también el Artículo Quinto en la siguiente forma: (Quinto) La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, con el título de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los tres socios conjuntamente. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 ago.-N.° 15010-v.12 ago.

"RIEDEL Y LEVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 27 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano Don Lisardo Vidal al folio 467 del Registro 202 de su adscripción, la Sociedad que gira bajo el rubro de "RIEDEL Y LEVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha revocado el poder general que tenía conferido al señor Fernando Kraus, por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 1937, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl M. Gamboa. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14889-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por diez años a contar del día veintiocho de agosto próximo la vigencia del contrato de la sociedad "LUIS ARAMBURU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración vence el veintiocho del corriente mes y año, según escritura pública otorgada ante el escribano Rodolfo E. García Susini, con fecha 8 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 ago.-N.º 14982-v.10 ago.

"CASSANO HNAS. & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre Carmen Cassano de Verrascina, italiana, casada, domiciliada en Cerrito Nro. 1126, 3er. Piso E., Cecilia María Raquel Cassano y Lucrecia Cassano, argentina, la primera e italiana la segunda, ambas solteras y con igual domicilio que la anterior, María del Rosario Conde, española, también soltera, domiciliada en Sarmiento No. 1775, 4o. Piso y por último Isabel Conde de Sánchez, española y con igual domicilio que la anterior, todas mayores de edad y hábiles para contratar, se redacta el presente contrato por el cual las nombradas resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad adoptará la razón social de "CASSANO HNAS. Y CIA"., SOCIEDAD DE RESP. LTDA. y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Santa Fe No. 1227, el cual podrá ser transferido por determinación de los socios tomada de conformidad con el art. 18 de la Ley 11.645. Su existencia será ilimitada y no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de modas, sus accesorios y anexos sin perjuicio de ampliar esta explotación a todos aquellos renglones afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil doscientos pesos ($ 45.200.—) moneda nacional, el cual es aportado en la siguiente forma: Treinta y tres mil novecientos pesos ($ 33.900.—) entre las tres socias nombradas en primer término (Sra. Cassano de Verrascina y Stas. Cecilia María Raquel Cassano y Lucrecia Cassano), por partes iguales y a razón de once mil trescientos pesos ($ 11.300.—) cada una y el resto, por la Srta. María del Rosario Conde y por la Sra. Isabel Conde de Sánchez, a razón de cinco mil seiscientos la primera y cinco mil setecientos la segunda, totalizando ambas la suma de once mil trescientos pesos ($ 11.300.—) de igual moneda. Los referidos aportes, limitan la responsabilidad de cada una de las cinco socias hasta la concurrencia de sus respectivos importes. — Cuarta: El expresado capital social está dividido en 452 cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, totalmente integradas, según surge del inventario general que las partes contratantes suscriben por separado y como parte integrante del presente, desprendiéndose de dicho documento que todos los valores que lo integran son susceptibles de apreciación pecuniaria y su estimación se halla justificada por los precios que para valores similares rigen en plaza. — Quinta: De las referidas 452 cuotas, 339 son adjudicadas, por partes iguales a las tres socias ya nombradas en pri- (Sigue en el Sello No. 680.301) (Viene del Sello No. 680.300) mer término, a razón de 113 cuotas cada una y de las 113 cuotas restantes, 56 corresponden a María del Rosario Conde y 57 a Isabel Conde de Sánchez. Las cuotas así adjudicadas, retribuyen a las cinco socias nombradas sus respectivos aportes de elementos que fueron adquiridos con fondos propios y tal como lo preceptúa, respecto de las casadas, el art. 3.º párrafo 2.º inc. a) de la Ley 11.357. — Sexta: La sociedad reconoce como gerentes a las Srtas. Lucrecia Cassano y María del Rosario Conde, cuyos datos personales se hacen constar precedentemente. Ambas instituídas como tales, ejercitarán el mandato conferido de dirigir y administrar los bienes comunes ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente. Al efecto, las dos tendrán los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino actos comprendidos en el objeto social y tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. Estos dos mandatos contractuales son susceptibles de revocación por causas legítimas, sin perjuicio de la responsabilidad que contraen las mandatarias por mal desempeño, violación a la Ley o a estos éstatutos, en la forma prescripta en la primera parte del art. 15 de la Ley 11.645. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, a efectos de determinar el resultado del giro de los negocios sociales, A tal efecto se llevará un orden orgánico de contabilidad, de acuerdo a lo que establece el C. de Comercio en los arts. 43, 44 y siguientes. — Octava: Los inventarios y balances se aprobarán por unanimidad y cualquier divergencia que se suscitare respecto a la confección o interpretación de dichos documentos, será sometido al fallo inapelable de un Contador Público Nacional designado por simple mayoría. — Novena: Las utilidades se distribuirán en forma proporcional al número de cuotas con que cada socia concurre a la integración del capital, con la prevención de lo que preceptúa el art. 21 de la Ley 11.645 sobre el carácter que han de tener los beneficios que habrán de distribuirse. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas por las socias en idéntica proporción, compensándose con las utilidades de ejercicios futuros. —

Décima: De acuerdo a lo que establece la precitada ley en su art. 20, anualmente y de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y con prioridad a la distribución a que se hace referencia en la cláusula precedente, se separará un 5 o|o. con destino a la constitución o aumento —según el caso— del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el porcentaje que fija el referido art. 20 del 10 o|o. del capital social. — Undécima: Los socios retirarán para sus gastos personales, (Sigue en el Sello No. 680.302). (Viene del Sello No. 680.301), mensualmente, por partes iguales, una suma prudencial que no afecte sensiblemente el giro de los negocios sociales, sumas éstas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales y que se deducirán de las utilidades que al finalizar cada ejercicio, corresponda a cada socia. — Duodécima: La cesibilidad de las cuotas de cualquiera de las socias a favor de terceros extraños a la sociedad sólo será factible por el consentimiento unánime de las otras, tal como lo preceptúa el art. 12 de la respectiva ley y sin perjuicio del recurso que le asiste a cualquiera de ellas, de ocurrir al juez, cuando la decisión de las otras se opone a la transferencia que propone (art. 12, párrafo 2o. Ley 11.645). — Décima Tercera: La socia que desee desprenderse de su participación en la sociedad, dará aviso de ello a las restantes con sesenta días de anticipación y, en tal caso, ofrecerá ceder sus cuotas a éstas con preferencia y prioridad a terceros extraños a la sociedad, determinándose el importe a pagar por la transferencia, por medio de un inventario general donde no se considerará como valor patrimonial alguno, a los efectos de esta cláusula, la "llave del negocio", salvo que a la fecha de hacerse la transferencia, el citado rubro "llave del negocio" —que se amortizará anualmente con un 10 o|o.— no se halle completamente cancelado, en cuyo caso su valor será el que aún subsista en los libros, depreciado con el precitado porcentaje anual. — Décima cuarta: Las partes convienen en admitir nuevos miembros en la sociedad, con la limitación prescripta en el art. 8 de la respectiva Ley, incorporación que se regirá por la segunda parte del art. 18 de la misma, aplicándose la regla del art. 354 del C. de Comercio para cualquier actitud que importe la modificación del acto constitutivo, siempre que sean más de cinco los socios. En su defecto habrá de requerirse unanimidad. — Décima quinta: Disuelta la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio o en su defecto, por un liquidador nombrado por simple mayoría, designación que recaerá en un tercero extraño en la sociedad. — Décima sexta: Para todas aquellas cuestiones que no estén expresamente previstas en el presente instrumento constitutivo, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente, las del Código de Comercio en cuanto por extensión y analogía correspondan. —

Conforme las partes actuantes con todo lo expuesto precedentemente, firman este único ejemplar, extendido en cuatro sello de diez centavos cada uno, números: 283.073, 283.074, 283.075 y 283.078 (constando en este último, el Inventario General, parte integrante del presente instrumento, (Sigue en el Sello No. 680.303), (Viene del Sello No. 680.302), según reza en la cláusula cuarta), los que se habilitarán. Ratifican con sus respectivas firmas el total contenido, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fdo.: Lucrecia Cassano. Fdo.: María del Rosario Conde. Fdo.: Isabel C. de Sánchez. Fdo.: Carmen C. de Verrascina. Fdo.: Cecilia M. R. Cassano.

INVENTARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD "CASSANO HNAS. & CIA.". SOC. DE RESP. LTDA. AL 10 DE JUNIO DE 1946.

Cuentas	Activo	Pasivo
Mercaderías	29.730.—	
Muebles y Utiles	8.347.50	
Instalaciones Generales	4.800.—	
Llave del Negocio	5.000.—	
Acreedores Varios		4.747.50
	49.947.50	4.747.50
Capital Social		45.200.—
Totales	49.947.50	49.947.50

Fdo.: Lucrecia Cassano. Fdo.: María del Rosario Conde. Fdo.: Carmen C. de Verrascina. Fdo.: Isabel C. de Sánchez. Fdo.: Cecilia M. R. Cassano.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.6 ago.-N.º 15000-v.10 ago.

«INTRACO»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cinco. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Federico Eduardo Gómez Molina, argentino, casado, el ingeniero don Andrés Alejandro Figueroa, argentino, casado, y don José Simone, argentino, casado, domiciliados todos en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres, siendo mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe. — Los dos primeros concurren en su carácter de socios de la firma «INTRACO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el último como apoderado del restante socio don Heriberto Carlos Buchanan, que es norteamericano y casado, acreditando su representación con el respectivo mandato otorgado en Nueva York en idioma castellano, el que en su original me es presentado. — Agregan los comparecientes que por escritura de veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio doscintos cuarenta y ocho de mi Registro se modificó el contrato social de la firma «Intraco», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el sentido de que aumentaron su capital social a la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil pesos moneda legal, aportándose en ese acto el cincuenta por ciento del aumento o sea Setenta Mil Pesos moneda legal, y debiendo aportarse el cincuenta por ciento restante cuando así lo acordaran los socios. — El aumento de capital dispuesto, en su valor de Ciento Veinte Mil Pesos moneda legal, quedó dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las que se atribuyeron cuatrocientas cuotas a cada uno de los socios, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda legal al mismo tiempo se modificó el texto de los artículos segundo y cuarto del estatuto social. — Dicho acto fué otorgado solamente por los socios señores Gómez Molina y Figueroa, quedando el mismo sujeto a la oportuna ratificación por parte del socio ausente Señor Buchanan. — Y el señor José Simone, en nombre del Señor Heriberto Carlos Buchanan expresa: Que Confirma y Ratifica en todas sus partes el aumento del capital dispuesto y la modificación a su estatuto de la Sociedad "Intraco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los Señores Gómez Molina y Figueroa, por su parte — aceptaron expresamente la precedente ratificación y confirmación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 10 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. —

Ricardo Williams, secretario.

e.6 ago.-No. 14975-v.10 ago.

"ALFREDO GÖTTLING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre las señoras Juana Ferrán de Chevalier y Cora Jorgelina Esteves de Chevalier, llamadas en adelante "las cedentes", por una parte, y por la otra el señor Luis Alfredo Göttling, en lo sucesivo denominado "el cesionario", se conviene celebrar la siguiente cesión: Artículo Primero: Las cedentes, en su carácter de únicas herederas de Don Arístides Beltrán Chevalier, según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de este último, que tramitan ante el Juzgado en lo Civil número 10, del doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Manuel Aráoz Castex, ceden al cesionario las cuotas de capital, el derecho de participación en las utilidades y todos los demás derechos y obligaciones, con la sola excepción de lo establecido en el artículo siguiente, que corresponden hasta la fecha al causante en la firma "ALFREDO GÖTTLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 30 de abril de 1941, e inscripta el 27 de de junio de 1941, bajo el número 287, al folio 292, del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — El cesionario acepta la cesión. — Artículo Segundo: Queda excluído de esta cesión el saldo de la cuenta corriente del señor Arístides B. Chevalier al 22 de julio de este año y las utilidades líquidas del período comprendido entre el 1.º de octubre de 1944 y el 22 de julio de 1945, sumas que son depositadas en los autos sucesorios del causante. — Artículo Tercero: El precio de la cesión se fija en Dos mil pesos moneda nacional, que será abonado en cuanto quede inscripta la cesión en el Registro Público de Comercio. —

Artículo Cuarto: Las cedentes autorizan desde ya al cesionario y|o a la persona que éste designe, para efectuar todos los trámites necesarios para inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Para todos los efectos de este convenio, todos los firmantes constituyen domicilio especial en la Capital Federal, la señora J. Ferrán de Chevalier en Bartolomé Mitre 430, escritorio 356, la señora C. Esteves de Chevalier en San Juan 1023 y el señor Göttling en Rivadavia 611, renuncian al fuero federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y otro para ser agregado al juicio sucesorio de Don Arístides B. Chevalier. — Juana Ferrán de Chevalier. — Cora J. E. de Chevalier. — A. Göttling".

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 ago.-N.º 14990-v.10 ago.

MENDEZ HERMANOS

Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Antonio Méndez García, que firma "A. Méndez García" español, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Elsa Rubbiani; doña Isabel Haydée Méndez de Willis, que firma "Isabel M. de Willis", argentina, casada en primeras nupcias con don Elmer L. Willis; doña Dina Evelia Méndez de Quercia, que firma "Dina E. M. de Quercia", argentina casada en primeras nupcias con don Horacio Arístides Quercia; doña María Julia Méndez de Carabelli, argentina, casada en primeras nupcias don don Aquiles Horacio Carabelli, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte novecientos ochenta y seis; don Dario Pastor Gorchs, que firma "Dario P. Gorchs", argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ibánez; don Esteban Gorchs, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eriada Nélida Rozas, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Olazábal cuatro mil quinientos treinta y siete; y don Rogelio Cándido Méndez, que firma "Rogelio C. Méndez" argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Villafañe, mayor de edad, domiciliado en La Plata, calle cuarenta y dos, número cuatrocientos treinta y ocho, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en prorrogar hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis el contrato que tienen celebrado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza y en la Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro de "MENDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S. R. L." con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, ochocientos veinticinco, la que fué inscripta el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos ochenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital Federal, como así en la Ciudad de La Plata, Registro de Mandatos y Representaciones, con fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio veintiocho mil setecientos treinta y tres del tomo ciento cuarenta y cuatro. — Inscripta su prórroga el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y ocho al folio ciento setenta y uno del libro Nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital Federal. — Como así también en la Ciudad de La Plata en el Registro de Mandatos y Representaciones con fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio numero veintinueve mil setecientos ochenta y ocho del tomo treinta de Mandatos Generales, y con el objeto de explotar el negocio de comisiones y consignaciones de frutos del país, haciendas y cereales, etc., que gira con un capital de Cien mil pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo con el contrato que se menciona, el cual se da por reproducido en todas y cada una de sus partes. — Queda facultado el socio señor Antonio Méndez García, para solicitar en el Registro Público de Comercio, la inscripción de este contrato, correr con los trámites y retirar testimonios. — En prueba de conformidad firman todos los socios el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos veintinueve mil setecientos noventa y seis y quinientos veintinueve mil setecientos noventa y siete, debidamente repuestos con el Impuesto de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: Dario. — Vale. — Firmado: A. Méndez García. — Dario P. Gorchs. — Esteban Gorchs. — María Julia Méndez de Carabelli. — Dina E. M. de Quercia. — Isabel M. de Willis. — Rogelio C. Méndez. — Sobrerraspado: Margarita Ibáñez. — Vale.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 ago.-N.º 14977-v.10 ago.

"EMIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre los señores Pedro Prepelitchi, casado, domiciliado en Pichincha 768, don Froim Prepelitchi, soltero, domiciliado en Vicente López 2712, ambos ingenieros, argentinos; don Hersch Lipman Sendrowicz, viudo, domiciliado en Avenida General Paz N.º 8, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Wolf Senderowicz, casado, domiciliado en Perdriel 325, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos polacos, comerciantes, todos mayores de edad, convienen realizar el siguiente contrato: Primero: Entre los nombrados, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EMIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Paraná N.º 592, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República como en el exterior. — Segundo: El objeto social, es el de la fabricación de maquinarias para la industria textil y anexos. — La sociedad podrá dedicarse a la importación o exportación de los artículos elaborados, elaborables o de materias primas. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, aportados así: don Pedro Prepelitchi, con Veinte Mil Pesos moneda nacional; don Froim Prepelitchi, con Veinte Mil Pesos moneda nacional; don Hersch Lipman Sendrowicz, con Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional; y don Wolf Senderowicz, con Cinco Mil Pesos moneda nacional, o sean Veinte, Veinte, Treinticinco y Cinco Cuotas, respectivamente, de Un mil pesos m|n. cada una. — El aporte, realizase en bienes y mercaderías. — Cuarto: Se deja constancia que el aporte de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, nace del inventario especial practicado del comercio de los mismos, sito en la calle Perdriel N.º 321|25, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo activo arroja la suma de Ciento treinta mil doscientos once pesos con cincuenta y nueve centavos, y un pasivo de Noventa mil doscientos once pesos con cincuenta y nueve centavos. — Quinto: Las pérdidas, como las utilidades, se distribuirán en un Veinte y Cinco Por Ciento a favor de cada socio. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de Dos Años, pudiendo prorrogarse por voluntad de todos los socios. — Para ello, deberá asentarse en el Libro de Actas, con una anticipación de seis meses antes del vencimiento contractual. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes serán gerentes generales de la misma y actuarán conjunta, separada o alternativamente en el uso de la firma social, representando a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, quedándoles prohibido en cualquier forma, dar fianzas, garantías, cartas de recomendación, o hacer intervenir a la sociedad en negocios ajenos al objeto de su explotación. — Octavo: La sociedad, por medio de sus gerentes generales, podrá hacer toda clase de trámites y operaciones bancarias o comerciales, con todas las instituciones de la República o del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, como con particulares, hacer uso del crédito en todas sus formas, adquiriendo, gravando, enajenando, arrendando, por más de tres años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y en fin, practicarán cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios con absoluta amplitud, por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. —

Podrán otorgar poder a abogados, procuradores, que los representen, pero no podrán sustituir sus facultades sui géneris. — Noveno: No podrá existir en caja chica, suma mayor de Quinientos pesos. — Todos los pagos no efectuados por dicha caja, se realizarán por cheques que llevarán la firma de dos gerentes. — Para el caso, como para cualquier compromiso, deberá contar ese documento con la firma de don Pedro Prepelitchi o de Froim Prepelitchi, con la firma de Hersch Lipman Sendrowicz o de don Wolf Senderowicz, indistintamente. — Décimo: Al día treinta de Junio de cada año, se cerrará el ejercicio, practicándose un balance e inventario general, que deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades, previa las amortizaciones de estilo, se deducirá el cinco por ciento, hasta alcanzar a cubrir el diez por ciento del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios, según artículo quinto. — Décimo Primero: El señor Wolf Senderowicz, autoriza a la sociedad para usar la marca registrada que posee: "Wolsen", para las máquinas que se fabriquen, y al objeto social, sin cargo alguno y mientras dure este contrato. Se compromete a no venderla o enajenarla ni cederla por tiempo a terceras personas durante ese lapso. — Décimo Segundo: La propiedad inmueble que figura en el inventario, como parte del aporte de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, al liquidarse la sociedad, deberá ser adquirida por ellos, en la misma suma que por ese inventario se le asigna, debiendo abonar el importe de los mejoras, según facturas. — Décimo Tercero: La sociedad, cuando lo pidan los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, deberá vender la finca que éstos aportan, siempre y cuando el comprador otorgue a la sociedad, un contrato de locación por el término contractual, y por una suma de hasta quinientos pesos mensuales. — La diferencia de precio entre lo aportado conforme a inventario, y el de venta, quedará a favor de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz. — Décimo Cuarto: Cada socio podrá retirar a cuenta de utilidades, mensualmente, hasta una suma no mayor de Quinientos pesos. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro, y los herederos o representantes, podrán optar por: a) Seguir en la sociedad, a cuyo efecto unificarán la representación, pero sin voz ni voto en el manejo social, salvo que les fuera autorizado por la mayoría de socios y capital restantes, o b) Retirarse de la sociedad, a cuyo efecto los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al fallecido o incapacitado, debiendo abonarse en un plazo no mayor de un año, con documentos escalonados, por sumas iguales, con vencimiento cada treinta días, con el seis por ciento de interés anual. — En estos casos, la sociedad deberá hacer un balance e inventario general dentro de los treinta días de producido el hecho. — Décimo Sexto: En cualquier momento, cada socio podrá realizar a su costa, comprobaciones parciales del estado de los negocios. — De comprobarse una pérdida del treinta por ciento, o al vencimiento contractual, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso, todos los socios serán liquidadores, levantarán un inventario y balance general, pagarán las deudas existentes, retirarán su aporte y de haber utilidades o pérdidas, se distribuirán en la forma indicada. — De no haber dinero en efectivo para cubrir la cuota o ganancia de los socios, y en reemplazo existan bienes o mercaderías, éstas se licitarán entre los mismos. — Décimo Octavo: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por la ley 11.645. — Cualquier dificultad que pudiera suscitarse entre las partes, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte y un tercero por los árbitros antes de entrar a resolver la cuestión. — Su laudo será inapelable y sin recurso ante la Justicia. — El que intente algún recurso, deberá depositar previamente la suma de Mil pesos, como indemnización, en caso de no prosperar. — Los árbitros, deberán ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto, o en su defecto, al socio remiso podrá exigírsele judicialmente su nombramiento, y a su costa. — Bajo las diez y ocho cláusulas pre-insertas, se constituye esta sociedad, en Buenos Aires, a los Quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Pedro Prepelitchi. — Froim Prepelitchi. — Hersch Lipman Sendrowicz. — Wolf Senderowicz".

Buenos Aires, Agosto 1.º de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.6 ago.-N.º 14992-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.º 2047; Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.º 2047; Luis D'Urbano, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguilar N.º 2455 y Domingo Federico D'Urbano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vidal N.º 4362, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; entre los cuales se ha constituído, con fecha catorce de Junio del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Dumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción en el Registro Público Comercio se encuentra actualmente en trámite y visto que han constatado la existencia de otra sociedad con idéntica denominación, convienen en substituir dicho nombre por el de "VISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En consecuencia, acuerdan modificar la cláusula primera del mencionado contrato, substituyéndola por la siguiente: — "Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Visión, Sociedad de Responsabilidad Limitada' En prueba de conformidad, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra" indicados.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.º 14955-v.9 ago.

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

«Manufacturas Clarión»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de Abril de 1946, entre los señores Francisco López Vitellini, argentino, Enrique De Carli, argentino, Ismael Mordcovich, rumano, Sebastián Cava, argentino, todos casados y mayores de edad y Oscar Gilberto Ortea, argentino soltero, convienen lo siguiente: Los tres primeros nombrados en su carácter de socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión», manifiestan que retiran de la citada sociedad sus respectivos capitales: de Cuatro Mil pesos m|nac. el señor López Vitellini, Tres mil pesos m|nac. el señor De Carli y Tres Mil pesos m|nac. el Señor Mordcovich. — Los señores Sebastián

Cava y Oscár Gilberto Ortea ingresan a la Sociedad haciendo aportes de Capital mediante transferencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión» y haciendose cargo del Activo y Pasivo de la misma a esta fecha según las constancias en los nuevos libros rubricados de esa sociedad. — Con motivo de las referidas operaciones quedan excluídos de la Sociedad los Señores Francisco López Vitellini, Enrique De Carli e Ismael Mordcovich. — Los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea formalizan el siguiente contrato modificatorio de «Manufacturas Clarión» Sociedad de Responsabilidad Limitada, fimando por las consideraciones arriba expuestas, y en conformidad, tambien los socios salientes. — Artículo 1.º: La SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «MANUFACTURAS CLARION», quedó constituída el 23 de Febrero de 1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1945, bajo el númedo 445, folio 393 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo 2.º: Forman la sociedad desde esta fecha los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea, con domicilio a los efectos de este contrato en esta ciudad, calle Pavón 3402|08 sede de la Sociedad, la que podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro lugar del país y|o del extranjero. — Artículo 3.º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de tizas para sastrerías y billares, lápices marcadores, acuarelas y anexos. — Artículo 4.º: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de esta fecha, pudiendo prorrogar su existencia si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Artículo 5.º: El Capital Social se fija en Diez y Seis mil pesos m|nac. aportados como sigue: Sebastián Cava, ochenta cuotas de cien pesos cada una Oscár Gilberto Ortea, ochenta cuotas de cien pesos cada una o sea Ocho mil pesos m|nac. cada uno de los socios. — Dicho Capital se halla totalmente integrado en Maquinarias, Muebles, Utiles, Instalaciones, Herramientas, Mercaderías y valores varios según consta en los libros rubricados de la sociedad. — Artículo 6.º: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que asumen los cargos de socios — gerentes, los que podrán actuar indistintamente, desempeñando sus cargos conjunta, separada o alternativamente, ajustando sus actos a los términos de este contrato, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones que necesiten para el desempeño de su cometido. — Podrán así: recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución, designar el personal técnico y administrativo fijando sus obligaciones y remuneraciones; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y|o extranjeros, en cualquier jurisdicción; ejercer el control administrativo, depositar sumas de dinero, títulos y valores, solicitar créditos, descuentos de valores préstamos a particulares, así como los Bancos, sean estos nacionales, provinciales o extranjeros; operar en cuentas corrientes, librar cheques, giros, letras de cambio u otros valores, endosarlos, cobrarlos o negociarlos, para la cual podrán otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fuera menester. — Las facultades y atribuciones antes mencionadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas para la mejor comprensión y liberal ejercicio de las funciones de los socios — gerentes. — Artículo 7.º: Anualmente a esta misma fecha se practicará el Balance General, y las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus Capitales aportados. las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El socio Oscar G. Ortea tendrá a su cargo la atención permanente del negocio y percibirá un sueldo mensual de $ 150., que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — El socio señor Cava, en mérito a sus otras actividades, sólo la atenderá cuando sus obligaciones lo permitan. — Artículo 8.º: En el Libro de Actas de la sociedad se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán u Observarán los Balances Generales; se harán constar las remociones y nombramientos del personal técnico administrativo, etc., todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. — En caso de incorporar a la sociedad a nuevos socios, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen más del 70 o|o del monto del Capital Social, computándose cada voto a razón de uno por cada cien pesos m|n. de Capital, aportado. —En los casos en que la Ley 11.645 o el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las resoluciones deberán adoptarse por lo que disponen una u otro. — En todos los casos las mayorías legales obligan a las minorías disidentes. Artículo 9.º: La liquidación de la sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) por fallecimiento, quiebra, interdicción de uno o varios socios que en conjunto representen más del 50 o|o del Capital Social: b) por haberse demostrado que la Sociedad ha perdido más del 50 o|o del Capital Social; y c) por consenso unánime de los socios. — Los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo convenio en contrario. — Artículo 10.º: Todo lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11645 y el Código de Comercio. — Leído y ratificado, firman todos los socios contratantes de conformidad, firman a su vez los socios salientes en conformidad de las especificaciones pertinentes. Se conviene inscribir el presente contrato modificatorio de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufacturas Clarión" en el Registro Público de Comercio. Nota: Interlineado "Limitada" vale. — Hay cinco firmas; dicen: F. López Vitellini — E. De Carli — Mordcovich — S. Cava — Oscar G. Ortea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.º 14877-v.9 ago.

MARIO MOLINARI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 141. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Mario Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos cincuenta y siete, don Eddi Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil cuatrocientos cincuenta y don Abdón Ceferino Silva, que firma "A. C. Silva", uruguayo, casado, con domicilio en la calle Besares dos mil ciento doce, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: — que entre los tres comparecientes, como únicos socios, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, sometiéndolo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad será continuadora de los negocios de la actual sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo", establecida en esta Capital en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete, que por instrumento aparte le transfiere su activo y pasivo y de inmediato se disolverá y liquidará. — Su denominación será "MARIO MOLINARI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: — tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de materiales para construcción, sanitarios, ferretería y afines, pudiendo asimismo realizar negocios en cualquier rama del comercio o de la industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para realizar tales fines, podrá ejecutar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive, adquirir o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos o valores; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, con o sin garantías, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o mixtos que ya existan en el país o lleguen a crearse y con todas sus sucursales o agencias; aceptar y constituir prendas comunes o agrarias; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, transformar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Tercera: — el capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: por el socio don Mario Molinari, treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda legal; quince cuotas o sea quince mil pesos de igual moneda, por el socio don Eddi Molinari y diez cuotas o sea diez mil pesos moneda legal por el socio señor Abdón Ceferino Silva. — Ese capital, que podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo unánime de los socios, se halla totalmente integrado por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores activos que hasta cubrir igual importe, pertenecían a la sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo" y que, figurando en el balance que por separado firman los otorgantes en este mismo acto, se encuentran en el local social calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete. — Cuarta: este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a los demás por escrito su voluntad de hacerlo, con una anticipación mínima de tres meses al cierre del ejercicio de cada año. — Producido el caso, los socios restantes resolverán: — a) si adquieren las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se le pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio vigente al producirse el retiro; — b) si liquidan la sociedad. — Quinta: — los socios no podrán oponerse a la transferencia de cuotas de capital entre ellos mismos. — Para la transmisión de cuotas a extraños a la sociedad, regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sólo se autorizará la venta de cuotas a extraños, cuando los mismos socios no tuvieren interés en adquirir las ofrecidas. — Sexta: todos los socios estarán obligados a dedicar todos sus esfuerzos personales al mejor éxito de los negocios sociales, salvo excepciones que en cada caso contemplará y resolverá la sociedad. No tendrán impedimento para atender otras actividades, siempre que ello no perjudique la buena marcha de los negocios y no implique una competencia. — Desde ya, queda especialmente autorizado el socio don Eddi Molinari, para continuar como socio de la firma "Molinari - Stefaniszin", de la cual forma parte antes de celebrarse el presente contrato. — Este socio, a mérito de esta autorización y cualquiera de los otorgantes a quien se autorizare en forma análoga, deberá convenir con la sociedad la compensación pertinente por la atención que reste a los negocios de la sociedad que por este instrumento se forma. — Séptima: — la Gerencia será ejercida por los tres socios, quienes actuarán conjunta, alternativa o separada e indistintamente, con toda la amplitud de facultades prevista en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando en igual forma la firma social, que no podrá ser empleada para garantizar obligaciones de terceros ni particulares de los socios. — Podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para cumplir los fines de la sociedad conforme a lo previsto en la cláusula segunda de este contrato, suscribir instrumentos privados y escrituras públicas y otorgar poderes generales y especiales, incluso para estar en juicio. — Octava: — para gastos personales, con imputación a gastos generales de la sociedad y sin que puedan considerarse sueldos que ninguno de los otorgantes percibirá, cada uno de los socios podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Dentro de esa suma y sin perjuicio de lo que por igual concepto se estipula al hacerse referencia a las garantías, deberá considerarse las compensaciones a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. — Novena: — Todos los años, dentro de los diez primeros días del mes de Marzo, se efectuará un balance e inventario general, sin excluir los de simple comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán así: — el cincuenta por ciento para el socio don Mario Molinari; el treinta por ciento para el socio don Eddi Molinari y el veinte por ciento restante, para el socio don Abdón Ceferino Silva. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual proporción. — Cuando las pérdidas lleguen al treinta por ciento, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos la liquidación se hará por los tres socios, salvo que de común acuerdo designen a otra persona. — Décima: — en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás resolverán: a) sobre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido o b) sobre la liquidación de la Sociedad. En todos los casos, quienes representen los derechos del socio fallecido, deberán unificar su representación para ser reconocidos por la sociedad. — Si esta continuara su giro, los herederos o legatarios del fallecido, no podrán intervenir en la administración de la sociedad, cuya Gerencia será desempeñada exclusivamente por los que sobrevivan, con las mismas facultades aquí acordadas. — Nada se opondrá a que los sobrevivientes puedan adquirir las cuotas del socio fallecido. — Décimo Primera: — al producirse el retiro o el fallecimiento de un socio, se practicará un balance e inventario general, para fijar el valor de las cuotas conforme al estado de los negocios. — Si se exigiera la entrega del importe respectivo, éste será pagado por la sociedad en cuotas no mayores del veinte por ciento; la primera de las cuales deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de establecido el monto total exigible. — El saldo se documentará con pagarés escalonados de ciento ochenta en ciento ochenta días y devengará un interés del cuatro por ciento anual. — Si el socio fallecido fuera el señor Mario Molinari y se mantuviere su actual proporción dentro del capital, las cuotas a que se refiere el segundo apartado de esta cláusula, no excederán del diez por ciento. — Si los otros socios llegaren a igualar capital con el señor Mario Molinari, la norma en caso de fallecimiento será una sola o sea la establecida como principal en esta cláusula. — Décimo Segunda: — se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia firmada de las resoluciones de importancia que tomen los socios como tales o en su calidad de Gerentes. — Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. — Décimo Tercera: — la aprobación de los balances y la remoción y nombramiento de los Gerentes, así como cualquier otra cuestión que por la ley no requiera unanimidad o determinada proporción de votos, será resuelta por simple mayoría. — Décimo Cuarta: — los socios don Eddi Molinari y don Abdón Ceferino Silva, podrán igualar capitales entre sí y con el señor Mario Molinari, en cualquier momento que lo deseen, sin que el mayor capitalista pueda oponerse. — Si con ese objeto, dejaren en la sociedad todo o parte de sus ganancias, las sumas de ese origen devengarán un interés del cuatro por ciento anual, mientras no se haya producido la citada igualdad de capital. — Si se produjere el caso previsto en esta cláusula, los socios deberán convenir la nueva forma de distribuir las utilidades o soportar

las pérdidas. — Décimo Quinta: — cualquier disidencia que surja con motivo de la interpretación de este contrato o lo no previsto en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada y éstos a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluicones tomadas serán inapelables y los mismos arbitradores fijarán las multas para el caso de alzamento contra el laudo. — Décimo Sexta: — esta sociedad, por resolución unánime de sus socios podrá formar parte de otras ya constituídas o que se constituyen en el país o fuera de él, con el objeto de explotar negocios afines, pudiendo intervenir en su constitución, dirección y administración. — Bajo estas diez y seis cláusulas, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don Modesto Morais y don Rafael Tallada, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Molinari. — Eddi Molinari. — A. C. Silva. — Modesto Morais. — R. Tallada. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados desde un millón setecientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve al cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Enmendado: indistintamente, pedido, sus; si: vale. — Entre líneas fué: también vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 ago.-N.° 13536-v.9 ago.

SACCOL DE MENECH Y GIGLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1.°) Entre los señores Enzo de Menech, italiano, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio legal en la calle Fray Luis Beltrán N.° 169 de esta Capital; Santiago Saccol, italiano, de veintitrés años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte N.° 4028 y Carlos Gigler, austríaco, domiciliado en Adolfo P. Carranza N.° 3167, también de esta Capital, han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "SACCOL DE MENECH Y GIGLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°) Tendrá por objeto la fabricación y venta de heladeras eléctricas, equipos de aire acondicionado y sus derivados. — Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital en la calle Jonte N.° 4028, y se constituye por el término de un año a contar desde el 1.° de Julio de 1946 (Primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis) pudiendo prorrogarse automáticamente todos los años, si no existe denuncia de uno de los socios. — Artículo 3.°) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo creyera conveniente, dando aviso a los restantes con tres meses de anticipación. — En este caso los socios restantes que desearen continuar con la explotación del negocio pagará su haber al que se retira, con las formalidades establecidas en el artículo doce del presente contrato. — Artículo 4.°) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los señores Santiago Saccol y Enzo de Menech, y la dirección técnica-mecánica del taller, a cargo del socio señor Carlos Gigler. — Artículo 5.°) A los socios en forma indistinta les está prohibido comprometer la firma social en actos y operaciones extraños a ella para garantizar a terceros o en documentos de favor o complacencia. — Artículo 6.°) Las cuentas bancarias serán abiertas a la orden de los señores Santiago Saccol, Carlos Gigler y Enzo de Menech, debiendo firmar al menos dos de ellos indistintamente, para comprometer a la sociedad. — Igual procedimiento se hará con los pagarés, contratos en general, letras de cambio, giros y todo otro documento que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo 7.°) El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil series de cien pesos cada una, aportado de la siguiente forma: — El señor Santiago Saccol veintinueve mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Gigler, veintiún mil pesos moneda nacional, y el señor Enzo de Menech, cincuenta mil pesos en maquinarias, materias primas, mercaderías, etcétera. — Artículo 8.°) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a la cuenta Sueldos, una retribución que será estipulada en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo 9.°) El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general para apreciar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de alterar esta norma de común acuerdo entre todos los socios. — Podrán además practicarse todos los balances parciales y de comprobación que creyeran conveniente. — Artículo 10.°) Las utilidades que produzca la sociedad, una vez efectuados los castigos y depreciaciones que los socios creyeran conveniente y deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: — al señor Santiago Saccol y Enzo Menech el treinta y cinco por ciento a cada uno y el treinta por ciento restante al socio señor Carlos Gigler. — Igual procedimiento se usará con las pérdidas. — Las utilidades que produzca la sociedad no podrán ser retiradas por ninguno de los socios y quedarán para engrosar el capital social, salvo que lo dispusieran en contrario los socios de común acuerdo. — Artículo 11.°) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, para establecer el haber de cada uno de los socios, se procederá a practicar un Inventario y Balance General de las existencias sociales con la intervención de los interesados; la valuación de las mercaderías se hará al precio de costo en el momento de efectuar el inventario. — Artículo 12.°) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o retiro voluntario de uno de ellos, el socio o socios restantes podrán hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando el haber del socio fallecido, incapacitado o renunciante, en la siguiente forma: — el quince por ciento a los tres meses del deceso o de la incapacidad a contar desde la certificación médica, o del retiro voluntario comprobado y el saldo pagadero proporcionalmente en tres años de plazo en cuotas anuales con un interés del seis por ciento anual. — Artículo 13) Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyas resoluciones tendrán el carácter de cosa juzgada. — Bajo las condiciones consignadas en los trece artículos que preceden, dan los socios por constituída esta sociedad, obligándose por ella de acuerdo a derecho. — Dado en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: depreciaciones. — Vale. — Santiago Saccol. — Enzo de Menech. — Carlos Gigler.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14892-v.9 ago.

"ARAGONE Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Roberto J. Aragone; Doctor Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Alberto F. Aragone; Beruch Lelczuk, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 3149, que firma B. Lelczuk; Félix Carlos Bardoneschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 363; que firma F. Bardoneschi; y José Domínguez Vega, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso 5347, que firma José Domínguez Vega; se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La Sociedad se denominará "ARAGONE Y CIA.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento 3149. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de negociar con la compra y venta de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas, inclusive papel y tintas, adquiriendo y vendiendo sus mercaderías en esta capital, interior del país y en el extranjero, e importando y exportando, sea al contado o a plazos. Para ampliar el objeto de la sociedad será indispensable la conformidad unánime de los socios. — Cuarto: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en doscientas (200) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital ha sido suscripto de la siguiente manera: el socio Sr. Beruch Lelczuk, noventa y cuatro (94) cuotas, o sea un capital de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000 m|n.); el socio Dr. Roberto J. Aragone, cuarenta y siete cuotas (47 cuotas), o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500 m|n.); el socio Dr. Alberto F. Aragone, cuarenta y siete (47) cuotas, o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500 m|n.); el socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi, diez (10) cuotas o sea un capital de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); y el socio Sr. José Domínguez Vega, dos (2) cuotas, o sea un capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — Todos los socios han integrado exactamente el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto por cada uno de ellos, como lo acreditan las boletas de depósito que por los importes respectivos ha otorgado el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La sociedad podrá tener sucursales agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer respresentaciones y formar parte de otras firmas. — Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad requerirán, salvo la excepción prevista en la cláusula octava del presente contrato, una mayoría de ciento un (101) votos sobre los doscientos (200) posibles para ser tenidas por válidas: — Se llevara un libro de actas, en el que se asentaran las resoluciones cuya importancia justifique su registro o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptimo: La administración será ejercida por todos los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, pero para la firma de cheques bancarios, firma, libranza, endosos y aceptación de letras, pagares y giros, para asumir la representación legal de la sociedad como así también para todo acto convenio o contrato que pueda comprometer el patrimonio de la misma, será indispensable la firma conjunta de los socios Sr. Beruch Lelczuk y de uno cualquiera de los Dres. Aragone. Octavo: Cuando la operación de compra propuesta fuera de un monto de hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) inclusive, se tendrá por resolución la decisión que al respecto adopte el Sr. Beruch Lelczuk. — Si éste ya hubiere decidido respecto a una o más operaciones de compra cuyo monto aislado o conjunto alcance a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) no podrá decidir por sí solo respecto a ninguna operación, aunque no alcance dicho importe, mientras la anterior o anteriores no hayan sido ratificadas con la mayoría fijada en el artículo sexto. — Noveno: Los socios podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueran las que corresponden al objeto de este contrato, con excepción del Sr. José Domínguez Vega, quien actuará con carácter de comprador y vendedor, concertando siempre sus operaciones "ad referéndum" de la mayoría de los socios o del Sr. Lelczuk, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas sexta y octava. — El Sr. José Domínguez Vega se compromete a prestar su colaboración más amplia para la realización de todos aquellos trabajos de interés para la sociedad que estén a su alcance ejecutar y cuando esta cooperación le fuera requerida por la sociedad. — Décimo: Los balances generales se practicarán al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y quedarán aprobados si los socios que representen mayoría de capital no manifestaren su oposición dentro de los quince (15) días de haber sido notificados de los mismos. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y saldos que serán firmados por todos los socios. — Undécimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta por ciento (60 o|o) entre los Sres. Beruch Lelczuk, Roberto J. Aragone, Alberto F. Aragone y Félix Carlos Bardoneschi en proporción al capital de cada uno; el treinta por ciento (30 o|o) al Sr. José Domínguez Vega en su doble carácter de capitalista y productor y el diez por ciento (10 o|o) restante el Sr. Beruch Lelczuk, además de la parte que le corresponde en proporción a su capital. — Estos importes serán distribuídos previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal y de un treinta por ciento (30 o|o) para la constitución de un fondo de reserva especial. — Por resolución de la mayoría de socios podrán crearse otras reservas facultativas. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Dudécimo: Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno; el Sr. José Domínguez Vega recibirá mensualmente trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) en calidad de viáticos y podrá retirar hasta la cantidad de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) en calidad de anticipo de utilidades y excluyendo la cantidad para viáticos. — Décimotercero: La sociedad no podrá otorgar en ningún caso fianzas o garantías por motivos ajenos al objeto de este contrato. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de un socio es facultativo por parte de la sociedad optar entre incorporar a la misma a sus herederos, quienes, si fuesen varios, deberán unificar su representación, o reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido. — En esto último caso, los socios sobrevivientes en forma proporcional a sus respectivos capitales si fuesen varios los interesados o en su defecto, uno cualquiera de ellos adquirirán las cuotas del socio fallecido al precio de un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento, en el que se computarán las reservas y se fijarán los valores reales del día. Queda expresamente establecido que estos valores no incluirán sobreprecio alguno por concepto de llave. — En el caso de que fueren varios los interesados, las fracciones que resulten de la división proporcional se sumarán, y las cuotas así formadas se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. El pago de las cuotas a los herederos se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de practicado el balance, veinticinco por ciento (25 o|o) a los seis meses y veinticinco por ciento (25 o|o) al año de la fecha de transferencia devengando estos dos últimos saldos un interés del seis (6 o|o) por ciento anual. Décimoquinto: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, pero en el transcurso de los dos primeros años y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, este contrato podrá ser rescindido si las pérdidas debidamente comprobadas por los respectivos inventarios, no justificaren a juicio de la mayoría del capital, de acuerdo con la cláusula sexta, la continuación de las operaciones. Décimosexto: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del Sr. Beruch Lelczuk en forma conjunta con el Dr. Roberto J. Aragone. Si cualquiera de los socios así lo propusiere se podrá licitar en forma previa entre todos ellos el fondo de comercio, adjudicándose al mejor postor. — No estando interesado ningún socio se tratará de vender en conjunto el fondo de comercio a un tercero, y si ello no resultare posible se procederá a la liquidación del activo en forma fraccionada debiéndose abonar íntegramente el pasivo antes de efectuar distribución alguna a los socios. — Décimoséptimo: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — El socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi queda facultado para

suscribir e integrar veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) aparte de los cinco mil pesos moneda nacional que por este acto suscribe, pudiendo hacer efectivo este nuevo aporte en cualquier momento. — Décimoctavo: Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquier socio, será resuelta por árbitros, debiendo cada grupo de socios que sostenga un mismo criterio designar un solo árbitro para que actúe por ellos. Los árbitros a designarse por los socios no podrán exceder de dos. Los árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los mismos inapelable. Décimonoveno: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a los preceptos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón ciento veinticuatro mil ciento setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, el cual suscriben todos los socios cuyos nombres se mencionan en el exordio del mismo, en Buenos Aires, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone. — B. Lelczuk. — F. Bardoneschi. — José Domínguez Vega.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.º 14885-v.9 ago.

CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Samuel Justo Dorrego, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; Pedro Luis Candusso, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco; Enrique Montero, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos sesenta y dos; Angel Carlos Braida, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos cincuenta y siete, todos de la Capital Federal, y Angel Teper, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Paz número cuatrocientos veintiocho de Villa Cabrera, Provincia de Córdoba, todos hábiles, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: — La sociedad se denominará "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cullen número cinco mil quinientos uno, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de elásticos en general para toda clase de vehículos terrestres y aéreos, fabricación y venta de cualquier artículo comprendido en la metalurgia y materiales plásticos y sus derivados, accesorios y afines de aplicación a los elementos del transporte de personas o materiales. — Tercero: — El capital social será de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Samuel Justo Dorrego, suscribe quinientas veinticuatro cuotas o sean Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, y los socios Pedro Luis Candusso, Enrique Montero, Angel Carlos Braida y Angel Teper, suscriben ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean Catorce Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno. — Los socios integran sus aportes con la parte que les corresponde en la sociedad colectiva que integran y que gira en esta plaza con la razón social "Clapea Sociedad Industrial y Comercial" constituida el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que no está inscripta, y cuyo activo y pasivo transfieren a esta Sociedad. — En consecuencia, y de acuerdo al balance inventario que se firma por separado, quedan integradas todas las cuotas. — Cuarto: — La duración de la Sociedad se conviene por el término de diez años a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. — El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la Sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin, en cuatro cuotas trimestrales que devengarán un seis por ciento de interés. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Angel Carlos Braida, como gerente, con las más amplias facultades pero para obligar a la Sociedad en contratos con terceros y|o Bancos, será preciso la firma conjunta de dos socios, pudiendo no ser el gerente uno de ellos. — En tal forma podrán obligar a la Sociedad en cuanto contrato o documento sea necesario, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado. — Sexto: — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueren accionistas o comanditarios y no podrán, bajo ningún pretexto, comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: — Los socios que desempeñen actividades efectivas en la Sociedad, gozarán de una remneración mensual que se fijará de común acuerdo, con imputación a gastos generales, — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un balance general de los negocios, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, las que, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción:— veinticinco por ciento al socio señor Samuel Justo Dorrego, y el setenta y cinco por ciento restante, por partes iguales entre los otros cuatro socios. — Las pérdidas si las huebiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: — En caso de pérdidas que alcance el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, — En este caso como en otro cualquiera que provoque la liquidación, será hecha por dos socios en forma conjunta, designados por mayoría de cuotas de capital. — Décimo: — **Los socios** señores Candusso, Montero, Braida y Teper, dejarán en la Caja social, el veinticinco por ciento de las utilidades que les corresponda, hasta igualar el capital del socio señor Dorrego, debiendo reajustarse en esa oportunidad la proporción en la participación en las ganancias y pérdidas. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad seguirá con un representante único de los sucesores, quien sólo tendrá el derecho de control y revisación de los libros de la Sociedad. — Décimo Segunda: — Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado en que se consignarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Las decisiones se tomarán por mayoría de partes que representan la mayoría de capital. — Décimo Cuarta: — Anualmente se practicará castigo del diez por ciento sobre el activo fijo, y los socios resolverán de acuerdo con el resultado del balance el tanto por ciento que se reservará para responder a las indemnizaciones de la Ley Once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto Treinta y tres mil trescientos dos. — Décimo Quinta: — En caso de que alguno de los socios deseare transferir alguna de sus cuotas, el o los otros socios tendrán derecho para adquirir las mismas a precio del último balance. — En prueba de absoluta conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Enrique Montero. — P. L. Candusso. — A. C. Braida. — A. Teper. — S. J. Dorrego.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.º 14943-v.9 ago.

JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad (Jabonerías Raftopoulos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada), solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos; Jorge Raftopoulos, de nacionalidad griega, domiciliado en Condarco trescientos setenta y cinco, Temperley, Buenos Aires; Fernando Calixto Garibotti, argentino, domiciliado en Mon tres mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal y Juan Anselmi, argentino, domiciliado en Dorrego doscientos setenta, Temperley, Buenos Aires, se ha celebrado el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de jabones, durará diez años desde su constitución y tendrá por domicilio la Ciudad de Buenos Aires, calle Centenera mil quinientos veintiocho, pudiendo instalar su fábrica y negocios dentro y fuera de la misma. — Segundo: — El capital es de cuarenta y ocho mil pesos m|n. dividido en csarenta y ocho cuotas de un mil pesos, íntegramente suscripto en la proporción de diesiséis mil pesos o diesiséis cuotas por cada uno de los socios, e integrado en la siguiente forma: — los socios Jorge Raftopoulos y Juan Anselmi han integrado el importe de las diesiséis cuotas suscriptas por cada uno o sea diesiséis mil pesos cada uno. mediante la entrega en plena propiedad a la Sociedad que se constituye de las maquinarias, útiles y mercaderías que se enumera y justiprecia de común acuerdo por los socios en el inventario formado y firmado en esta misma fecha. — El socio Fernando Calixto Garibotti, integra su suscripción de diesiséis cuotas en la forma siguiente: seis mil pesos m|n. en que se justiprecia el valor de enseres de fabricación, que entrega en propiedad a la sociedad, según el inventario referido anteriormente, y diez mil pesos en efectivo, de lo que ha pagado cinco mil pesos m|n. como lo justifica con el boleto de depósito en el Banco de la Nación Argentina, debiendo aportar otros cinco mil pesos a los ciento ochenta días de la fecha. — Tercero: — La Sociedad será administrada por los tres socios, estando a cargo de los socios Raftopoulos y Anselmi la gestión industrial y de fabricación; el socio Garibotti, correrá con la gestión comercial. — La firma social será usada y válida mediante sello con la denominación social y las firmas individuales de los tres socios, debiendo usarse en esta forma para todo acto o negocio bancario; para otros actos dentro del objeto social podrán firmar por la Sociedad uno o más de los socios. — Cuarto: — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se levantará un balance general. — De las utilidades líquidas se destinará un 10 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital representado por sus cuotas sociales, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. — Quinto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, siempre que haya conformidad de socios. — En caso de que no hubiese conformidad para que las cuotas sean cedidas a extraños, los socios podrán adquirirlas en iguales condiciones. — Sexta: — La Sociedad podrá fusionarse o ser transformada por mayoría absoluta de votos, que en todo caso deberá computarse a razón de una por cada cuota social. — Séptima: — La aprobación de los balances, nombramiento y revocación de gerentes, y demás resoluciones de interés social, deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos. — Octava: — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos que se tome estará a cargo conjunto de los socios que tienen el uso de la firma social, quienes podrán en tal forma: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes, valores de cualquier naturaleza, venderlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos sobre los mismos y celebrar todo género de contratos a su respecto. — b) nombrar apoderados para que representen en juicio a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante la administración pública nacional, provincial o municipal o ante las entidades privadas. — c) gestionar y explotar marcas o patentes de invención. — d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; — e) concluir todo género de operaciones compatibles con el objeto de la sociedad. — Novena: — La liquidación de la sociedad se hará como los socios lo determinen por mayoría de la mitad más una de las cuotas sociales. — El liquidador o liquidadores, realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyan las deudas hacia terceros y hacia los propios socios, luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en proporción de las cuotas sociales de cada socio. — Décima: — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto todos constituyen domicilio legal en Centenera N.º 1528. — Undécimo: — Todos los trámites necesarios para la constitución en forma legal de la sociedad correrán a cargo del socio Fernando Calixto Garibotti, quien podrá delegar su cometido en la persona que elija. — Firmamos el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: — George Raftopoulos. — F. C. Garibotti — y Juan Anselmi. — Enmendado: "Gerentes". — Vale.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Mario Lasaga, secretario.

e.5 ago.-N.º 14896-v.9 ago.

"SAN PEDRO"

Sociedad Industrial y Comercial de, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace haber por cinco días en los autos "Moss Miguel Alfredo su contrato", el siguiente edicto:

Los señores Miguel Alfredo y Ernesto Jacinto Moss, ambos argentinos, casados y con domicilio en la calle Alsina 1238, convienen celebrar el siguiente contrato: 1.º) Entre los firmantes queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "SAN PEDRO", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Alsina 1238, siendo su duración por el término de diez años. — 2.º) El objeto de la sociedad será la explotación agropecuaria, pudiendo extender su actividad sin limitación a otros rubros y su capacidad abarcará todos los actos jurídicos no gratuitos que, por su naturaleza, pueda ejecutar una entidad. — Queda especialmente incluídos los siguientes: hacer toda clase de pagos y novaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; hacer renuncia, remisión o quita de deudas, adquirir, transferir y permutar bienes muebles o inmue-

bles; prestar dinero o tomarlo prestado, con o sin garantía; dar los bienes sociales en arrendamiento por cualquier término, aun mayor de seis años; reconocer y contraer toda clase de obligaciones; constituir o ceder derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, incluso hipotecar éstos, renunciando a las defensas del juicio ejecutivo o en las condiciones que exige el Banco Hipotecario Nacional; hacer toda clase de operaciones bancarias, incluso con este último, Banco Central, de la Nación Argentina, Crédito Indutrial u otras instituciones del país o extranjeras; inscribir marcas de hacienda o industriales; aceptar hipotecas prendas, anticresis y cualquier garantía para el pago de sus créditos; contratar toda clase de seguros en defensa de sus bienes, etc. — 3.°) El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, a aportar por partes iguales por ambos socios, en dinero efectivo, habiendo integrado ya la mitad de su aporte cada uno, mediante depósito en la cuenta corriente abierta por la sociedad en la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentin. — La otra mitad se obligan las partes a integrarla a medida que las necesidades sociales lo requieran, a juicio de una de ellas. — 4.°) La sociedad será administrada por los dos socios, requiriéndose las firmas de ambos para obligarla o representarla. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cada socio podrá hacerse representar por un tercero, el cual deberá contar con la conformidad de ambos. — La misma persona no podrá asumir al mismo tiempo la representación de los dos contratantes. — El tercero que actúe con poder asumirá la representación de su mandante y de la sociedad, conjuntamente con el otro socio o su mandatario, cuando ambos estuvieran impedidos. — Las representaciones podrán conferirse anticipadamente, previendo impedimentos futuros. — La firma social será usada por el o los representantes en forma tal que resulte de ella que obran por poder. — 5.°) Los ejercicios anuales cerrarán al 31 de Diciembre, a cuya fecha se practicará el balance respectivo. — de las utilidades líquidas, se retirará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El resto de ellas se distribuirá por partes iguales entre los socios, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los contratantes, cuyas discrepancias al respecto se resolverán en la forma que determina el art. 9.° de este contrato. — 6.°) Vencido el plazo del art. 1.° o antes, si ambos socios lo resolvieran de común acuerdo, se procederá a practicar la disolución y liquidación de la sociedad. — Esta última se hará por los mismos socios, resolviéndose sus desavenencias en la forma indicada por el art. 9.° — Cualquiera de ellos podrá entonces adquirir el activo y pasivo sociales, abonando al otro en dinero la mitad del importe neto que resulte deduciendo el segundo del primero. — La determinación de tales montos se hará, en caso de no ponerse de acuerdo, por árbitros arbitradores como lo indica el art. 9.° — Si ambos socios pretendieran quedar con dicho activo y pasivo, será preferido el que ofrezca mejor precio. — 7.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios, ocurrido en cualquier momento, el sobreviviente podrá optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos del otro, en cuyo caso deberán los mismos designar uno de ellos como representante único para que actúe en la sociedad; b) disolverla y liquidarla en la forma que determina el artículo anterior. — La opción deberá ser formulada dentro de los 15 días de abierta la sucesión y, en caso de silencio, se entenderá elegida la alternativa b). — 8.°) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero los derechos que le corresponden en tal calidad, sin el expreso consentimiento del otro, y, negado éste, renuncian ambos al recurso que acuerda el segundo párrafo del art. 12 de la Ley N.° 11.645. — 9.°) Todas las diferencias entre los socios serán resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, más un tercero, en caso de discordia de los mismos que designarán éstos. — El fallo que dicten no será susceptible de recurso alguno. — —En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel Alfredo Moss y Ernesto Jacinto Moss. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14944-v.9 ago.

"ALMENDROS Y VILA, EDITORES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, el siguien te edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a do de Mayo de mil novecientos cuarentr y seis, ante mí, Escribano autorizant y testigos al final firmados, comparece el señor Manuel Alvarado, que firm "M. Alvarado", mayor de edad, do miciliado en la calle Carlos Pellegrin ciento setentitrés, hábil, de mi conoci miento, doy fe, así como de que concu rre a este acto en nombre y representa ción de los señores Joaquín Almendros Giménez y don Max Nieto Patiño, per sonería, que justifica con los respectivo mandatos, el primero de los cuales se encuentra íntegramente transcripto al folio cuatrocientos veintidós del proto colo corriente de este Registro, y el se gundo otorgado el veinte y dos 12 Ene ro de mil novecientos cuarenta y seis por ante el Escribano Rodolfo Solveyra mandatos que en lo pertinente e inte gramente más adelante se transcribirár y el señor Alvarado por la representa ción de don Max Nieto Patiño dice Que vende, cede y transfiere a su tam bién representado don Joaquín Almen droz Giménez, la totalidad de las cuo tas que el señor Nieto Patiño tien y le corresponde en la sociedad denomi nada "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto dedicarse a la explotación de la Industria Editorial y ramos similares y conexos, con domicilio en la calle Mon tevideo seiscientos ochentiocho, que tienen constituída entre el cedente y el cesionario mediante escritura de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escriba no de esta Capital, don Rodolfo Solveyra al folio dos mil seis del Registro ciento sesenta y ocho. — Dicha socie dad se constituyó con un capital de Treinta mil pesos moneda nacional re presentada por trescientas cuotas de Cien pesos cada una de ellas, inscrip tas en la proporción de ciento cin cuenta cuotas para cada socio. — Esta cesión se efectúa por la suma de doce mil quinientos pesos moneda na cional de curso legal, que el cedente ya ha recibido antes de este acto en dinero efectivo y a su entera satisfac ción de manos del cesionario, por cuyo importe el señor Alvarado otorga por el señor Nieto recibo y carta de pago en forma, y se desiste, quita y aparta de todos los derechos y acciones que puedan corresponderle en la citada so ciedad y continúa agregando el compa reciente: Que en nombre y representa ción del señor Joaquín Almendros Giménez acepta la presente cesión, declarando que dado que en virtud de la misma el señor Giménez es el único contratante de la sociedad por su intermedio declaran que ésta queda disuelta totalmente, haciéndose cargo el señor Joaquín Almendros Giménez, íntegramente del activo y pasivo de dicha sociedad de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Marzo último, un ejemplar del cual se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura para aportarlo a la sociedad de Responsabilidad Limitada que con esta misma fecha y por ante mí y con otro socio constituyan y que girará bajo la razón social "ALMENDROS Y VILA" EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será sucesora de la extinguida y continuadora de todos sus negocios y don Almendroz, vecinos de esy operaciones, con los ejemplares que agrego a la presente se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — [illegible] señor Alvarado por su representado de los términos de esta escritura otorgada a favor del señor Joaquín Almendros Giménez, manifestó su conformidad y aceptación. — Las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia, por su orden, dicen así: a) En la Ciudad de Buenos Aires . . . a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis . . . comparece don Joaquín Almendros Giménez . . . y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Manuel Alvarado para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que ad quiera para su mandante las cuotas sociales o el activo y pasivo que el señor Max Nieto Patiño tiene en la Sociedad Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual forma parte el mandante y para que convenga con el mismo la disolución de la sociedad, con facultad de liquidarla y disolverla. — b) Para que firme los balance, inventarios y estados de ganancias y pérdidas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y practique todos los actos necesarios para su liquidación y disolución y, en general lo faculta para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para disolver y liquidar la Sociedad "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . otorgando y firmando las correspondientes escrituras de disolución, firme balances, inventarios, estados de ganancias y pérdidas, actas, instrumentos públicos y cualquier otro documento, se haga cargo de la parte de activo y pasivo que al mandante pueda corresponderle en la Sociedad, que se disuelve, pudiendo adquirir del socio Max Nieto Patiño las cuotas que éste tuviere en la Sociedad a disolver, firmando las escrituras del caso, perciba el haber del mandante y cualquier suma . . . que pudiere corresponderle en la distribución del caudal social, lo aporta a la nueva sociedad, cobre, perciba y dé recibos por las sumas percibidas . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — J. Almendros. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — b) En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparece el Señor Don Max Nieto Patiño, colombiano, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Luis María Campos mil trescientos treinta y uno de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial en favor del Señor Don Manuel Alvarado, para que represente al exponente en su carácter de socio y gerente en el seno de la Sociedad que tiene constituída con Don Joaquín Almendros Giménez, el trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el rubro de "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta y ocho, al folio doscientos once del Libro ocho de Contratos de esa clase de Sociedades, haciendo uso a tal efecto de todas las facultades indicadas en los artículos sexto y primero del referido contrato, que fué otorgado, por ante el autorizante y muy especialmente para que si necesario fuere, con el otro socio, Señor Almendroz Giménez, o con su representante legal, proceda a modificar el referido contrato en cualquier forma y bajo cualquier circunstancias y en la oportunidad que juzgue conveniente el apoderado, proceda a otorgar y firmar una escritura de venta o cesión de las cuotas que en la referida Sociedad corresponden al qui poderdante, en favor del Señor Joaquín Almendroz Giménez o de la persona o personas que el mismo indicare, por el precio de doce mil quinientos pesos moneda nacional, que el poderdante ya tiene recibidos del nombrado Señor Almendroz Giménez, en la forma y bajo las circunstancias que resultan del convenio que tiene celebrado con el mismo y que el apoderado conoce. — Al efecto podrá el Señor Alvarado otorgar y suscribir la escritura de reforma del contrato social o de transferencia de cuotas, en los términos y condiciones que a su exclusivo criterio considere conveniente, hacer la tradición de las cuotas de capital, colocar el cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que con respecto a las cuotas cedidas tenía el aquí poderdante, declarar la anterior precepción del precio por parte de éste, dar recibos y cartas de pago en forma, obtener la inscripción de los instrumentos respectivos en los Registro que corresponda y practicar todo otro acto, gestión o diligencia necesaria al mejor desempeño de lo que se le encomienda. — El presente mandato tiene carácter de irrevocable, como consecuencia del convenio otorgado entre el Poderdante y el Señor Almendroz Giménez, citado precedentemente. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos del acto, Don Roberto Echepare y don Almendroz, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Max Nieto Patiño. — Roberto Echepare. — Pedro Almendroz. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio ciento dos del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que extendido en dos sellos de ley número: un millón setecientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve E. y el presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: el — Almendroz — Entre líneas: por — Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.° 973, folio 3532 del Registro N.° 50. — Eduardo Guerrico. — Hay un sello. — Dr. Eduardo Guerrico. Director. Corresponde por ley 3594. — Testimonio de poder otorgado por Don Max Nieto Patiño a favor de Don Manuel Alvarado. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia de los mismos. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Guido Berkman Kahn y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — M. Alvarado. — Tgo.: Guido Berman Kahn. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los Interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del doscientos cuarentiocho mil setecientos noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarentiséis. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ago.-N.° 14902-v.9 ago.

TALLERES SAN MARCO,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Marino Vicentini, Italiano, domiciliado en Maipú 231 — Carlos Guillermo Le Bas, Bolívar 218 — Carlos Zappino Ruibal, Bustamante 305, epresentado por su apoderado general José Juan Eduardo Tellechea, domiciliado Bustamante 305 — José Francisco Culotta, Salta 377 — y Luis Servetto, domiciliado Güemes 540, Acassuso, Provincia Buenos Aires, los cinco últimos argentinos, todos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente convenio de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial del contrato social de "TALLERES SAN MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" del 12 de Abril de 1946: — 1.° El Señor Vicentini cede 38 cuotas sociales de cien pesos m|n. al señor Zappino Ruibal, por el precio de Tres mil ochocientos pesos m|n. y sus restantes 37 cuotas sociales al señor Luis Servetto por el precio de Tres mil setecientos pesos m|n., importes ambos que recibe en este acto a su entera satsifacción dando a los cesionarios amplio recibo y carta de pago. A mérito de esta cesión el señor Vicentini queda totalmente desligado de la Sociedad dando asimismo carta de pago por todas las

relaciones sociales que existieron. — El señor Vicentini ratifica la cesión pactada en el Art. 1.° del contrato social relativa a la explotación de la solicitud patente N.° 75.258 (Caja Registradora "Diagonal" y Reloj «Hurón") Como así también sus eventuales prórrogas, reformas o modificaciones como así también la marcas "Diagonal" y "Hurón"; reservándose para sí todas las demás patentes y solicitudes de invención mencionadas en dicho artículo 1.° — Los "royalties" a que tendrá derecho el Sr. Vicentini conforme al art. 9.° del contrato serán fijados por separado. — 2.° El señor Culotta cede sus ciento cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. al señor Servetto por el precio de quince mil pesos m|n. recibiendo en este acto valores equivalentes. — El señor Culotta renuncia al cargo de Gerente que ejercía y otorga y recibe mutua carta de pago por todas las obligaciones sociales. — 3.° Modifícase el art. 6.° en la siguiente forma: "La Gerencia y firma social estarán a cargo conjunto de los señores Luis Servetto y José Juan Eduardo Tellechea, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar, con la sola limitación de no comprometerla en garantía de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Podrán sustituir total o parcialmente sus atribuciones y conferir o revocar poderes generales o especiales. — En caso de ausencia o impedimento, y previa constancia especial en el Libro de Actas, firmará uno de los Gerentes conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — 4.° Modifícase la distribución de ganancias establecida en el art. 7.° del contrato en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los señores Zappino Ruibal y Servetto y diez por ciento el Señor Le Bas. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Marino Vicentini. — J. F. Culotta. — Luis Servetto. — E. Tellechea. — Carlos Le Bas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14931-v.9 ago.

«MARIO URREA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen por una parte la señorita María Rafaela Urrea, que firma «Rafaela Urrea», española, soltera, hija de don Manuel Urrea Cañadas y de doña Benita Berdejo, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número veintisiete y por la otra los señores don Manuel Mario Urrea, que firma «Manuel M. Urrea»; don Carlos Justino Urrea, que firma «Carlos J. Urrea», y don Mario Ramón Urrea, que firma «Mario R. Urrea», los tres de estado solteros, argentinos, hijos legítimos de don Mario Urrea y doña Antonieta Gómez Freude, comerciantes, actualmente menores de edad, emancipados para ejercer el comercio por las respectivas autorizaciones que el padre de los mismos don Mario Urrea, les acordó por las escrituras que debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio tengo a la vista para este acto y se citan más adelante, los tres domiciliados en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos cuarenta. — Los cuatro comparecientes, de mi conocimiento, doy fe y la señorita María Rafaela Urrea, dice: Que a título de venta, cede y transfiere a los señores don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas y le corresponden en la sociedad mercantil que gira en esta ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de «Mario Urrea. Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída entre la exponente y el señor Mario Urrea. — Presente a este acto don Mario Urrea, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Antonieta Gómez Freude, argentino, comerciante, con domicilio en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos cuarenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta la transmisión que de sus cuotas sociales y demás derechos realiza la señorita María Rafaela Urrea, a favor de los señores don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, agregando, en unión con estos últimos, que a partir desde hoy la Sociedad «MARIO URREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», estará constituída y formada por los cuatro exponentes, es decir don Mario Urrea, don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, la que se regirá de conformidad a los actos constitutivos de la misma, es decir el contrato, originario y modificaciones posteriores que rigen la existencia de esa Sociedad y las especiales consignadas en la presente y son. — Primera: El plazo de duración de la Sociedad no obstante vencer el día diecisiés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete de acuerdo al contrato originario, por el presente se establece que será el de diez años, a partir desde hoy, venciendo por consiguiente en igual día del año mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el mismo al establecido en su origen y modificaciones sucesivas pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales que fueran consecuencia de esas actividades y todas las demás que la Sociedad resolviera realizar. — Tercera: El capital de la Sociedad que actualmente es el de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, es aumentado en treinta mil pesos de igual moneda, por medio del aporte que en dinero efectivo de los tres nuevos socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea y en la proporción de diez mil pesos cada uno han hecho a la Caja social. — Dicho capital se subdivide en ciento treinta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las cuales corresponden noventa y cuatro al socio don Mario Urrea y las treinta y seis cuotas restantes a los nuevos socios los nombrados don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, en la proporción de doce cuotas para cada uno, incluyéndose en ellas las seis cuotas transferidas a los mismos por la ex socia señorita María Rafaela Urrea. — Cuarta: El señor Mario Urrea será el socio gerente, único administrador y director de los negocios sociales con uso de la firma social para todas las operaciones de la misma, con la amplitud de facultades que establece el contrato originario a que se hace referencia más adelante. Además podrán hacer uso de la firma social y ejercer la representación de la misma, dos cualesquiera de los nuevos socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea o de uno cualquiera de ellos actuando indistintamente con cualquiera de los mandatarios especiales de la Sociedad don Primitivo García de la Mata y don Aureliano Antonio Micetich, que fueron instituídos como tales por escritura del quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano de esta Capital, doctor Raúl E. Lavista, a que se hace referencia más adelante, a mérito de cuyo hecho estos mandatarios especiales actuando entre ellos dos conjuntamente o cualquiera de ellos indistintamente en unión con cualquiera de los nuevos socios nombrados que se incorporan a la sociedad podrán desempeñarse en todas las operaciones y negocios sociales con la misma amplitud de facultades con que puede hacerlo el socio gerente don Mario Urrea. — Quinta: Las utilidades como las pérdidas serán repartidas o soportadas, por los cuatro socios en la proporción de un sesenta y cuatro por ciento para el señor Mario Urrea y el treinta y seis por ciento restante para los socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, entre estos tres por partes iguales. — Sexta: Para el eventual caso de fallecimiento del socio don Mario Urrea, el uso de la firma social estará a cargo de los tres nuevos socios nombrados, pudiendo actuar dos cualesquiera de ellos o uno en unión con cualquiera de los mandatarios aludidos precedentemente. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza, con fecha 27 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-Nº 14.857-v.8 ago.

"GRANDES TALLERES DE RELOJERIA Y ANEXOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Manuel Nicomedes, francés, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Alfredo Andrade, argentino, casado de treinta y seis años de edad; y Marcelo Nicomedes, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliados en la calle Cangallo número novecientos diez; personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fijará en esta Capital calle Cangallo número novecientos diez y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio la cual queda sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde el día de la fecha de esta escritura, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de un taller de Relojería; Joyería y afines. — Segundo: La Sociedad se denominará: "GRANDES TALLERES DE RELOJERIA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Manuel Nicomedes, ocho mil pesos moneda nacional o sean ochenta cuotas de cien pesos cada una; el Señor Alfredo Andrade dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una; y el Señor Marcelo Nicomedes dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una; cuyos aportes lo efectúan los socios en dinero efectivo. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por el término de diez años pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato notificando por telegrama colacionado con un plazo de noventa días por lo menos de la fecha de esa disolución anticipada. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Manuel Nicomedes para todos los negocios y operaciones de la Sociedad a quien se designa por este acto Director Gerente por el término de la Sociedad y los socios señores Marcelo Nicomedes y Alfredo Andrade podrán hacer uso de la firma social adoptada conjuntamente en todos los casos, la cual no podrán usarla ni comprometerla en fianzas ni garantías a negocios extraños a la Sociedad. — Sexto: El Señor Alfredo Andrade tendrá a su cargo la dirección técnica del taller y el Señor Marcelo Nicomedes la administración del mismo, debiendo el socio Alfredo Andrade, dedicarle todo su tiempo y atención a los negocios objeto de esta sociedad, no pudiendo dedicarse ni regentar bajo ningún concepto negocios de la índole del presente y cooperar con los demás socios a la buena marcha y progreso de la sociedad. — Séptimo: Se llevará la contabilidad establecida por la Ley y anualmente se practicará un balance general con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos. — Octavo: De las utilidades anuales se retirará: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital social, según prescripción legal; b) las reservas indispensables para la Ley once mil setecientos veintinueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. — Las utilidades serán distribuídas en la proporción de sesenta por ciento para el Señor Manuel Nicomedes; treinta por ciento para el Señor Alfredo Andrade; y diez por ciento para el Señor Marcelo Nicomedes. — Noveno: Si la sociedad diere pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el haber que le corresponda se determinará con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y se le entregará a él o a sus herederos en esta forma: una tercera parte al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales e iguales sin interés. — Décimo Primero: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad su disolución o liquidación, designación y|o remoción del gerente, aprobación de balances etc., serán tomadas por mayoría de votos de cada reunión donde se traten estas cuestiones; se labrará un acta que se asentará en el libro correspondiente y será suscripta por los socios presentes. — Décimo Segundo: Las cuestiones que se susciten entre los socios o entre la sociedad y el gerente sobre la interpretación y ejecución del presente contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes sustanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — En caso de formarse el tribunal arbitral, cada una de las partes nombrará el árbitro que los interprete y luego se designará un tercero nombrado por éllos cuyo fallo será inapelable. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los Señores Osvaldo José Patri y Don Teodoro Ernesto Márquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — N. Nicomedes. — Alf. Andrade. — M. Nicomedes. — Osvaldo J. Patri. — Teodoro E. Márquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y siete del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Grandes Talleres de Relojería y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve; cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y seis; y el presente cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 ago.-N.° 14848-v.8 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.9 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALGIL PEOTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGÜELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

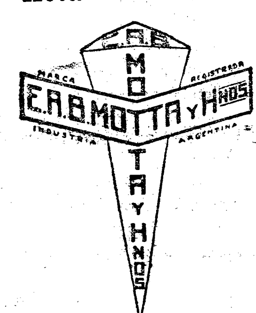
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 280.090



31 de Mayo de 1946. — Enrique Andrés Brunetti Motta, Emilio Esteban Brunetti Motta y Angel Esteban Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.256. — Aviso número 8434.

v.13 ago.

Acta N.° 280.152

OLIMPIA

MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1946. — F. Springer & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos libros impresos, papeles en general y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 8198.

v.13 ago.

Acta N.° 280.313





16 de Junio de 1946. — Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 131.410. — Aviso número 8679.

v.13 ago.

Acta N.° 280.314

GALERIA

11 de Junio de 1946. — Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.270. — Aviso N.° 8678.

v.13 ago.

Acta N.° 280.643

OSTRILION

19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de la agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.215. — Aviso N.° 7963.

v.13 ago.

Acta N.° 280.644

OSTRILION

19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.216. — Aviso N.° 7962.

v.13 ago.

Acta N.° 280.645

OSTRILION

19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.217. — Aviso N.° 7961.

v.13 ago.

Acta N.° 280.646

OSTRILION

19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 163.218. — Aviso N.° 7960.

v.13 ago.

Acta N.° 280.709

REXOL

21 de Julio de 1946. — Pinchin Johnson & C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices, esmaltes y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.434. — Aviso número 9087.

v.13 ago.

Acta N.° 280.828

"ISTILART"

Industria Argentina

25 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.520. — Aviso N.° 9231.

v.13 ago.

Acta N.° 280.884

Fentinol

26 de Junio de 1946. — Cleari & Lucione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.862. — Aviso número 9274.

v.13 ago.

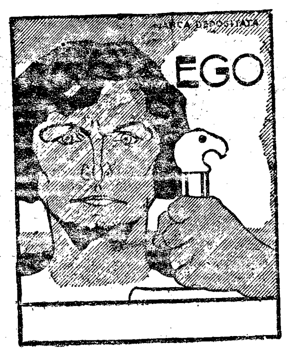
Acta N.° 280.842

MISTER PHILPLUG

25 de Junio de 1946. — Philplug Products Limited, de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir composiciones plásticas que contengan amianto u otras fibras destinadas a emplearse para fijar tornillos, clavos y otros artículos en yeso, pasta, ladrillos, mortero y similares, de la clase 3. — Renovación de la número 161.647. — Aviso N.° 9215.

v.13 ago.

Acta N.° 280.870



25 de Junio de 1946. — Casa Meneghini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.457. — Aviso N.° 9252.

v.13 ago.

Acta N.° 280.926

PULLMAN

MARCA REGISTRADA

27 de Junio de 1946. — Luis C. Villamayor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.522. — Aviso N.° 9323.

v.13 ago.

Acta N.° 281.061

SPHINX

28 de Junio de 1946. — The A. C. Sphinx Sparking Plug Company Limited de Watling Street Dunstable Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir bujías de encendido, de la clase 20. — Renovación de la N.° 164.560. — Aviso N.° 8800.

v.13 ago.

Acta N.° 281.091

LA PATRONA

1.° de Julio de 1946. — Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.634. — Aviso N.° 9459.

v.13 ago.

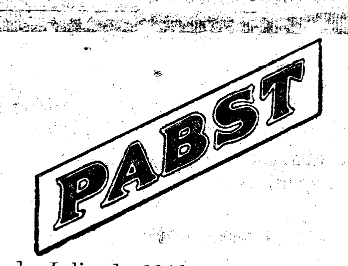
Acta N.° 281.292



4 de Julio de 1946. — Pinasco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.613. — Aviso N.° 9697.

v.13 ago.

Acta N.° 281.097



1.° de Julio de 1946. — Pabst Brewing Company de Dalaware Illinois Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.746. — Aviso N.° 9466.

v.13 ago.

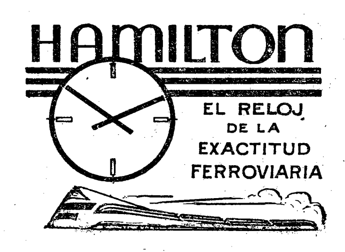
Acta N.° 281.482

PROYODAN

10 de Julio de 1946. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.327. — Aviso N.° 9874.

v.13 ago.

Acta N.° 281.493



10 de Julio de 1946. — Hamilton Watch Company de Lacaster Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9510.

v.13 ago.

Acta N.° 281.582

MICARTA

12 de Julio de 1946. — Westinghousse Electric Corporation de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.679. — Aviso N.° 9961.

v.13 ago.

Acta N.° 281.011

BRASEK

28 Junio de 1946. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Aviso número 9389.

v.13 ago.

Acta N.° 281.004

RECTLINE

28 de Junio de 1946. — Israel Yankelevich y Mauricio Pomerantz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Aviso N.° 9385.

v.13 ago.

Acta N.° 281.945



22 de Julio de 1946. — Motorgraft Soc. de Resp. Ltda., Industrial y Comercial, Capital $ 30.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.060.

v.13 ago.

Acta N.° 281.946

METALGRAF

22 de Julio de 1946. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.315.

v.13 ago.

Acta N.° 281.947

SKANDEX

22 de Julio de 1946. — Svenska Skandex Aktiebolaget de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.314.

v.13 ago.

Acta N.° 281.948

PLENITAL

22 de Julio de 1946. — M. Borque. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.316.

v.13 ago.

Acta N.° 281.949

MARTRET

22 de Julio de1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.247.

v.13 ago.

Acta N.° 281.950

"LA RIVA"

22 de Julio de 1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.246.

v.13 ago.

Acta N.° 281.951

SESAPYR

22 de Julio de 1946. — John Powell y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.312.

v.13 ago.

Acta N.° 281.952

KILWID

22 de Julio de 1946. — John Powell y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.313.

v.13 ago.

Acta N.° 281.953

SAN GIORGIO

22 Julio de 1946. — Sillardo Soc. Resp. Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 9977.

v.13 ago.

Acta N.° 281.954

ALTUS

22 Julio de 1946. — Sillardo Soc. Resp. Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9978.

v.13 ago.

Acta N.° 281.955

HELPLEX

22 Julio de 1946. — Heller Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.302.

v.13 ago.

Acta N.° 280.647

T O P

22 Julio de 1946. — Francisco Hoeltschi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.976.

v.13 ago.

Acta N.° 281.957



Julio 23 de 1946. — Fantino & Cía. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la número 162.175. — Aviso número 10.324.

v.13 ago.

Acta N.° 281.958



Julio 23 de 1946. — Ferrucio Tomietto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10200.

v.13 ago.

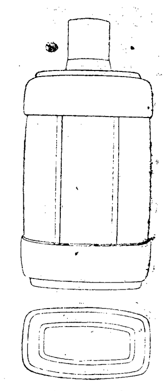
Acta N.° 281.960

Grandes Destilerías "Bouso"
Avenida de los Constituyentes 6870

Julio 23 de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.145.

v.13 ago.

Acta N.° 281.959



Julio 23 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Envase. — Aviso número 10.350.

v.13 ago.

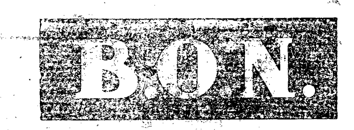
Acta N.° 281.961



Julio 23 de 1946. — Hijos De Pablo Concaro Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.305.

v.13 ago.

Acta N.° 281.962



Julio 23 de 1946. — Hijos De Pablo Concaro Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.306.

v.13 ago.

Acta N.° 281.963



Julio 23 de 1946. — Bodegas y Viñedos Giol, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vino de la clase 23, menos vino tipo oporto y de Jerez. — Renovación de la número 161.160 — Aviso número 10.346.

v.13 ago.

Acta N.° 281.964

ARISTEX

Julio 23 de 1946. — Ed. Kummer S. A. de Bettlach, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.322.

v.13 ago.

Acta N.° 281.966

FLOR DE AROMO

Julio 23 de 1946. — Cecilio Berruezo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.360.

v.13 ago.

Acta N.° 281.967

VOLTEADOR

Julio 23 de 1946. — Cecilio Berruezo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.361.

v.13 ago.

Acta N.° 281.968

FLOR DE AROMO

Julio 23 de 1946. — Cecilio Berruezo — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.200.

v.13 ago.

Acta N.° 281.969

CIUDAD FRONTERIZA
PASO DE LOS LIBRES
Marca Registrada

Julio 23 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clae 22. — Aviso número 10.343.

v.13 ago.

Acta N.° 281.970

CIUDAD FRONTERIZA
PASO DE LOS LIBRES
Marca Registrada

Julio 23 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.342.

v.13 ago.

Acta N.° 281.971

BIZCOBAY

Julio 23 de 1946. — Oscar Luis Alberto Giardinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.344.

v.13 ago.

Acta N.° 281.972

ESCARAPELA

Julio 23 de 1946. — Royo de Pedro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 10.345.

v.13 ago.

Acta N.° 281.974



Julio 23 de 1946. — Alejandro Roth. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.303.

v.13 ago.

Acta N.° 281.976



Julio 23 de 1946. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.914. — Aviso número 10.237.

v.13 ago.

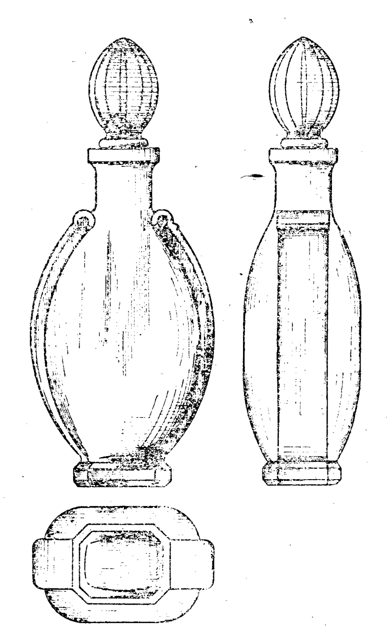
Acta N.° 281.977

HIRETTOL

Julio 23 de 1946. — Lotteri Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 162.850. — Aviso número 10.348.

v.13 ago.

Acta N.° 281.978



Julio 23 de 1946. — Parfumerie L. T. Piver Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.347.

v.13 ago.

Acta N.° 281.979

BARBOTIN

Julio 23 de 1946. — Carabassa & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.299.

v.13 ago.

Acta N.° 281.980

LANAPINT

Julio 23 de 1946. — Carabassa & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.298.

v.13 ago.

Acta N.° 281.981

EQUEGRAF

Julio 23 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.341.

v.13 ago.

Acta N.° 281.982

HURACAN

Julio 23 de 1946. — Manufactura de Tabacos Villagran Soc. de Resp. Ltda. capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.319.

v.13 ago.

Acta N.° 281.983

QUIRURGICOS

Julio 23 de 1946. — José A. P. Guinovart. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso número 10.325.

v.13 ago.

Acta N.° 281.984

EL ABORDAJE

Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.326.

v.13 ago.

Acta N.° 281.985

FEDERAL

Julio 23 de 1946. — Buenos Aires Dental Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación y elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 162.518. — Aviso número 10.327.

v.13 ago.

Acta N.° 281.986

RICITOS DE ORO

Julio 23 de 1946. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.491. — Aviso N.° 10.328.

v.13 ago.

Acta N.° 281.987

ORVENSA

Julio 23 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.329.

v.13 ago.

Acta N.° 281.990

MAHDEEN

Julio 23 de 1946. — Beatrice Jorend Hegg Irvin, de Brookings, South Dacota. — Para distinguir preparaciones en general para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 10.332.

v.13 ago.

Acta N.° 281.994

STAHLY

Julio 23 de 1946. — Stahly, Ync. de South Bend, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de afeitar en general, incluyendo las eléctricas y hojas de afeitar de la clase 10. — Aviso número 10.213.

v.13 ago.

Acta N.° 281.993



Julio 23 de 1946. — The Westfield Manufacturing Company, de Westfield, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.335.

v.13 ago.

Acta N.° 281.995

EL GUANTE INVISIBLE

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.358.

v.13 ago.

Acta N.° 281.996

EL GUANTE INVISIBLE

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; calzados en general y guantería, de la clase 16. — Aviso número 10.355.

v.13 ago.

Acta N.° 281.997

KERODEX

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.356.

v.13 ago.

Acta N.° 281.998

KERODERM

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.357.

v.13 ago.

Acta N.° 281.999

CAZONIVE

Julio 23 de 1946. — Pedro Luis Salcedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.354.

v.13 ago.

Acta N.° 282.000

CELOS

Julio 23 de 1946. — Republic Films Argentina Corp. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir una película cinematográfica únicamente de la clase 6. — Aviso número 10.349.

v.13 ago.

Acta N.° 282.001

LEGASPED

Julio 24 de 1946. — Juan del Caso y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.382.

v.13 ago.

Acta N.° 282.002

ANGELILLO



Julio 24 de 1946. — José María Ocaña. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.379.

v.13 ago.

Acta N.° 282.003

IMPERIAL

Julio 24 de 1946. — Imperial Oil Company de East Paterson, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.393.

v.13 ago.

Acta N.° 282.005

EXAPOM

Julio 24 de 1946. — "Impex Limitada" Soc. Comercial Sudamericana de Resp. Limitada S. R. L. Capital pesos 33.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.380.

v.13 ago.

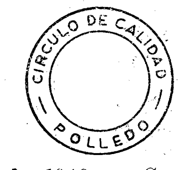
Acta N.° 282.006

DESCAMISADOS

Julio 24 de 1946. — George Raftopoulos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.367.

v.13 ago.

Acta N.° 282.007



Julio 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.370.

v.13 ago.

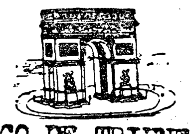
Acta N.° 282.008



Julio 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.371.

v.13 ago.

Acta N.° 282.009



ARCO DE TRIUNFO

Julio 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9797.

v.13 ago.

Acta N.° 282.010

PURAIRE

Julio 24 de 1946. — Ricardo Escoda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.372.

v.13 ago.

Acta N.° 282.011

URIMEN

Julio 24 de 1946. — Antoni Víctor Mambretti y Gregorio Eusebio Maison. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.373.

v.13 ago.

Acta N.° 282.014



Julio 24 de 1946. — José Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.542. — Aviso N.° 10.427.

v.13 ago.

Acta N.° 282.015

ANAITIS

Julio 24 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.385.

v.13 ago.

Acta N.° 282.016



Julio 24 de 1946. — — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.388.

v.13 ago.

Acta N.° 282.017



Julio 24 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.387.

v.13 ago.

Acta N.° 282.018

BMB
QUIMOSINT
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.386.

v.13 ago.

Acta N.° 282.019

IREGUA

Julio 24 de 1946. — Carlos Víctor Ochagavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.389.

v.13 ago.

Acta N.° 282.020

EL ESTANTE

Julio 24 de 1946. — Manuel M. Mórtola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.364. — Aviso número 10.428.

v.13 ago.

Acta N.° 282.022

CLARI—RAI

Julio 24 de 1946. — Blas Vidal y Eduardo Esojo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.430.

v.13 ago.

Acta N.° 282.023

LAS SIER

Julio 24 de 1946. — Francisco Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.431.

v.13 ago.

Acta N.° 282.024

DIAPASON

Julio 24 de 1946. — Enrique Torres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.351.

v.13 ago.

Acta N.° 282.021



Julio 24 de 1946. — Solerno Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos: cajas de hierro. — Renovación de la N.° 164.475. — Aviso N.° 10.429.

v.13 ago.

Acta N.° 282.025

FADAL

Julio 24 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir un producto para combatir la otitis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.383. — Aviso número 10.352.

v.13 ago.

Acta N.° 282.026

DIGINATA

Julio 24 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.374.

v.13 ago.

Acta N.° 282.027

HECOPHAN

A. — G. de Wattwil, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.375.

v.13 ago.

Acta N.° 282.028

HECOPHAN

Julio 24 de 1946. — Heberlein y Co. A. — G. de Wattwil, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 10.376.

v.13 ago.

Acta N.° 282.029

BARCO

Julio 24 de 1946. — Francis N. Bard, negociando bajo el nombre de Barco Manufacturing Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.688. — Aviso número 10.377.

v.13 ago.

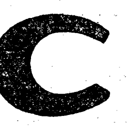
Acta N.° 282.031

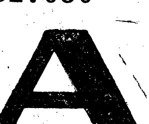
DANZA

Julio 24 de 1946. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.707. — Aviso número 9478.

v.13 ago.

Acta N.° 282.030

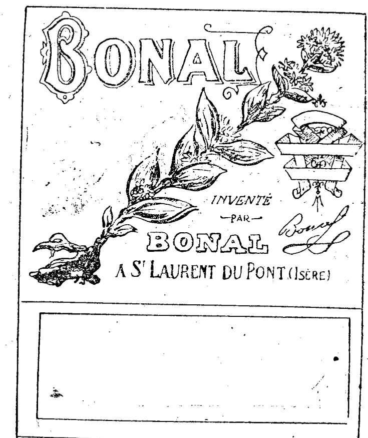




Julio 24 de 1946. — Eversharp Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.378.

v.13 ago.

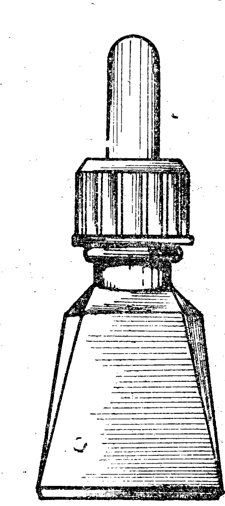
Acta N.° 282.032



Julio 24 de 1946. — Société Anonyme, Société, Bonal de Saint-Laurent Du-Pont (Isére), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.393.

v.13 ago.

Acta N.° 282.033



Julio 24 de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Envase). — Aviso N.° 10.390.

v.13 ago.

Acta N.° 282.034

DIONISAN

Julio 24 de 1946. — Laboratorios Lersan Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.391.

v.13 ago.

Acta N.° 282.035

PANTOMETYL

Julio 24 de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.392.

v.13 ago.

Acta N.° 282.036

FLORA

Julio 24 de 1946. — Esrolko S. A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.401.

v.13 ago.

Acta N.° 282.037

FLORA

Julio 24 de 1946. Esrolko S.A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.398.

v.13 ago.

Acta N.° 282.038

ESROLKO

Julio 24 de 1946. Esrolko S.A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.399.

v.13 ago.

Acta N.° 282.039

ESROLKO

Julio 24 de 1946. Esrolko S.A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.400.

v.13 ago.

Acta N.° 282.040

SUNNY BROOK

Julio 24 de 1946. — National Destillers Products Coroporation de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.397.

v.13 ago.

Acta N.° 282.042

HORROCKSES

Julio 24 de 1946. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 163.524. — Aviso N.° 10.395.

v.13 ago.

Acta N.° 282.043

HORROCKSES

Julio 24 de 1946. — Horrockses, Crewson y Co. Limited de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.525. — Aviso N.° 10.396.

v.13 ago.

Acta N.° 282.044



Julio 24 de 1946. — Rejuvia Beauty Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 8705.

v.13 ago.

Acta N.° 282.045



Julio 24 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; droga naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.786. — Aviso N.° 9898.

v.13 ago.

Acta N.° 282.046

FIXANAL

Julio 24 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 167.298. — Aviso N.° 9899.

v.13 ago.

Acta N.° 282.047

ARITUEL

Julio 24 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9895.

v.13 ago.

Acta N.° 282.048

VIÑATUEL

Julio 24 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9896.

v.13 ago.

Acta N.° 282.049

MELIPAL

Julio 24 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9897.

v.13 ago.

Acta N.° 282.050

EL GRANADINO

Industria Argentina
Marca Registrada

Julio 24 de 1946. — Manuel Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Menos: vinos en general. — Renovación de la N.° 161.943. — Aviso N.° 10.038.

v.13 ago.

Acta N.° 282.051

DINAMENTYL

Julio 24 de 1946. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.418.

v.13 ago.

Acta N.° 282.052

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.703. — Aviso N.° 10.403.

v.13 ago.

Acta N.° 282.053

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.704. — Aviso N.° 10.404.

v.13 ago.

Acta N.° 282.054

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.705. — Aviso número 10.405.

v.13 ago.

Acta N.° 282.055

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.706. — Aviso N.° 10406.

v.13 ago.

Acta N.° 282.056

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.707. — Aviso N.° 10.407.

v.13 ago.

Acta N.° 282.059

POROLIT

Julio 24 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 750.000. — Para distinguir hidrófugo o higrófugo de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.585. — Aviso N.° 10.413.

v.13 ago.

Acta N.° 282.057

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas, de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Renovación de la N.° 162.708. — Aviso N.° 10.408.

v.13 ago.

Acta N.° 282.058

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.858. — Aviso N.° 10.402.

v.13 ago.

Acta N.° 282.060



Julio 24 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 750.00. — Para distinguir ferretería, cuchilería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 164.615. — Aviso N.° 10.414.

v.13 ago.

Acta N.° 282.061

CAMPERA

Julio 24 de 1946. — Isaac Belfer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.419.

v.13 ago.

Acta N.° 282.062

BIPASMIN

Julio 24 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.412.

v.13 ago.

Acta N.° 282.064

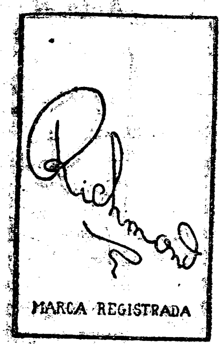
AHIJUNA

Julio 24 de 1946. — Nicolás Fumarola, Alberto Contreras, Olegario Víctor Andrade y Fernando García Della Costa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.420.

v.13 ago.



Acta N.° 282.063



Fondo dorado. Letras rojas.

Julio 24 de 1946. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.557. — Aviso número 10.415.

v.13 ago.

Acta N.° 282.065

AQUITANIA

Julio 24 de 1946. — Luis Mella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.416.

v.13 ago.

Acta N.° 282.066

OTODYNE

Julio 24 de 1946. — Doho Chemical Corporation de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7256.

v.13 ago.

Acta N.° 282.068

PIVAL

Julio 24 de 1946. — Benigno Ramón González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.417.

v.13 ago.

Acta N.° 282.069



Julio 24 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.163.

v.13 ago.

Acta N.° 282.070

G. G.

Julio 25 de 1946. — Germán González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.368.

v.13 ago.

Acta N.° 282.071

"Recamier"

MARCA REGISTRADO

Julio 25 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, everrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.343. — Aviso N.° 10.479.

v.13 ago.

Acta N.° 282.072

TANNER

Julio 25 de 1946. — Acher y Bekerman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.474.

v.13 ago.

Acta N.° 282.073

E.T.R.A.

ESCUELA TECNICA RELOJERA ARGENTINA

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1946. — Jaime Ismael Seglin. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.472.

v.13 ago.

Acta N.° 282.074

E.T.R.A.

ESCUELA TECNICA RELOJERA ARGENTINA

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1946. — Jaime Ismael Seglin. — Para distinguir Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.471.

v.13 ago.

Acta N.° 282.075

TRIMM

Julio 25 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.478.

v.13 ago.

Acta N.° 282.076



Julio 25 de 1946. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.476.

v.13 ago.

Acta N.° 282.077

HULA HULA

Julio 25 de 1946. — Orandi & Massera Industrial y Comercial Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.238. — Aviso N.° 10.480.

v.13 ago.

Acta N.° 282.078



Julio 25 de 1946. — S. I. L. C. A. Soc. Anón. Soc. It. Lavorazione Celluloide Affini de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.477.

v.13 ago.

Acta N.° 282.079

INDUSTRIA ARGENTINA

"BRASSARA"

MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Desidetio Felipe Andrés Brassara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.475.

v.13 ago.

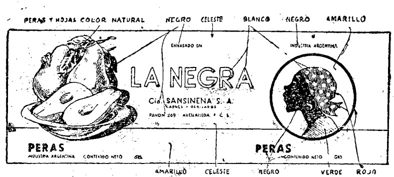
Acta N.° 282.081

DEDETANE

Julio 25 de 1946. — The Murphy Chemical Company Limited de Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.482.

v.13 ago.

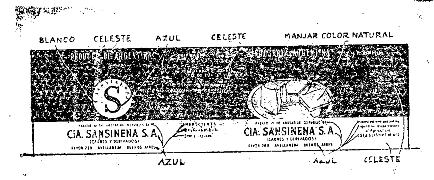
Acta N.° 282.082



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas de peras, de la clase 22. — Aviso N.° 10.485.

v.13 ago.

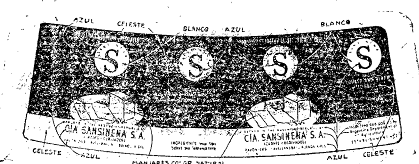
Acta N.° 282.083



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.486.

v.13 ago.

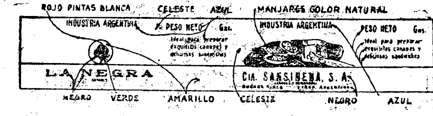
Acta N.° 282.084



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.487.

v.13 ago.

Acta N.° 282.085



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.488.

v.13 ago.

Acta N.° 282.086



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.489.

v.13 ago.

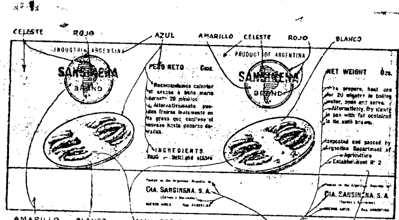
Acta N.° 282.087



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.490.

v.13 ago.

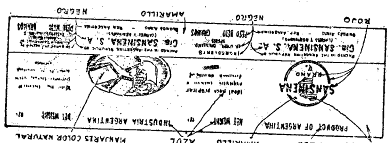
Acta N.° 282.088



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.491.

v.13 ago.

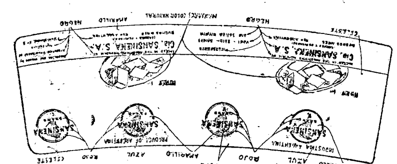
Acta N.° 282.089



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.492.

v.13 ago.

Acta N.° 282.090



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.493.

v.13 ago.

Acta N.° 282.093

MIL NOCHES

Julio 25 de 1946. — Rey Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.483.

v.13 ago.

Acta N.° 282.096



Julio 25 de 1946. — Mario Beer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.499.

v.13 ago.

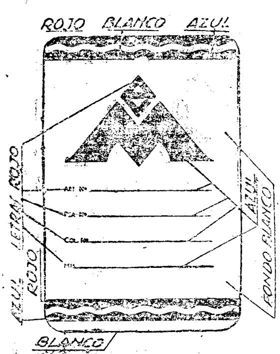
Acta N.° 282.094

SIMPATIA

Julio 25 de 1946. — Rey Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.484.

v.13 ago.

Acta N.° 282.097



Julio 25 de 1946. — E. Merbe & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 225.000 m|n. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.493.

v.13 ago.

Acta N.° 282.099



Julio 25 de 1946. — The Raleigh Cycle Company Limited de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.954. — Aviso N.° 10.433.

v.13 ago.

Acta N.° 282.100

ODERSIX

Julio 25 de 1946. — Isaac Mannevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.437.

v.13 ago.

Acta N.° 282.101

ODERSIX

Julio 25 de 1946. — Isaac Mannevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.438.

v.13 ago.

Acta N.° 282.103

MANISOL

Julio 25 de 1946. — Olimpio V. Garvía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.359.

v.13 ago.

Acta N.° 282.102



Julio 25 de 1946. — Vicente Ciprés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.205.

v.13 ago.

Acta N.° 282.105

PAL DORADEX

Julio 25 de 1946. — Pal Blade Corporation Limited de Montreal, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 10.441.

v.13 ago.

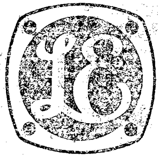
Acta N.° 282.106

LEDAND

Julio 25 de 1946. — The Leland Electric Company de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.442.

v.13 ago.

Acta N.° 282.107



Julio 25 de 1946. — The Leland Electric Company de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.443.

v.13 ago.

Acta N.° 282.108

Trudy

Julio 25 de 1946. — Three-In-One — Doll Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.444.

v.13 ago.

Acta N.° 282.113

COCINERO

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 262.580. — Aviso N.° 10.451.

v.13 ago.

Acta N.° 282.109



Julio 25 de 1946. — Pinchin Johnson & Company Limited, que comercia bajo el rubro de Docker Brothers de Witley Ladywood, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.445.

v.13 ago.

Acta N.° 282.114



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.692. — Aviso número 10.452.

v.13 ago.

Acta N.° 282.115



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.694. — Aviso N.° 10.453.

v.13 ago.

Acta N.° 282.117

COMBATE

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.815. — Aviso N.° 10.455.

v.13 ago.

Acta N.° 282.116



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.757. — Aviso número 10.454.

v.13 ago.

Acta N.° 282.118

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.866. — Aviso N.° 15.456.

v.13 ago.

Acta N.° 282.119

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.867. — Aviso N.° 10.457.

v.13 ago.

Acta N.° 282.120

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 163.868. — Aviso N.° 10.458.

v.13 ago.

Acta N.° 282.121

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 163.869. — Aviso N.° 10.459.

v.13 ago.

Acta N.° 282.122

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.871. — Aviso N.° 10.460.

v.13 ago.

Acta N.° 282.123

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.872. — Aviso número 10.461.

v.13 ago.

Acta N.° 282.124

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales dañinos, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la clase 163.873. — Aviso número 10.462.

v.13 ago.

Acta N.° 282.125

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 163.874. —Aviso N.° 10.463.

v.13 ago.

Acta N.° 282.126

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 163.929. — Aviso N.° 10.464.

v.13 ago.

Acta N.° 282.127

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N°. 163.930. — Aviso N°. 10.465.

v.13 ago.

Acta N.° 281.128

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.931. — Aviso N.° 10.466.

v.13 ago.

Acta N.° 281.129

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 163.932. — Aviso N.° 10.467.

v.13 ago.

Acta N.° 281.130

SIN RIVAL

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.155. — Aviso N.° 10.468.

v.13 ago.

Acta N.° 281.131

INDUSTRIA ARGENTINA
RIO DE LA PLATA
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir susbstancias químicas usadas distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 164.430. — Aviso N.° 10.469.

v.13 ago.

Acta N.° 282.132

INDUSTRIA ARGENTINA
RIO DE LA PLATA
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.431. — Aviso N.° 10.470.

v.13 ago.

Acta N.° 282.133



Julio 25 de 1946. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.632. — Aviso N.° 10.446.

v.13 ago.

Acta N.° 282.134

RESISTAL

Julio 25 de 1946. — David Krupkin y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.447.

v.13 ago.

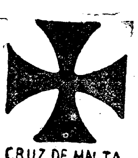
Acta N.° 282.136

PERFUMITO

Julio 25 de 1946. — Pedro Margitta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.434.

v.13 ago.

Acta N.° 282.137



Julio 25 de 1946. — Evans Thornton y Cía. Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir piedras litográficas, pizarras, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.908. — Aviso N.° 10.211.

v.13 ago.

Acta N.° 282.138

PLUS ULTRA

Julio 25 de 1946. — Ramón D. Gutiérrez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.432.

v.13 ago.

Acta N.° 282.139

ORIENTE

Julio 26 de 1946. — Lacalle & González. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.634. — Aviso N.° 10.435.

v.13 ago.

Acta N.° 282.140

HUARPES

Julio 26 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.473.

v.13 ago.

Acta N.° 282.141

VANOT

Julio 26 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.524.

v.13 ago.

Acta N.° 282.142

LA CHARMOISE

Julio 26 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.525.

v.13 ago.

Acta N.° 282.143

DULE

Julio 26 de 1946. — Vicente Branca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.526.

v.13 ago.

Acta N.° 282.147

SUNFROST

Julio 26 de 1946. — Goodall Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.548.

v.13 ago.

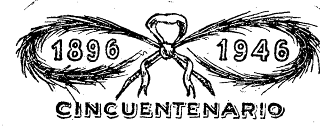
Acta N.° 282.148

SPRINGVALE

Julio 26 de 1943. — Goodall Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.547.

v.13 ago.

Acta N.° 282.149



Julio 26 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.549.

v.13 ago.

Acta N.° 282.150

26 DE ABRIL

Julio 26 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.550.

v.13 ago.

Acta N.° 282.152

ARROW

Julio 26 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.517.

v.13 ago.

Acta N.° 282.153

HEROINA

Julio 26 de 1946. — Héctor Julio Rimondi. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.523.

v.13 ago.

Acta N.° 282.155

SULFANTINECROTICA

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.522.

v.13 ago.

Acta N.° 282.156

CINCOFEN

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.521.

v.13 ago.

Acta N.° 282.157

GELDROX

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.519.

v.13 ago.

Acta N.° 282.158

KOAGULANT

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.520.

v.13 ago.

Acta N.° 282.159

MALOI

Julio 26 de 1946. — Manuel López Loinaz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 10.541.

v.13 ago.

Acta N.° 282.160

MALOI

Julio 26 de 1946. — Manuel López Loinaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.542.

v.13 ago.

Acta N.° 282.161

MALOI

Julio 26 de 1946. — Manuel López Loinaz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.540.

v.13 ago.

Acta N.° 282.162

TENAZ

Julio 26 de 1946. — Edery, Muller & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.539.

v.13 ago.

Acta N.° 282.163

AGIL

Julio 26 de 1946. — Orestes Atilio Pertusi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.543.

v.13 ago.

Acta N.° 282.164

GLAYCON

Julio 26 de 1946. — Pedro Glaif. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.527.

v.13 ago.

Acta N.° 282.166

MUJERES ARGENTINAS

Julio 26 de 1946. — Vicenta Simón. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.537.

v.13 ago.

Acta N.° 282.167

VARGEN

Julio 26 de 1946. — Francisco Alió. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.985. — Aviso N.° 10.544.

v.13 ago.

Acta N.° 282.168



Julio 26 de 1946. — Luis J. Medrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.501.

v.13 ago.

Acta N.° 282.169



Julio 26 de 1946. — Luis J. Medrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.502.

v.13 ago.

Acta N.° 282.170

PESTMASTER

Julio 26 de 1946. — Finicom Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000. — (en formación). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.503.

v.13 ago.

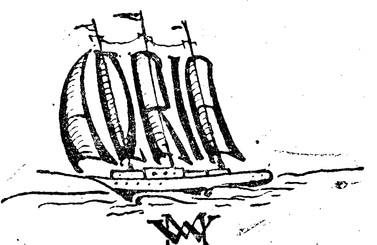
Acta N.° 282.171

PESTMASTER

Julio 26 de 1946. — Finincom Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000. — (en formación). — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.504.

v.13 ago.

Acta N.° 282.172



Julio 26 de 1946. — Francisco Weisz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.505.

v.13 ago.

Acta N.° 282.173



Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.040. — Aviso N.° 10.506.

v.13 ago.

Acta N.° 282.176

MOGOL

Julio 26 de 1946. — Pratt & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.509.

v.13 ago.

Acta N.° 282.174



Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.604. — Aviso N.° 10.507.

v.13 ago.

Acta N.° 282.175



Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.605. — Aviso N.° 10.508.

v.13 ago.

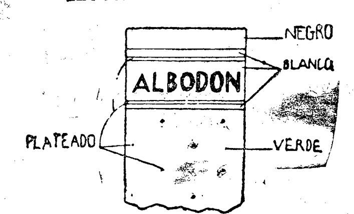
Acta N.° 282.178



Julio 26 de 1946. — St. Andrew Mills Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir toallitas o fajas higiénicas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 10.511.

v.13 ago.

Acta N.° 282.179



Julio 26 de 1946. — William R. Warner & Co. Inc., Nueva York, Estados U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.018. — Aviso N.° 10.512.

v.13 ago.

Acta N.° 282.180



Julio 26 de 1946. — Gili & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.365.

v.13 ago.

Acta N.° 282.181

NAVIGRE

Julio 26 de 1946. — José Carlos Ferioli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.366.

v.13 ago.

Acta N.° 282.182



Julio 26 de 1946. — Samuel Osborn & Company Limited, de Scheffield, Inglaterra. — Para distinguir limas y escofinas, cinceles, punzones, corta-fríos, cuñas y herramientas para herreros, terrajas, escariadores, taladros, hojas para sierras y serruchos, barretas, palas, anchas, horquillas, martillos, picos, barrenas y mechas, serruchos, formones, gubis y escoplos, hierros de cepillos y herramientas en general para carpinteros, de la clase 10. — Aviso N.° 10.353.

v.13 ago.

Acta N.° 282.183

SEDACARBO

Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.125. — Aviso N.° 10.258.

v.13 ago.

Acta N.° 282.184

MENAN

Julio 26 de 1946. — Angel Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.586.

v.13 ago.

Acta N.° 282.185

RAYO

Julio 26 de 1946. — Isaac Bleger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.532.

v.13 ago.

Acta N.° 282.186

CLIMFOR

Julio 26 de 1946. — Patun & Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.529.

v.13 ago.

Acta N.° 282.187



Julio 26 de 1946. — Costa & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.533.

v.13 ago.

Acta N.° 282.188

Kostha

Julio 26 de 1946. — Costa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 10.534.

v.13 ago.

Acta N.° 282.189

Kostha

Julio 26 de 1946. — Costa & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.535.

v.13 ago.

Acta N.° 282.190

MOFLINT

Julio 26 de 1946. — José Figueroa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.530.

v.13 ago.

Acta N.° 282.191

PASION DE LIBERTAD

Julio 26 de 1946. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 10.528.

v.13 ago.

Acta N.° 282.192

YUCA

Julio 26 de 1946. — Alberto Isidoro Baran. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.531.

v.13 ago.

Acta N.° 282.193

VIARAMI

Julio 26 de 1946. — Italo Enrique Piergallini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.701.

v.13 ago.

Acta N.° 282.194

AN—GE

Julio 27 de 1946. — Angel Cuadrado Fernández. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: películas y cintas cinematográficas. — Aviso N.° 10.496.

v.13 ago.

Acta N.° 282.195

"YAPEYÚ"
Marca Registrada

Julio 27 de 1946. — Juan José Espósito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.176.

v.13 ago.

Acta N.° 282.197



HURON
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 27 de 1946. — Apolonio Gómez y Luis J. Demasi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.369.

v.13 ago.

Acta N.° 282.196

ODEX

Julio 27 de 1946. — Balbino Suárez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: cepillos en general.
Aviso N.° 10553.

v.13 ago.

Acta N.° 282.198

ASBESTINA

Julio 27 de 1946. — Oscar Wenceslao Giacchino. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, únicamente de la clase 10. — Renovación de la número 10578. —

v.13 ago.

Acta N.° 282.199

BONTHUA

Julio 27 de 1946. — Laboratorios Eryx S.R.L. — Capital $ 210.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.635.

v.13 ago.

Acta N.° 282.200

CREMSILIN

Julio 27 de 1946. — Laboratorios Eryx S.R.L. — Capital $ 210.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10636.

v.13 ago.

Acta N.° 282.201

PENSAR

Julio 27 de 1946. — Santos Antonio Rossi y Juan Manuel Pedro Pensel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10598.

v.13 ago.

Acta N.° 282.202



Julio 27 de 1946. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la número 162.092. — Aviso número 10555.

v.13 ago.

Acta N.° 282.203

SUCRO-BLANC

Julio 27 de 1946. — Buffalo Electro-Chemical Company Inc., de Buffalo, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.920. — Aviso número 10532.

v.13 ago.

Acta N.° 282.204

ODINART

Julio 27 de 1946. — Esther Novar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o clase 18. — Renovación de la número 163.093. — Aviso número 10593.

v.13 ago.

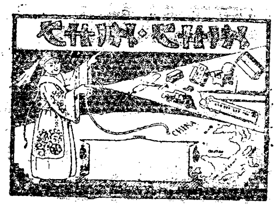
Acta N.° 282.205

EL DIARIO ESPAÑOL

Julio 27 de 1946. — Soc. Anón. Del Diario Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 10513.

v.13 ago.

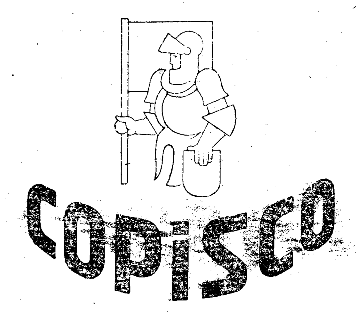
Acta N.° 282.206



Julio 27 de 1946. — José L. Sanna. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10587.

v.13 ago.

Acta N.° 282.207

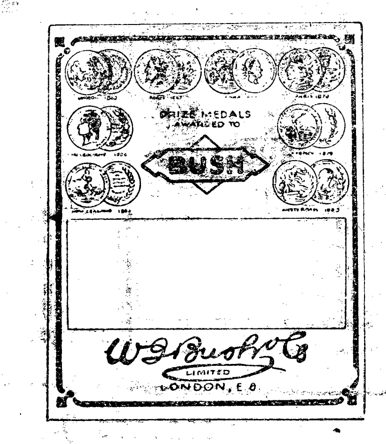


COPISCO

Julio 27 de 1946. — Juan Schopflocher. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10592.

v.13 ago.

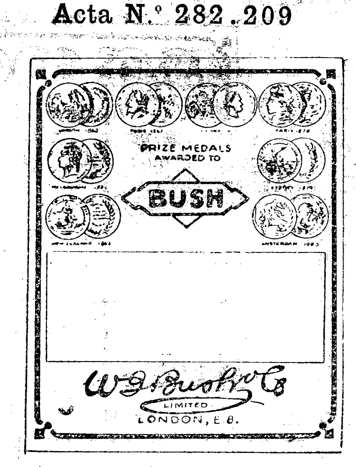
Acta N.° 282.208



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10582.

v.13 ago.

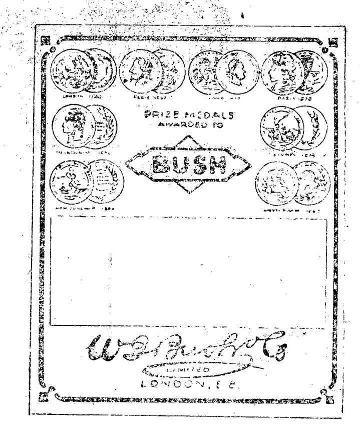
Acta N.° 282.209



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 10583.

v.13 ago.

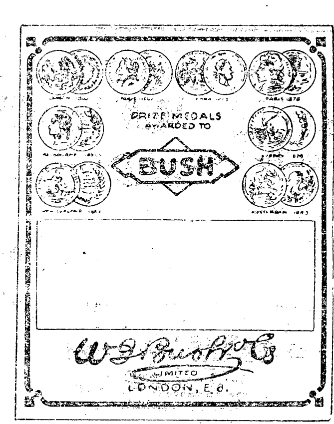
Acta N.° 282.210



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10580.

v.13 ago.

Acta N.° 282.211



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10584.

v.13 ago.

Acta N.° 282.213

PAMELA BYONT

Julio 27 de 1946. — Severina Seara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10591.

v.13 ago.

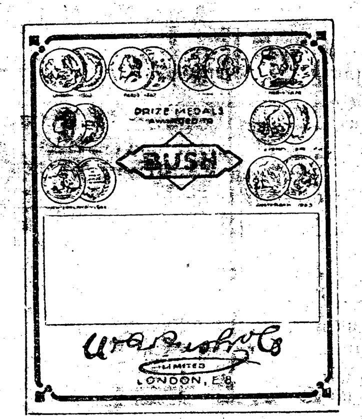
Acta N.° 282.214

RACO

Julio 27 de 1946. — Juan Manuel Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10589.

v.13 ago.

Acta N.° 282.212



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10581.

v.13 ago.

Acta N.° 282.215



Julio 27 de 1946. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.526. — Aviso número 10585.

v.13 ago.

Acta N.° 282.216

BANNER

Julio 27 de 1946. — José Figueroa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10590.

v.13 ago.

Acta N.° 282.217

VEA Y LEA

Julio 27 de 1946. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10588.

v.13 ago.

Acta N.° 282.218



"JOHN BULL"

Julio 27 de 1946. — Moss & Cía. Ltda. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.919. — Aviso número 10586.

v.13 ago.

Acta N.° 282.219

OJO MAGICO

Julio 27 de 1946. — R.C.A. Víctor Argentina, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.844. — Aviso número 10619.

v.13 ago.

Acta N.° 282.221

AYAPE

Julio 27 de 1946. — Ricardo Luis Hernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10623.

v.13 ago.

Acta N.° 282.222

CORAVERINAL

Julio 27 de 1946. — Química Medicinal Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10599.

v.13 ago.

Acta N.° 282.223

BENEUTROL

Julio 27 de 1946. — Química Medical Argentina Soc. Anón. Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10600.

v.13 ago.

Acta N.° 282.224

LA TRIESTINA

Julio 27 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10601.

v.13 ago.

Acta N.° 282.225

BENOTTO

Julio 27 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10602.

v.13 ago.

Acta N.° 282.227



Julio 27 de 1946. — Luis J. Bettinelli y Cía. — Para distinguir camisetas y calzoncillos en general, de la clase 15. — Renovación de la número la clase 12. — Aviso número 10604

v.13 ago.

Acta N.° 282.231

LAFAYETTE
MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1946. — C.A.D.M.A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de 162.137. — Aviso número 10608

v.13 ago.

Acta N.° 282.232

AMBASSADOR

Julio 27 de 1946. — C.A.D.M.A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000 — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10609.

v.13 ago.

Acta N.° 282.233

KOROSEAL

Julio 27 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10610.

v.13 ago.

Acta N.° 282.234

KOROSEAL

Julio 27 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10611.

v.13 ago.

Acta N.° 282.235

KOROSEAL

Julio 27 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10612.

v.13 ago.

Acta N.° 282.336

L'ONGLEX

Julio 27 de 1946. — Northam Warren Corporation, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.613.

v.13 ago.

Acta N.° 282.237

AMERICAN BRAKEBLOK

Julio 27 de 1946. — American BraKe Shoe Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 162.052. — Aviso N.° 10.614.

v.13 ago.

Acta N.° 282.240

GESAFID

Julio 27 de 1946. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir insecticidas, y parasiticidas de uso doméstico, veterinario y personal, desinfectantes y antiárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 10.617.

v.13 ago.

Acta N.° 282.241

CERES

Julio 27 de 1946. — Carlos Rodolfo Nagel. — Para distinguir revistas y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 10.556.

v.13 ago.

Acta N.° 282.242

CERES

Julio 27 de 1946. — Carlos Rodolfo Nagel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10557.

v.13 ago.

Acta N.° 282.243



Julio 27 de 1946. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.840. — Aviso N.° 10.559.

v.13 ago.

Acta N.° 282.244

ARTE MUSICAL

Julio 27 de 1946. — Eugenio Ingster. — Para distinguir una publicación mensual sobre cuestiones de música y ediciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.625.

v.13 ago.

Acta N.° 282.245

CLIPER

Julio 27 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas esquiladoras, de la clase 5. — Aviso N.° 10.631.

v.13 ago.

Acta N.° 282.246

CLIPER

Julio 27 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos radiotelefonía y radiotelevisión. — Aviso N.° 10.514.

v.13 ago.

Acta N.° 282.247

LAC

Julio 27 de 1946. — José Antonio Malverti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.633.

v.13 ago.

Acta N.° 282.248

ALFU

Julio 27 de 1946. — Alfredo Furst. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.632.

v.13 ago.

Acta N.° 282.249

E. D. U.

Julio 27 de 1946. — Fernando Juan Sabater y Benito Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.554.

v.13 ago.

Acta N.° 282.250

VIMIL

Julio 27 de 1946. — Hugo Villamil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.489. — Aviso N.° 10.552.

v.13 ago.

Acta N.º 282.251



Junio 27 de 1946. — Henri Selmer & Cie., de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 10.411.
v.13 ago.

Acta N.º 282.252

CHEKKO

Julio 27 de 1946. — Cresswell's Asbestos Co. Ltd., de Laisterdyke, Bradford, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.626.
v.13 ago.

Acta N.º 282.253

ANILLO

Julio 27 de 1946. — Establecimiento Industrial "Devo" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 10.628.
v.13 ago.

Acta N.º 282.254

KIST

Julio 27 de 1946. — Citrus Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.627.
v.13 ago.

Acta N.º 282.260



Julio 27 de 1946. — Salvador Marino y Manuel Cayetano Martín. — Para distinguir preparados para encerar y lustrar pisos de maderas, de la clase 14. — Aviso N.º 10.640.
v.13 ago.

Acta N.º 282.255

CATITA

Julio 27 de 1946. — Eduardo Garelli. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 10.538.
v.13 ago.

Acta N.º 282.256

ELODIE SOUDAN

Julio 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.439.
v.13 ago.

Acta N.º 282.257

B I B I

Julio 27 de 1946. — Enrique Emilio Vázquez Alonso. — Para distinguir un producto alimenticio a base de leche en polvo, cacao y azúcar, de la clase 22. — Renovación de la N.º 161.816. — Aviso N.º 10.620.
v.13 ago.

Acta N.º 282.258

FIDECLUTINES

Julio 27 de 1946. — Mario Roberto Marchese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.551.
v.13 ago.

Acta N.º 282.259

IMPERIAL

Julio 27 de 1946. — Raúl Ramis Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: una pomada anti-emorroidal, veterinaria e insecticida de uso doméstico. — Renovación de la N.º 161.847. — Aviso número 10.637
v.13 ago.

Acta N.º 282.261

BEBENIL

Julio 27 de 1946. — Moisés y Comisarenco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 10.639.
v.13 ago.

Acta N.º 271.822

TRIMZ

Octubre 3 de 1945. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles pintados y guardas y decoraciones similares de papel pintado, papel para cielo raso y papel para ventanas o puertas y artículos similares de papel para el acabado o decoraciones de superficies, únicamente, de la clase 10 — Aviso N.º 192.
v.13 ago.

Acta N.º 281.965

Inventic

Julio 23 de 1946. — Ed. Kummer S. A. de Bettlach, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 10.323.
v.13 ago.

Acta N.º 281.991

COLGATE

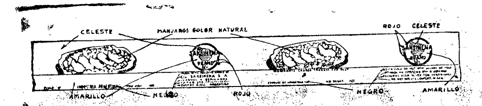
Julio 23 de 1946. — Colgate — Palmolive — Peet Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 10.333.
v.13 ago.

Acta N.º 281.992

COLGATE

Julio 23 de 1946. — Colgate — Palmolive — Peet Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10.334.
v.13 ago.

Acta N.º 282.091



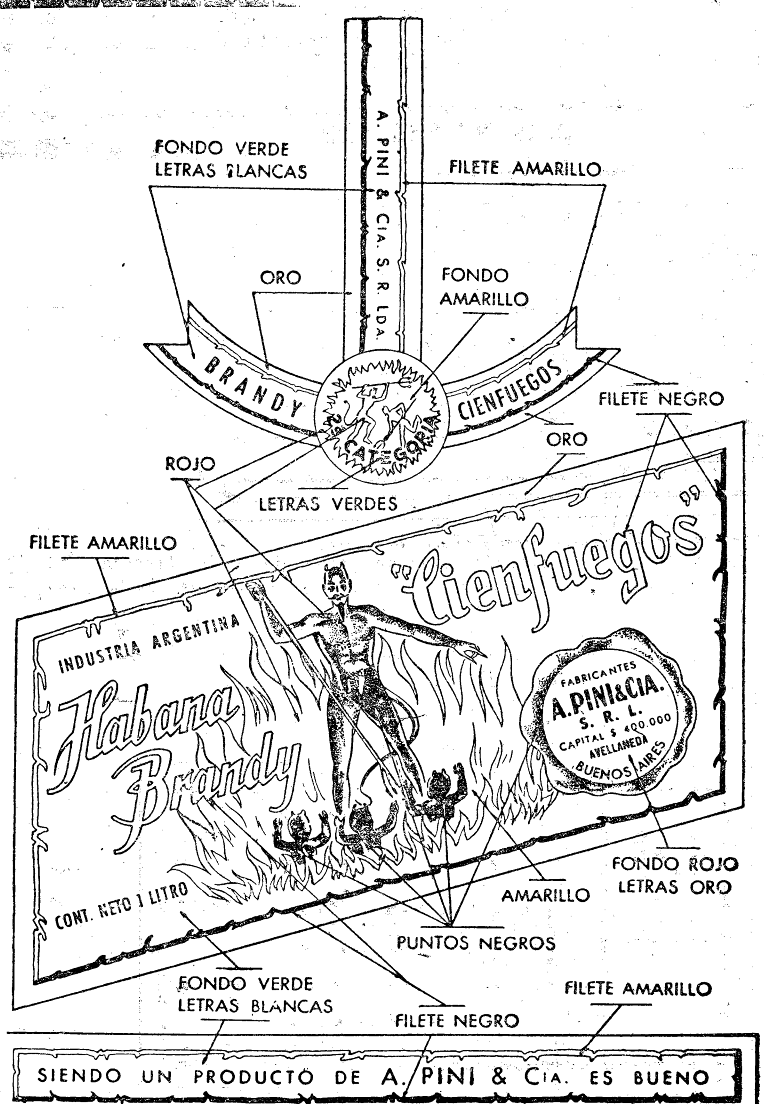
Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.494.
v.13 ago.

Acta N.º 282.151



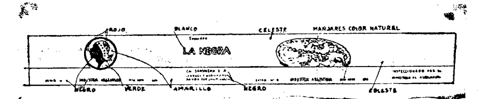
Julio 26 de 1946. — F. Clua e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.516.
v.13 ago.

Acta N.º 282.098



Julio 25 de 1946. — A. Pini & Cia. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 400.000. — Para distinguir "Haba a Brandy", de la clase 23. — Aviso N.º 10.340.
v.13 ago.

Acta N.° 282.092



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias de la clase 22. — Aviso N.° 10.495.

v.13 ago.

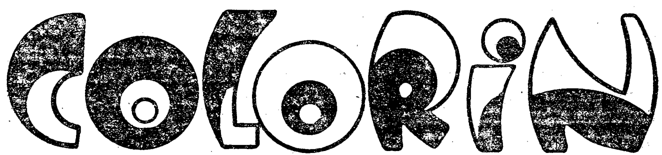
Acta N.° 282.177

BIRMABRIGHT

Julio 26 de 1946. — Birmabright Limited de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.510.

v.13 ago.

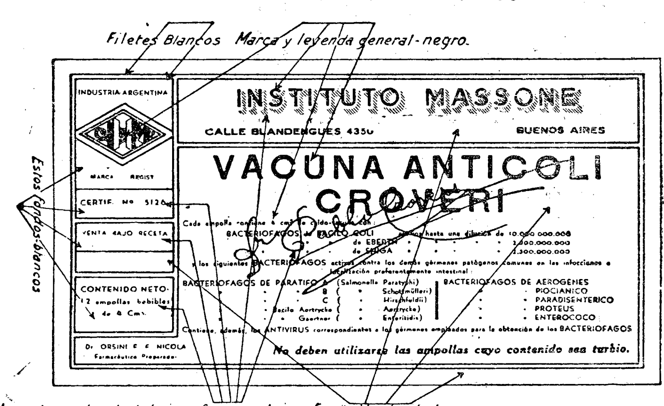
Acta N.° 282.220



Julio 27 de 1946. — Gabriel De La Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, Enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.515.

v.13 ago.

Acta N.° 282.228



Julio 27 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.674. — Aviso N.° 10.605.

v.13 ago.

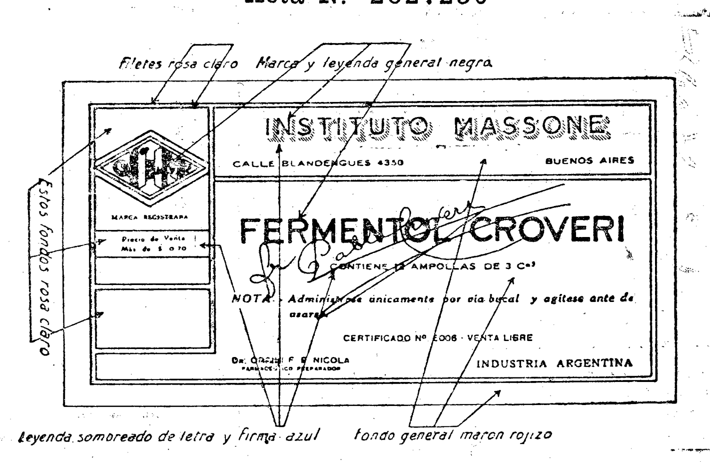
Acta N.° 282.229



Julio 27 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticolitíficas, de la clase 2.— Renovación de la N.° 164.675. — Aviso N.° 10.606.

v.13 ago.

Acta N.° 282.230



Julio 27 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir productos medicinales, destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.676. — Aviso N.° 10.607.

v.13 ago.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2870 S 688

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.
Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.
Ramos que Explota: V I D A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO		M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70	
Valor en Plaza	143.790.00		
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		329.400.—	
Valor en Plaza	382.840.—		
Saldo de explotación		233.076.13	
Títulos Públicos de Renta — Libres			
Valor en Plaza	239.904.10		
Préstamos sobre Pólizas		171.323.53	
Primas vencidas a cobrar		376.94	
Fracciones de Primas a vencer		3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes		4.892.74	
Impuestos a los Réditos — Retenciones		1.22	
		862.830.09	
PASIVO			
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz			16.882.51
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582			119.889.70
Reservas matemáticas			665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios			9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados			8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios			524.76
Dividendos en Depósito			4.552.20
Siniestros Pendientes			6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes			8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar			90.35
Primas abonadas por anticipado			16.00
Intereses Vencidos y Pendientes			2.714.93
Saldo de Utilidades			9.095.73
			862.830.09

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — 1o. DE ENERO 1943 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE		M|N. C|L.	M|N. C|L.
Siniestros	40.000.00		
Reserva para Siniestros Pendientes	6.352.00	46.352.00	
Valores de Rescate		3.087.50	
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas		179.08	
Pago bajo Contratos Suplementarios		672.72	
Dividendos a los Asegurados		7.951.64	
Gastos Generales		3.135.72	
Intereses		133.52	
Impuestos y Patentes		2.246.84	
Primas — Anulaciones		971.03	
Diferencias Explotación Títulos		2.172.17	
Asignación obligatoria para Fluctuación de Títulos Públicos		6.968.51	
Diferencias de Cambio sobre operaciones Reales		2.874.41	
Diferencias de Cambio sobre operaciones de Balance		4.394.22	
Reservas Matemáticas del Ejercicio Actual		675.292.00	
Saldo de Utilidades		9.095.73	
		765.527.09	
HABER			
Primas			29.270.42
Reserva Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior			6.352.00
Intereses — Títulos de Renta	34.196.23		
Intereses — Préstamos sobre pólizas	9.076.05		
Intereses —Otros	0.75		43.273.03
Reservas Matemáticas del Ejercicio Anterior	695.619.00		
Menos: Ajuste a los Cambios del 31|12 1943	8.987.36		686.631.64
			765.527.09

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
p. p. Sun Life Assurance Company of Canada.
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger.

e.7 ago. N.° S.688 s|p.p. v.9 ago.

S 689

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en

Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.

Ramos que Explota: V I D A.

Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos

Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582	119.889.70	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	329.400.—	
Títulos Públicos de Renta — Libres	233.076.13	
Préstamos sobre Pólizas	170.232.07	
Primas vencidas a cobrar	376.94	
Fracciones de Primas a vencer	3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes	4.892.74	
Deudores varios	7.318.20	
	869.055.61	
PASIVO		
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz		25.978.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70
Reservas matemáticas		665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios		9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados		8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios		524.76
Dividendos en Depósito		4.552.20
Siniestros Pendientes		6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes		8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar		90.35
Primas abonadas por anticipado		16.00
Intereses Vencidos y Pendientes		2.714.93
Saldo de explotación		6.225.52
		869.055.61

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN 1o. DE ENERO 1944 AL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Pagos bajo Contratos Suplementarios	168.18	
Dividendos a los Asegurados	127.54	
Gastos Generales	6.64	
Impuestos y Patentes	2.471.66	
Saldo de Explotación	6.225.52	
	8.999.54	
HABER		
Primas		2.479.30
Intereses		6.520.24
		8.999.54

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada.

actuando por y en lugar de

The Equitable Life Assurance Society of The United States.

M. L. Ballinger.

e.7 ago. N.° S.689 s|p.p.-v.9 ago.

S 687

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.
Ramos que Explota: V I D A.

Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582	119.889.70	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	345.904.16	
Títulos Públicos de Renta — Libres	216.571.97	
Préstamos sobre Pólizas	89.008.90	
Primas vencidas a cobrar	376.94	
Fracciones de Primas a vencer	3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes	4.892.74	
Deudores varios	25.182.47	
Saldo de explotación	57.252.69	
	862.949.40	
PASIVO		
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz		25.978.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70
Reservas matemáticas		665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios		9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados		8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios		524.76
Dividendos en Depósito		4.602.49
Siniestros Pendientes		6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes		8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar		159.37
Primas abonadas por anticipado		16.00
Intereses Vencidos y Pendientes		2.714.93
		862.949.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1o. DE ENERO 1944 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Siniestros	25.000.00	
Valores de Rescate	70.045.69	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	672.72	
Dividendos a los Asegurados	6.474.58	
Gastos Generales	1.200.16	
Impuestos y Patentes	3.841.23	
Valor Cesión en efectivo de adiciones saldadas	3.252.47	
	110.486.85	
HABER		
Primas		22.617.24
Intereses		30.616.92
Saldo de Explotación		57.252.69
		110.486.85

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada.
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger.

e.7 ago. N.° S.687 s|p.p.-v.9 ago.

2195.

(1)

FRANCIA—ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE CURTIEMBRES

Monteagudo 345 — Buenos Aires
Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Agosto de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1914

CAPITAL:

Autorizado	$ 7.000.000.—
Suscripto	„ 7.000.000.—
Realizado	„ 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			478.881.90	
Inmuebles y sus Accesorios:				
Valor en Ejercicios anteriores	3.006.156.17			
Aumento en el Ejercicio	29.982.11	3.036.138.28		
Amortizaciones:				
anteriores	856.073.34			
del 31.° Ejercicio	60.722.76	916.796.10	2.119.342.18	
Maquinarias y Accesorios:				
Valor en Ejercicios anteriores	3.354.020.81			
Aumento en el Ejercicio	82.628.97	3.436.649.78		
Amortizaciones:				
anteriores	1.922.843.69			
del 31.° Ejercicio	171.832.49	2.094.676.18	1.341.973.60	
Instalaciones, Herramientas y Materiales:				
Valor en Ejercicios anteriores	1.052.344.79			
Aumento en el Ejercicio	30.058.93	1.082.403.72		
Amortizaciones:				
anteriores	1.052.343.79			
del 31.° Ejercicio	30.058.93	1.082.402.72	1.—	
Animales de Trabajo y Vehículos:				
Valor en Ejercicios anteriores	185.623.36			
Aumento en el Ejercicio	480.—	186.103.36		
Amortizaciones:				
anteriores	185.622.36			
del 31.° Ejercicio	480.—	186.102.36	1.—	3.940.199.68
Activo circulante:				
Materia Prima y Mercadería Elaborada			3.661.817.29	
Productos y Drogas			1.835.598.34	
Títulos y Acciones			4.001.—	5.501.416.68
Activo disponible:				
Caja: Efectivo		17.782.99		
Caja: Cheques, Giros y Vales		261.720.26	279.503.25	
Bancos			524.940.54	804.443.79
Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			2.515.918.28	
Documentos a Cobrar			151.126.57	
Depósitos en garantía de Licitaciones			200.230.—	2.867.274.85
Activo transitorio:				
Adelantos próximo Ejercicio				109.660.33
Activo nominal:				
Patente de Invención			4.530.—	
Amortizaciones anteriores			4.530.—	1.—
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones del Directorio				100.000.—
				13.322.996.28

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto			
Fondo de Reserva Legal			
Fondo Ley 11.729		7.000.000.—	
Fondo de Reserva para Posibles Quebrantos		700.000.—	
		249.191.64	
Reserva para Fluctuaciones y Amortizaciones Varias			
Fondo de Previsión		300.000.—	
		600.000.—	
		200.000.—	9.049.191.64
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			
Bancos — Saldos Acreedores		625.094.98	
Obligaciones a Pagar			
Títulos depositados en Garantía de Licitaciones		195.500.—	820.594.98
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		1.030.591.99	
Descuentos sobre Créditos próximo Ejercicio		50.000.—	1.080.591.99
Ganancias:			
Saldo del 30.° Ejercicio		200.289.90	
Utilidad líquida del 31.° Ejercicio		2.072.327.77	2.272.617.67
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones del Directorio			100.000.—
			13.322.996.28

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945

Pedro Soulas, presidente. — José Antonio G. Balcarce, vicepresidente. Miguel Campomar, Eduardo Budd, Juan Soulas, directores. — Agustín C. Bucchioni, contador general. — José J. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de Septiembre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/. Inmuebles y sus Accesorios: 2 o/o s/. $ 3.036.138.28	60.722.76	
s/. Maquinarias y Accesorios: 5 o/o s/. $ 3.436.649.78	171.832.49	
s/. Instalaciones, Herramientas y Materiales	30.058.93	
s/. Animales de Trabajo y Vehículos	480.—	263.094.18
Gastos Generales:		
Honorarios, Sueldos, Seguros, Gratificaciones, Jubilaciones, Vacaciones Obreros y Gastos Varios		837.265.23
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios		58.999.43
Patentes e Impuestos		296.530.03
Utilidad del 31.° Ejercicio	2.072.327.77	
Saldo Anterior	200.289.90	2.272.617.67
		3.728.506.54
HABER		
Saldo anterior disponible		200.289.90
Mercaderías Generales:		
Utilidad bruta del 31.° Ejercicio		3.528.216.64
		3.728.506.54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945

Pedro Soulas, presidente. — José Antonio G. Balcarce, vicepresidente. Miguel Campomar, Eduardo Budd, Juan Soulas, directores. — Agustín C. Bucchioni, contador general. — José J. Invernizzi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.8 ago. N.° A.2220 s/p.p.-v.8 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 2/4/46.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.

B 1205

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	m$n.
Efectivo	6.396.278.73
Otros Fondos Disponibles	488.455.18
Depósitos a plazo en bancos del país	478.306.55
Depósitos a la vista en el exterior	—.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	10.148.63
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	
Certificados del Banco Central de la República Argentina	—.—
Letras de Tesorería	—.—
Bonos del Tesoro	—.—
Depósitos a plazos en bancos del país	—.—
Depósitos a plazo en el exterior	—.—
Oro y Moneda Extranjera (1)	3.118.702.14
Préstamos	19.081.667.37
Adelantos en cuenta corriente	5.014.354.41
Documentos descontados	12.038.002.64
Letras, transferencias y giros comprados	276.658.52
Préstamos hipotecarios	—.—
Otros préstamos al públicos	1.752.651.80
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	—.—
Otros	—.—
Títulos, Acciones y Obligaciones	163.923.21
Títulos del Gobierno Nacional	74.891.02
Títulos de Gobiernos provinciales y municipales	3.136.—
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Otros valores	85.896.19
Inmuebles	—.—
Bienes Diversos	3.114.239.—
Otras Cuentas	230.974.64
Sucursales y agencias en el país (saldo)	58.279.70
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	172.694.94
Subtotal	32.594.240.27
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	7.862.374.54
Compras	4.446.235.19
Deudores por ventas	3.416.139.35
Diferencia entre tipos de cambio	113.516.74
Total del activo	40.570.131.55
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	—.—
Total general	40.570.131.55

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	27.538.700.83
Otras Obligaciones	201.684.02
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	201.684.02
Con bancos y otros titulares del exterior	
Oro y Moneda Extranjera (1)	430.394.51
Otras Cuentas	1.431.778.41
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—.—
Diversas	1.431.778.41
Subtotal	29.602.557.77
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	7.340.267.08
Ventas	2.768.551.92
Acreedores por compras	4.571.715.16
Diferencia entre tipos de cambio	—.—
Total del pasivo	36.942.824.85
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	771.902.15
Capital	2.550.320.—
Integrado	2.550.320.—
A integrar	—.—
Reservas	305.084.55
Legal	105.084.55
Estatutarias	—.—
Facultativas	200.000.—
Con destino especial	—.—
Total general	40.570.131.55
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	28.627.489.06
Cuentas corrientes	14.886.164.47
Caja de ahorros	4.709.681.85
Plazo fijo	2.683.665.44
Otros depósitos del público	4.122.147.58
Judiciales	—.—
Oficiales	—.—
De bancos del país	212.965.99
De bancos y otros titulares del exterior	2.012.863.73
Parte no Usada de Créditos Acordados	2.634.933.01
Adelantos en cuenta corriente	2.059.529.17
Otros créditos en moneda nacional	68.810.40
Operaciones en moneda extranjera	506.593.44
Responsabilidades Eventuales	3.428.063.72
Fianzas otorgadas	463.712.49
Aceptaciones y otros riesgos	2.964.351.23
Garantías Prendarias Recibidas	2.781.444.07
Acciones del Banco (Directorio)	25.000.—
Títulos y otros valores	2.756.444.07
Documentos, mercaderías y productos varios	—.—
Garantías Prendarías Otorgadas	—.—
Operacione por Cuenta de Tercero	53.385.934.07
Valores al cobro	650.250.76
Valores en custodia	46.256.415.20
Otras	6.479.268.11

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consigna en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

Jorge Casares, presidente. — Juan E. Hernández, gerente general. — Arnoldo J. Campo, contador general. — José Collazo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses cambios y comisiones	331.425.33
Sueldos, aportes y gratificaciones	607.129.87
Otros gastos	254.686.01
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	88.136.47
	1.281.377.68
Utilidad del ejercicio	721.032.19
Total	2.002.409.87
HABER	
Intereses cambios y comisiones	1.738.047.93
Utilidades diversas	264.361.94
	2.002.409.87
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	2.002.409.87
Utilidades del ejercicio	721.032.19
Saldo acreedor del ejercicio anterior	50.869.96
Utilidad a distribuir	771.902.15

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

Jorge Casares, presidente. — Juan E. Hernández, gerente general. — Arnoldo J. Campo, contador general. — José Collazo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Art. 9.° del Decreto del P. E. N. N.° 14.962|46). Ernesto R. Panizza, Contador Público Nacional. Matrícula N.° 218, Tomo II, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

e.8ago.-N.° B-1205-s|p.p.-v.8 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional